### Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de octubre de 2024

No. 87

## Folleto Anexo

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN Nº IEE/CE298/2024 RESOLUCIÓN Nº IEE/CE299/2024 RESOLUCIÓN Nº IEE/CE300/2024



IEE/CE298/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CELEBRADO POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

En esta resolución, este Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup>, con base en el Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>, respecto a la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común presentado por el Partido del Trabajo<sup>3</sup> y Morena, resuelve la procedencia de su registro para que participen en asociación electoral en las elecciones que se detallan a continuación:

	TABLA A	
PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN	ELECCIÓN	DEMARCACIÓN ELECTORAL
PT Y MORENA	Integrantes de Ayuntamiento	
	Sindicatura	Ocampo

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan esta resolución se exponen en los apartados siguientes.

#### 1. ANTECEDENTES

1.1. Convocatoria. El diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>4</sup>, el Congreso del Estado aprobó el Decreto LXVIII/CVEEX/0008/2024 por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias<sup>5</sup>, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el período constitucional 2024-2027.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante, Dictamen.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante, PT.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En adelante, Convocatoria.

1.2. Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, a través del Acuerdo IEE/CE267/2024, este Consejo Estatal aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025<sup>6</sup>.

En la actividad **37** del Calendario se precisó que, a más tardar el **diecisiete de octubre**, los partidos políticos debían presentar las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para las elecciones de integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025<sup>7</sup> en que estuviesen interesados.

- **1.3.** Inicio del PELE. El tres de octubre, durante la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria se hizo la declaratoria de inicio del PELE.
- **1.4.** Acuerdo IEE/CE271/2024. Ese mismo día este Consejo Estatal emitió el Acuerdo IEE/CE271/2024 por el que se emitieron los criterios aplicables para la revisión del convenio, registro y participación de candidaturas comunes en el PELE<sup>8</sup>.
- 1.5. Presentación del Convenio de Candidatura Común. El diecisiete de octubre se recibió en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>9</sup>, solicitud de registro de Convenio de Candidatura Común y anexos, signado por Lilia Aguilar Gil, representante propietaria del PT ante el Consejo Estatal, quien solicitó el registro del Convenio de Candidatura Común que celebran con el fin de postular candidaturas comunes en los cargos de integrantes de ayuntamiento y sindicaturas en el PELE.

El dieciocho de octubre, la Presidencia del Instituto radicó el Convenio de Candidatura Común en el expediente de clave **IEE-CC-PT-MORENA/2024** y lo turnó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>10</sup> para su revisión y elaboración del respectivo dictamen.



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En adelante, Calendario,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En adelante, PELE.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En adelante, Criterios.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En adelante, Instituto.

<sup>10</sup> En adelante, DEPPP.

- 1.4 Dictamen. El veintiuno de octubre, la DEPPP emitió el Dictamen y lo remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que elaborara el proyecto de resolución correspondiente.
- 1.5. Proyecto de resolución. El veintitrés de octubre, la Secretaría Ejecutiva del Instituto remitió el proyecto de resolución a este Consejo Estatal.

#### 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es competente para pronunciarse respecto de la procedencia de la candidatura común, en virtud de que es el órgano superior de dirección responsable de recibir y llevar el registro de candidaturas comunes para participar en el PELE.

Asimismo, en el Acuerdo QUINTO de los Criterios se establece que una vez que la DEPPP emita el dictamen en el que se determine si los partidos políticos cumplieron con los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>11</sup>, la Secretaría Ejecutiva del Instituto elaboraría un proyecto de resolución en el que se determine, en su caso, con base en el dictamen, la procedencia del registro de la o las candidaturas comunes, el cual deberá someterse a consideración de Consejo Estatal dentro del plazo previsto para ello, el mismo se materializa a través del presente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45, numeral 1, y 65, numeral 1, incisos f), o) y v), de la Ley Electoral.

#### 3. MARCO NORMATIVO

El artículo 43 de la Ley Electoral define a la candidatura común como la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición.

<sup>11</sup> En adelante, Ley Electoral.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 43 de la Ley Electoral refiere que los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos.

Aunado a ello, en el apartado **5.1.** de los Criterios se dispuso que además de los cargos señalados, los partidos políticos podrían convenir candidatura común para la elección de sindicaturas.

En ese orden de ideas, el artículo 43, numeral 3, de la Ley Electoral y el apartado **5.2.** de los Criterios disponen que el convenio de candidatura común deberá contener los elementos siguientes:

- a) El nombre de los partidos políticos que lo conforman.
- b) La candidatura o candidaturas que lo motivan.
- c) El procedimiento que se seguirá para la selección de la candidatura o candidaturas que se postularán de manera común.
- d) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas comunes, así como el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidas en el caso de resultar electas.
- e) La plataforma electoral que se asumirá.
- f) Los órganos partidistas que aprobaron la celebración del convenio.
- g) La firma de quien estatutariamente cuenta con facultades para suscribir acuerdos de unión con otros partidos políticos con fines electorales.
- h) Los porcentajes de aportaciones de cada uno de los partidos políticos para asuntos de precampaña y campaña por cada municipio o distrito en que se postule la candidatura, sujetándose a los topes aprobados por la autoridad electoral, así como la forma de reportar las aportaciones.
- i) La designación de un representante común para efectos procesales

Asimismo, el artículo 44 de la Ley Electoral y el apartado **5.2**. de los Criterios establece que el Convenio de Candidatura Común deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Original o copia certificada de las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda, mismas que deberán contener:
  - La afirmación de que se pretende celebrar el convenio de candidatura o candidaturas comunes.
  - ii. La plataforma electoral del partido que se asumirá.
  - iii. Los municipios o distritos por tipo de elección sujetos a candidatura común.
- b) Copia certificada de la versión estenográfica de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional o estatal que aprobaron la participación del partido político a través de una candidatura común.
- c) Convocatoria a la sesión referida.
- d) Orden del día.
- e) Lista de asistencia.

Por su parte, los artículos 45, numerales 2, 4 y 5, y 46, de la Ley Electoral establece que en las candidaturas comunes debe observarse lo siguiente:

- a) Los partidos políticos que postulen candidaturas comunes no podrán postular candidaturas propias ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron la candidatura común.
- b) En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante el convenio.
- c) Los partidos políticos nacionales y locales de nuevo registro no podrán formar fusiones o candidaturas comunes con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección inmediata posterior al registro.

Además, el artículo 45, numeral 1, de la Ley Electoral y el acuerdo **QUINTO** de los Criterios, refieren que el procedimiento para la revisión y registro de los convenios de candidatura común se sujetarán a las siguientes directrices:

a) Los partidos políticos deberán presentar a la Presidencia del Consejo Estatal del Instituto, a más tardar el diecisiete de octubre, un escrito en el que soliciten el

- registro del convenio de candidatura común que celebren, adjuntando los anexos necesarios.
- b) Recibida la solicitud, de manera inmediata, la Presidencia del Consejo Estatal lo turnará a la DEPPP, para que ésta, en el plazo de tres días contados a partir de que le sea turnado, emita un dictamen en el que determine si los partidos políticos cumplieron con los requisitos previstos en la Ley Electoral.
- c) La DEPPP, dentro del plazo de tres días para emitir el dictamen y de estimarlo necesario, podrá requerir a los partidos políticos, por el plazo que estime idóneo, que subsanen las omisiones a los requisitos previstos en la ley y el acuerdo IEE/CE271/2024, bajo el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se dictaminará la solicitud de registro de la candidatura común con la documentación que obre en el expediente respectivo.
- d) Emitido el dictamen, la Secretaría Ejecutiva elaborará el proyecto de resolución en el que determine, en su caso y con base en el dictamen, la procedencia del registro de la o las candidaturas comunes, el cual habrá de someterse a consideración del Consejo Estatal dentro del plazo previsto en el artículo 45, numeral 1, de la Ley Electoral.

En el Acuerdo **SEXTO** de los Criterios se señaló que el Convenio de Candidatura Común podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo Estatal y hasta el **treinta y uno de octubre**. Y que la solicitud de modificación deberá acompañarse del convenio modificado y la documentación prevista en la Ley Electoral y los Criterios.

En el Acuerdo **SÉPTIMO** de los Criterios se estableció que partidos políticos que celebren un Convenio de Candidatura Común deberán atender al principio de uniformidad si además participan a través de una coalición para la postulación de otros cargos de elección popular en el PELE.

En el Acuerdo **OCTAVO** de los Criterios se previó que los partidos políticos conservarán su propia representación ante el Consejo Estatal, las asambleas municipales y los demás órganos electorales del Instituto.

En el Acuerdo **DÉCIMO** de los criterios se previó que la candidatura común termina al concluir el PELE.

#### 4. DICTAMEN

En el Dictamen se analizó que la solicitud de registro se presentó conforme a lo establecido en el Acuerdo QUINTO de los Criterios. Ello, porque la fecha límite para su presentación era el diecisiete de octubre y la solicitud se recibió a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de octubre, es decir, dentro del plazo previsto.

La DEPPP examinó la documentación que acreditara que los órganos internos competentes de cada partido político aprobaron, de conformidad con sus estatutos y normativa interna aplicable, la firma del convenio de candidatura común.

En atención a que cada partido político cuenta con autoridades internas y reglamentación distinta, procedió a examinar el otorgamiento del consentimiento se hubiera realizado en términos ajustados a derecho, por cada uno de los integrantes de la candidatura común de forma separada.

En la revisión del convenio la DEPPP acreditó que los partidos políticos:

- a) Declararon su voluntad de celebrar convenio de candidatura común;
- b) Precisaron qué partidos conformarían la candidatura común;
- c) Plasmaron su firma las personas que estatutariamente cuentan con facultades para suscribir el convenio:
- d) Señalaron que las candidaturas sujetas a convenio eran las de la planilla de integrantes de ayuntamiento y fórmula de sindicatura del municipio de Ocampo;
- e) Acordaron el procedimiento por el cual se seleccionarán las candidaturas que postularán de manera común ante este Instituto;
- f) Precisaron el partido político de origen de cada una de las candidaturas y en su caso, la fracción parlamentaria en la que quedarían comprendidas en caso de resultar electas (Anexo denominado "Anexo único" del Dictamen);
- g) Definieron adoptar una Plataforma Electoral Común que obra anexa al convenio;

- h) Refirieron los porcentajes de aportaciones de cada uno de los partidos políticos por cada municipio en que se postule la candidatura, asimismo, se obligaron a cumplir con el tope de gastos de campaña fijados por este Consejo Estatal;
- i) Manifestaron que cada partido será responsable de entregar su informe financiero al órgano electoral, en el que se señalen los gastos de campaña realizados, así como la obligación de cumplir en lo individual con las sanciones que se ocasionen por el incumplimiento a la normativa electoral;
- j) Se señaló que cada partido tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, y se designaron como representantes legales para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del PELE, a aquellos representantes del PT acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada.

En ese sentido, concluyó que el Convenio de Candidatura Común presentado por el PT y Morena cumple los requisitos y condiciones previstas por la Ley Electoral y los Criterios.

#### 5. PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN

Atendiendo al contenido del Dictamen, el Consejo Estatal considera que el registro del Convenio de Candidatura Común celebrado por el PT y Morena es **procedente** al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstas por la Ley Electoral y los Criterios.

En ese sentido, para el PELE, los partidos políticos firmantes podrán participar en asociación electoral para la elección de las candidaturas que se detallan a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN	TABLA B ELECCIÓN	DEMARCACIÓN ELECTORAL
	Integrantes de Ayuntamiento	
PT Y MORENA	Sindicatura	Ocampo

Lo anterior, sin dejar de observar que el Convenio puede ser modificado hasta el **treinta y uno de octubre**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo **SEXTO** de los Criterios.

#### 6. EFECTOS

Ante la procedencia del registro de la candidatura común materia de la presente resolución, lo conducente es fijar los efectos siguientes:

- a) Se debe hacer del conocimiento de la candidatura común que el convenio podrá ser modificado hasta el treinta y uno de octubre, y que la solicitud de modificación deberá acompañarse del convenio modificado y la documentación prevista en la Ley Electoral y los Criterios.
- b) Cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate.
- c) Se señala como representantes legales de la candidatura común a los representantes del PT acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por el convenio de candidatura común, y cada partido político conservará su propia representación con la finalidad de que actúen en las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal y local, en nombre de la candidatura común.
- d) Para los efectos de la integración de los organismos electorales, del financiamiento y de la responsabilidad en materia electoral, civil y penal, los partidos políticos mantendrán su autonomía y serán responsables de sus actos.
- e) La candidatura común terminará al concluir el PELE.
- f) Los partidos políticos que integran la candidatura común no podrán postular candidaturas propias ni de otros partidos políticos para las elecciones señaladas en la **Tabla B** de esta resolución.
- g) Quedan a disposición de la candidatura común los documentos originales que hubieran presentado, en caso de que soliciten su devolución, debléndose dejar copia certificada de los mismos en el expediente respectivo para que obren conforme a derecho corresponde.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes resolutivos.

#### 7. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el registro del Convenio de Candidatura Común presentado por los partidos Del Trabajo y Morena, para participar en las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, detalladas en la Tabla B de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a efecto de que realice la anotación atinente en el libro de registro de alianzas electorales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente acuerdo en la página de Internet y redes sociales del Instituto, así como comunicarlo al Instituto Nacional Electoral, para que, por su conducto, sea comunicado a sus áreas correspondientes.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como en los de la Asamblea Municipal de Ocampo de este Instituto.

QUINTO. Notifiquese en términos de Ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de octubre/de dos mil veinticuatro, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe DOY FE.

YANKO DURAN PRIETO CONSEJERA PRESIDENTA ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la Quincuagés ma Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUNOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 29 de octubre de dos mil veinticuatro, a las 15 : 30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PRESENTADO POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Convocatoria. El diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto LXVIII/CVEEX/0008/2024 por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias<sup>2</sup>, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el período constitucional 2024-2027.
- **1.2.** Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, a través del Acuerdo IEE/CE267/2024 el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³ aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025⁴.

En la actividad **37** del Calendario se precisó que, a más tardar el **diecisiete de octubre**, los partidos políticos debían presentar las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para las elecciones de integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025<sup>5</sup> en que estuviesen interesados.

- **1.3.** Inicio del PELE. El tres de octubre, durante la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria se hizo la declaratoria de inicio del PELE.
- **1.4.** Acuerdo IEE/CE271/2024. Ese mismo día el Consejo Estatal emitió el Acuerdo IEE/CE271/2024 por el que se aprobaron los criterios aplicables para la revisión del convenio, registro y participación de candidaturas comunes en el PELE<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante, Convocatoria.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante, Calendario.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En adelante, PELE.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En adelante, Criterios de Candidaturas Comunes.

1.5. Presentación del convenio de candidatura común. El diecisiete de octubre se recibió en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>7</sup>, solicitud de registro de convenio de candidatura común y anexos, signado por Lilia Aguilar Gil, representante propietaria del Partido del Trabajo<sup>8</sup> ante el Consejo Estatal, quien solicitó el registro del convenio de candidatura común que celebran con el fin de postular candidaturas comunes en los cargos de integrantes de ayuntamiento y sindicaturas en el PELE.

El dieciocho de octubre, la Presidencia del Instituto radicó el convenio de candidatura común en el expediente de clave IEE-CC-PT-MORENA/2024 y lo turnó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto<sup>9</sup> para su revisión y elaboración del respectivo dictamen.

#### 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los Criterios de Candidaturas Comunes, la DEPPP es competente para emitir el presente Dictamen por el que se determina el cumplimiento de requisitos para la aprobación y registro del convenio de candidatura común formada por el PT y Morena, según lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>10</sup> y dichos criterios.

#### 3. MARCO NORMATIVO

#### 3.1. De la candidatura común

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral, la candidatura común es la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición y estos tendrán derecho a postular las candidaturas comunes para la elección de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos. Aunque la ley excluye a las sindicaturas como un cargo que puedan postular los partidos políticos en la modalidad de candidatura común, considerando el criterio de maximización de los derechos humanos de las personas en relación con el derecho de ser votadas y el derecho de los partidos políticos a postular candidaturas, en los Criterios de Candidaturas Comunes se determinó

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En adelante, Instituto.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En adelante, PT.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En adelante, DEPPP.

<sup>10</sup> En adelante, Ley Electoral.

la viabilidad para permitir la postulación de candidaturas comunes al cargo de sindicaturas a través de la candidatura común, sin que exista una prohibición expresa de ello.

#### 3.1.1. Límites de la candidatura común

Los artículos 42, numeral 2, 45, numeral 2, y 46 de la Ley Electoral establecen que en las candidaturas comunes debe observarse lo siguiente:

- a) Los partidos políticos que postulen candidaturas comunes no podrán postular candidaturas propias ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron la candidatura común.
- b) En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante el convenio.
- c) Los partidos políticos nacionales y locales de nuevo registro no podrán formar fusiones o candidaturas comunes con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección inmediata posterior al registro.

#### 3.1.2. Del principio de autodeterminación y actuación de buena fe

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>11</sup>, en su Base I, párrafo tercero, establece que las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señala la propia Constitución federal y las leyes aplicables.

En ese sentido, se entiende que existe un principio de orden constitucional que hace referencia a la libre autoorganización y autodeterminación con que cuentan dichos entes políticos para la consecución de sus fines, el cual les permite conducirse conforme a los principios ideológicos que les son propios, siempre que no se trastoquen otros valores o instituciones de índole democrática.

En ese orden de ideas, es pertinente referir que, en lo que respecta a la celebración de acuerdos de voluntad, existe el principio jurídico general denominado como la buena fe, consistente en el estado de honradez, convicción o verdad con que se suscribe todo tipo de contratos o convenios.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En adelante, Constitución federal.

Así pues, se considera que tales principios son aplicables al asunto bajo estudio y deben ser tomados en cuenta por esta DEPPP en la revisión del convenio.

#### 3.1.3. Del plazo para la presentación de solicitud de registro de convenio

En los Criterios de Candidaturas Comunes y en la actividad 37 del Calendario se estableció que los partidos políticos debían presentar la solicitud de registro de convenio de candidatura común a la Presidencia del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a más tardar el diecisiete de octubre.

#### 3.1.4. Del contenido de convenio de candidatura común y documentación anexa

En términos de lo dispuesto en el artículo 43, numeral 3, de la Ley Electoral y los Criterios de Candidaturas Comunes, el convenio debe contener:

- a) El nombre de los partidos políticos que lo conforman;
- b) La candidatura o candidaturas que lo motivan;
- c) El procedimiento que se seguirá para la selección de la candidatura o candidaturas que se postularán de manera común;
- d) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas comunes, así como el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidas en el caso de resultar electas;
- e) La plataforma electoral que se asumirá;
- f) Los órganos partidistas que aprobaron la celebración del convenio;
- g) La firma de quien estatutariamente cuenta con facultades para suscribir acuerdos de unión con otros partidos políticos con fines electorales;
- h) Los porcentajes de aportaciones de cada uno de los partidos políticos para asuntos de precampaña y campaña por cada municipio o distrito en que se postule la candidatura, sujetándose a los topes aprobados por la autoridad electoral, así como la forma de reportar las aportaciones, y
- i) La designación de un representante común para efectos procesales.

Asimismo, en términos del artículo 44 de la Ley Electoral y los Criterios de Candidaturas Comunes disponen que el convenio deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Original o copia certificada de las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda, mismas que deberán contener:
  - La afirmación de que se pretende celebrar el convenio de candidatura o candidaturas comunes;
  - ii. La plataforma electoral del partido que se asumirá; y
  - iii. Los municipios por tipo de elección sujetos a candidatura común.
- b) Copia certificada de la versión estenográfica de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional o estatal que aprobaron la participación del partido político a través de una candidatura común, convocatoria a la sesión referida, orden del día y lista de asistencia.

#### 4. CASO CONCRETO

#### 4.1. Del procedimiento de revisión del convenio y garantía de audiencia

Tal como fue señalado en el Antecedente 1.5., una vez recibida la solicitud de registro del Convenio, la Presidencia del Consejo Estatal ordenó formar el expediente de clave IEE-CC-PT-MORENA/2024 y lo turnó a esta DEPPP, con la finalidad de realizar la revisión de constancias y elaborar el dictamen en el que determine si los partidos políticos cumplieron con los requisitos previstos en la Ley Electoral y en los Criterios de Candidatura Común.

Luego, con vista en las constancias que integran dicho expediente, al no advertir alguna inconsistencia o necesidad de efectuar requerimiento alguno, se procedió a la elaboración del presente dictamen, en términos siguientes.

#### 4.2. De la oportunidad para presentar la solicitud de registro de convenio

Tal como fue referido en el apartado 3.1.3. de este Dictamen, la fecha límite para presentar la solicitud de registro de convenios de candidatura común feneció el diecisiete de octubre. En ese sentido, del sello de recepción de la Unidad de Correspondencia del Instituto Estatal

Electoral de Chihuahua, se desprende que la solicitud de registro de convenio candidatura común presentada por el PT y Morena, fue recibida a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de octubre, de ahí que se haya presentado en el plazo indicado.

#### 4.3. De las constancias aportadas al convenio

Por lo que hace a la condicionante consistente en aportar los documentos que acrediten que los órganos internos competentes de cada instituto político aprobaron, de conformidad con sus estatutos y normativa interna aplicable, la firma del convenio respectivo; dado que la normativa de cada instituto político es distinta y, por ende, sus autoridades internas, se procede a examinar el otorgamiento del consentimiento por cada uno de los integrantes de forma separada a efecto de hacer ilustrativo su análisis y la documentación aportada en el convenio.

#### 4.3.1. PT

#### a) Personería para suscribir convenio

Se cuenta con certificación emitida por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, en la que obra acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT celebrada el nueve de octubre, en la que dicho órgano se erigió y constituyó en Convención Electoral Nacional, y facultó a José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú para que de manera conjunta firmen y presenten ante el Instituto la solicitud de registro de convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o postule candidatura común para la elección de integrantes de ayuntamiento de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en el estado de Chihuahua en el marco del PELE, cuyas personerías se corroboran con la publicación que aparece en el portal web del Instituto Nacional Electoral, en que obra registro de la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al quince de mayo, misma que resulta ser un hecho notorio para esta autoridad<sup>12</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Consultable en la liga electrónica: <a href="https://line.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/">https://line.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/</a>

#### b) Actuaciones de la Comisión Coordinadora Nacional

Se cuenta con certificación emitida por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, en la que obra convocatoria, lista de asistencia, orden del día y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT celebrada el tres de octubre, en la que se aprobó y/o autorizó<sup>13</sup>, entre otros, lo siguiente:

1. El orden del día y la convocatoria para la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, para que resuelva erigirse en Convención Electoral Nacional y se reanuden los trabajos de la Sesión Permanente de veinte de septiembre de dos mil veintitrés para tratar los asuntos relacionados con la participación del PT en las elecciones extraordinarias de las entidades federativas.

#### c) Actuaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional

Al respecto, obra certificación emitida por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, en la que obra convocatoria, lista de asistencia, orden del día y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT celebrada el nueve de octubre, en la que dicho órgano se erigió y constituyó en Convención Electoral Nacional, y se aprobó y/o autorizó<sup>14</sup>, entre otros, lo siguiente:

- 1. Ratificación de la Plataforma Electoral utilizada y registrada en el proceso electoral ordinario;
- 2. Al PT en Chihuahua para que postule candidatura común con el partido Morena para el PELE:
- 3. Se faculta a José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú, para que de manera conjunta y en representación del PT, firmen el convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o postule candidatura común y en su caso, realicen las correcciones que resulten necesarias;
- 4. Se faculta a la representación del PT ante el Consejo Estatal para que, en su caso, solicite el registro legal del convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o

14Ídem.

<sup>13</sup> En términos de los artículos 44, incisos a), g), e), i); 118, 121 y demás aplicables de los Estatutos del PT.

- postule candidatura común en el PELE, y para que registre y en su caso sustituya las candidaturas que se postulen mediante la alianza;
- 5. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, resolverá y autorizará la candidatura que deberá definirse en forma diversa conforme al artículo 121 de sus Estatutos;

Conclusión preliminar: El PT cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente.

#### 4.3.2. Morena

#### a) Personería para suscribir convenio

Obran certificaciones electrónicas de veintisiete de septiembre expedidas por Irene Maldonado Cavazos, en su carácter de Directora de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante las que se hace constar que Luisa María Alcalde Luján y Carolina Rangel Gracida, se encuentran acreditadas como Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena; así como certificación emitida por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de diez de octubre, respecto del nombramiento expedido por Francisco Alfonso Durazo Montaño, Presidente del Consejo Nacional de Morena, en favor de Álvaro Bracamontes Sierra, como secretario técnico del Consejo Nacional de dicho partido<sup>15</sup>.

Aunado a ello, obra certificación emitida por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de diez de octubre respecto del acuerdo del Consejo Nacional del partido Morena, de diez de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se estableció la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, y se aprobó la postulación y registro como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Carácter que se corrobora con la publicación que obra en el portal web del Instituto Nacional Electoral, en que obra la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al veintisiete de septiembre, misma que resulta un hecho notorio para este Consejo Estatal (consultable en https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/).

modalidad respectiva; y se facultó a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para acordar, concretar, suscribir, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación.

#### b) Actuaciones del Consejo Nacional

Obran certificaciones de diez de octubre emitidas por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de:

- 1. Convocatoria, adendum a convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta de sesión de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del partido Morena y acuerdo del Consejo Nacional, de diez de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó y/o autorizó:
  - La política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024;
  - La postulación y registro como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva;
  - Facultar a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para gestionar, acordar, concretar, suscribir, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación<sup>16</sup>.
- 2. Convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta de sesión de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del partido Morena y acuerdo del Consejo Nacional, de tres de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó la plataforma electoral de Morena 2024 y los programas generales de gobierno que

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ello en términos de lo dispuesto en el artículo 41, inciso h), de los Estatutos de Morena.

serán sostenidos por el partido y sus candidaturas; así como que dicha plataforma electoral podrá ser ostentada por la coalición, candidaturas comunes, alianza partidistas o cualquier otra, conforme se acuerde en los convenios o instrumentos correspondientes<sup>17</sup>.

Conclusión preliminar. El partido Morena cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio; y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente.

#### 4.4. Del contenido del convenio

A continuación, se analizan los requisitos de manera individualizada, expresando la manera en que lo refiere el convenio en análisis a fin de estar en aptitud de indicar si tales requisitos fueron acatados.

#### a) Declaración de voluntad de celebrar convenio de candidatura común

En la Declaración Conjunta **Tercera**, se declara la voluntad de las instituciones políticas de formar parte de la candidatura común, para postular candidaturas a integrantes del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo en el PELE.

Conclusión preliminar. Se cumple con el requisito,

#### b) Partidos que lo conforman

En la cláusula **Tercera** del convenio se expresa textualmente que los partidos que conforman el convenio son **PT** y **Morena**.

Conclusión preliminar: Se cumple requisito.

c) Firmas de quienes estatutariamente cuenten con facultades para suscribir el convenio

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Conforme las atribuciones previstas en el artículo 41, inciso g), de los Estatutos de Morena.

En la declaración primera fracciones I. numerales 4 y 5, y II. numerales 3 y 4 del convenio, se hace constar que quienes cuentan con facultades para la suscripción del convenio son: C. Alfonso Durazo Montaño, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Morena, por sí o a través del C. Álvaro Bracamonte Sierra en su calidad de Secretario Técnico del referido Consejo, y/o la C. Luisa María Alcalde Luján, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la C. Carolina Rangel Gracida, en su calidad de Secretaria General de dicho comité; asimismo, en lo que hace al PT, se encuentran facultados los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Conclusión preliminar: Se cumple el requisito, dado que los suscriptores del convenio cuentan con facultades otorgadas por los órganos internos competentes de sus partidos para suscribirlo, de acuerdo con las constancias señaladas en el apartado previo.

#### d) Candidaturas sujetas a convenio

En la cláusula Tercera y anexo único (Siglado) del convenio se manifiesta que el mismo tiene por objeto postular a las candidaturas a integrantes de ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo.

Conclusión preliminar: El requisito se cumple.

#### e) Procedimiento para la selección de candidaturas

En la cláusula **Sexta**, las partes acuerdan el procedimiento por el cual se seleccionarán las candidaturas que postularán de manera común ante este Instituto, en los términos siguientes:

"(...) LAS PARTES acuerdan que las candidaturas objeto del presente Convenio "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, serán definidas conforme a los procesos que determine la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", de acuerdo con los métodos que los integrantes de la Candidatura Común registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

2. LAS PARTES acuerdan que el nombramiento final de las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrán ser ratificadas por la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". En todo caso, la determinación final de las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, serán definidas por la Comisión Coordinadora, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo."

Conclusión preliminar: El requisito se cumple.

f) Partido de origen de cada una de las candidaturas y fracción parlamentaria en el que quedarían comprendidas en caso de resultar electas.

En la cláusula **Vigésima Segunda**, así como en el anexo denominado "Siglado" del escrito, se desprende el origen partidario de cada una de las candidaturas y fracción parlamentaria en el que quedarán comprendidas en caso de resultar electas, mismo que se desglosa a continuación:

Integrantes Ayuntamiento Ocampo		
Cargo	Siglado	
Presidencia Municipal	PT	
Regiduría 1	PT	
Regiduría 2	PT	
Regiduría 3	PT	
Regiduría 4	Morena	
Regiduría 5	Morena	

Sindicatura Ocampo	
Cargo	Siglado
Sindicatura	PT

Conclusión preliminar: Se cumple con el requisito.

#### g) Plataforma electoral

Según se establece en la cláusula **Octava** del convenio, manifiestan que entregaron en tiempo y forma al Instituto sus plataformas electorales. Por tanto, se entiende que la plataforma electoral que se asume por la alianza electoral es la que obra anexa al convenio.

Conclusión preliminar: Se cumple con el requisito.

h) Los porcentajes de aportaciones de cada uno de los partidos políticos para asuntos de precampaña y campaña por cada municipio o distrito en que se postule la candidatura, sujetándose a los topes aprobados por la autoridad electoral, así como la forma de reportar las aportaciones

En la cláusula **Décima Primera y Decima Segunda**, numerales **7** y **8** del convenio, los partidos aliados se comprometen a lo siguiente:

"Conforme al Artículo 43, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, acordado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para la postulación, en Candidatura Común, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político."

(...)

"7. LAS PARTES acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para la elección de integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, en el Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al **Consejo de Administración**, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

8. LAS PARTES se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en candidatura común, el tope máximo de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables."

Conclusión preliminar: Se cumple con el requisito,

#### i) Representación procesal

La cláusula Décima, numerales 1 y 2 del convenio de candidatura común establece:

- "1. Cada partido político suscrito, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación ante el Consejo General, el Consejo Distrital y el Consejo Municipal, así como en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el Artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.
- 2. LAS PARTES acuerdan que la representación legal de la candidatura común para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, serán aquellos representantes del PARTIDO DEL TRABAJO acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por este Convenio de Candidatura Común, quienes tendrán la personería y legitimación objeto del presente Convenio, para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno al presente Convenio de Candidatura Común, se notificará de inmediato a los demás partidos que suscriben el presente Convenio. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente instrumento, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos."

Conclusión preliminar: Se cumple con el requisito.

#### 5. CONCLUSIÓN GENERAL

De lo analizado y a juicio de esta DEPPP el convenio de candidatura común presentado por el PT y Morena cumple con los requisitos y condiciones previstas por la Ley Electoral y los Criterios de Candidatura Común.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se DICTAMINA:

PRIMERO. El convenio de candidatura común celebrado entre el Partido del Trabajo y Morena para participar en las elecciones de integrantes del ayuntamiento y Sindicatura del municipio de Ocampo en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, cumple con la normativa aplicable.

**SEGUNDO.** Se anexa al presente Dictamen el convenio, el siglado denominado "Anexo único" y la plataforma electoral de la candidatura común, materia de la presente determinación, como parte integral del mismo.

**TERCERO.** Remítase de inmediato la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con el propósito de que se elabore el proyecto de resolución correspondiente, y en su momento, se someta a consideración del Consejo Estatal.

Así lo dictaminó y firma, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral, Mariselva Orozco Ibarra, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de octubre dos mil veinticuatro.

MARISELVA OROZCO BARRA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

hojes y+11es, 10000

Certificado en luctro hojus y el

Presente Oticio



UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

# norena



a esperanza de México

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre de 2024.

Or Belisario Dominguez againol, en tranta y acho hajos par anverso, convenio elecciones cyuntumiento similatura paginpo en treinta y siete hopes YANKO DURÁN PRIETO

ocho hojeo otiles, copio CONSEJERA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO

ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los suscritos en representación de los partidos políticos MORENA y PARTIDO DEL TRABAJO, acudimos a presentar formal solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común con la finalidad de postular las candidaturas para la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, así como Convenio de Coalición Electoral con la finalidad de postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, todas correspondientes al Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, que se acompaña con los documentos que a continuación se enlistan, mismos que se solicita sean tomados en cuenta para todos los efectos correspondientes de ambos Convenios.

- Convenio de Candidatura Común con la finalidad de postular las candidaturas para la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, ambas correspondientes al Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025;
- Convenio de Coalición Electoral con la finalidad de postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025;
- Documentación que acredita que los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del Convenio de correspondiente;





 Plataforma Electoral de Morena y PT, Programa General de Gobierno Municipal 2024, así como la documentación que acredita que fueron aprobados de conformidad con la norma estatutaria.

Sin otro particular, atentamente solicitamos:

ÚNICO. Tener por presentada en tiempo y forma la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, relativo a la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, así como la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, ambas correspondientes al Estado de Chihuahua y en su oportunidad, declararla procedente.

SUSCRIBE

LILIA AGUILAR GIL





CONVENIO QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS Y LAS CC. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR SÍ O A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y CAROLINA RANGEL GRACIDA. SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN. LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### CAPÍTULO PRIMERO CONSIDERANDO

1. El **Artículo 41**, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión





y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

- 2. El mismo Artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
- 3. Que atendiendo al principio de democracia representativa, el legislador del Estado de Chihuahua, plasmó en sus Artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 42 y 43 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, que una de las formas asociativas de los Partidos Políticos, son las candidaturas comunes, las cuales consisten en la unión de dos o más partidos, sin mediar coalición, para postular a la misma persona candidata, cumpliendo los requisitos que marca la norma local electoral.
- **4.** Que las candidaturas comunes representan para el Estado de Chihuahua un mecanismo legítimo para posibilitar la participación electoral de proyectos partidarios para maximizar la estrategia política y la alternancia electoral. Además, simbolizan una alternativa para evitar la concentración de poder en un solo partido





político o en un solo actor, ya que es importante considerar que todo sistema político en democracia necesita de pesos y contrapesos. Dar la posibilidad mediante las candidaturas comunes de una competencia electoral con mayor equidad, contribuye a este principio.

- 5. Que las candidaturas comunes resultan pertinentes para la realidad política de nuestro Estado ya que con ellas se abona a la construcción de mecanismos que incentivan la participación de la ciudadanía en la política y además genera pluralidad en dicha participación.
- 6. La construcción de un proyecto transformador y progresista del Estado de Chihuahua, ya no es posible con esfuerzos individuales. Así como también, la gobernanza que aspire a ser efectiva, debe de contar con la suma de esfuerzos que resulten en acciones y leyes que mejoren la vida de las personas.
- 7. Que diversidad no es divergencia, sino por el contrario, es la pluralidad quien debe actuar como agente cohesionador ya que las y los habitantes de Chihuahua merecen actores políticos y partidos que por encima de sus diferencias estén a la altura de las necesidades de la ciudadanía y sepan enarbolar las verdaderas causas sociales.
- 8. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9, 41, base / de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y en las leyes electorales locales, los partidos políticos tienen el derecho de participar asociativamente en las elecciones locales que se celebren en el Estado de Chihuahua.





- 9. Que las leyes electorales locales establecen los derechos y obligaciones que deben observar los partidos políticos, los cuales podrán participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales Locales.
- 10. Que, de conformidad con las leyes electorales locales, los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección correspondiente, en el caso, para la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, con sujeción a los términos, plazos, características, bases y reglas que dispone la ley en la materia.
- 11. El 26 de septiembre del año en curso, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua emitió el ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, con clave alfanumérica IEE/CE267/2024.

MARCO JURÍDICO QUE POR MINISTERIO DE LEY SE OBLIGAN A CUMPLIMENTAR EN EL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

1. Los partidos políticos que suscriben el presente instrumento se obligan a cumplir con lo que establecen los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para efectos de la procedencia y aprobación del registro de este Convenio de Candidatura Común, por lo que, en el capítulo de cláusulas, se dará cumplimiento a dicho numeral que se expone de forma literal:

"Articulo 43

## morena La esperanza de México



- La candidatura común es la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición.
- 2) Los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de Gobernadora o Gobernador, diputadas o diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos. Los partidos políticos que postulen candidatura común deberán suscribir un convenio de acuerdo a la normatividad interna de los partidos políticos que participen en el mismo, el que deberán presentar para su registro ante el Consejo Estatal, hasta antes del inicio de la precampaña de la elección de que se trate.
- 3) El convenio de candidatura común deberá contener:
  - a) Nombre de los partidos que la conforman.
- b) La candidatura o candidaturas que lo motivan.
- c) El procedimiento que se seguirá para la selección de la candidatura o candidaturas que se postularán de manera común.
- d) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas comunes para efectos de la asignación de diputadas o diputados de representación proporcional y de regidurías de representación proporcional, así como el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidas en el caso de resultar electas.
- e) Indicar la plataforma electoral que se asumirá.
- f) Indicar los porcentajes de aportaciones de cada uno de los partidos para gastos de precampaña y campaña, sujetándose a los topes aprobados por la autoridad electoral.

#### Artículo 44.

Al convenio de candidatura común deberá anexársele las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda.

#### Artículo 45

- El Consejo Estatal dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de registro del convenio de candidatura común, deberá resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo, mandando publicar su resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Los partidos políticos que postulen candidatas o candidatos comunes no podrán postular candidatas o candidatos propios ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron la candidatura común.
- 3) Para los efectos de la integración de los organismos electorales, del financiamiento y de la responsabilidad en materia electoral, civil y penal,





los partidos políticos que postulen candidatas y candidatos comunes mantendrán su autonomía y serán responsables de sus actos.

- 4) Cada uno de los partidos políticos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante el convenio.
- 5) Los votos se computarán a favor de la candidata o candidato común y cada partido conserva su propia votación obtenida, para todos los efectos establecidos en la Ley. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos postulantes de la candidatura común, serán considerados válidos para la candidata o candidato postulado y contarán como un solo voto.

En caso de que los votos hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos que postulen candidatas o candidatos en común y que por esta causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla, la suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que hayan postulado la candidatura común; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación."

2. De igual manera, se acompaña al presente Convenio de Candidatura Común que postularán los partidos políticos que suscriben, las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, conforme al Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, mismo que se cita textualmente:

#### "Artículo 44.

Al convenio de candidatura común deberá anexársele las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda."

Por lo que, de forma taxativa, se cumplirán los requisitos antes señalados en el presente Convenio y que por ministerio de ley obliga a los suscritos a presentar, con el objeto de acreditar la procedencia y registro del presente instrumento legal que





encierra la forma asociativa de cada instituto político y se dará en el marco del clausulado correspondiente, en el capítulo tercero de este acuerdo, entre las partes, en concordancia con lo establecido en el ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO, REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE COALICIONES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el acuerdo IEE/CE286/2024.

Derivado de las anteriores consideraciones los partidos políticos manifiestan las siguientes:

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

- I. MORENA declara que:
- 1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.
- 2. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 38**, *incisos a)*, *y b)*, así como **41**, *inciso h)*, *e i)* de su Estatuto, el Presidente del Consejo Nacional, la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional





tienen la facultad de representar legalmente al partido político, así como proponer, discutir y aprobar las coaliciones y en su caso, candidatura común, con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional y local.

- 3. El veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró el VII Congreso Nacional Extraordinario de Morena, mediante el cual, entre otros aspectos, se designó la C. Luisa María Alcalde Luján como Presidenta y la C. Carolina Rangel Gracida como Secretaria General, ambas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- 4. El C. Alfonso Durazo Montaño por sí o a través del C. Álvaro Bracamonte Sierra, la C. Luisa María Alcalde Luján y la C. Carolina Rangel Gracida acreditan su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Consejo Nacional, así como Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral y la instancia partidista, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.
- 5. Con base al Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, de fecha 10 de septiembre de 2023, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federales y locales 2023-2024. El acuerdo referido establece que se faculta a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa





de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

De igual forma, se facultó al Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica y a la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias para la postulación y registro de candidaturas, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

En ese tenor, el Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica, la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados y facultadas para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivos, en su caso, candidatura común, o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

Facultades que son procedentes conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados.

6. Señala como domicilio, para efectos de este Convenio, el ubicado en calle Liverpool Número. 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.





#### II. El PT declara que:

- 1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
- 2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de delegar la suscripción del presente Convenio de Candidatura Común y obligar a sus representados.
- 3. Los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, acreditan sus calidades con la copia certificada del acta de la sesión de dicho órgano colegiado donde se les designa como representantes del partido para la firma de este Convenio; documentos que se acompañan a este instrumento, y se acredita que cuentan con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente Convenio.
- **4.** La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar las coaliciones electorales y candidaturas comunes, para postular las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, ambas pertenecientes al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 39 Bis**, incisos *a*), *b*), *c*) y d) de su Estatuto.
- 5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en candidatura común con MORENA así como con otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del





ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, ambas pertenecientes al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, que habrá de celebrarse el 8 de diciembre de 2024; II) la plataforma electoral para la elección mencionada; así como el Programa de Gobierno; III) postular y registrar la candidatura objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, como representantes del partido para firmar el presente Convenio de Candidatura Común, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de la candidatura respectiva, lo que se acredita con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

6. Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en Av. Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P 06700 Ciudad de México.

SEGUNDA. LAS PARTES declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en los Artículos 9 y 41 Constitucional, Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los Artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f), 34, numeral 2, incisos d), e) y f), 85, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con los Artículos 21, 42 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como que el presente Convenio de Candidatura Común está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.





TERCERA. LAS PARTES declaran que es intención de sus representados constituir una candidatura común para postular las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

## CAPÍTULO TERCERO DE LAS CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este Convenio por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base en la buena fe y en los principios generales del Derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normativa estatutaria de cada partido político suscrito.

SEGUNDA.- LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, se obligan a no celebrar ninguna otra forma asociativa con otros partidos políticos para el presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, materia del presente Convenio, lo cual se manifiesta con fundamento en el Artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y en lo relativo a los Artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.





TERCERA.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CANDIDATURA COMÚN Y PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO QUE LE DA ORIGEN.

LAS PARTES firmantes:

- a) MORENA
- b) PT

Convienen en participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, para postular en candidatura común las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 8 de diciembre de 2024.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. LAS PARTES denominan a la candidatura común como "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". Los lemas de la candidatura común serán los que ésta determine a través del máximo Órgano de Dirección de la Candidatura Común.

El máximo Órgano de Dirección de la Candidatura Común es la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", que estará integrada por tres representantes nacionales de MORENA y por tres integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en Chihuahua.





2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" será válida por mayoría del voto ponderado.

Los partidos políticos que integran la candidatura común tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA 40%

PT 60%

- 3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". El órgano máximo de dirección de la candidatura común, objeto del presente Convenio, estará integrado de la siguiente manera.
- a).- En representación de MORENA por el C. Alfonso Durazo Montaño, Presidente del Consejo Nacional por sí o a través del Secretario Técnico Álvaro Bracamonte Sierra, la C. Luisa María Alcalde Luján en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la C. Carolina Rangel Gracida en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación de MORENA en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.
- b).- En representación del PT, los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión





Ejecutiva Nacional del PT, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del PT en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

- 4. Las Reuniones de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la Candidatura Común y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.
- 5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, la representación de MORENA convocará a las y los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación de manera ordinaria o podrá convocar con la anticipación necesaria cuando los asuntos a desahogar así lo requieran y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Liverpool número 3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde. Toda sesión y sus acuerdos serán válidos con concurrencia de, al menos, el equivalente a la mayoría del voto ponderado de los integrantes de la Candidatura Común.
- 6. Facultades. El órgano máximo de la Candidatura Común resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente Convenio de Candidatura Común, además de los





temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente Convenio de Candidatura Común y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente Convenio.

QUINTA.- DEL COMPROMISO DE LOS SUSCRITOS DE PROPORCIONAR LOS GENERALES Y CONSENTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN.

LAS PARTES acordamos que, dentro del periodo respectivo, informaremos por escrito al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua una vez concluido el proceso respectivo, el nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de la credencial para votar vigente y el consentimiento por escrito de las personas candidatas, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 111** y demás relativos y aplicables de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*.

Los Partidos Políticos firmantes del presente Convenio acuerdan que, para el registro de las candidaturas, una vez aprobadas de manera interna por cada uno de los partidos políticos, se procederá de manera conjunta a la presentación de la documentación que corresponda para la postulación de las mismas.

SEXTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN.

1. LAS PARTES acuerdan que las candidaturas objeto del presente Convenio "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-





2025, serán definidas conforme a los procesos que determine la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", de acuerdo con los métodos que los integrantes de la Candidatura Común registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

2. LAS PARTES acuerdan que el nombramiento final de las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrán ser ratificadas por la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". En todo caso, la determinación final de las candidaturas para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, serán definidas por la Comisión Coordinadora, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo.

### SÉPTIMA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES convienen que la modificación al presente instrumento, estará a cargo de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".

#### OCTAVA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO.

LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, manifiestan que entregaron en tiempo y forma al Instituto Estatal Electoral de





Chihuahua, sus plataformas electorales conforme a lo establecido en el **Articulo 43** de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD SUSTANTIVA Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común se comprometen a garantizar el principio de paridad, en las candidaturas que se postulan en el presente convenio de Candidatura Común, en su vertiente vertical, horizontal y transversal, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley.

En todo caso, la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

Los partidos políticos que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común se comprometen a cumplir con lo establecido en el ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, aprobado por el Consejo





Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el acuerdo IEE/CE278/2024.

DÉCIMA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

- 1. Cada partido político suscrito, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación ante el Consejo General, el Consejo Distrital y el Consejo Municipal, así como en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el Artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.
- 2. LAS PARTES acuerdan que la representación legal de la candidatura común para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, serán aquellos representantes del PARTIDO DEL TRABAJO acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por este Convenio de Candidatura Común, quienes tendrán la personería y legitimación objeto del presente Convenio, para ello, lo anterior en





cumplimiento de lo previsto en el **Artículo 91**, *Párrafo 1 inciso f*) de la *Ley General de Partidos Políticos*, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno al presente Convenio de Candidatura Común, se notificará de inmediato a los demás partidos que suscriben el presente Convenio. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente instrumento, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

## DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al Artículo 43, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, acordado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para la postulación, en Candidatura Común, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA CANDIDATURA COMÚN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS





RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la candidatura común tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la candidatura común.

El órgano de finanzas de la candidatura común será el Consejo de Administración que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la candidatura común a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

**MORENA** 

40%

PT

60%

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

El Consejo de Administración de la candidatura común contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la candidatura común, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los





requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho Consejo de Administración, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el Consejo de Administración, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la candidatura común por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el **Artículo 276 Bis,** del *Reglamento de Fiscalización*; en concordancia del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

Los Partidos Políticos integrantes de la candidatura común, y sus candidaturas se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la candidatura común sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como candidatura común.





De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la candidatura común, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por la candidatura común, de la elección de que se trate, sus aportaciones efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la candidatura común, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. LAS PARTES facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad electoral estatal, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la candidatura común. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la candidatura común termine sus efectos.





a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la candidatura común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", y el que decida aportar cada partido político coaligado las cuales podrán ser aportaciones en efectivo y/o en especie en los términos que decida cada partido coaligado y bajo los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

Cada uno de los integrantes de la candidatura común, serán responsables de las consecuencias inherentes de las aportaciones señaladas en el presente inciso.

- b) Los recursos aportados por los partidos políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser reportados en los informes de campaña en términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la candidatura común deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Cada partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.
- 3. Dichos informes se realizarán especificando los gastos que la candidatura común para las candidaturas postuladas por la candidatura común y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña postulada.





En consecuencia, deberá presentarse:

- 3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la candidatura común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".
- a) Las candidaturas comunes y el PARTIDO DEL TRABAJO tendrán la obligación de proporcionar al Consejo de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la candidatura común esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normativa en la materia.
- b) Las personas responsables de la cuenta bancaria de la candidatura común, así como las candidaturas postuladas, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de MORENA y PT conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

#### MORENA.

DOMICILIO: Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía

Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México





RFC: PTR901211LL0

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.
- 4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la candidatura común.
- 5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la candidatura común serán cubiertas por todos los partidos políticos que suscriben el presente Convenio, de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; en concordancia con el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la candidatura común, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

## morena La esperanza de México



7. LAS PARTES acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para la elección de integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, en el Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al **Consejo de Administración**, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho recurso de conformidad con lo dispuesto en la *Ley General de Partidos Políticos* y en el *Reglamento de Fiscalización* del Instituto Nacional Electoral, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

8. LAS PARTES se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en candidatura común, el tope máximo de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Cada partido político que suscribe el presente Convenio de Candidatura Común, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de la candidatura postulada y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la Ley.





**DÉCIMA CUARTA.-** Para efectos de cumplimiento a la cláusula anterior, **MORENA** podrá implementar medidas para hacer efectivo el tope de gastos de campaña respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el Artículo 43, inciso f) y 129 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Candidatura común, se realizará conforme a lo siguiente:

Los partidos integrantes del Convenio de Candidatura Común contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la Candidatura Común, bajo los parámetros siguientes:

Para el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, en el Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su de su prerrogativa.
- 2. Las partes se comprometen a que cada partido accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las





representaciones de los partidos que integran la candidatura común ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña e implementarán lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

- 3. La Comisión Coordinadora de Candidaturas Comunes en el Estado de Chihuahua podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.
- 4. Las partes, se obligan a sujetarse a los límites de contratación de los medios de comunicación distintos a radio y televisión.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LOS VOTOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES EN LA CANDIDATURA COMÚN.

En cumplimiento a lo previsto en el **Artículo 45**, *numeral 5* de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*, las partes acuerdan que la votación que se reciba en la elección en la que se participa de manera común por los partidos que suscriben el presente Convenio, será distribuida y acreditada para cada uno de los partidos políticos para efectos de la conservación de registro, otorgamiento de financiamiento y para todos aquellos que establezca la Ley Electoral, será de la siguiente manera:

Para la candidatura común en el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua: Los votos se computarán a favor de la candidata o candidato común y cada partido conserva su propia votación obtenida, en caso de





que los votos hayan sido emitidos a favor de ambos partidos y que por esta causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutínio y cómputo de casilla, la suma de tales votos se distribuirá igualitariamente entre Morena y PT; de existir fracción, los votos correspondientes se asignará al partido de más alta votación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, numeral 5 de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*.

## DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS FIRMANTES.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidaturas o candidaturas, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el **Artículo 43** del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización*.

En términos de los **Artículos 276 Ter** *numeral 1*, **Artículo 276 Quater** *numeral 1*, del *Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral*, **Artículo 45** *numeral 3* de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*, para los efectos de la integración de los órganos electorales, del financiamiento, asignación de tiempos de radio y televisión y de la responsabilidad en materia electoral, civil y penal, los partidos políticos que postulen candidatos comunes mantendrán su autonomía y serán responsables de sus actos.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN.





- 1. LAS PARTES acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección materia del presente Convenio o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la candidatura común, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente Convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del registro de las candidaturas objeto de este instrumento.
- 2. LAS PARTES convienen que, en caso de que algún integrante de la Candidatura Común que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".

DÉCIMA NOVENA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LA CANDIDATURA COMÚN A NIVEL LOCAL.

LAS PARTES convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendientes a participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación general y local aplicable.





VIGÉSIMA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA CANDIDATURA COMÚN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

LAS PARTES acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera conjunta.

Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada del presente Convenio de Candidatura Común y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- REGISTRO DE LA CANDIDATURA COMÚN.

LAS PARTES, reconocen la obligación de presentar este Convenio de Candidatura Común para su debido registro ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con toda la documentación señalada por la Ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro del convenio de candidatura común, en términos del Artículo 43, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente Convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido MORENA para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

LAS PARTES acuerdan que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones será el ubicado en Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.





VIGÉSIMA SEGUNDA- DEL SIGLADO QUE CONTIENE EL ORIGEN PARTIDARIO DE LAS CANDIDATURAS COMUNES QUE POSTULAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y PT, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO.

De conformidad con el artículo 43 de la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*, los Partidos Políticos firmantes del presente convenio determinarán su participación conforme a la tabla que contiene el siglado de cada candidatura común postulada por los partidos políticos MORENA y PT, mismo que corresponde al grupo edilicio al que se integraran en caso de resultar electos para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, correspondiente a la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, del Estado de Chihuahua, como se refiere en el **ANEXO ÚNICO.** 

Todas las demás cuestiones relacionadas con el Convenio de Candidatura Común, que no se encuentren estipuladas en el presente Convenio, serán resueltas por la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Candidatura Común, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.





C. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. CAROLINA RANGEL GRACIDA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA





C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT"





C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN **EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT"** 

C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN **EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT"** 





## **ANEXO ÚNICO**

Siglado que debe considerarse parte integrante del Convenio de Candidatura Común denominado "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", suscrito entre MORENA y PT.

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO	POSICIÓN	SIGLADO
OCAMPO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PT
OCAMPO	REGIDURÍA 1	PT
OCAMPO	REGIDURÍA 2	PT
ОСАМРО	REGIDURÍA 3	PT
ОСАМРО	REGIDURÍA 4	MORENA
ОСАМРО	REGIDURÍA 5	MORENA

INTEGRACIÓN DE LA SINDICATURA DE OCAMPO, CHIHUAHUA.

MUNICIPIO	POSICIÓN	SIGLADO
OCAMPO	SINDICATURA	PT

## morena



# MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO

PLATAFORMA ELECTORAL DE
LA CANDIDATURA COMÚN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
EN CHIHUAHUA", PARA EL
PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO EN EL
MUNICIPIO DE OCAMPO,
CHIHUAHUA

2024-2027

## CONTENIDO

I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL
1. NACIONAL
II. SISTEMA POLÍTICO Y PODER POPULAR
III. ECONOMÍA
IV. SEGURIDAD PÚBLICA
V. REFORMA DEL PODER JUDICIAL
VI. DESARROLLO SOCIAL
1. SALUD
2.
EDUCACIÓN
3. JUBILACIONES
4. COMBATE A LA POBREZA
5. VIVIENDA
VII. MUJERES
VIII. JÓVENES
IX. ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD
X. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XI. PUEBLOS ORIGINARIOS

#### I. CONTEXTO NACIONAL

Luego de más de tres décadas de sistema neoliberal en nuestro país, el momento de inflexión hacia un nuevo rumbo fue el asesinato y la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa en septiembre de 2014, sucesos que marcaron el fin anticipado del gobierno de EPN y el colapso del "Pacto por México". El hartazgo de la ciudadanía hacia los partidos de derechas, y en general hacia todo el bloque oligárquico, compuesto además por medios de comunicación, empresarios privilegiados, opinócratas del régimen neoliberal, y otros actores, hizo posible que el movimiento político-partidista y social, encabezado por AMLO, a través de la Coalición Juntos Haremos Historia (JHH), de la cual forma parte el Partido del Trabajo (PT), obtuviera el triunfo electoral en el 2018. Los resultados de la Elección Presidencial de ese año fueron: Coalición "Por México al Frente" (PAN-PRD-MC), 12.6 millones de votos (22.3%); Coalición "Todos por México" (PRI-PVEM-PANAL), 9.3 millones de votos (16.4%); y, Coalición "Juntos Haremos Historia" (PT-MORENA-PES), 30.1 millones de votos (53.2%). Acceder al Poder Ejecutivo y obtanar mayorías en el Poder Legislativo abrió una nueva etapa histórica: la Cuarta Transformación (4T).

El Proyecto de Nación del Presidente AMLO se construyó con base en principios como: "Por el bien de todos, primero los pobres", "Cero corrupción e impunidad", "Austeridad republicana", "No robar, no mentir y no traicionar al pueblo" y "Abrazos, no balazos". A partir de allí se formularon el Plan de Gobierno, las políticas, programas y presupuestos, y los cambios legislativos necesarios para echar a andar la 4T.

La pandernia de Covid-19 en el paío, se presentó a finales de febiero del 2020. Debido a las carencias y precariedades de las condiciones de vida de la población, en buena medida herencia del neoliberalismo, la capacidad de respuesta del Sistema de Salod en México se vio sobrepasada por la veloz propagación del Coronavirus. No obstante, en general se tomaron las medidas estratégicas de emergencia correctas. El gobierno de AMLO hizo una distinción de la crisis de salud y la economica, priorizando las medidas para entrentar la plimero. La estrategia epidemiciógica implementada se basó en buscar el aplanamiento de la curva de casas de pontento, masificando las madidas de prevención y luego de vacunación सकते हिर सामें सामहत्यात मह तम "बाममुख्याच्या तम" हिल्लामानु हाम अम्बद्धालय हा भर्त प्रवाहेसम्बद्धा है । saila de la etapa pandémica más crítica. Mientras tanto la derecha partidista y ండుకానికించిన కోడు. ఇంటుకుండి కలకు ముందికి మందికు కోము మహేకారు ఉంది. ఇంటి మంది మంది మంది కోస్తున్న కోస్తుకోవి responsible to the company of the property of the control of the c los más infimos detallos que pudieran atectar la credibilidad en la estrategia and the contraction where the contract of the 

mexicana registró una caída del PIB de -8.5%. En 2021 tuvimos una "recuperación

de rebote" de 4.7%. Para el año 2022 la economía mexicana creció 3.9%, con lo que prácticamente se alcanzó el nivel prepandemia de 2019. Entre los factores favorables destacaron: a) aumento en las remesas; b) incremento de la IED; y, c) crecimiento importante de la inversión interna. Con la llegada del 2023 los principales factores de riesgo para nuestro país eran la escalada inflacionaria mundial -que ya se venía enfrentando-, y la posible disminución de la actividad económica, y posible recesión en los EEUU. No obstante, la economía mexicana se ha venido fortaleciendo, con mejoras en sus indicadores y crecimientos constantes.

Gran parte de la reactivación económica del país se debió al énfasis que el Gobierno puso en la dinamización del consumo vía los programas sociales, vinculando el crecimiento del PIB a una mejor redistribución del ingreso. El Gobierno de AMLO estableció mecanismos como los siguientes para la priorización del mercado interno: a) Redistribución del gasto público hacia el gasto social, sustentado en los Programas para el Bienestar (de los 35 millones de familias mexicanas, 30 millones reciben hoy cuando menos un apoyo de los programas); b) Ajuste histórico en política salarial (a lo largo del sexenio, el salario aumento en 110%, en términos reales); y c) Mayor inversión pública.

La crítica de la derecha oligárquica hacia la Política Social del Gobierno de la 4T es que se destinan recursos directamente a la población, afirmando que esto no resuelve las problemáticas de fondo, de las cuales ella misma ha sido la principal causante. En verdad su malestar se debe a que este gobierno no reparta con ella las grandes sumas provenientes del erario público que solían recibir en las administraciones neoliberales, vía fideicomisos privados, condonaciones de impuestos, apoyos a ONG's de actores políticos y empresariales afines al bloque oligárquico, y recursos que beneficiaban al oligopolio mediático, incluyendo su opinocracia complaciente, cómplice de los gobiernos neoliberales en turno. El bloque oligárquico opositor, y los partidos de derecha, han sostenido una ofensiva incesante, multifacética y multimodal, para desgastar, desacreditar y hacer fracasar al Gobierno y a la 4T, y derrotar a la Coalición PT-MORENA-PVEM en las elecciones generales de 2024. Su estrategia parte de una concentración, organización, articulación y despliegue táctico, de fuerzas por diferentes vías. En lo que va del sexenio, ha existido un montaje deliberado en contra del gobierno de AMLO: los noticieros, entrevistadores y analistas de las televisoras y radiodifusoras privadas. además de grandes periódicos, están coordinados para desacreditar su mandato. golpear su autoridad moral y poner en duda la eficiencia gubernamental.

Los ejes estratégicos sobre los que ha caminado el bloque opositor, en términos generales, son: a) Frenar por cualquier medio los cambios impulsados por el Presidente AMLO; b) Construir una "súper coalición opositora" que supere electoralmente a la Coalición JHH; y, c) Reducir al mínimo las condiciones políticas, económicas y sociales, que contribuyan a la continuidad de la 4T. Otros actores, transfronterizos, que han apoyado a las fuerzas opuestas a la 4T, han sido los grupos de derecha norteamericanos y sus portavoces mediáticos, cuyo interés es incidir y, eventualmente, recuperar el poder político en México. Al bloque anti-4T se le ha sumado el Poder Judicial, como ha sucedido en otros procesos de cambio en

países de América Latina, generándose una creciente conflictividad entre el Ejecutivo y una cada vez más beligerante Suprema Corte de Justicia de la Nación. Otro actor agresivo del mismo bloque ha sido el Instituto Nacional Electoral (INE), defendiendo de manera acérrima sus privilegios y el control político inconstitucional que acumuló bajo el viejo régimen. La renovación de la Presidencia del INE, puede ser el inicio de una nueva etapa, que deseche el uso faccioso del Instituto y se garanticen procesos electorales libres y limpios.

Pero a pesar de la constante campaña de las derechas en contra del gobierno de AMLO, su imagen y aprobación social como Presidente continúan en niveles históricamente elevados, manteniéndose consistentemente en un rango que ha llegado a alrededor del 80%, siendo uno de los estadistas a nivel mundial con las más altas tasas de aprobación.

#### Rumbo al 2024

Rompiendo con la tradición política mexicana, el proceso electoral de 2024 se adelantó considerablemente, y dio inicio inmediatamente después de concluido el proceso del año 2021. Nuevamente están en disputa dos visiones de país: la del retroceso neoliberal, a un modelo ya fracasado; y la de la consolidación y profundización de la 4T, encabezada en esta nueva fase por Claudia Sheinbaum Pardo.

El bloque de derechas pretende recuperar el poder político, pero carece de un proyecto propio de país. Y, aunque las fuerzas de oposición comienzan a cerrar filas en contra de la Coalición JHH, se saben con pocas oportunidades de ganar la Presidencia con el Frente Amplio por México (FAxM).

Por lo anterior, de cara al próximo proceso electoral los objetivos a cumplir por el PT son: a) Contribuir de manera significativa a la victoria de Claudia Sheinbaum Pardo como Presidenta de la República; b) Ganar la mayoría calificada en las dos cámaras del Congreso de la Unión, para poner en práctica el "PLAN C", y llevar a cabo las reformas constitucionales del Poder Judicial, del ámbito electoral, fiscal-tributaria, de jubilaciones y pensiones, y algunas otras más; c) Conseguir las votaciones más altas y el mayor número de cargos de elección en la historia del PT; y, d) Ganar la Jefatura de la CDMX, y el mayor número de gubernaturas y presidencias municipales, así como la mayoría en todos los Congresos locales, a disputarse el próximo 2 de junio de 2024.

El objetivo general de esta Plataforma Electoral 2024-2030, consiste en: Profundizar la 4T hacia un alto desarrollo humano, erradicación de la pobreza, las vulnerabilidades, la exclusión, la desigualdad y las violencias, consolidando el cambio de régimen político, fundado en la ética popular republicana, la justicia y el pensamiento crítico, rupturista y solidario, que aceleren la derrota definitiva de la impunidad y la corrupción, y consolide el camino democrático, hacia la plenitud de derechos del Pueblo mexicano, en especial de la mujer, las(os) jóvenes, pueblos originarios y diversidades sociales, en el contexto de la regeneración y defensa de

las riquezas naturales, la soberanía y dignidad nacional, y su peso específico en el concierto mundial.

# II. SISTEMA POLÍTICO Y PODER POPULAR

Hacia el final del sexenio de José López Portillo (1976-1982) se enfrentaron las corrientes del nacionalismo revolucionario y la tecnocracia neoliberal al interior del Estado y del PRI. Se impuso el neoliberalismo como modelo económico, social, político, ideológico y cultural. Con el paso de los años adquirió el carácter de sistema neoliberal. Sobrevinieron transformaciones estructurales amplias y profundas, en todos los órdenes de la vida nacional.

Se desmontó la economía mixta que había sustentado en el periodo 1934-1982 un crecimiento promedio anual del PIB de 6%. Se privatizó casi el 100% de las más de 1,200 empresas estatales. Se privatizaron los sistemas de seguridad social (IMSS, ISSSTE y otros). Bajo el pretexto del elevado "déficit fiscal" se recortaron los recursos para los sistemas de salud, educación y alimentación. Se privatizó y extranjerizó el sistema bancario. Por cierto, en 1998 el PRI y el PAN aprobaron el "rescate bancario" del FOBAPROA-IPAB con recursos públicos por más de 550 mil millones de pesos, y que a pesar de haber pagado más de 1 billón (1 millón de millones) de 1999 a 2023, todavía sigue una deuda pública por 1 billón 200 mil millones de pesos. A la anterior se sumó la privatización de las comunicaciones (carreteras, ferrocarriles, espectro radioeléctrico, etc.), también se otorgaron numerosas concesiones sobre puertos y aeropuertos. Se avanzó notablemante an la privatización en la generación de energía eléctrica y de la explotación del petróleo. Se suscribió el TLCAN (1994-2018), hoy T-MEC. El salario real tuvo una pérdida de poder adquisitivo del 65% en todo el periodo neoliberal. Esto representó el incremento de la desigualdad, la pobreza y la pobreza extrema, durante más de tres décadas. Baste lo anterior como datos representativos en relación a la economía.

Los ricos se hicieron más ricos y el número de pobres creció año tras año, con la servil anuencia de los tres Poderes del Estado (Eiecutivo, Legislativo y Judicial) y de los tres Ordenes de Gobierno (federal, estatal y municipal). En efecto, la vida política y social también tuvo amplias y profundas transformaciones. Los Poderes y los Órdenes de Gobierno se pusieron al servicio de una oligerquía (el poder en manos de unas paças personas de las clases privilogiados) rapaz e insaciable. Se realizaron alrededor de 500 cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adaptarla a todo tipo de prácticas de saqueo de las finanzas públicas, de los recursos naturales renovables y no renovables, en fin, del patrimonio de todas y todos los mexicanos. Legisladores federales y locales, así como integrantes de los Cabildos, llevaron a cabo durante varias décadas esos cambios que el modelo neoliberal requeria. Una gran cantidad de integrantes del Poder Judicial actuaron durante el mismo periodo neoliberal en consonancia con lo anterior. Como pago a los "servicios prestados", la oligarquia estableció una red de complicidades con los supuestos "servidores públicos" de todas las áreas y niveles. También toda esta gama de personajes se enriqueció exponencialmente. El pueblo ni se enteraba.

En efecto, eran pocos las y los mexicanos que buscaban fuentes alternativas de información a las fuentes oficiales y a los medios privados electrónicos y escritos de información. Porque estos medios no eran en realidad "medios de información y comunicación", sino empresas cuyos dueños eran y son parte de la oligarquía, con los mismos intereses y prácticas de corrupción. Los noticieros y programas de "análisis" de las empresas de televisión y radio, y la enorme cantidad de periódicos a lo largo y ancho del país se convirtieron en las cajas de resonancia de todo lo que el poder político y la oligarquía tenían interés en difundir y "adoctrinar" entre toda la población. Saqueo, latrocinio, corrupción, prácticas de complicidad jurídicas, legislativas y gubernamentales, y medios de comunicación encubridores y manipuladores (con honrosas excepciones), todo ello configuró el "círculo virtuoso" del bloque oligárquico neoliberal.

En esta edificación se impusieron dos aspectos que reforzaron su funcionamiento. Por un lado, el sometimiento servil de casi todas las cúpulas sindicales a la tecnocracia neoliberal: Congreso del Trabajo, CTM, CROM, CROC, Sindicatos Nacionales de casi todas las ramas de la producción y los servicios, las Confederaciones y Federaciones sindicales de todo tipo. Fue un sometimiento como nunca había ocurrido en ningún otro periodo de la historia contemporánea del país. Quienes no se sometían eran reprimidos físicamente, encarcelados (el caso más sobresaliente fue el de Joaquín Hernández Galicia, "La Quina", dirigente nacional del Sindicato de PEMEX bajo el gobierno de Carlos Salinas de Gortari), "declaradas ilegales" sus luchas gremiales, o incluso asesinados. Estas figuras de organización gremial, y en cierto sentido formas de poder popular de la clase social más grande y fuerte del país -la clase obrera-, fueron derrotadas y sometidas en el sentido antes indicado durante el periodo neoliberal. Estas circunstancias fueron uno de los componentes esenciales del "corrimiento a la derecha" de la sociedad mexicana en su conjunto durante ese periodo, a pesar del crecimiento de la desigualdad y de la pobreza, y de la gran pérdida de poder adquisitivo de los salarios.

El otro aspecto fundamental fue el sistema electoral y de partidos políticos. El medeto neoliberal también se reflejó en la construcción y reformas efectuadas de este sistema. En 1977 Jesús Reyes Heroles padre planteó que ante la experiencia de las guerrillas urbanas y rurales, era mejor abrir espacios de participación a los opositores de las izquierdas para que en lugar de andar "echando bala" se pusieran a "meter votos en las umas" (palabras más, palabras menos). Se reformó la Constitución y se aprobó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), y se concedió el registro a varios partidos y organizaciones de izquierdas, entre ellos el PCM, el PRT, el PMT y el PST. Como resultado de su primera participación en elecciones, todos ellos tuvieron grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados. Las izquierdas se dividieron entonces en "electoreras" y "antielectoreras"; en años posteriores a estas últimas se les llamó "izquierda social", de ellas viene el PT. Como ya indicamos, sobrevino el neoliberalismo. Y como consecuencia de sus efectos económicos y sociales, así como de sus métodos políticos autoritarios y represivos, 11 años después de la Reforma Electoral de 1977, en 1988 el Frente Democrático Nacional (FDN), bajo la candidatura del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, ganó la Presidencia de la República, pero mediante un fraude descomunal (que fue encubierto con la supuesta "caída del sistema de cómputo" de los votos) se impuso a Carlos Salinas de Gortari, el "Jefe" de toda la caterva neoliberal desde entonces y hasta la fecha.

Como consecuencia de lo anterior, periódicamente se han llevado a cabo reformas electorales para impedir que las izquierdas ganaran las elecciones y llegaran al Poder Político del país. Así fue en 1996 bajo el gobierno de Ernesto Zedillo, luego de la irrupción el 1° de enero de 1994 del EZLN y de las luchas de los pueblos indígenas, hoy llamados "Pueblos Originarios", por su sobrevivencia y sus derechos. Así también en 2007, cuando después de un escandaloso fraude contra AMLO y una Coalición de izquierdas, el PRI y el PAN se unieron para imponer a Felipe Calderón con la aceptación del IFE y TEPJF. En las elecciones de 2012 el fraude asumió la forma de una millonaria compra de votos para que ganara Enrique Peña Nieto.

Como efecto de esas elecciones, de nuevo los partidos políticos del bloque oligárquico llevaron a cabo en 2013 una nueva reforma electoral. Esa fue la reforma más reciente, también con el propósito de que AMLO y las izquierdas no ganáramos las elecciones y llegáramos al Poder en 2018. Desde luego, tuvieron lugar muchos otros cambios durante la edificación de los ámbitos social y político del sistema neoliberal. La mayoría de ellos se integró en un gran acuerdo del bloque oligárquico que denominaron "Pacto por México", suscrito por el PRI, el PAN, el PRD y otros partidos el 2 de diciembre de 2012. El propósito esencial de dicho "Pacto" era culminar la transformación neoliberal del país.

Era casi el "mundo ideal" para el neoliberalismo. Pero nunca lo fue a plenitud, porque varios factores incidieron en la modificación fundamental de la correlación de fuerzas: i) la extensión y virulencia que adquirió, desde el gobierno de Felipe Caiderón y posteriormente, el narcotráfico y el crimen organizado, con toda la cauda de violencia, muerte, descomposición social y complicidad con las aftas esferas del Poder Político, que lo acompaña, y su innegable irrupción en los procesos electorales federales, estatales y locales; ii) el saqueo y la corrupción desmedida en que descaradamente Incurrió el gobierno de EPN; iil) la represión, asesinato y desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, justo cuando a nivel internacional se premiaba a EPN y Luis Videgaray como los grandes forjadores del "Mexican moment"; iv) las "benditas redes sociales", que rempieron el cerco mediático en torno a AMLO y el proyecto político por él encabezado; y v) el registro de MORENA como partido político nacional y su participación en los procesos electorales a partir de julio de 2015.

Los tres primeros factores enunciados generaron lo que se denominó "hartazgo sociai" contra los gobiernos federales del PRI y del PAN, que se alternaron la Presidencia de la República prosiguiendo los procesos de corrupción y degeneración del país. Los dos últimos factores mencionados generaron, en contraste, perspectivas y esperanzas de un cambio de rumbo en nuestro país.

Amplias franjas del pueblo y las izquierdas resistimos, luchamos y perseveramos en la acumulación de fuerzas sociopolíticas para derrotar al neoliberalismo y todo su entramado de saqueo y corrupción. La combinación de los factores referidos se entrelazó con estos esfuerzos sociopolíticos. En 2018 se logró el triunfo contundente de AMLO y la Coalición "Juntos Haremos Historia". Con este triunfo México se articuló y de hecho inició la "segunda ola de gobiernos progresistas" en la región de América Latina y el Caribe, que se ha convertido en el escenario de intensas luchas entre las izquierdas y las derechas, con victorias y derrotas para uno y otro bando.

## AMLO y la 4T

Comenzó una nueva etapa en la historia de México. No ha sido fácil y no será de la noche a la mañana que se pueda desmontar este modelo integral de sociedad-país como lo es el neoliberalismo, y construir estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que configuren un nuevo país. Encabezada y conducida por AMLO, el 1 de diciembre de 2018 dio inicio la "Cuarta Transformación de la Vida Nacional" (las otras tres fueron: la Independencia, la Reforma juarista y la Revolución Mexicana). Pasó a escena la Estrategia, sustentada en principios ético-políticos e instrumentos simples, pero de enorme trascendencia: a) "no robar, no mentir y no traicionar al pueblo"; b) combate absoluto y permanente a la corrupción en todos los niveles y áreas del Gobierno Federal; c) austeridad republicana en el ejercicio del gasto público; d) justicia social sustentada en "por el bien de todos, primero los pobres"; e) diálogo y negociación con todos los actores, y en particular con el sector empresarial; f) democracia plena en todos los ámbitos de la vida pública, incluido el electoral; g) "comunicación pública circular"; h) ganar y mantener siempre la iniciativa política (fijando cotidianamente la "agenda pública"); e i) "revolución de las conciencias" para consolidar a nivel ideológico la transformación y evitar cualquier intento de regresión conservadora. En general, en esto y muchos otros aspectos ha consistido la 4T.

El sistema político y la vida social y cultural han experimentado transformaciones muy significativas. Por primera vez desde la época juarista hemos tenido elecciones realmente libres, sin fraudes electorales. Ya no ha habido represión contra ninguna expresión de inconformidad u oposición al Gobierno. Absolutamente todas y todos los mexicanos han gozado desde el inicio del actual Gobierno de plena libertad de expresión. Se rompió el sometimiento de los sindicatos y organizaciones campesinas y populares al Gobierno Federal. La vida interna de estas formas de organización gremial y eventualmente de poder popular pueden transitar a la independencia y democracia plenas. Las diversas expresiones y formas de la vida cultural ahora tienen libertad y respeto. Los derechos humanos viven una etapa inédita de respeto y garantía de su ejercicio como nunca antes. Sin duda, todo esto representa un verdadero cambio de régimen, del Estado autoritario-represivo neoliberal a un Estado democrático de libertades y derechos.

A lo anterior hay que agregar que las elecciones federales y locales de 2018 representaron el colapso del viejo sistema de partidos. Morena recibió su registro para participar en elecciones por primera vez en 2015, y pasó del 14% de los votos al 53.2% de la Coalición Juntos Haremos Historia con el PT y el PES, con lo que se

ganó la Presidencía y la mayoría calificada (más del 66%) en las Cámaras de Diputados y Senadores. Esto permitió llevar a cabo importantes reformas constitucionales y legales (los programas sociales con carácter constitucional, la creación de la Guardía Nacional, sanción a actos de corrupción como delitos graves, la revocatoria de mandato, etc.). Por otra parte, la Coalición de izquierdas pasó de cero gubernaturas en 2015 a 22 de 32 en el año 2023. Todo esto ha representado una revolución pacífica en el sistema político del país. Ha permitido, a su vez, pasar a desmontar el sistema político neoliberal que predominó durante casi cuatro décadas, y construir un nuevo sistema político efectivamente democrático. En este sentido, se llevaron a cabo iniciales experiencias de democracia participativa, como someter a consulta asuntos relevantes en la vida pública del país (por ejemplo, someter a la justicia a los expresidentes, la construcción del Tren Maya, la continuidad o renuncia de AMLO en la Presidencia, etc.).

El primer año de gobierno, marcado por los desencuentros y contradicciones con el sector empresarial, y los dos años de pandemia de COVID-19, interpusieron obstáculos al proceso de transformación del país. No obstante, incluso en esa primera mitad del sexenio y sobre todo en los años siguientes los avances han sido muy importantes en todos los aspectos antes referidos. Pero faltan muchos cambios igualmente importantes. Por ejemplo, el bloque oligárquico se atrincheró en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el INE y el TEPJF. Desde estas instituciones ha estado combatiendo una amplia gama de transformaciones impulsadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, impidiendo una reforma electoral progresista, y favoreciendo a empresarios, delincuentes, delincuentes de "cuello blanco", los propios Fideicomisos de la SCJN, y los partidos políticos que representan al bloque oligárquico neoliberal. En estos aspectos, la 4T no ha logrado avanzar lo que se requiere.

Por otra parte, la intremisión del narcotráfico y del crimen organizado en la vida política y social del país sigue presente, sobre todo en algunas entidades federales y cientos de municipios. El combate a la delincuencia, sobre todo a los delitos de alto impacto (crimen doloso, desaparición forzada, feminicidio, robo a domicilios, etc.), ha avanzado de manera importante. No obstante, la pobreza, la desigualdad y la marginación siguen exponiendo a cientos de miles de las y los jóvenes a las garras del crimen organizado. No es suficiente con algunos millones de becas de estudio y capacitación para el trabajo. Hay que mejorar y desarrollar mucho más el sistema económico. Sólo una buena economía puede sustentar una sociedad sana en todos sentidos. Finalmente, cabe decir que en este primer Gobierno de la 4T fue evidente la distancia política que se mantuvo con prácticamente la mayoria de las organizaciones y movimientos gremiales y sociales. Y tampoco se ha avanzado en el impulso y la construcción de prácticas, formas e instituciones de Poder Popular en los diversos ámbitos de la vida pública y social. Parece que esto quedará para el segundo nivel de la 4T. El 2º Gobierno (2024-2030) de la 4T debe ser punto de partida para continuar y profundizar la transformación democrática y de la construcción del Poder Popular en nuestro país. En este sentido, el PT plantea las siguientes propuestas.

- Continuar y profundizar la 4T para erradicar la corrupción y la impunidad del sistema político e institucional que aún persisten.
- Continuar y profundizar la 4T para avanzar a la plena reforma democrática del Estado y cumplir las tareas sociales, sobre todo en cuanto a: seguridad pública y administración de justicia, independencia y equilibrio entre los tres Poderes del Estado, fortalecimiento del Poder Legislativo leal al pueblo, nuevo y efectivo federalismo, planeación democrática para el desarrollo, derechos de los Pueblos Originarios y democratización de los medios de comunicación. Esta reforma democrática se debe traducir en el desarrollo, fortalecimiento y mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- Incorporación amplia y plena a la Constitución y la normatividad jurídica de los mecanismos de democracia participativa, y garantizar su ejercicio efectivo, entre ellos: iniciativa popular, voz ciudadana en el cabildo, afirmativa ficta, presupuesto participativo, afirmativa ficta parlamentaria, contraloría y auditoría popular, y gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno.
- La reforma política democrática debe abarcar al conjunto de la sociedad y las instituciones civiles, a los sindicatos y demás organizaciones gremiales y profesionales, los ejidos y comunidades agrarias, las asociaciones civiles y deportivas, e incluso -respetando su autonomía- a las propias universidades, y desde luego a la familia en tanto que célula básica de la sociedad.
- Superar la separación y distanciamiento entre el primer Gobierno de la 4T y los movimientos y organizaciones sociales, gremiales y civiles, y pasar a la construcción de un gran Frente Democrático de Unidad Nacional -y del tejido social, político y cultural que exige la profundización histórica de la 4T-, para asegurar el proceso de transformación y su defensa popular desde las bases.
- El PT promoverá en todo el país la construcción de las diversas formas de Poder Popular: organizaciones autónomas de masas; cooperativas de producción, consumo, vivienda; organizaciones estudiantiles; organizaciones populares y civiles; organismos asociativos entre ejidos, comunidades agrarias y de pueblos originarios; organizaciones feministas y de la comunidad LGBTy+.
- Es esencial que la democratización del Estado y de la sociedad se exprese en el ámbito de los medios de comunicación electrónicos, escritos y las redes sociales del internet. Se garantizará de manera irrestricta los derechos del pueblo a la información y a la libre expresión de sus ideas a través de todos los medios de comunicación.
- Respecto a un nuevo y efectivo federalismo proponemos:
  - 1) Descentralización hacia las entidades federativas y los municipios de la mayor parte de las funciones políticas, administrativas y los servicios públicos realizados innecesariamente por el gobierno federal;
  - 2) Redistribución de los ingresos fiscales entre los tres niveles de gobierno, de medo que se dupliquen y cuadrupliquen, respectivamente, los montos asignados actualmente a las entidades y los municipios;
  - 3) Distribución equitativa de la capacidad recaudatoria y del ejercicio directo de los recursos captados, a efecto de hacer económicamente efectivo el

federalismo, sin romper la armonía y coordinación entre los tres niveles de gobierno; y

- 4) Generación de mecanismos legislativos federales como contrapeso a los Ejecutivos locales, que pretenden restaurar feudos y hacer uso discrecional de los recursos públicos.
- Continuar y profundizar la reforma democrática de la administración pública. Que los llamados servidores públicos sean realmente eso. Reducir al mínimo suficiente los aparatos burocráticos de administración e intermediación, dignamente remunerados y controlados institucionalmente por la sociedad. Contraloría popular para que los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles de Gobierno se apeguen estrictamente al cumplimiento de la Ley. Eliminación del secreto burocrático y de las partidas de gastos excluidas del control parlamentario y social, para hacer transparente el funcionamiento de la administración pública.
- Llevar a cabo una nueva reforma electoral, a partir de ganar la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, destinada a establecer una verdadera democracia representativa, participativa y transparente.
- Realizar una nueva reforma laboral con el propósito de: a) restituir las conquistas y derechos ganados por los trabajadores, los cuales quedaron restringidos o anulados con la reforma laboral aprobada en 2012; b) construir una nueva cultura democrática de relaciones laborales-empresariales; c) la adecuación y fortalecimiento del marco legal en materia de procedimientos laborales para la exacta aplicación de la ley; d) la modernización y eficientización de las instancias federales y locales encargadas de la impartición de justicia laboral; e) promover y garantizar la libertad, independencia y democracia sindical; f) que la impartición de justicia en materia laboral sea pronta y expedita; y g) la defensa permanente, irrestricta y eficiente de los derechos de las y los trabajadores migrantes mexicanos en los Estados Unidos. Así mismo, garantizar el pleno respeto de los derechos laborales de las y los migrantes extranjeros que están en tránsito o vienen a nuestro país.

#### III. ECONOMIA

#### Avances de la 4T

Con el triunfo de la Coalición "Juntos haremos Historia" de PT-Morena-PES en 2018 se inició una nueva etapa en México, llamada "Cuarta Transformación" (4T). En el marco de lo anterior, el primer gobierno de la 4T encabezado por AMLO, ha arrojado resultados observables en materia económica, entre otros:

- Una mejor redistribución del ingreso con estabilidad macroeconómica.
- Crecimiento económico para beneficio de las y los mexicanos, en el marco de una economía mixta.
- · Crecimiento del gasto público con un alto sentido social.
- Desarrollo regional sustentable.
- Política de no incrementar el porcentaje de la deuda pública respecto al PIB en

que lo dejó el gobierno anterior.

- Moderada inflación.
- Gasto público como instrumento del crecimiento y desarrollo económico del país.
- Recuperación del sector energético como palanca del desarrollo nacional. Y recuperación significativa del salario mínimo.

Las crisis de salud y económica derivadas de la pandemia de COVID-19, sumadas a la tendencia hacia la recesión internacional, se tradujeron en la ralentización del avance de la 4T. Luego de la pandemia el gobierno de la 4T adoptó un conjunto de medidas para reactivar la economía y procurar el bienestar del pueblo, con resultados positivos, entre los que destacan los siguientes: 1) priorización del mercado interno; 2) redistribución del gasto público hacia el gasto social 3) ajuste histórico en política salarial 4) generación de empleos y reducción significativa del desempleo (para octubre de 2023 el desempleo llegó a sólo 2.8% de la PEA); 5) mayor inversión pública destinada principalmente al desarrollo del sur-sureste del país; 6) la autosuficiencia y la soberanía energética; 7) la recuperación y revaloración del peso frente a todas las monedas del mundo (principalmente del dólar); 8) incremento de las reservas monetarias; 9) alza sostenida en el índice de la bolsa mexicana de valores; 10) no hay fuga de capitales; 11) control de la inflación; 12) se ha cumplido con no pedir crédito al extranjero; 13) no se han incrementado los impuestos; 14) reducción de la pobreza y la extrema pobreza de 8 millones de mexicanas y mexicanos; 15) avances significativos en la equidad de género; 16) inclusión de los pueblos indígenas y otros sectores y grupos vulnerables; y 17) preservación del medio ambiente y procuración del desarrollo sustentable.

En términos generales la economía mexicana crece, pero a tasas relativamente modestas. En 2022 el crecimiento fue del 3.1%, y para el 2023 se estima que será de 3.5%, previéndose una desaceleración con un PIB de 2.1% para 2024. Por otro lado, si bien hay significativos avances en la reducción de la pobreza y las desigualdades (entre personas y entre territorios), todavia los niveles de pobreza y desigualdad son muy elevados. Debe reconocerse que faltan muchas cosas por hacer. Por lo anterior, se debe continuar y profundizar la 4T, como lo desea la gran mayoría de las y los mexicanos. En este sentido, el Partido del Trabajo considera que hay un conjunto de políticas, programas y acciones que deben proseguirse, y otros que deben agregarse. Entre los más sobresalientes estan los que a continuación enunciamos.

### Propuestas

 Adoptar políticas económicas que eleven el crecimiento a tasas anuales en torno ar 5%, como mínimo, a partir de a) incremento significativo de la inversión pública; b) mayores inversiones de la iniciativa privada, nacional y foránea; c) crecimiento del mercado interno, a partir de satisfacer las necesidades de

- consumo de los sectores más pobres y desfavorecidos de la sociedad; y d) elevar las exportaciones a socios comerciales ya consolidados y abrir nuevos mercados en países emergentes.
- La inversión pública debe enfocarse en nuevos proyectos de alta rentabilidad social y económica, como por ejemplo los siguientes: a) sistemas federales de captación, almacenamiento, potabilización, transporte y distribución de agua, para fines de consumo humano y productivo, desde las zonas de mayor abundancia de agua hacia las deficitarias; b) relanzamiento de la industria petroquímica, que fue casi desmontada en el período neoliberal; c) modernización y mantenimiento del sistema de carreteras federales libres, que se encuentran en mal o pésimo estado, y recuperación gradual para el Estado mexicano de las carreteras privatizadas; d) repotenciación de las centrales de generación hidroeléctrica y construcción de nuevas plantas de energías renovables; e) fortalecimiento de la infraestructura del sistema nacional de salud, particularmente la hospitalaria en sus tres niveles de atención; y f) mejoramiento de las instalaciones educativas de todo tipo, y ampliación del sistema público de enseñanza superior, para atender la elevada demanda insatisfecha.
- La inversión privada debe alentarse en diversos sectores de la economía que no
  estén en la prioridad de las inversiones públicas estratégicas. Deberán
  identificarse con mayor precisión los sectores y subsectores que pueden atraer
  inversiones bajo la lógica del llamado nearshoring. El Gobierno Federal debe
  asumir una política proactiva, salir a buscar esas inversiones y generar
  condiciones para que México sea su nuevo destino.
- La ampliación del mercado interno debe lograrse a partir de aumentos reales y sostenidos de los salarios, en particular de las y los trabajadores que ganan entre uno y tres salarios mínimos y una rigurosa política de control de la inflación.
- Defenderemos el incremento anual de los salarios y prestaciones de las y los trabajadores de la ciudad y del campo.
- El nuevo Gobierno de la 4T deberá poner en marcha una estrategia nacional para ampliar y fortalecer significativamente la economía formal. El 56% de las personas ocupadas están en el sector de la economía informal.
- El segundo nivel de la 4T debe garantizar el acceso al crédito para los proyectos de impacto económico, productivo, laboral y social. En tal sentido, debe crear el BANCO NACIONAL PARA EL DESARROLLLO PRODUCTIVO POPULAR, orientado a: grupos asociativos, cooperativas, pequeñas y medianas empresas familiares y comunitarias, proyectos de innovación tecnológica, y otros de similar naturaleza.
- México debe avanzar a convertirse en una sociedad desarrollada sin pobreza ni extremas desigualdades. Proponemos lanzar la ESTRATEGIA NACIONAL ANTIPOBREZA Y POR LA IGUALDAD. Esta estrategia debe procurar que entre 2024 y 2030 la pobreza absoluta disminuya por debajo del 25% y se erradique la pobreza extrema.
- México debe aprovechar las oportunidades que ofrecen las relaciones comerciales con otras grandes economías globales, más allá de los Estados Unidos. Países como China, India, Irán, economías del Medio Oriente, Sudáfrica, Egipto y otros países de África, Turquia, Brasil y el bloque latinoamericano, y

- otros, deben ser objeto de mayor atención, para expandir los lazos comerciales de las empresas basadas en México.
- Priorizar la modernización de sectores estratégicos en la industria, las energías renovables y aquellos que garanticen la soberanía alimentaria y tecnológica, entre otros. En tal sentido, el Gobierno de la 4T deberá definir una política en torno al potencial y los desafíos de las tecnologías basadas en la inteligencia artificial.
- El Estado debe jugar el rol fundamental de regular la actividad económica. Por lo tanto, debe garantizar la distribución justa de la riqueza e implementar planes de desarrollo económico y social que gocen del respaldo social mayoritario.
- Renegociar la deuda externa para liberar recursos propios para el crecimiento económico y el desarrollo nacional, sin lo cual no se podrá ampliar y profundizar la transformación del país.
- Recuperar el control estatal de sectores estratégicos (incluida la banca) y de la infraestructura básica, y asegurar su desarrollo. Convertir a los sectores estratégicos en un elemento fundamental para la reducción de brechas sociales y territoriales, y la inserción de la sociedad en la revolución tecnológica y del conocimiento.
- Es necesario transitar hacia un nuevo modelo económico en el que se priorice la vida antes que el interés del mercado, y esté compuesto por las siguientes características: a) el mercado interno debe ser uno de los motores del crecimiento económico nacional; b) pasar de un patrón de especialización extractivista y secundario exportador (con predominio de ensamblaje y maquila), a otro que privilegie la producción diversificada, ecoeficiente y con mayor valor agregado, así como los servicios basados en la economía del conocimiento y la biodiversidad; c) agregación de valor en la producción existente mediante la incorporación de tecnología y conocimiento en los actuales procesos productivos de biotecnología, servicios ambientales y energías renovables; d) sustitución selectiva de importaciones con bienes y servicios que ya producimos actualmente y que se pueden sustituir en el corto plazo; y e) fomento a las exportaciones de productos nuevos, provenientes de actores nuevos —particularmente de la economía popular y solidaria-, o que incluyan mayor valor agregado.
- Debemos cambiar la matriz productiva. A este cambio debe corresponder un cambio en la matriz de consumo y un cambio en la matriz cognitiva, que en conjunto provoquen una transformación que beneficie a todos los sectores y agentes productivos, en el corto, mediano y largo plazos. La propuesta consta de tres dimensiones políticas: 1) las políticas de entorno que alientan la competitividad sistémica, 2) las políticas sectoriales que impulsan cadenas productivas de mayor interés en la perspectiva del cambio, y 3) las políticas de industrias básicas que permitan una ampliación del tejido económico nacional.

## Propuesta Fiscal-Financiera

 En la primera fase de la 4T (2018–2024) el gobierno de AMLO realizó genuinos y consistentes esfuerzos de lucha contra la corrupción tributaria y el dispendio de recursos públicos, a través del manejo honesto de las finanzas y la austeridad. El resultado ha sido muy bueno, ya que gran parte de la popularidad de López Obrador se debe a que el pueblo reconoce un manejo justo de los recursos económicos, además que no se presentaron casos graves y generalizados de corrupción. El primer gobierno de la 4T frenó la tendencia hacia el incremento de los impuestos al consumo (principalmente, IVA), que suelen tener naturaleza regresiva; se ha reducido la evasión y la elusión impositiva; y se ha cobrado un buen porcentaje de los pasivos tributarios acumulados por gran cantidad de empresas privadas. Pero en el segundo nivel de la 4T se debe avanzar hacia un Nuevo Modelo Tributario con acento en la progresividad.

- Hay que poner un mayor énfasis en el incremento de los impuestos directos (que gravan los ingresos y el patrimonio), sin menoscabo del nivel actual de los indirectos (que gravan el consumo). Esta es la via correcta para lograr el incremento significativo de los ingresos tributarios, y por lo tanto la justicia tributaria. Con ello se tendrían los recursos suficientes para fomentar y fortalecer los sectores público y social de la economía. Dicho de otro modo, proponemos una revolución fiscal-financiera en la que se eleven los impuestos a las utilidades y ganancias del capital, así como a la propiedad y el patrimonio. La bandera que levantamos, en este sentido, es la Justicia Tributaria.
- También se plantea cobrar impuestos a las nuevas actividades de especulación financiera. Los impuestos a las ganancias de los fondos de inversión exclusivos administrados por una sola persona -que en la nomenclatura fiscal internacional es denominado "super rico", por su muy alto nivel patrimonial- que hasta ahora se beneficia de exenciones fiscales. Estas personas pagan impuestos sólo cuando retiran dinero de esos fondos, lo que en el lenguaje bancario se llama "el momento del rescate". Se puede fijar un pago semestral de un tributo de entre el 15% y 20% sobre los rendimientos que esos fondos siguen generando mientras están depositados en el sistema financiero. Es lo que actualmente se cobra en Brasil.
- Precisamente el no ser gravados es una de las ventajas de los fondos de inversión exclusivos unipersonales que los grandes bancos ofertan a sus clientes más exclusivos. En México hay miles de estos fondos en esta condición de ocultamiento de los rendimientos en los fondos de inversión, que además están protegidos por cláusulas de anonimato y confidencialidad; pero que con las reformas legislativas conducentes las entidades de investigación financiera podrán conocer y sancionar. Se trata de corregir una irracionalidad que se expresa en que, para efectos de rendimiento de capital, esos fondos de inversiones son activos empresariales, pero para efectos de pagar impuestos esos fondos se convierten en pasivos. Con este nuevo modelo tributario y sus correspondientes cambios legislativos, todo el pueblo saldría enormemente beneficiado. La meta de la nueva política fiscal debe ser que México pase, para finales del próximo sexenio, a recaudar no menos del 25% del PIB, comparado con la recaudación de 15.5% respecto al PIB de 2022.
- En el segundo nivel de la 4T se debe profundizar la lucha contra la pobreza articulándola con la lucha contra la acumulación de riqueza en un polo de la sociedad. Esto puede lograrse mediante una redistribución de factores productivos. La redistribución ya no debe ser sólo de bienes de consumo,

considerando que las transferencias monetarias directas a la población están dentro de esta categoría, pues el dinero transferido no se convierte en capital. Debemos dar un siguiente paso, y este debe consistir en la redistribución de factores productivos, considerando que será la forma de reconstruir las cadenas de valor en el mercado interno. Dos cosas son imprescindibles para lograr esto. Que el Estado recobre el control pleno del excedente económico generado en los sectores estratégicos de la economía nacional (minería, hidrocarburos, energía eléctrica), y contar con un Banco Nacional para el Desarrollo Productivo Popular, que pueda canalizar los créditos productivos al sector de la economía social, con vistas a su recomposición.

### IV. SEGURIDAD PÚBLICA

Las calamidades y el dolor que hoy padece la sociedad mexicana en su conjunto, como consecuencia de la proliferación e incremento del poder del narcotráfico y el crimen organizado, con su saldo persistente de inseguridad, violencia, muerte y descomposición social, surgieron y se acrecentaron con la imposición del modelo neoliberal, que devino sistema neoliberal con el paso de los años. En efecto, el tráfico de estupefacientes y la comisión de delitos por grupos organizados son dos actividades que vienen desde la primera mitad del siglo XX. Pero bajo el gobierno priísta de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) se hizo pública la existencia de "cárteles de la droga" y grupos del crimen organizado enfocados a otros delitos ("trata de personas", asalto a bancos, robo de autos y domicilios, y "delincuentes de cuello blanco", entre otros). Se reveló la complicidad entre los cárteles y las autoridades policiacas, militares y civiles, y la amplia y profunda injerencia de las "agencias" de los EUA en estos asuntos.

Entre todos estos actores se fijaban rutas, tipos de drogas, cantidades, fechas, etc., etc. La gran mayoría de las drogas iban a ese país, ya que en ese entonces México era considerado "productor" o "país de tránsito". Los asuntos de gobierno, los movimientos sociales, así como la lucha por el Poder Político, se llevaban a cabo, en general, sin la injerencia de esas prácticas delictivas. Al imponerse mediante el fraude y, ya en la Presidencia, Carlos Salinas de Gortari pidió la realización de un estudio para conocer el impacto sobre la economía al que había llegado el narcotráfico en una entidad como Veracruz; el resultado fue 25%: ¡la cuarta parte de la actividad económica estatal! Según diversas fuentes, su estrategia fue supuestamente la celebración de acuerdos con los cárteles (con predominio de uno de ellos sobre los demás), bajo el control del Gobierno.

Con Ernesto Zedillo el problema escaló. Se fortalecieron los cárteles prexistentes y surgieron muchos otros (por división o nuevos grupos). Se incrementó su capacidad de fuego, aumentó el ingreso de armas a México desde los EUA, y aparecieron las primeras cabezas cercenadas como efecto de la disputa por "las plazas". Se designó entonces a un "Zar Antidrogas", con rango de General, porque era evidente que había arraigado y proliferado la complicidad de las fuerzas armadas y la policía federal, además de las estatales y municipales, así como de un creciente número de autoridades civiles. La inseguridad, la violencia y el miedo se extendieron entre

la población de diversos municipios, regiones y Estados del país. En ese entonces se estimaba que los ingresos asociados al narcotráfico rondaban entre 30 y 50 mil millones de dólares, es decir, igual o más que la inversión extranjera directa y las exportaciones petroleras juntas. De ahí su inmenso crecimiento, su gran poder de fuego, y su impunidad, derivada de la complicidad con las autoridades de seguridad y civiles. De ahí también su creciente entrelazamiento con crecientes franjas de la población, particularmente entre las y los jóvenes. De ahí la descomposición social en la que se fue sumiendo el país.

Con Vicente Fox supuestamente se retomó la estrategia de Salinas. El caso es que en ese sexenio por primera vez se llegó de manera persistente a más de 1,000 asesinatos dolosos mensuales, asociados directa e indirectamente al narcotráfico y crimen organizado. Pero no se vio un ascenso desmedido de esos fenómenos en general, salvo el promedio mensual de asesinatos. Fue con Felipe Calderón que todo se desbordo. Calderón "ganó" la Presidencia mediante un tremendo fraude al que le ayudó el PRI. Y para "matar dos pájaros de un tiro" -por un lado, inhibir y "atemorizar" a la oposición de izquierda y a los sectores populares; y por otro, reafirmar el respaldo de los EUA y del bloque oligárquico neoliberal a su Presidencia-, decidió declararle la guerra al narcotráfico y sacar al Ejército a las calles, aunque fuera una medida anticonstitucional e ilegal. Entonces si la inseguridad, la violencia, los asesinatos, el miedo, la violación a los derechos humanos y la descomposición social se desbordaron exponencialmente. Y se llegó al extremo jamás imaginado: se forjó el narcoestado. Genaro García Luna fue funcionario de alto rango en la Agencia Federal de Investigación (AFI, creación 1/Nov./2001, disolución 26/Jul./2012) con Fox, y luego Secretario de Seguridad Pública con Felipe Calderón, de diciembre de 2006 a noviembre de 2012. En 2019 fue detenido en los EUA por narcotráfico y complicidad con cárteles mexicanos, para luego, en 2023, ser declarado culpable, esperando sentencia para el año 2024. El "super policía" había sido el creador y conductor del narcoestado. A eso fue sometido el país durante el sexenio de Calderón. En términos generales, el esquema en cuanto a la seguridad pública del país se mantuvo bajo el gobierno de EPN. Ése ha sido el legado de los gobiernos neoliberales, y una de las principales razones para el "hartazgo social" que en las elecciones de 2018 incidió en el triunfo de AMLO y la Coalición Morena-PT-PES.

# La seguridad pública en la 4T

Frente a los niveles históricos a los que llegaron la violencia, los asesinatos y la criminalidad en nuestro país, basados en la pobreza, la marginación y la falta de servicios educativos y de salud a las que nos llevó el neoliberalismo, la actual administración consideró necesario abandonar la visión autoritaria y el uso de la fuerza como estrategia, y avanzar hacia una perspectiva de respeto a las libertades y los derechos humanos que reforzara la soberanía de los individuos y de las colectividades. En la estrategia de seguridad del Gobierno de la 4T ha sido indispensable formular nuevos paradigmas de seguridad nacional, interior y pública, de prevención del delito, de procuración e impartición de justicia, de

restablecimiento del Estado de derecho y de reinserción social, implementando una política de seguridad que, además de buscar reducir el fenómeno delictivo a los llamados delitos violentos y algunas expresiones de criminalidad organizada, enfrentara los llamados "delitos de cuello blanco", productos de la extensión y el poder de los grupos criminales en México propiciados por la corrupción y las redes de complicidad institucional.

Los ejes de la Estrategia de Seguridad de la 4T han sido: i) erradicar la corrupción y reactivar la procuración de Justicia; ii) garantizar empleo, educación, salud y bienestar; iii) pleno respeto y promoción de derechos humanos; iv) regeneración ética de la sociedad; v) reformular el combate a las drogas; vi) emprender la construcción de la paz; vii) recuperación y dignificación; y, viii) plan de seguridad pública, que ha incluido el repensar la Seguridad Nacional y reorientar el papel de las fuerzas armadas, crear la Guardia Nacional, y establecer Coordinaciones Regionales.

Aunque el Presidente AMLO ha sido enfático en su postura de "abrazos, no balazos", sin una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, los objetivos en seguridad llevarán mucho más tiempo en alcanzarse. En su primer año de Gobierno, fue creada la Guardia Nacional, bajo la consigna categórica, y de acuerdo con las estadísticas oficiales y los testimonios de las víctimas de la violencia atroz y las extorsiones perpetradas por grupos de delincuencia organizada o paramilitares criminales en diversas regiones del país, de que sin "seguridad" ni paz, no se podría pensar en una "Cuarta Transformación".

La estrategia de seguridad pública implementada por el Gobierno mexicano para combatir al crimen organizado y el narcotráfico, y donde el propio Presidente AMLO se pone diariamente a la cabeza, está funcionando: se ha roto la inercia implementada en los gobiernos anteriores, conocida como "delincuencia administrada"; el fortalecimiento de los programas sociales, especialmente aquellos enfocados en la juventud, han conseguido desalentar conductas sociales delictivas producto de la desigualdad y la pobreza acuciantes; a diferencia de otros sexenios, distinguidos por sus vínculos con cárteles de drogas, en la 4T se ha combatido a todos los grupos criminales por igual, sin complicidades ni concesiones. Las estadísticas indican que el número de muertes producto de actos violentos ha disminuido en un 18% del 2019 al 2023. Los secuestros bajaron en un 79.5%, los feminicidios en un 35.6% y los robos en un 22.9%.

Sin embargo, en el contexto general, han sido resultados todavía insuficientes, que incluso tienden a ignorarse y/o ser negados por los opositores y las fuerzas de derecha, con mala voluntad y siguiendo una agenda política de desinformación y tergiversación de la realidad, sobre todo en tiempos electorales. Es realmente penosa la crítica mezquina que hace la oposición, pues son precisamente sus principales representantes y liderazgos, quienes avalaron (y algunos incluso operaron directamente) una estrategia que efectivamente marcó una tendencia sumamente difícil—o casi imposible—de revertir. La evidencia indica que las entidades gobernadas por la oposición han sido las que registran índices delictivos

más altos.

Es verdad que AMLO comenzó su mandato con un claro proyecto de país en mente, derivado de un amplio conocimiento de México y sus problemas. Pero, para que el legado de este Gobierno se sustente en resultados de largo plazo, es preciso consolidar los principales ejes de la estrategia de seguridad, y atacar de raíz las contradicciones del mismo sistema capitalista. En virtud de lo anterior, desde el Partido del Trabajo daremos prioridad a las siguientes propuestas:

- Una nueva concepción de la seguridad pública, democrática, efectiva, civilista y transformadora, fundada en una participación activa de la comunidad y de la sociedad en su conjunto.
  - Elevaremos a un nivel superior la Estrategia de Ética, Anticorrupción y Transparencia, profundizando así la lucha contra la impunidad.
  - o Fortaleceremos la legitimidad, la credibilidad y la vocación civilista y comunitaria de la fuerza pública, basada en la operatividad eficaz y la calidad de resultados en la erradicación del delito y en la protección de la integridad física, la libertad y la vida de las personas y de las comunidades.
  - o Elevaremos el profesionalismo y compromiso de las policías, con base en una formación en la ética del servicio al pueblo, la anticorrupción, la transparencia y la rendición de cuentas.
  - o Fortaleceremos la protección a testigos(as), así como a fiscales, jueces(zas), abogados(as) dedicados(as) al combate al crimen organizado, a los feminicidios y a la violencia contra periodistas, defensores(as) de los derechos de las poblaciones indígenas y de las riquezas medioambientales y de la biodiversidad de México.
- Para prevenir y derrotar al crimen buscaremos acelerar el desarrollo, adquisición y adaptación de nuevas tecnologías de información y comunicación para la investigación, análisis y acción eficaz contra las amenazas del crimen.
- Resolver la demanda más sentida de la población: protección integral de la familia, de su vida, su integridad física, su libertad, sus bienes familiares y de la comunidad, y la convivencia pacífica, para el pleno disfrute de la vida, sin miedo y en paz, de un modo efectivo y duradero.
- Elevar la calidad de vida de la población, la justicia social, la seguridad, la felicidad humana y comunitaria, previniendo y superando las vulneraciones sociales, económicas y culturales, y contribuyendo a solucionar la crisis climática que afecta a la vida.
- Programa Empleo Resuelve: El segundo Gobierno de la 4T creará puestos de trabajo, directos e indirectos, principalmente en la industria de la construcción, transportes, comunicaciones y servicios públicos. Es un Plan de ayuda a la población, basado en el Mapa de Pobreza y Desempleo y el Mapa de Violencia para auxiliar a la familia. Empleo Resuelve será un plan incluyente, pero desde la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, estará enfocado principalmente a mujeres, jóvenes y familias en riesgo de violencia. Un Programa

- interinstitucional y de país, de apoyo a la creación de empleos, a la búsqueda de empleos y al financiamiento de autoempleo. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), liderará el Programa y será evaluado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Para la efectiva protección de la mujer y sus derechos, se fortalecerá y readecuará la seguridad pública, imprimiendo los mayores desarrollos culturales, tecnológicos, logísticos y de infraestructura, posibles en el Sistema de Seguridad Pública.
- Erradicar el crimen organizado, la corrupción y la delincuencia, promoviendo y respetando las libertades y los derechos humanos.
  - Estimularemos la cohesión social, propiciando la participación ciudadana para el impulso de una Estrategia de Prevención, Disuasión, Monitoreo y Protección frente al chantaje y la amenaza de represalias, ante la exigencia, defensa y denuncia de agresiones cometidas contra los derechos de comunidades, familias trabajadoras, productoras, periodistas, abogados(as), comerciantes, empresarios(as), líderes(zas) indígenas, espirituales y culturales, a distinto nivel.
  - Cortaremos las bases de sustentación del poder del crimen organizado: sus capitales, modalidades de negocios, sus flujos y fuentes de financiamiento, y dedicar esos recursos a proteger a las familias y a las víctimas.
- Las víctimas primero: por encima de todo, la seguridad pública y la Política de Justicia de la 4T estará fundada en la Centralidad de las Víctimas.
  - Propugnaremos una Política de Estado de Reparación Efectiva e Integral de las Víctimas por los daños causados a las personas, sus patrimonios y sus territorios; garantizaremos recursos a la ampliación y profundización de dicha política, estableciendo una ruta diferenciada de trabajo para la atención y reparación a las víctimas en zonas afectadas por la acción del crimen, que incluya atención y acompañamiento psicosocial, reubicaciones y retornos y transformación de condiciones que prevengan la repetición de las agresiones y permitan una nueva normalidad favorable a la recuperación de la convivencia y a las oportunidades de salir adelante.
- Sistema penitenciario para la readaptación: promoveremos que el Estado implemente políticas de readaptación, para que las personas privadas de libertad, luego de cumplir su sentencia en los centros de detención, en sus tres niveles de gobierno, incorporando convenios y colaboraciones interinstitucionales, experimenten realmente una transformación cívica, moral y ética, pero también educativa y técnica para su reintegración social como personas útiles a su comunidad, a su familia y al país.
- La política pública en su conjunto y a todo nivel, estará imbuida, articulada y será proyectada, a fin de producir el impacto transgeneracional que asegure un presente digno y un futuro seguro y en paz; replicaremos el ejemplo del programa de las UTOPÍAS de la Alcaldia Iztapalapa, en la Ciudad de México, que ha sido convertido ya en un modelo internacional.

# V. REFORMA DEL PODER JUDICIAL

# Sistema de justicia y Reforma del poder judicial

Durante el proceso de la 4T, el Poder Judicial se convirtió en uno de los principales obstáculos, sino el principal, para la transformación social, actuando de manera similar a otras experiencias latinoamericanas de procesos progresistas y/o de izquierda. Los supremos ministros pasaron de ser dóciles instrumentos legales a defensores a ultranza del statu quo, oponiéndose a muchas de las medidas progresistas que ha tomado el gobierno de la 4T, invalidándolas en su aplicación o, directamente, declarándolas inconstitucionales.

No se resolvió este problema con la designación a la SCJN de ministros(as) que decían apoyar las transformaciones progresistas. Lamentablemente, dos de los 4 recién nombrados terminaron convirtiéndose en parte de la misma estructura conservadora que antes criticaban.

Por estos motivos, se ha planteado que la Reforma del Sistema Judicial es una de las grandes tareas de la segunda fase de la 4T, proponiendo el Presidente: "Así como se elige a los presidentes municipales, hombres o mujeres, gobernadoras, gobernadores, a los diputados locales, federales, a los senadores, al Presidente... así hay que elegir a jueces, magistrados y ministros". "Voy a proponer una iniciativa de reforma constitucional para limpiar al Poder Judicial de complicidades, conflictos de interés, connivencias inconfesables, corrupción y derroche de recursos. Es indispensable y urgente que los jueces, magistrados y ministros sean electos de manera directa por el pueblo".

Ahora bien, el proyecto de la 4T de la que es parte la izquierda mexicana expresada en el PT, debe convertir el repudio de la población a los privilegios de las máximas autoridades del poder judicial, en propuestas de reforma. En este sentido, el recorte presupuestario decidido por la Cámara de Diputados para el 2024, más el intento de eliminar los millonarios fideicomisos, es un avance progresista que permite informar y concientizar al pueblo sobre el sistema de canonjías compensatorias de las lealtades, no a la Constitución, sino a los partidos políticos que eligieron en el Congreso a los ministros.

También el debate debe darse respecto a que la propuesta de elección por voto de los y las jueces federales no llevará al colapso del sistema judicial. Actualmente hay una campaña mediática que intenta mostrar la democratización judicial como si fuera sinónimo de caos judicial. Al respecto, es importante tomar nota de la experiencia de Bolivia, único país a nivel mundial en que se elige por voto universal, libre y soberano a los miembros del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Agroambiental y del Consejo de la Magistratura. En Bolivia ya se hicieron dos ejercicios democráticos de elección en las urnas los años 2011 y 2017, sin que ello signifique una crisis de su sistema de justicia, aunque tampoco significó una panacea que resuelva los problemas judiciales estructurales.

Para que la 4T, en su segunda fase, continúe y profundice la transformación de nuestro país, se necesita efectuar la Reforma Constitucional del Poder Judicial, que

sólo será posible ganando la mayoría calificada en las dos Cámaras del Congreso Federal, y, cuando menos, 17 Congresos Estatales.

- Transformación integral y profunda al sistema de justicia. El segundo Gobierno de la 4T propiciará una Reforma Integral y profunda al Sistema Judicial que garantice justicia efectiva incorruptible y transparente al servicio del pueblo, centrada en cinco ejes: a) democratización del Poder Judicial a través de la elección, por voto popular, de las y los ministros, magistrados y jueces; b) combate pleno y efectivo a la corrupción y la impunidad en el Poder Judicial; c) impartición de justicia pronta, expedita y democrática; d) plena vigencia y garantía en el ejercicio de los derechos humanos y sociales en la impartición de justicia; y, e) dotar de fuerza legal abrogatoria a la jurisprudencia relativa a las declaratorias de leyes inconstitucionales.
- Lucharemos por hacer valer el derecho del pueblo a decidir quiénes serán las y los ministros de la Corte Suprema de Justicia, en tanto la justicia en una democracia no es asunto exclusivamente de jueces y abogados, sino asunto de la ciudadanía.
- Tratándose de una propuesta de democratización del Poder Judicial, la 4T debe plantear también la forma como podrán habilitarse las y los candidatos a esas elecciones por voto popular. Se necesita un proceso de selección regulado por el Congreso. Luego entonces, por las características de las autoridades que se elegirán —magistradas y magistrados supremos, que deben tener tanto la capacidad como la idoneidad para ejercer semejante responsabilidad en la administración de justicia o en el control constitucional- se debe efectuar un amplio pero estricto proceso previo de habilitación de candidaturas, mismas que luego pasarán al escrutinio popular en las urnas. Por tanto se cambiarán los roles, ya no será el Congreso (Senado) que elija a las y los ministros en base a candidatos propuestos por el Presidente, sino será el pueblo con su voto que elegirá a las y los ministros, magistrados y jueces, en base a candidatas y candidatos seleccionados en el Congreso, conservando el Presidente su atribución constitucional de postular candidatos(as) ante el Congreso.
- La reforma democrática de la justicia debe continuar con la modificación de las leyes del Poder Judicial de la Federación, que además de la SCJN, la conforman el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito (Colegiados y Unitarios), los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Por el bien de todos, justicia para la mujer. Exigiremos y trabajaremos con la mayor intensidad, para garantizar justicia para toda la población, con la debida atención a la impartición de justicia para las mujeres, creando más instancias especializadas para poner punto final a los feminicidios y la impunidad de los mismos.
- La Constitución de 1917, consagra la autonomía del Ministerio Público que está subordinado al Fiscal General de la República. Es necesaria también una reforma de esta instancia, en vista de los graves problemas de parcialización, lenidad y corrupción que se han denunciado.

 Justicia para proteger los derechos humanos de la población migrante que se encuentre en tránsito, o que decida quedarse a radicar en otro país, con la debida atención a la migración forzada, basada en los Tratados Internacionales, la Constitución, las leyes y sus reglamentos.

#### VI. DESARROLLO SOCIAL

#### 1. SALUD

#### La salud en la 4T

La transformación y fortalecimiento del sistema público de salud ha sido uno de los proyectos prioritarios de la 4T encabezada por el Presidente AMLO. A diferencia de los modelos de atención médica anteriores que excluían a millones y cobraban por la prestación de los servicios, el Primer Gobierno de la 4T ha venido construyendo un sistema de salud genuinamente universal, gratuito y con acceso pleno a medicamentos. Desde el inicio de su gobierno, el Presidente AMLO anunció que el SP sería reemplazado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), inaugurado el 1 de enero de 2020, basado en el Sistema de Atención para el Bienestar (SABI) y en el fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (APS), con Redes Integradas de Salud entre las diferentes Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, sistemas de salud estatales), contando con el apoyo y la participación comunitaria.

El INSABI sería el encargado de impulsar y operar dicho modelo en todo el país, y se firmarían acuerdos de Coordinación entre la Secretaría de Salud, el INSABI y los gobiernos de las entidades federativas, previendo con ello la ampliación gradual de su alcance y profundidad a lo largo de los próximos años. Su horizonte de consolidación estaba concebido para el año 2024.

La implementación del SABI se descarriló por diferencias organizativas, pero sobre todo por la irrupción de la pandemia de Covid-19. Las abrumadoras y crecientes demandas de la pandemia rebasaron las capacidades del sistema de salud, por déficits de personal, equipo y capacitación, derivados de décadas de recortes neoliberales a la inversión social en salud. En paralelo, resurgieron otros problemas crónicos de larga data, incluida la falta de suministros confiables de medicamentos y equipos esenciales, la corrupción, falta de especialistas, ineficiencias burocráticas, y la inexperiencia del sistema de salud frente al fenómeno pandémico. En el 2021 el Presidente AMLO decidió sustituir el INSABI por el modelo IMSS-Bienestar. conocido como Modelo de Atención de Salud para el Bienestar (MAS-Bienestar), el cual consta de dos componentes esenciales: la atención médica y la atención comunitaria mediante comités de salud. Este modelo está siendo operado por el IMSS mediante la firma de convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas que voluntariamente lo aprueben. Desde luego, para su instrumentación fue fundamental el respaldo de los estados gobernados por la Coalición JHH.

La transformación del SNS que se emprendió bajo la 4T se ha centrado en los siguientes aspectos: a) priorizar la atención primaria; b) incorporar las lecciones de la pandemia a las transformaciones del sistema de salud; c) desarrollar las políticas y estrategias que apunten a fortalecer al personal de salud; d) prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles en niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y e) mejorar la salud mental y la prevención del suicidio, entre otros temas críticos de salud pública. Este proceso, liderado desde la Secretaría de Salud, involucra la participación de todos los niveles de gobierno; desplegando un trabajo intersectorial quiado por el único objetivo de proteger a la población mexicana. Lo anterior, ha permitido avanzar en aspectos normativos, operativos y financieros, indispensables para la transformación del SNS. En este contexto, se ha logrado un nivel de integración sectorial amplio, profundo y sobresaliente, que no sólo se consiguió con la pandemia, sino con la perspectiva del proyecto de cambio y el diálogo horizontal entre las instituciones del ramo con resultados efectivos. En el campo de la salud colectiva se están implementando modelos y prácticas para cerrar la histórica brecha de salud que nos heredó el neoliberalismo.

Actualmente se tiene un sistema de salud más integrado, eficiente, mejor financiado, de mayor cobertura en los tres niveles de atención (familiar, especialidades y hospitalario), humanista y de carácter universal. Se avanza en hacer realidad el derecho constitucional a la salud para todas y todos los mexicanos, sin discriminación alguna. En este sentido, se busca aprovechar las potencialidades educativas en enfermería y medicina que permiten los 100 planteles de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez. Asimismo, para terminar con el déficit de especialistas, heredado por gobiernos pasados, se ha refrendado la convocatoria a médicos jubilados para integrarse al Plan IMSS-Bienestar. Y, de igual forma, contempla seguir avanzando en el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquisición de equipos y medicinas.

A octubre de 2023, el IMSS-BIENESTAR ya opera en 23 estados, atendiendo a 53.2 millones de personas (80% de quienes carecen de seguridad social); cuenta con 707 Hospitales y 13,966 centros de salud; se han basificado 43,868 personal médico. Así mismo, se han invertido 8,260 mdp en conservación de: 3,022 centros de salud y 262 hospitales; y 10,655 mdp para equipamiento. Sin embargo, aun faltan diversos aspectos por atender. La sociedad cambia y también sus necesidades, por tanto, también el SNS debe cambiar en consonancia con el país en el segundo nivel de la 4T. En este sentido, el PT plantea lo siguiente.

- La salud es un derecho constitucional, no un privilegio. Por ello, nos comprometemos a continuar y profundizar la 4T en el ámbito de la salud, sea ésta preventiva, reproductiva, curativa, mental, etc.
- . Debemos completar y consolidar un Sistema Nacional de Salud con suficiente financiamiento público y regulado por el Estado.
- La salud debe ser considerada en esencia como un bien social. El Estado debe

- regular rigurosamente todo lo concerniente a la salud de las y los mexicanos, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Para alcanzar estándares de calidad y niveles de bienestar generalizados, incorporaremos efectivamente las labores realizadas por las y los cuidadores, tanto familiares como hospitalarios, al Sistema de Salud, considerándoles parte integral y fundamental del mismo.
- Promoveremos que dentro de las leyes relativas a la salud se incorporen las propuestas de medicina alternativa para que tenga el reconocimiento y el espacio formal que le debe corresponder como preventiva y curativa.
- Continuar y profundizar la erradicación de la corrupción e impunidad del sistema de salud en nuestro país.
- Promoveremos una reforma constitucional para que se garantice canalizar cada año, al menos el 8% del PIB al sector salud (actualmente es del 5.5%).
- Garantizaremos el trabajo digno, seguro y decente para la totalidad de las y los trabajadores de la salud, eliminando el outsourcing (subcontratación), garantizando la formalidad, la remuneración justa, la promoción, la formación permanente y la protección de la salud en el trabajo en un marco de comprensión de las particularidades y necesidades específicas del sector.
- Revitalizaremos la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud.
   Esto permitirá el acceso a los mejores tratamientos y dispositivos sanitarios disponibles, incluida la producción de vacunas y otros biológicos.

#### 2. EDUCACIÓN

### Avances de la 4T en el Sistema de Educación

En su primer año, la actual administración pudo celebrar la cancelación de la mal llamada "reforma educativa" de EPN y la aprobación de una nueva reforma constitucional en el Congreso de la Unión y en más de la mitad de las legislaturas estatales. Dicho logro contempló limpiar de corrupción los mecanismos de venta de plazas y de las compras de materiales educativos, garantizando la eficiencia y eficacia para su disponibilidad; revisar los contenidos y el fortalecimiento de la educación indígena para que la enseñanza esté relacionada con la realidad y las características de las diversas regiones; estableciendo, además, un nuevo marco legal que revalorizaría a maestras(os) mediante mejoras salaríales, mayor preparación, actualización y capacitación, y reconocimiento como agentes de cambio, incluyéndoles en toda decisión educativa. Con lo anterior, se estarían cumpliendo las promesas hechas en campaña (2018) y se erradicaba el intento privatizador de la reforma educativa del "Pacto por México", con lo que la educación se recuperaba como un derecho esencial del pueblo.

Con la reforma al artículo 3° Constitucional de 2019, en conjunción con el Acuerdo Educativo Nacional, se sentaron las bases que dieron origen a la Nueva Escuela Mexicana (NEM), cuyo objetivo ha sido introducir un enfoque humanista en la educación y promover un aprendizaje más inclusivo y equitativo, fomentando diversos valores entre los estudiantes. La NEM pretende el desarrollo de manera

armónica de todas las facultades, habilidades y destrezas de las(os) educandos, al tiempo que fomenta el respeto de los derechos, la cultura y otros aspectos; busca erradicar "el neoliberalismo implantado en la educación", promotor del individualismo, consumismo y tradicionalismo (cuyos defensores han sido las derechas conservadoras, racistas, clasistas y con prejuicios de superioridad). Para dar impulso a su consolidación, el Gobierno de la 4T ha realizado cuatro acciones: 1) prestar atención especial a las necesidades de las(os) maestros; 2) implementar becas que lleguen directo a las(os) beneficiarios e incrementar los montos; 3) elaborar nuevos contenidos educativos en los libros de texto gratuitos; y, 4) implementar el programa de mejoramiento de planteles. Entre los principales avances de la 4T en materia educativa, destacan:

- La elaboración y entrega de más de 125 millones de nuevos libros de texto gratuitos, de preescolar, primaria y secundaria, por parte de la SEP, con fundamentos científicos y dimensión humanista.
- El programa de becas Benito Juárez, que ha beneficiado a más de 12 millones de estudiantes de hogares de bajos ingresos, desde preescolar hasta posgrado.
- Se crearon y se tienen en funcionamiento 200 Universidades del Sistema "Benito Juárez" ubicadas en regiones marginadas de 31 estados, con mil 393 maestros y maestras, así como 62 mil alumnos(as).
- Como parte de la rehabilitación de la infraestructura escolar, el programa "La Escuela es Nuestra", ha llegado a 132 mil escuelas públicas de educación básica.
- El mejoramiento de las condiciones laborales, aumentos salariales y la basificación de más de 1 millón de profesionales de la educación, que ahora reciben un sueldo neto no menor a 16,000 pesos.
- Una adecuada nutrición y educación temprana contribuyen crucialmente al desarrollo de las capacidades psicomotrices, de los sentidos, de la atención y la percepción del entorno de las y los niños de 0 a 4 años. Durante la primera fase de la 4T se lograron algunos avances en esta materia, destacando el incremento de los recursos asignados a este subsector, destacando el incremento de los recursos asignados a este subsector.

El PT lucha y está comprometido por una transformación que continúe sustentada y articulada en una Educación integral e integradora, para lo cual proponemos lo siguiente.

- Promoveremos la creación del Sistema Nacional de Centros de Educación Temprana (o Inicial), basado en los Modelos "CENDI" y "CADI" que el PT ha construido y defendido por décadas.
- Presentaremos una iniciativa de reforma constitucional para que la educación temprana o inicial sea un derecho garantizado y efectivo, recibiendo los recursos económicos, materiales y humanos que requiera para el cumplimiento de su cometido.
- Integrar la participación activa, comprometida e informada de la Comunidad Educativa en su conjunto, los movimientos y organizaciones de izquierda

socialistas y progresistas, activistas sociales, representantes de pueblos originarios, y grupos y sectores diversos, en el impulso, defensa, implementación y seguimiento de la Reforma Educativa de 2019, en aras a construir un Proyecto de Reestructuración del Sistema de Educación del sector público, de carácter popular, inclusivo y con perspectiva de género, extendido a la actividad científica, artística y deportiva.

- Continuar y profundizar la transformación integral del sistema educativo público, en la que se contemplen estos aspectos:
  - Un ajuste presupuestal que garantice una inversión en Educación del orden del 8% respecto al PIB.
  - o Una nueva concepción de Política Educativa de carácter popular que redefina los criterios aplicables a la elaboración de programas, selección de los modelos y enfoques pedagógicos, mejoramiento de todo el personal (formación, capacitación y actualización docente y administrativa) y de la infraestructura (planteles y oficinas administrativas; mobiliario y equipo; instrumental tecnológico-digital y servicio de conectividad).
  - La incorporación de la Educación Preconcepcional y Maternal, para la Atención Pedagógica Temprana y para la Primera Infancia, como opciones y servicios educativos.
  - Apoyo a la diversificación y difusión de la producción artística, y la actividad deportiva en todo el país, como prioridad del Estado.
- Crear más universidades para que todas y todos los jóvenes puedan acceder a una educación pública de nivel superior, superando el déficit de espacios en las universidades públicas, que impiden cada año el acceso a medio millón de jóvenes.
- Transporte público gratuito, y acceso gratuito a eventos artisticos y de fomento al deporte, a estudiantes.
- Implementación de medidas fiscales y presupuestales que apoyen la inversión familiar e individual destinada a fines educativos.
- La construcción de comedores escolares que garanticen una nutrición balanceada de calidad a través de la oferta de alimentos saludables de manera gratuita, a toda la comunidad escolar del plantel en que se ubique.

#### 3. JUBILACIONES

El sistema de pensiones en México cuenta con una institucionalidad variada y compleja que incluye, a nivel federal, siete instituciones que entregan beneficios en esquemas contributivos y no contributivos; compuesto por más de 138 regímenes de pensiones que operan en los diferentes niveles de gobierno del país, así como en universidades públicas. Es un sistema de pensiones fragmentado en el cual cada régimen tiene sus propias reglas de contribución, de jubilación y montos de pensiones. Lo anterior hace que una reforma al sistema de pensiones sea complicada porque involucra distintas estructuras y beneficios pensionarios, y un diverso número de actores con sus propios intereses. Existen cuatro pilares que sustentan el sistema de pensiones en México que se interrelacionan en las instituciones pagadoras de pensiones. Estos pilares son: 1) Reparto; 2) Capitalización individual; 3) Ahorro voluntario; y, 4) No contributiva.

En las últimas décadas hubo dos reformas neoliberales de pensiones (IMSS, 1997; e ISSSTE, 2007), que tuvieron el objetivo de crear un sistema de pensiones de administración privada (Afores), reduciendo el rol del Estado a la regulación, aunque el ajuste también creó una generación de transición que recibe pensiones del antiguo esquema de reparto.

En este contexto, el gasto en pensiones antes de la 4T en 2017 ascendió a 3.12% del PIB; para el año 2023 el gasto público en pensiones representaba un 5.4% del PIB (cerca de 1.7 billones de pesos), que incluye 1.33 billones de pesos para pensiones contributivas y 359,577 millones de pesos para pensiones no contributivas, siendo los últimos aquellos recursos que se dirigen a la "Pensión para el Bienestar". El gasto en pensiones ha crecido de manera constante a partir de 2005, principalmente por obligaciones antiguas. El panorama indica que el gasto en pensiones seguirá aumentando por el cambio demográfico y por la generación de transición. Las proyecciones estimadas indican que para 2030 el gasto en pensiones de reparto subirá a 5.2% del PIB. Además, el financiamiento del sistema de pensiones proviene principalmente del gasto corriente del gobierno federal, ya que solamente 7.3% del gasto total es cubierto por las cuotas obrero-patronales. Por ello, el PT hace el siguiente planteamiento.

### **Propuestas**

Hacer una reforma del sistema de pensiones que se oriente a un modelo mixto de aportaciones considerando las diferentes modalidades:

- Mantener el aporte individual del trabajador a su cuenta.
- Restituir el aporte universal contributivo, dirigido a un sistema de reparto.
- La creación de un Fondo Solidario con base en el aporte solidario de quienes tienen ingresos más altos, para el soporte de quienes tengan menores ingresos.
- La conformación de una Gestora Estatal de Pensiones, que administre tanto el sistema de aporte individual, como el sistema de reparto en función de aportes universales.
- Impulsar mecanismos de participación efectiva, con representatividad aleatoria y
  paritaria, para garantizar la organicidad, impulso e implementación del Control
  Social Popular, que contribuya a la protección de las pensiones y, sobre todo,
  aseguren el beneficio de las y los trabajadores.

#### 4. COMBATE A LA POBREZA

### Combate a la pobreza en la 4T

"Por el bien de todos, primero los pobres" es uno de los principios fundamentales de la 4T, que establece priorizar la atención de las personas más desfavorecidas y vulnerables a través de mejorar sus condiciones de vida, lo cual contribuiría al bienestar general de la sociedad y al desarrollo de la economía del país, así como

a reducir las brechas de desigualdad, proporcionar oportunidades equitativas y abordar las causas estructurales de la pobreza. Lo anterior se ha visto reflejado en la implementación de diversas políticas públicas y principalmente en los Programas para el Bienestar, que incluyen apoyos económicos directos, becas y programas de empleo para sectores específicos de la población, destacando: Pensión para Adultos Mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas Benito Juárez para estudiantes, Pensión para las Personas con Discapacidad, Programa Sembrando Vida, entre otros.

Aunque falta mucho por hacer, el primer Gobierno de la 4T ha dado resultados: a pesar de las crisis sanitaria, económica y social que el país enfrentó por la pandemia de Covid-19, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó que de 2020 a 2022 el número de personas en pobreza disminuyó 8.9 millones (de 55.7 a 47 millones), pasando del 43.9% a 36.3% de la población total. Como parte esencial de la estrategia de combate a la pobreza la administración de AMLO ha venido trabajando con particular énfasis en la recuperación de la soberanía y la seguridad alimentaria, reivindicando el derecho a definir las políticas y estrategias de acuerdo con nuestras necesidades y preferencias nacionales, y del control de nuestros propios sistemas productivos para decidir qué, cómo y quiénes producen los alimentos básicos para las y los mexicanos. Algunas de las acciones que se han realizado al respecto son las siguientes:

- Implementación de programas de apoyo directo a productores(as) locales, como Sembrando Vida, Producción para el Bienestar, Bienpesca y Fertilizantes para el Bienestar, para mejorar la capacidad productiva y garantizar el acceso equitativo a los recursos agropecuarios, silvícolas y pesqueros.
- Prioridad a la producción de granos básicos como maiz, frijol y trigo.
- Impulso prácticas agrícolas sostenibles y reducir el uso de agroquímicos dañinos a la salud y el medio ambiente.
- Garantizar precios justos para productores(as) y evitar abusos por parte de intermediarios.
- Emisión del decreto para prohibir la importación de maíz transgénico (actualmente en litigio en el marco del T-MEC).

El camino a la erradicación de la pobreza en nuestro país pasa, forzosamente, por dar cabal cumplimiento a las propuestas económicas, políticas y sociales vertidas en esta Plataforma. No obstante, mencionamos a continuación una serie de propuestas adicionales enfocadas, sobre todo, en combatir el hambre, ya que en el Partido del Trabajo consideramos que si no se garantiza la alimentación a todas y todos los mexicanos, nuestro proyecto de nación no será posible.

#### **Propuestas**

 Para combatir la pobreza y reducir el alto porcentaje de la población que se encuentra en algún grado de vulnerabilidad, promoveremos la participación de la

- comunidad, fortaleciendo con ello el tejido social y la construcción de las diversas formas de Poder Popular.
- Impulsaremos una política de estímulo integral y progresivo a las iniciativas de economía social, solidaria y popular, de las MiPymes de la ciudad y el campo, especialmente los emprendimientos de mujeres y jóvenes.
- Implementar proyectos productivos que tengan un impacto directo en la generación de ingresos propios para las y los mexicanos más pobres.
- Promoveremos que se garantice con urgencia, tanto en las leyes como en la asignación de presupuesto público, el derecho humano a la alimentación ante la crisis alimentaria por la que atraviesan millones de niños, niñas, mujeres, adultos mayores, y en general, la población del campo y la ciudad.
- Asegurar el abasto oportuno del maíz y la tortilla a costos accesibles.
- Cambiar las políticas públicas en materia alimentaria a fin de acceder al consumo de alimentos frescos, promuevan los cultivos locales y se combata la desigualdad de los pequeños productores(as).
- Implementaremos un Plan de Choque Frontal contra el Hambre con enfoque de derechos, soberanía alimentaria y de reactivación de las economías campesinas y populares, y que instale las bases para una política nutricional pluriétnica y multicultural.
- Incentivar a las familias, a la niñez desde la primera infancia, a los adultos(as) mayores y personas con capacidades diferentes, a capacitarse para llevar una alimentación adecuada, realizar actividades culturales, deportivas y de recreación, y, también, a participar en trabajos comunitarios, y como cuidadores(as) del medio ambiente.
- Creación de un Sistema Nacional de Cooperativas de Producción Agropecuaria.
- Apoyo a la agricultura familiar: reconocer y apoyar su papel fundamental en la producción de alimentos y la preservación de las tradiciones agrícolas.
- Establecer regulaciones para controlar la inversión extranjera en tierras y recursos agrícolas, de modo que se protejan los intereses de los agricultores locales.

#### 5. VIVIENDA

### Vivienda y la 4T

Durante el primer Gobierno de la 4T la Política Nacional de Vivienda ha procurado retomar la visión social centrada en las personas y no en las empresas; en este sentido, el eje primordial consiste en considerar la vivienda como un derecho humano fundamental antes que una mercancía. De esta manera, se han implementado varias políticas y programas para abordar los desafíos de vivienda en el país, destacando los siguientes: Reforzamiento del Programa Nacional de Reconstrucción-Reconstruyendo Esperanza (relativo a los terremotos de 2017); Programa de Vivienda Social (PVS), con subsidios a la población de bajos ingresos; Programa para una Mejor Vivienda, como parte de los Programas para el Bienestar; lucha contra la corrupción y garantizar la transparencia en el INFONAVIT, para el fortalecimiento y ampliación de Créditos a la Vivienda; Programa de Mejoramiento

Urbano, a través del cual se ha invertido en infraestructura para la rehabilitación de espacios públicos; Programa de Vivienda Rural; fomento a la vivienda sustentable: promoción de prácticas de construcción sostenibles y ecológicas; regularización de tierras: se han implementado esfuerzos para regularizar la tenencia de la tierra en áreas urbanas; entrega de 3 millones de créditos y subsidios para la vivienda, con una inversión de más de 1.2 billones de pesos. Aunque el avance ha sido muy importante en esta materia, hace falta atender amplios y variados aspectos. Por ello, el PT plantea lo siguiente.

- Promoveremos la construcción de cuando menos 7 millones de viviendas, a partir de la creación de la Secretaría de la Vivienda, que coordinará el esfuerzo de todas las instituciones públicas de vivienda, destinando los recursos financieros necesarios a revertir el grave déficit habitacional. Toda y todo mexicano debe tener acceso universal a una vivienda digna con todos los servicios básicos de calidad, favoreciendo, particularmente, a las personas más pobres.
- Implementar una política de hábitat, vivienda y servicios públicos ordenada alrededor de un adecuado acceso al agua, que permita superar la profunda desigualdad, la primacía del negocio sobre los derechos, la gestión local y comunitaria y la protección de la naturaleza bajo un nuevo marco regulatorio que dinamice una relación virtuosa entre Estado, agentes de mercado y sociedad en la que las comunidades participen efectivamente a través de procesos asociativos y alianzas público-populares.
- Por la vía de las alianzas público-populares con organizaciones sociales y comunitarias en los territorios, se impulsará un programa masivo de construcción y mejoramiento de viviendas rurales y urbanas en asentamientos de origen informal, resolviendo problemas estructurales de orden regulatorio, financiero, técnico y operativo.
- Fomentaremos los procesos asociativos, autogestionarios y de autoconstrucción con enfoque territorial y asistencia técnica para el acceso a la vivienda a través de organizaciones populares de vivienda, eliminando la obligatoriedad de tener previamente suelo.
- Fortaleceremos la institucionalidad local para avanzar en programas de reasentamientos, titulación de predios y mejoramiento de vivienda y de barrios, desarrollo de intervenciones integrales y sostenibles que reconozcan las particularidades del hábitat popular. La promoción de hábitat verde será una prioridad en todo el territorio nacional.
- Para la descentralización y desconcentración urbana, apoyaremos el desarrollo de ciudades medias y pequeñas mediante el incremento sustancial de los recursos de que participan los municipios, con asignaciones en proporción a su tamaño y necesidades.

#### VII. MUJERES

El progreso de la conciencia de la humanidad no ha corrido en paralelo con los avances científicos y tecnológicos. Muchas concepciones históricamente aceptadas respecto de la participación de la mujer en la sociedad han ido cambiando, pero muchas aún persisten y otras son reforzadas. A pesar de ello las luchas de las mujeres han venido tomando enorme relevancia para las transformaciones y los movimientos de masas en el país, el continente y el mundo. De este modo, hablar del siglo XX y siglo XXI implica rescatar el carácter que ha tenido el papel de las mujeres en la lucha por la liberación y autodeterminación.

Existe un particular desequilibrio de poder en el mundo dentro del que, cualquier análisis cultural, ideológico o socioeconómico debe necesariamente situarse. Este es el patriarcado y el colonialismo que constituyen la base sobre la que se construyó el sistema de dominación y el modelo capitalista de explotación que caracterizan y que deben erradicarse de la sociedad, el Estado y su administración. El patriarcado es el sistema de dominación más antiguo, caracterizado por el domino del hombre sobre el cuerpo de las mujeres, basada en la concepción de inferioridad biológica, que continúa prevaleciendo hoy en día. En este proceso puede observarse cómo, de todos los ejes de dominación del sistema patriarcal, la naturalización del sometimiento ha sido geográfica e ideológicamente el más abarcador, ocultador y menos reconocido.

Además de la familia, la estructura del patriarcado se sostiene a través de un conjunto de instituciones políticas, sociales, económicas y culturales que producen y reproducen prácticas cotidianas, colectivas e individuales, tanto en lo público como en lo privado; la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza, la violencia contra las mujeres, la mercantilización del cuerpo femenino, el tráfico de mujeres y la prostitución, la maternidad obligatoria y desprotegida, la dependencia corporal y la sumisión afectiva, la segregación ocupacional y política, son solo algunos de los males que derivan del sistema patriarcal. Si bien la dominación de las mujeres antecede al capitalismo, como heredero del régimen colonial, el capitalismo también se construye sobre la explotación de las personas racializadas, una vez que ambos sistemas entraron en convergencia, se potenciaron mutuamente, entrelazándose para generar nuevas condiciones estructurales de explotación e injusticia.

# El Gobierno de la 4T y las Mujeres

En 2018, previo a las elecciones presidenciales, la Coalición JHH dio a conocer el "Femsplaining: hablemos nosotras", un documento que explicaba qué es el machismo, y promovía algunas propuestas impulsadas por el entonces candidato a la Presidencia, AMLO, conteniendo temas como la lucha contra estereotipos de género, la discriminación, la feminización de la pobreza y la violencia contra las mujeres. Sus principales propuestas incluían: incorporar a la educación superior a 150,000 jóvenes mujeres que actualmente no tienen acceso a ella; insertar al mercado laboral a dos millones 300,000 mujeres jóvenes; otorgar apoyos monetarios anuales a cada alumna del país; elevar el salario mínimo a la línea de bienestar mínimo del CONEVAL; crear centros productivos en zonas urbanas

marginadas de las ciudades; implementar programas de atención ciudadana, gestionados por mujeres, debidamente remunerados; construir guarderías y estancias infantiles de calidad para favorecer la incorporación de las mujeres a la estructura laboral; garantizar la atención médica de calidad para las mujeres, y el acceso a los servicios de salud desde el primer nivel de atención y hasta medicina especializada (priorizando a mujeres embarazadas, con VIH sida); perseguir los crímenes de odio, asegurando que las autoridades no revictimicen a las mujeres, entre otros.

Muchas de las propuestas vertidas en ese documento se han logrado realizar gracias a la transversalidad de las políticas públicas y sobre todo a la aplicación de los programas sociales de la 4T (58% de las personas beneficiarias de los Programas para el Bienestar son mujeres, particularmente habitantes de zonas rurales, pobres, indígenas y afrodescendientes); ya que se estableció que los programas y presupuestos operarían con base en criterios de enfoque territorial, equidad de género e interculturalidad, y procurando el empoderamiento de mujeres y niñas. Sin embargo, quedan muchas tareas pendientes para que la agenda feminista y de las mujeres en general sea integrada a la propuesta gubernamental, no sólo porque México está obligado por acuerdos internacionales, sino porque es una obligación de cualquier proyecto de izquierda luchar contra la opresión y la desigualdad; garantizar un país seguro para las niñas, jóvenes y mujeres, que puedan vivir libres y sin miedo. La inclusión de la mujer en la vida política y gubernamental del país debe traducirse en el impulso de una agenda económica, social, cultural, educativa, etc., que cree condiciones efectivas de igualdad, y de reconocimiento de la problemática que enfrentan las mujeres en toda su amplitud.

Tenemos el derecho a contar con un gobierno que garantice la autodeterminación de las mujeres sobre su propio cuerpo, contra la explotación sexual y reproductiva, que reconozca el trabajo reproductivo y de cuidados y, que cuestione y desmonte los pactos patriarcales en todos los niveles. Para que la 4T continúe y se profundice, el Partido del Trabajo se compromete a avanzar hacia la equidad social, económica, política y cultural efectiva, entre hombres y mujeres, para lograr el desarrollo pleno e integral del país, impulsando las siguientes líneas de acción.

#### **Propuestas**

• El PT se compromete a garantizar el pleno ejercicio del derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos universales, y a las libertades consagradas en los mismos, tales como: respeto a su vida, a su integridad física, psíquica y moral, a la dignidad inherente a su persona y a la protección de su familia; derecho a la libertad, de asociación, de profesar la religión y creencias propias dentro de la ley; derecho a la seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la igualdad de protección ante la ley y de la ley, a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos,

- incluyendo la toma de decisiones (Postulados de la Convención Belém Do Pará, 1994).
- Promoveremos la orientación de toda la institucionalidad y los programas de política hacia una perspectiva de género de carácter interseccional, que reconozca a las mujeres en su diversidad étnica, cultural, sexual y de ciclo vital.
- Se garantizará a nivel Constitucional, de las Leyes y en los Programas de Gobierno la paridad sustantiva en todos los cargos públicos, nutridos de las perspectivas y enfoques de género femenino, feministas y antipatriarcales.
- Defenderemos la naturaleza transformadora de las conquistas y triunfos de los movimientos feministas, en el escenario de una lucha de clases, a fin de evitar que sean cooptadas y acomodadas a las necesidades del sistema.
- Promoveremos la construcción amplia de alianzas con movimientos y organizaciones sociales para luchar en favor de la despatriarcalización, descolonización y desmercantilización de la vida, la construcción de un nuevo concepto de justicia y un Estado capaz de garantizar la redistribución social, la equidad y la dignidad.
- Que se instrumenten las inversiones públicas con enfoque de género en la infraestructura, la protección social y los servicios de cuidado, de modo que se atiendan las necesidades esenciales que se requieren para cerrar las brechas en el mercado de trabajo.
- Integrar en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas y Programas del Estado las políticas sobre violencia contra las mujeres.
- Garantizar la seguridad pública y legislaciones estrictas que impidan y sancionen toda forma de violencia sexual: acoso, abuso, hostigamiento y violación.
- Desarrollar sólidos programas gubernamentales a favor de la prevención y la erradicación de la violencia de género, y fortalecer las instituciones para proporcionar respuestas efectivas.
- Fortalecer los protocolos de atención a violencia de género con acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación, a la víctima, posibilitando una participación plena en la vida pública, privada y social y especializar escrupulosamente a las instancias jurídicas para evitar la revictimización.
- Erradicar la violencia simbólica, aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y disminución en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad -la modalidad más habitual que adquiere es la Violencia Mediática.
- Erradicar la trata de personas y la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Promover oportunidades para las mujeres en el mundo laboral cambiando la legislación, formulando políticas que promuevan un mayor acceso al crédito y ventajas fiscales para que las mujeres gocen de una mayor independencia económica.
- Ingreso básico garantizado para las madres jefas de familia por su trabajo no remunerado.
- Crearemos un Sistema Nacional de Cuidados que reconozca y recompense, reduzca y redistribuya el trabajo de cuidado feminizado a través de instrumentos

- de política pública que integren esfuerzos del Estado, el sector privado y la comunidad en articulación con la economía popular.
- Proporcionar prestaciones relativas al periodo de lactancia, como reducción de jornada, instalación de lactarios en los diferentes ámbitos laborales y escolares.
- Legislar para que las empresas e instituciones empleadoras ofrezcan guarderías, comedores, servicios de salud y transporte que coadyuven en la organización familiar.
- Licencia de paternidad obligatoria y remunerada.

# VIII. JÓVENES

## La 4T y las y los jóvenes

Desde el inicio de la 4T, el humanismo y la justicia social permearon las acciones gubernamentales orientadas a las y los jóvenes, y en todos los demás sectores desfavorecidos, a fin de detener el deterioro de las condiciones de vida y evitar la proliferación de conductas antisociales. Muestra de lo anterior ha sido, por un lado, la instrumentalización del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, cuyo complemento han sido los programas de becas educativas para estudiantes de nivel Medio Superior y Superior, Por otro, la capacitación, apoyo económico y seguro médico, para las y los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo al Futuro, que contribuye a su inserción al mundo laboral, garantizando su derecho al trabajo. En el mismo sentido, el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho, asegurando su desarrollo integral a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que garanticen su inclusión en todos los sectores del país, correspondiente a la reforma a los artículos 4° y 73° de la Constitución (entrada en vigor el 24 de diciembre del 2020), en la cual se establece la obligatoriedad de crear la Ley General de Juventudes en México, lo cual es otro aspecto del avance alcanzado durante la 4T.

Sin embargo, el camino de transformaciones por recorrer aún es largo. Persiste la visión paternalista (y en algunos casos autoritaria) sobre el mundo de las y los jóvenes, relativa a su estado legal y social, que es necesario disciplinar y proteger. Las instituciones gubernamentales, civiles, electorales y mediáticas, diseñan estereotipos que poco ayudan a transformar los criterios a favor de los intereses y motivaciones juveniles. Las tensiones de éste sector con la sociedad se explican en gran medida por la definición de criterios imputados a lo que es y debe ser la juventud. Por lo anterior, el problema central radica en la incorporación de las y los jóvenes a las distintas situaciones específicas en que recae el desarrollo del país: la inserción en el mercado laboral; la vinculación entre la población y su entorno; la formación de habilidades y capacidades que permitan el desarrollo personal y social; la educación sexual y reproductiva; la superación estructural de la pobreza; la construcción universal de oportunidades; y la erradicación del "echaleganismo" como ficción social de progreso, etc.

Para el Partido del Trabajo, el diálogo permanente con la juventud sobre sus necesidades, anhelos y sueños, debe constituir un pilar esencial de la 4T. Nuestra labor será aprender desde su sentir, el espíritu de lucha y de transformación de la juventud, compartiendo y acompañando sus causas. El Partido del Trabajo está comprometido con el desarrollo pleno, libre y autónomo de las y los jóvenes. En la realización de dicho objetivo hacemos los siguientes planteamientos.

- Erradicar el paternalismo y autoritarismo gubernamentales en las políticas públicas para jóvenes, impulsando la participación activa de este sector en la solución de sus problemáticas.
- Fomentar la organización comunitaria, social y política juveniles, desde sus diversidades territoriales y culturales, como formas de Poder Popular, a fin de que crezca su incidencia en los ámbitos de decisión de la vida pública, en todas las ramas del poder público a nivel local, regional y nacional.
- Promover con la juventud un diálogo amplio sobre las temáticas de su interés.
   Que las y los jóvenes sean protagonistas de su propia agenda.
- Defender la integración de las y los jóvenes en la elaboración y definición del diagnóstico, objetivos, acciones y programas vinculados con ellos.
- Incrementar sustancialmente el presupuesto público para todo el sistema educativo, que garantice el acceso de las y los jóvenes a la educación gratuita, laica y de calidad, en todos los niveles; en particular para la educación media superior y superior.
- Vincular sólidamente el sistema educativo con el aparato productivo, sobre todo en los niveles técnico y profesional, de modo que las y los jóvenes adquieran los medios necesarios para incorporarse adecuadamente al mundo laboral.
- Aumentar las fuentes de empleo productivo y bien remunerado para las y los jóvenes, de manera que puedan mejorar efectivamente sus condiciones de vida.
- Diversificar el primer empleo incluyendo las pasantías y el servicio social voluntario en todas las áreas del saber, el cuidado y la protección de la naturaleza como experiencia profesional y ruta de acceso al trabajo.
- Facilitar el acceso, disfrute y creación cultural, en todas sus manifestaciones.
- Garantizar el derecho al deporte y la recreación, como condiciones indispensables para el desarrollo sano y equilibrado de las y los jóvenes.
- Fortalecer las políticas, programas y acciones encaminadas a la prevención del uso de drogas y así como la información sobre los riesgos que conlleva la inserción de las y los jóvenes en el narcotráfico y el crimen organizado.
- Garantizar el acceso universal a Internet gratuito en todo el territorio nacional.
- Estimular en la juventud los hábitos de prevención y autocuidado, así como de bienestar físico, psicoemocional y socioafectivo.
- Fortalecer las políticas de salud dirigidas a jóvenes, brindando especial atención a la población de escasos recursos.
- Promoveremos la educación sexual y reproductiva de las y los jóvenes, garantizando su derecho a decidir libre, informada, voluntaria y

responsablemente sobre su cuerpo y su sexualidad. Daremos prioridad a las adolescentes, para la prevención de embarazos.

# IX. ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD

El siglo XXI transcurre de manera catastrófica, con un grado sin precedentes de deterioro ecológico y un orden mundial caótico. La crisis ecológica y la crisis de deterioro social están profundamente interrelacionadas. La primera se origina a causa de modelos de industrialización desordenada y rampante, basados en el uso intensivo de recursos naturales y materias primas que desborda la capacidad de la Tierra para amortiguar y contener la desestabilización ecológica. La segunda se deriva de la forma de imperialismo conocida como neoliberalismo y globalización, con efectos desintegradores en las sociedades. Estas fuerzas son aspectos de una dinámica central que mueve a la totalidad: la expansión del sistema capitalista mundial. Actuando sobre la naturaleza y su equilibrio ecológico, el capitalismo, con su imperativo de expansión constante de la rentabilidad, expone los ecosistemas a contaminantes desestabilizadores; fragmenta hábitats, despilfarra los recursos y reduce la vitalidad de la naturaleza al intercambio requerido por la acumulación de capital.

El sistema capitalista no puede regular, y mucho menos superar, las crisis que ha desatado. No puede resolver la crisis ecológica, porque hacerlo requiere poner límites a la acumulación. En este marco, la palabra sustentabilidad no existe ni para nuestro medio ambiente ni para las sociedades. El sistema capitalista mundial está en una bancarrota histórica. Se ha convertido en un sistema incapaz de adaptarse. Es, en términos ecológicos, profundamente insustentable y debe ser cambiado de manera fundamental, y mejor aún, reemplazado, si ha de existir un futuro digno de vivirse.

# La 4T y la ecología

El gobierno de la 4T retomó el tema bajo una nueva política ambiental, al considerar que es prioritario por ser un factor que abona a la reconstrucción del tejido social. Dicha política ambiental se sustenta en los conocimientos científicos, en los saberes tradicionales y en la honestidad que exige un país tan plural y diverso como el nuestro. Se ha venido implementando un proyecto de transición ecológica para la recuperación económica y social que incluye siete transiciones: 1) forestal, agroecológica y pesquera; 2) hídrica; 3) energética; 4) biocultural; 5) Urbanoindustrial; 6) educativa; y 7) ciudadana, justicia y gobernanza ambiental. Algunos de los logros en esta materia son: una gradual transición hacia sistemas agroecológicos para la producción de alimentos sanos, que implica prohibición de los transgénicos y de los 40 plaguicidas más peligrosos (encabezados por el glifosato), inducción de fábricas de bio-fertilizantes, protección de las semillas, relanzamiento de los saberes tradicionales; implementación del programa de reforestación masiva Sembrando Vida; el avance de un cambio hacia energías renovables; y la reducción de la contaminación industrial que ha dejado a los principales ríos del país en condiciones deplorables.

• Se ha asumido el doble reto de garantizar el acceso continuo al agua de calidad, al tiempo de avanzar hacia un uso sostenible de los acuíferos que se encuentran sobreexplotados, rehabilitar la red de agua potable y drenaje con la introducción de tecnologías innovadoras. Se ha pretendido medir, modernizar e innovar el sistema de distribución de agua potable y promover su medición y control a distancia. Se busca lograr una verdadera automatización de la red que garantice su operación y mejore su eficiencia, así como la disminución de fugas. A pesar de estos indudables avances, hace falta atender muchos otros aspectos fundamentales en materia de ecología y sustentabilidad. En este sentido, el PT plantea las siguientes propuestas.

#### CAMBIO DE ENFOQUE

• Trabajar para que en México se reconozca que la Madre Tierra y todos los seres que la componen tienen los siguientes derechos inherentes: derecho a la vida y a existir; derecho a ser respetada; derecho a la regeneración de su bio-capacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas; derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, autoregulados e interrelacionados; derecho al agua como fuente de vida; derecho al aire limpio; derecho a la salud integral; derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos; derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable; derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones causados por las actividades humanas; cada ser tiene el derecho a un lugar y a desempeñar su papel en la Madre Tierra para su funcionamiento armónico; y, todos los seres tienen derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los humanos. Porque el planeta es un reservorio de la vida depredado por el Capitalismo.

# PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Elaborar un Plan Nacional de Protección, Mejoramiento y Sustentabilidad Ambiental, con la participación de los mejores especialistas, las universidades y las organizaciones sociales y civiles del país, con la aportación de científicos extranieros del más alto nivel.
- Incorporar más ampliamente a la población, a las organizaciones sociales y asociaciones civiles en la lucha por la protección, mejoramiento y sustentabilidad del medio ambiente y la calidad de vida, a través de los instrumentos de la democracia participativa y las diversas modalidades de Poder Popular.
- Crear la Defensoría para la Sustentabilidad del Medio Ambiente y la Calidad de Vida, cuyas funciones serán recibir, analizar y dictaminar las demandas que se hagan al respecto, para gestionar ante el gobierno con carácter vinculante las acciones pertinentes.
- Modificar la legislación vigente para reforzar el combate penal y administrativo contra las prácticas destructivas y contaminantes del medio ambiente.

- Poner en marcha una cruzada nacional por la producción y el consumo sostenible y la cultura ciudadana de responsabilidad ambiental.
- Desarrollar infraestructura y comunidades resilientes, adaptadas y preparadas para enfrentar el riesgo de desastres.
- Lograr una planeación y manejo sustentable de las ciudades, promoviendo esquemas de desarrollo urbano de baja intensidad de carbono con un uso racional de los recursos naturales, particularmente el agua y la energía.
- Implementar políticas de desarrollo orientadas a contener la expansión de la mancha urbana y a rescatar el espacio público, incluyendo la creación de áreas verdes.

# EDUCACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

- Fomentar el desarrollo de programas de investigación científica y de formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual orientados a la transición energética, generando capacidades para superar los retos de dicha transición y aprovechar las oportunidades laborales que brindará dicha transición.
- Implementar el Plan Nacional de Empleos y Emprendimientos Verdes, estimulando la innovación y la investigación en biotecnología.
- Informar sobre las causas, consecuencias y soluciones del cambio climático, promoviendo una educación científica con el soporte de una pedagogía efectiva; así como desarrollar habilidades, cambiar actitudes e inspirar al descubrimiento de la ciencia y de la protección ambiental.

### CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- Transitar de una matriz energética primaria, predominantemente fósil, dependiente económicamente del carbón, del gas y del petróleo, hacia un sistema energético diversificado, asequible, fiable y sostenible, invirtiendo en energías renovables (eólica, solar, geotérmica, maremotriz, biomasa, entre otras), dando prioridad a las prácticas de alto rendimiento energético y adoptando tecnologías e infraestructuras de energía no contaminante. Y garantizar su acceso
- Incentivar los modos de transporte de menor consumo energético, como el transporte ferroviario, por encima del transporte aéreo o por carretera.
- Potenciar la reconversión tecnológica y los sistemas de gestión de la energía en los procesos productivos e industriales y en los medios de transporte.
- Impulsar el reemplazo del parque automotor público e incentivar el uso de vehículos eléctricos, respaldado con la multiplicación de las estaciones de recarga.
- Implementar proyectos comunitarios de generación de energía eléctrica con fuentes renovables basadas en los potenciales disponibles en cada región, brindado capacidades para su instalación, operación, distribución y mantenimiento.
- Encaminar la agenda del sector de hidrocarburos a incrementar muy significativamente la producción de gas natural por razones de soberanía

nacional

#### SUSTENTABILIDAD

- Elevar la sustentabilidad ambiental incrementando las plantas de tratamiento de aguas residuales y la reutilización de las mismas.
- Gestionar de manera efectiva las áreas marinas protegidas, al igual que sus recursos, y poner en marcha reglamentos que reduzcan la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación de los océanos.
- Establecer sistemas de zonas protegidas para la pesca, que sean integrales, eficaces y de gestión equitativa, a fin de conservar la diversidad biológica y garantizar un futuro sostenible para la industria pesquera.
- Eliminar en lo posible el uso del plástico y organizar actividades de limpieza.
- Gestionar los bosques de modo sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Alcanzar la meta de una tasa de deforestación neta cero, que pasa por aumentar la superficie de restauración forestal y combatir la deforestación ilegal e irracional.
- Fomentar la agricultura sustentable y de mayor productividad para limitar la ampliación de la frontera agrícola.

#### X. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### La 4T y la Ciencia y Tecnología

El gobierno de la 4T ha impulsado un cambio en las políticas de ciencia, tecnología e innovación que se venían dando en el periodo neoliberal. Ha puesto énfasis en apoyar una ciencia pública comprometida con el pueblo y con la protección del patrimonio ambiental y biocultural del país. Este cambio de paradigma se sintetiza en una frase: "Ciencia por México". Lo anterior ha quedado plasmado en la aprobación de la nueva Ley en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, cuyo objetivo fundamental consiste en garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, para que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología. De la misma se desprende el cambio de nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), quedando como Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt). El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 también reflejó el cambio de rumbo de la 4T respecto del "modelo neoliberal de ciencia y tecnología", al subrayar la necesidad de incrementar y fortalecer las capacidades de la investigación científica y la generación de tecnología del país, acorde al momento histórico de la denominada revolución digital, en beneficio del conjunto de la sociedad y, principalmente, de los sectores más desprotegidos.

La actual administración ha avanzado en la conectividad de todo el territorio a la red de internet, objetivo hasta ahora parcialmente logrado. Por otro lado, las becas estudiantiles como parte de la política de desarrollo social han ayudado a combatir la deserción y a incentivar el conocimiento científico y tecnológico, y el acceso al mismo. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer. Se debe aumentar la inversión en fomento a la ciencia, innovación y tecnología; superando el actual 0.4% del PIB, y acercándonos a las naciones desarrolladas que destinan entre el 2% y el 5% del PIB a estos rubros. Para superar el rezago que México tiene en el desarrollo y la innovación científico-tecnológica, el Partido del Trabajo propone lo siguiente.

## **Propuestas**

- Canalizar mayores recursos públicos a ciencia y tecnología, hasta alcanzar el nivel de inversión que destinan las naciones desarrolladas a ese objetivo. Nuestra meta en el corto plazo será alcanzar, en los próximos seis años, el equivalente al 1.0% del PIB.
- Fomentar y apoyar a las universidades públicas, que tienen una función central en el diagnóstico, diseño de agendas e identificación del tipo de conocimiento necesario, así como en la elaboración y puesta en práctica de políticas de ciencia y tecnología y que esté a favor de la sociedad.
- Crear un eficiente sistema de educación e investigación científica y tecnológica, que eleve el número de las y los investigadores especializados en todas las disciplinas científicas.
- Poner a la ciencia al servicio de la sociedad en temas nodales como: salud, energía, movilidad, seguridad, violencias estructurales, sustentabilidad, cambio climático, agua y soberanía alimentaria, entre otros.
- Potenciar el uso de la banda ancha móvil, dotando de acceso a Internet al 100% de las escuelas, manteniendo sitios públicos de uso gratuito de las TIC, a fin de reducir el analfabetismo y la brecha digital, en todos los estratos poblacionales.
- Profundizar la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación.
- Impulsar entornos institucionales y capacidades organizacionales que favorezcan procesos de aprendizaje, acumulación y circulación de conocimiento y de escalamiento tecnológico en sectores específicos; y su enraizamiento con la realidad socioeconómica.
- Fomentar la creación de entornos productivos de creciente intensidad tecnológica, a través de los siguientes mecanismos: i) inversión pública en desarrollos tecnológicos en sectores estratégicos de la economía; ii) inversión pública en apoyo activo a sectores empresariales como MiPymes, que no tienen capacidad de inversión en la mejora de sus desempeños, incluidas las actividades de investigación y desarrollo o el acceso a tecnología; y iii) implementación de marcos regulatorios y políticas exteriores capaces de proteger la ciencia y la tecnología generada en el país.

#### XI. PUEBLOS ORIGINARIOS

## La 4T y los Pueblos Originarios

Los pueblos originarios, antes denominados "pueblos indígenas", constituyen una parte de los sectores sociales más desfavorecidos, como resultado de complejos procesos sociales e históricos que se iniciaron hace más de 500 años, mismos que implicaron un despojo sistemático de sus territorios, la negación de su identidad cultural y el establecimiento de prácticas discriminatorias permanentes hasta el presente. La tenaz resistencia de los pueblos originarios se expresa actualmente en la instauración de un nuevo estado de cosas en lo político y lo territorial, así como nuevos modos de relación institucional entre los Estados y dichos pueblos.

El crecimiento económico del país es altamente dependiente de los recursos naturales y de sus precios internacionales; al mismo tiempo que por las características propias heredadas del sistema neoliberal, existe una débil gobernanza de estos recursos. Por otro lado, la economía basada en el modelo primario exportador ha ocasionado fuertes presiones extractivistas sobre los territorios de los pueblos originarios y ha desencadenado numerosos conflictos socio ambientales.

Durante el neoliberalismo, el campo mexicano, donde habitan mayoritariamente los pueblos originarios, vivió el despojo de tierras y los procesos de privatización, que se incrementaron a partir de la contrarreforma del artículo 27 Constitucional impulsada por Carlos Salinas de Gortari, y que durante los gobiernos panistas presentaron un crecimiento sin precedentes. En este contexto, la población campesina de ejidos, comunidades agrarias y sus pueblos, despojados por la acción del Estado, la voracidad de las empresas, y abandonados a su suerte frente a la violencia de los grupos del crimen organizado, no han contado con recursos para producir. Esta ha sido una de las principales razones para que las y los pobladores originarios, trabajadores del campo, se hayan visto obligados a emigrar, a suspender el cultivo de sus tierras, a convertirse en jornaleros de los nuevos empresarios y, en todos los casos, a ser víctimas de la violencia.

El proceso de despojo y acumulación de tierras ha dejado una estela de pobreza, destrucción y desprotección de quienes a lo largo de nuestra historia han producido los alimentos que consumimos y han mantenido la sustentabilidad de la naturaleza, contribuyendo así mismo a la diversidad cultural de la sociedad. Reivindicar a los más de 15 millones de mexicanos y mexicanas indígenas y casi 2 millones de población afromexicana, es asumir la lucha por las comunidades y pueblos originarios, con la convicción de que sus causas son plenamente justas. Junto con lo anterior, los conocimientos ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos originarios para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, así como el desarrollo de las diferentes modalidades colectivas de las economías indígenas, ofrecen una oportunidad valiosa para la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo, basado en un cambio estructural centrado en el valor de la igualdad con un enfoque de derechos.

Es necesario rediseñar los equilibrios entre el Estado, la sociedad y el mercado, para construir pactos donde concurran aquellos actores que garanticen acuerdos políticos de largo alcance. Con estas premisas, es indudable que los pueblos originarios deben ser incluidos en tales pactos y que estos deben abrir espacios para avanzar de modo más rápido y firme en la construcción de sus modalidades de desarrollo, articulados con el desarrollo del país en su conjunto. En este sentido, uno de los principales desafíos en esta materia es la integración de los derechos de los pueblos indígenas en un nuevo modelo de gobernanza de los recursos naturales.

En la 4T han estado presentes los pueblos originarios en un plano testimonial y simbólico. El 1 de diciembre de 2018, en la ceremonia de entrega del "Bastón de Mando" al presidente López Obrador en el Zócalo de la Ciudad de México, un grupo en representación de los diversos pueblos originarios y afromexicanos, invistieron al Presidente como símbolo de respeto, legitimidad y autoridad. Pero también han estado presentes en las políticas gubernamentales, destacando el "Programa de Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas del Gobierno de México", el "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" y el "Plan de Justicia del Pueblo Yaqui". Desde luego, han sido las primeras acciones de la 4T con estos pueblos y comunidades, en un sentido totalmente opuesto al que prevaleció durante el neoliberalismo.

Respondiendo a la demanda histórica de los pueblos originarios, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, desarrollo e inclusión social, el año 2019 el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional para reconocer a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la nación. Sin embargo, la deuda histórica persiste y falta mucho por hacer, por ello, escuchando las demandas más sentidas de los pueblos originarios, planteamos lo siguiente.

## **Propuestas**

- Impulsar el pleno reconocimiento de México como un país multicultural en todos los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales.
- Luchar porque sean reconocidos los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, Chiapas, que firmaron el Gobierno Federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996, para reconocer sus derechos y demandas en materia de justicia e igualdad.
- Hacer realidad la reforma a la Ley Agraria, para incorporar la protección de las tierras de comunidades y pueblos originarios y afromexicanos, en congruencia con el contenido del informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2018, de conformidad con el artículo 2º constitucional.
- Crear la Secretaría de Estado de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.
- Establecer un sistema educativo que garantice el acceso a la educación a todas las personas de los pueblos originarios en todos los niveles, que imparta clases en sus propios idiomas, acorde con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. La educación debe tener como base el fortalecimiento cultural de nuestros pueblos, por lo que se tendría que promover la enseñanza de nuestras

- lenguas originarias y revitalizar las que están en riesgo de desaparecer.
- Aprobar la Iniciativa de Ley para los Pueblos Originarios presentada por el INPI, resultado de un amplio proceso de diálogo y consulta, a fin de armonizar nuestra norma constitucional a los estándares internacionales en la materia. Esta ley transformaría las actuales estructuras normativas e institucionales del Estado mexicano para atender y resolver los graves problemas de marginación, pobreza, exclusión, racismo y discriminación que padecen dichos pueblos.
- Garantizar el acceso efectivo de los pueblos originarios y afrodescendientes a la salud, educación, alimentación y vivienda.
- Apoyar el reconocimiento de sistemas normativos indígenas, en coordinación con el sistema jurídico nacional, para garantizar el acceso a la justicia, formas de gobierno, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos, y que sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades del Estado.

IEE/CE299/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

En esta Resolución este Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua1 aprueba el Convenio de Coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", celebrado por los partidos del Trabajo² y Morena a fin de participar en la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-20253.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan la presente Resolución se exponen a continuación.

#### 1. ANTECEDENTES

1.1. Convenio de coalición parcial para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024<sup>4</sup>. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal por Resolución de clave IEE/CE191/2023 aprobó el registro del convenio de coalición parcial formado por el PT y Morena para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL.

Luego, el uno de marzo de dos mil veinticuatro⁵ por Resolución IEE/CE75/2024 de este colegiado, se aprobó la modificación al convenio referido.

1.2. Acuerdo IEE/CE88/2024. El dieciocho de marzo, este Consejo Estatal por Acuerdo IEE/CE88/2024 aprobó las plataformas electorales para el PEL, entre ellas, la plataforma electoral correspondiente a la coalición integrada por el PT y Morena.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante, PT.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante, PELE.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante, PEL.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

- 1.3. Convocatoria. El diecinueve de septiembre, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto LXVIII/CVEEX/0008/2024 por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el período constitucional 2024-2027.
- **1.4.** Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, a través del Acuerdo IEE/CE267/2024, este Consejo Estatal aprobó el Plan Integral y Calendario del PELE<sup>6</sup>.

En la actividad **37** del Calendario se precisó que, a más tardar el **diecisiete de octubre**, los partidos políticos debían presentar las solicitudes de registro de convenios de alianzas electorales para las elecciones de integrantes de ayuntamiento y sindicaturas del PELE en que estuviesen interesados.

- **1.5.** Inicio del PELE. El tres de octubre se celebró la sesión de instalación del Consejo Estatal, en su Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, para dar inicio al PELE.
- **1.6. Acuerdo IEE/CE286/2024.** El once de octubre, por medio del Acuerdo **IEE/CE286/2024** este Consejo Estatal emitió los criterios aplicables para la revisión del convenio, registro y participación de coaliciones en el PELE<sup>7</sup>.
- 1.7. Presentación del convenio de coalición. El diecisiete de octubre se recibió en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>8</sup>, escrito y anexos signado por Lilia Aguilar Gil, representante propietaria del PT ante este Consejo Estatal, por el que solicita el registro del convenio de coalición parcial que celebraron el PT y Morena para la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el PELE.

El dieciocho de octubre, la Presidencia del Instituto radicó el convenio de coalición parcial en el expediente de clave IEE-COA-PT-MORENA/2024 y lo turnó a la Dirección Ejecutiva

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En adelante, Calendario.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En adelante, Criterios.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En adelante, Instituto.

de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto<sup>9</sup>, para su revisión y elaboración de proyecto de resolución respectiva.

- **1.8. Atracción de constancias.** El diecinueve de octubre, la DEPPP dictó acuerdo por el que atrajo diversas constancias del expediente **IEE-CC-PT-MORENA/2024** al expediente del convenio en trato.
- **1.9.** Elaboración y remisión de proyecto de resolución. El veintiuno de octubre, la DEPPP remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto de resolución para ser sometido a consideración de este Consejo Estatal.

## 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para determinar el cumplimiento de requisitos legales para la aprobación y registro del convenio de **coalición parcial** denominada "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA**", formada por el PT y Morena para participar en la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el PELE, toda vez que es el órgano superior de dirección del Instituto responsable de aprobar y registrar los convenios de coalición para participar en los proceso electorales estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos<sup>10</sup>, así como de dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>11</sup>, y demás reglamentos o acuerdos generales, sin contravenir lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>12</sup>.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>13</sup>; 98, numerales 1 y 2, de la LGIPE; 92, numeral 1, de la Ley de Partidos; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; 50, numeral 1, y 65, numeral 1, inciso u), de la Ley Electoral.

## 3. MARCO NORMATIVO

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En adelante, DEPPP.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En adelante, Ley de Partidos.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En adelante, Ley Electoral.

<sup>12</sup> En adelante, LGIPE.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En adelante, Constitución federal.

## 3.1. De las coaliciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 2, de la Ley de Partidos, los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones a la gubernatura, diputaciones de mayoría relativa a las legislaturas locales y ayuntamientos.

En ese sentido, atento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Partidos, en relación con los artículos 275 y 280, numeral 7, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>14</sup> y el apartado 5.1. de los Criterios, es que para el PELE se pueden presentar para registro convenios de coalición en las modalidades siguientes:

- a) Para la elección de integrantes de Ayuntamiento:
  - Total: a la postulación del total de candidaturas del PELE, bajo una misma plataforma electoral;
- b) Para las elecciones de sindicaturas:
  - Total: a la postulación del total de candidaturas del PELE, bajo una misma plataforma electoral, y
  - Parcial: a la postulación de las candidaturas de una de las elecciones del PELE, bajo una misma plataforma electoral.

## 3.1.1. Del plazo de presentación de solicitud de registro de convenio de coalición

De conformidad con el Calendario, en su actividad 37 y los Criterios, se estableció que la fecha límite para la presentación de solicitud de registro de convenio de coalición es el diecisiete de octubre.

## 3.1.2. De la solicitud de registro del convenio de coalición

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En adelante, Reglamento de Elecciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 89, numeral 1, de la Ley de Partidos y 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, y los Criterios la solicitud de registro de convenio debe acompañarse de lo siguiente:

- a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;
- **b)** Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó:
  - i. Participar en la coalición respectiva;
  - ii. La plataforma electoral;
  - iii. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.
- **d)** Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la presidencia municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

En ese sentido, a fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, el artículo 276, numeral 2, del Reglamento de Elecciones dispone que los partidos políticos integrantes de la coalición deben proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

- a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a este Instituto verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

En el caso de que los partidos políticos hayan participado bajo la modalidad de coalición en el PEL, los Criterios, en su apartado 5.2., contemplan la posibilidad de eximir los requisitos de presentación de la plataforma electoral y/o la documentación que acredite que, el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó participar en la coalición respectiva, siempre y cuando en la documentación presentada en el PEL se haya especificado la intención de participar en proceso electoral ordinario y elecciones extraordinarias que pudieran derivarse del mismo.

## 3.1.3. Del convenio de coalición

El artículo 91 de la Ley de Partidos en relación con el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, establece que el convenio de coalición, en todos los casos, deberá contener de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.
- b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contenderán dichas candidaturas.
- c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, en su caso, por tipo de elección.
- d) El compromiso de las candidaturas a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.
- e) El señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas que registrará la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos en el caso de resultar electas.
- f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.

- g) La manifestación de que los partidos coaligados, según el tipo de coalición que se trate, se sujetarán a los topes de gastos que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.
- h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas. así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- i) El compromiso de aceptar las prerrogativas de acceso a tiempo y radio y televisión que legalmente corresponde otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a), de la LGIPE.
- j) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.
- k) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
- I) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos.
- m) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades liquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

Asimismo, en los Criterios se establece que se eximirán los requisitos señalados en los incisos i), j), k) y l), en virtud de que se relacionan con las prerrogativas de radio y televisión, cuyo pautado no será verificado para el PELE.

## 3.1.4. De los plazos y procedimientos de revisión de solicitud de registro de coalición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Partidos, en relación con las actividades 38 y 39 del Calendario y los Criterios, una vez recibida la solicitud de registro de convenio de coalición, la Presidencia radicará el expediente respectivo y lo turnará de inmediato a la DEPPP para su revisión.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción del expediente, la DEPPP deberá efectuar la revisión de cumplimiento de requisitos de procedencia del convenio y demás documentación, a efecto de que elabore el proyecto de resolución respectivo, para su aprobación por este Consejo Estatal.

En el caso de que la DEPPP advierta alguna inconsistencia y de estimarse necesario, se podrá requerir a los partidos políticos, por el plazo que estime idóneo, para que subsanen las omisiones a los requisitos previstos por la ley y los Criterios, bajo el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo y forma, este Consejo Estatal resolverá sobre la solicitud de registro de convenio de coalición con la documentación que obre en el expediente, a más tardar el **veinticuatro de octubre**.

## 3.1.5. De la modificación del convenio coalición

En términos del artículo 279, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, y la actividad 47 del Calendario, el convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por este Consejo Estatal y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas, esto es, el **uno de noviembre,** previo cumplimiento a requisitos de ley y los dispuestos en los Criterios.

Además, acorde a lo señalado en el artículo 279, párrafo 4, del Reglamento de Elecciones, la modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad en la que, en su caso, fuera registrada por este Consejo Estatal.

## 3.2. Del principio de uniformidad

El artículo 280, numeral 3, del Reglamento de Elecciones dispone que el principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la **Jurisprudencia 2/2019**<sup>15</sup>, señaló que la definición del mandato de uniformidad se sustenta en las razones siguientes:

- 1) Las coaliciones no pueden ser diferentes por tipo de elección, esto es, que deben ser iguales respecto a sus integrantes;
- 2) Las expresiones "coincidencia de integrantes" y "actuación conjunta en el registro de candidaturas" deben entenderse en un sentido material y no solamente desde una perspectiva formal, es decir, sería insuficiente partir de que todos los partidos firman el mismo convenio;
- 3) De esta manera se hace efectiva la prohibición que dispone que, en un mismo tipo de elección, un partido no puede participar en más de una coalición, pues en realidad se estaría permitiendo la formación de una multiplicidad de modos de participación conjunta;
- 4) Se deben postular conjuntamente el porcentaje de candidaturas exigido en la normativa para determinar con certeza el tipo de coalición que formarán;
- 5) La limitación de que los partidos políticos no pueden postular candidaturas propias donde ya hubiere candidaturas de la coalición solo se justifica si se presupone que todos los partidos coaligados respaldan como unidad a las candidaturas que acordaron; y
- 6) El régimen electoral de las coaliciones previsto en el ordenamiento jurídico vigente busca evitar un uso abusivo de esta forma asociativa y afectar los regímenes de representación proporcional, de prerrogativas de radio y televisión, así como de fiscalización.

## 3.3. Principio de autodeterminación y actuación de buena fe

El artículo 41, Base I, párrafo tercero, de la Constitución federal establece que las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables.

<sup>15</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 23, 2019, páginas 14 y 15.

En ese sentido, se entiende que existe un principio de orden constitucional que hace referencia a la libre autoorganización y autodeterminación con que cuentan dichos entes políticos para la consecución de sus fines, el cual les permite conducirse conforme a los principios ideológicos que les son propios, siempre que no se trastoquen otros valores o instituciones de índole democrática.

Asimismo, es pertinente referir que, en lo que respecta a la celebración de acuerdos de voluntad, existe el principio jurídico general denominado como la buena fe, consistente en el estado de honradez, convicción o verdad con que se suscribe todo tipo de contratos o convenios.

En ese orden de ideas, se considera que tales principios son aplicables al asunto bajo estudio y deben ser tomados en cuenta por este Consejo Estatal para la emisión de esta resolución.

#### 4. CASO CONCRETO

## 4.1. Del procedimiento de revisión del convenio de coalición y garantía de audiencia

Tal como fue señalado en el Antecedente 1.7., una vez recibida la solicitud de registro de convenio de coalición, la Presidencia del Instituto ordenó formar el expediente de clave IEE-COA-PT-MORENA/2024 y lo turnó a la DEPPP, con la finalidad de realizar la revisión de constancias y elaborar el proyecto de resolución en el que determine si los partidos políticos cumplieron con los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En ese sentido, con vista en las constancias que integran dicho expediente, la DEPPP al no advertir alguna inconsistencia o necesidad de efectuar requerimiento alguno, procedió a la elaboración del proyecto de resolución, en términos del análisis que se realiza a continuación.

## 4.2. De la oportunidad de la solicitud de registro de convenio de coalición

Tal como fue referido en el Antecedente 1.4. y el apartado 3.1.1. del presente, la fecha límite para presentar la solicitud de registro de convenios de coalición feneció el diecisiete de octubre.

En ese sentido, del sello de recepción de la Unidad de Correspondencia del Instituto se desprende que la solicitud de registro de convenio de coalición en estudio fue recibido a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de octubre, de ahí que se haya presentado en el plazo indicado.

## 4.3. De la documentación adjunta a la solicitud de registro

De la solicitud de registro se advierte que los institutos políticos interesados presentaron:

- a) Original del convenio de coalición y anexos, suscrito de manera autógrafa por Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú. en su carácter de integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT; y por Luisa María Alcalde Luján y Carolina Rangel Gracida, en su carácter de Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, respectivamente, así como Álvaro Bracamonte Sierra, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Morena.
- b) El convenio de coalición en formato digital con extensión .doc
- c) Plataforma electoral impresa y en formato digital con extensión .doc

## 4.4. Del procedimiento estatutario seguido por los partidos políticos para la celebración del convenio de coalición

Dado que la normativa interna de cada instituto político es distinta y por ende sus autoridades internas, se procederá a examinar el otorgamiento del consentimiento por cada uno de los integrantes de forma separada a efecto de hacer ilustrativo el análisis, conforme a las constancias aportadas por los suscribientes para tal electo y las constancias que fueron atraídas al expediente de mérito.

## 4.4.1. PT

## a) Personería para suscribir convenio

Se cuenta con copia certificada de la certificación emitida por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, en la que obra acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT celebrada el nueve de octubre, en la que se dicho órgano se erigió y constituyó en Convención Electoral Nacional, y facultó a José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú para que de manera conjunta firmen y presenten ante el Instituto la solicitud de registro de convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o postule candidatura común para la elección de integrantes de ayuntamiento de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en el estado de Chihuahua en el marco del PELE, cuyas personerías se corroboran con la publicación que obra en el portal web del Instituto Nacional Electoral<sup>16</sup>, en que obra registro de la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al diecisiete de mayo, misma que resulta un hecho notorio para esta autoridad<sup>17</sup>.

## b) Actuaciones de la Comisión Coordinadora Nacional

Se cuenta con copia certificada de la certificación emitida por Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, de la convocatoria, orden del día, lista de asistencia y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del PT celebrada el tres de octubre, en la que se aprobó y/o autorizó<sup>18</sup>, entre otros, lo siguiente:

1. El orden del día y la convocatoria para la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, para que resuelva erigirse en Convención Electoral Nacional y se reanuden los trabajos de la Sesión Permanente de veinte de septiembre de dos mil veintitrés para tratar los asuntos relacionados con la participación del PT en las elecciones extraordinarias de las entidades federativas.

## c) Actuaciones de la Comisión Ejecutiva Nacional

Al respecto, obra copia certificada de la certificación emitida por Silvano Garay Ulloa. Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional de catorce de octubre, de la

<sup>16</sup> En adelante, INE

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consultable en la liga electrónica: <a href="https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/">https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/</a>.

<sup>18</sup> En términos de los artículos 44, incisos a), g), e), i); 118, 121 y demás aplicables de los Estatutos del PT.

convocatoria, orden del día, lista de asistencia y acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT celebrada el nueve de octubre, en la que se dicho órgano se erigió y constituyó en Convención Electoral Nacional, y se aprobó y/o autorizó19, entre otros, lo siguiente:

- Ratificación de la Plataforma Electoral utilizada y registrada en el proceso electoral ordinario;
- 2. Al PT en Chihuahua para que postule candidatura común con el partido Morena para el PELE;
- 3. Se faculta a José Alberto Benavides Castañeda, Silvano Garay Ulloa y Ernesto Villarreal Cantú, para que de manera conjunta y en representación del PT, firmen el convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o postule candidatura común y en su caso, realicen las correcciones que resulten necesarias;
- 4. Se faculta a la representación del PT ante el Consejo Estatal para que, en su caso, solicite el registro legal del convenio de coalición total y/o parcial y/o flexible y/o postule candidatura común en el PELE, y para que registre y en su caso sustituya las candidaturas que se postulen mediante la alianza;
- La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, resolverá y autorizará la candidatura que deberá definirse en forma diversa conforme al artículo 121 de sus Estatutos.

Conclusión preliminar: El PT cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente.

## 4.4.2. Morena

## a) Personería para suscribir convenio

Obra copia certificada de las certificaciones electrónicas de veintisiete de septiembre expedidas por Irene Maldonado Cavazos, en su carácter de Directora de Oficialia Electoral del INE, mediante las que se hace constar que Luisa María Alcalde Luján y Carolina Rangel

<sup>19</sup>Ídem.

Gracida, se encuentran acreditadas como Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena; así como certificación emitida por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de diez de octubre, respecto del nombramiento expedido por Francisco Alfonso Durazo Montaño, Presidente del Consejo Nacional del Morena, en favor de José Álvaro Bracamontes Sierra, como secretario técnico del Consejo Nacional de dicho partido<sup>20</sup>.

Aunado a ello, obra copia certificada de la certificación emitida por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de diez de octubre respecto del acuerdo del Consejo Nacional del partido Morena, de diez de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se estableció la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, y se aprobó la postulación y registro como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva; y se facultó a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para acordar, concretar, suscribir, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación.

## b) Actuaciones del Consejo Nacional

Obra copia certificada de las certificaciones de diez de octubre emitidas por la persona titular de la Notaría Número 124 del Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de:

- 1. Convocatoria, adendum a convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta de sesión de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del partido Morena y acuerdo del Consejo Nacional, de diez de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó y/o autorizó:
  - La política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024;

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Carácter que se corrobora con la publicación que obra en el portal web del INE, en que obra la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al veintisiete de septiembre, misma que resulta un hecho notorio para este Consejo Estatal (consultable en https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/).

- La postulación y registro como coalición, candidatura común o en la forma de participación que se acuerde, a las candidaturas correspondientes por parte de los órganos e instancias acordadas en los convenios en la modalidad respectiva;
- Facultar a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para gestionar, acordar, concretar, suscribir, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación<sup>21</sup>.
- 2. Convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta de sesión de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del partido Morena y acuerdo del Consejo Nacional, de tres de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó la plataforma electoral de Morena 2024 y los programas generales de gobierno que serán sostenidos por el partido y sus candidaturas; así como que dicha plataforma electoral podrá ser ostentada por la coalición, candidaturas comunes, alianza partidistas o cualquier otra, conforme se acuerde en los convenios o instrumentos correspondientes<sup>22</sup>.

Conclusión preliminar. El partido Morena cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio; y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente.

## 4.5. Contenido del convenio de coalición

Una vez analizado y validado lo relativo a la voluntad y el consentimiento de los partidos políticos para celebrar el convenio, lo conducente es revisar que dicho instrumento contenga los requisitos previstos en los artículos 91, numerales 1 y 2, de la Ley de Partidos, así como artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ello en términos de lo dispuesto en el artículo 41, inciso h), de los Estatutos de Morena.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Conforme las atribuciones previstas en el artículo 41, inciso g), de los Estatutos de Morena.

A continuación, se analiza el cumplimiento de cada uno de los requisitos:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar

En primer lugar, en la cláusula **Tercera** del convenio se expresa textualmente que los partidos que conforman el convenio son el **PT** y **Morena**.

Luego, en la cláusula **Cuarta** del convenio se expresa que la denominación de la coalición será: "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", así como que el máximo órgano de dirección de la coalición es la Comisión Coordinadora de la Coalición, con las facultades e integración siguientes:

"El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", que estará integrada por tres representantes nacionales de MORENA y por tres integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en Chihuahua.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", será válida por mayoría del voto ponderado.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA 40% PT 60%

- 3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente Convenio, estará integrado de la siguiente manera.
- a).- En representación de MORENA por el C. Alfonso Durazo Montaño, Presidente del Consejo Nacional por sí o a través del Secretario Técnico Álvaro Bracamonte Sierra, la C. Luisa María Alcalde Luján en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la C. Carolina Rangel Gracida en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación de MORENA en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.
- b).- En representación del PT, los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del PT en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas

deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.

- 4. Las Reuniones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.
- 5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, la representación de MORENA convocará a las y los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación de manera ordinaria o podrá convocar con la anticipación necesaria cuando los asuntos a desahogar así lo requieran y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Liverpool número 3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde. Toda sesión y sus acuerdos serán válidos con concurrencia de, al menos, el equivalente a la mayoría del voto ponderado de los integrantes de la Coalición.
- 6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente Convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente Convenio de Coalición electoral y con respecto a la candidatura postulada y objeto del presente Convenio."

Conclusión: Se cumple con el requisito.

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad.

En la cláusula **Tercera** del convenio se expresa que el convenio tiene por objeto postular en coalición la candidatura para la elección de la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez con motivo del PELE.

Ahora bien, si bien es cierto que el convenio no precisa la modalidad de la alianza electoral, no menos lo es que si precisa la elección y candidaturas objeto de la misma, por lo que, en términos de los criterios contenidos en el Acuerdo IEE/CE286/2024, resulta claro que la coalición es parcial, al postular una de las dos candidaturas de la elección de sindicaturas del PELE.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, en su caso, por tipo de elección

En la cláusula **Quinta** del acuerdo de voluntades se establece el procedimiento que seguirá la alianza para la selección de candidaturas, misma que se transcribe a continuación:

"LAS PARTES acuerdan que la candidatura de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, será definidas conforme a los procesos y métodos que determine la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", de acuerdo con los métodos que los integrantes de la coalición registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

2. LAS PARTES acuerdan que el nombramiento final de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". En todo caso, la determinación final de la candidaturas para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, será definidas por la Comisión Coordinadora, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los **Artículos 91**, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y **276**, numeral 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

d) El compromiso de las candidaturas a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes

De la cláusula **Novena** del convenio en estudio y las constancias que obran en el expediente se desprende que los partidos coaligados acuerdan adoptar la plataforma de Morena, esto es, la utilizada por la alianza electoral en el PEL, misma que se adjunta al convenio referido.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

e) El señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas que registrará la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos en el caso de resultar electas.

En las cláusulas **Séptima y Décima Primera** del convenio se establece que la candidatura objeto de la alianza electoral tendrá como origen partidario el señalado en el Anexo denominado **"ANEXO ÚNICO"**, mismo que se ilustra en la tabla siguiente:

Sindicatura Dr. Belisario Domínguez	
Cargo	Siglado
Sindicatura	PT

Conclusión: Se cumple con el requisito.

f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición

En la cláusula **Décima Segunda, numeral 2,** del convenio los partidos coaligados acuerdan que la presentación de medios de impugnación corresponderá a la representación del PT acreditados ante los órganos electorales, tal como se transcribe a continuación:

"(...) 2. LAS PARTES acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, serán aquellos representantes del PARTIDO DEL TRABAJO acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 91, párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente Convenio, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

g) La manifestación de que los partidos coaligados, según el tipo de coalición que se trate, se sujetarán a los topes de gastos que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido

En la cláusula **Décima Tercera** del convenio se estatuye que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley de Partidos, los partidos coaligados se obligan a:

"Conforme al **Artículo 91**, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, acordado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la postulación del referido cargo de elección popular en coalición, objeto del presente Convenio, como si se tratara de un mismo partido político".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

En la cláusula Décima Cuarta del acuerdo de voluntades se estatuye que:

"1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El Órgano de Finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por una o un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA 40% PT 60%

El Consejo de Administración de la coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la coalición provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho Consejo de Administración, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada partido político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada partido político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación, serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en los **Artículos 340**, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y **43**, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los partidos políticos integrantes de la coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada partido político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

El Consejo de Administración contabilizará las aportaciones efectuadas para las campañas en efectivo o especie y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios partidos.

Lo anterior con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos políticos que conforman la coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda de ser el caso y, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. LAS PARTES facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados en especie o en efectivo en cuyo caso las mismas que serán depositadas en la cuenta concentradora federal.

Los integrantes de la coalición se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de la candidatura postulada por la coalición.

En caso de las aportaciones en especie, los partidos coaligados convendrán las fechas para realizar dichas aportaciones de manera posterior a recibir la prerrogativa correspondiente.

a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", y el que decida aportar cada partido político coaligado las cuales podrán ser aportaciones en efectivo y/o en especie en los términos que decida cada partido coaligado y bajo los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

Cada uno de los integrantes de la coalición, serán responsables de las consecuencias inherentes de las aportaciones señaladas en el presente inciso.

- b) Los recursos aportados por los partidos políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula, deberán ser reportados en los informes de campaña en términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos,
   Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Los informes de campaña de la candidatura postulada por la coalición serán presentados por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.
  - 3. Dichos informes se realizarán especificando los gastos que la coalición para las candidatura postulada por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

- 3.1 Informe de gastos de la candidatura postulada por la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".
  - a) La candidatura de la coalición y el PARTIDO DEL TRABAJO tendrán la obligación de proporcionar al Consejo de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.
  - b) Las personas responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como la candidatura postulada por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de MORENA y PT, conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

#### **MORENA**

**DOMICILIO:** Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC: MOR1408016D4

#### PT

**DOMICILIO:** Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.
  - **4.** El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, así como de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto.

- 5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en el Artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones en efectivo, y/o activo fijo, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

Por lo que respecta a las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, estas serán reconocidas por cada partido político que la haya generado.

7. LAS PARTES acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de acuerdo con lo siguiente:

Para la Sindicatura del ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 30% de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al Consejo de Administración, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

LAS PARTES se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en coalición, el tope máximo de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables."

Conclusión: Se cumple con el requisito.

i) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos

En la cláusula **Décima Cuarta** del convenio en análisis se estipula que el órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y presentación de informes respectivos será el **Consejo de Administración**, integrado por las representaciones de los partidos coaligados.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

j) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades liquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas

La cláusula Décima Cuarta del Convenio prescribe:

"El Consejo de Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho Consejo de Administración, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada partido político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada partido político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación, serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en los **Artículos 340**, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y **43**, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los partidos políticos integrantes de la coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada partido político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

## 5. CONCLUSIÓN

De lo anterior se desprende que el convenio de coalición parcial presentado por el PT y Morena cumple con todos los requisitos legales aplicables, por lo que procede su aprobación y registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes resolutivos.

## 6. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el convenio de coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", celebrado por los partidos del Trabajo y Morena, a fin de participar en la elección de sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en los términos convenidos por los partidos políticos, mismo que obra anexo y forma parte integral de esta Resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que realice la anotación atinente en el libro de registro de alianzas electorales.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente acuerdo en la página de Internet y redes sociales del Instituto, así como comunicarlo al Instituto Nacional Electoral, para que, por su conducto, sea comunicado a sus áreas correspondientes.

QUINTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como en los de la asamblea municipal de Dr. Belisario Domínguez.

SEXTO. Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. DOY FE.

YANKO DURAN PRIETO CONSEJERA PRESIDENTA ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Se expide la presente, con fundamento én lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado/de Chihuahua.

> ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 24 de octubre de dos mil veinticuatro, a las : 20 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.

> ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO





La esperanza de México

OFICIAL DE PARESPONDENCIA

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre de 2024,

Or Belisonio Dominguez original, en treinta y ocho hojas por anverso, Convento electiones ayuntamiento sindicatura prompo en treinto y Siete hojas por anvelso en original, copia certificado en

ocho hojes otiles, copio CONSEJERA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO

ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, los suscritos en representación de los partidos políticos MORENA y PARTIDO DEL TRABAJO, acudimos a presentar formal solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común con la finalidad de postular las candidaturas para la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, así como Convenio de Coalición Electoral con la finalidad de postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, todas correspondientes al Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, que se acompaña con los documentos que a continuación se enlistan, mismos que se solicita sean tomados en cuenta para todos los efectos correspondientes de ambos Convenios.

- Convenio de Candidatura Común con la finalidad de postular las candidaturas para la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, ambas correspondientes al Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025;
- Convenio de Coalición Electoral con la finalidad de postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025;
- Documentación que acredita que los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del Convenio de correspondiente;

Certificación dos hojas útiles, copla certificado en (votro hojus ye listado anexa al Presente aticio





 Plataforma Electoral de Morena y PT, Programa General de Gobierno Municipal 2024, así como la documentación que acredita que fueron aprobados de conformidad con la norma estatutaria.

Sin otro particular, atentamente solicitamos:

ÚNICO. Tener por presentada en tiempo y forma la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, relativo a la elección de la integración del ayuntamiento y sindicatura de Ocampo, así como la Sindicatura del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, ambas correspondientes al Estado de Chihuahua y en su oportunidad, declararla procedente.

**SUSCRIBE** 

LILIA AGUILAR GIL





CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS Y LAS CC. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL, POR SÍ O A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y CAROLINA RANGEL GRACIDA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN ELECTORAL A LA CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ. PERTENECIENTE AL ESTADO DE CHIHUAHUA RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

> CAPÍTULO PRIMERO CONSIDERANDO





- 1. El Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
- 2. El mismo Artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
- 3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.
- 4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, Convenio de Coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los **Artículos 1, 2, 23** numeral 1,





incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está previsto en el **Artículo 275** del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

- 5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus Artículos 87 a 92 prevé que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir una coalición para la postulación de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, bajo una misma plataforma electoral.
- 6. Los Artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del Convenio de Coalición, específicamente:

## "Artículo 275.

- 1. Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.
- 2. Las posibles modalidades de coalición son:

# morena La esperanza de México



- a) Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;
- b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y
- c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.
- 3. La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles, sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. La coalición de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, Jefatura de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los supuestos de coalición mencionados, en razón de la unicidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.
- 4. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadurías o diputaciones federales o locales, deberán coaligarse para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno. Esta regla no operará de manera inversa ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México.

# morena La esperanza de México



- 5. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidatura a la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura, o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Federal o local.
- 6. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.
- 7. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de senadurías, diputaciones federales o locales, o bien, de ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.
- 8. Para efectos de cumplir el porcentaje mínimo que se establece respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión, resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente."

"Artículo 280.

# morena La esperanza de México



- 1. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputaciones, deberán coaligarse para la elección de Gubernatura o Jefatura. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidaturas para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.
- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidaturas a la elección de Gubernatura o Jefatura de Gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Local.
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte





un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.

- 6. Para efectos de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, se entenderá como coalición total exclusivamente aquella que postule a la totalidad de las candidaturas de todos los cargos que se disputan en un proceso electoral local. Esta coalición conlleva la conjunción de las coaliciones totales de los distintos cargos de elección en disputa y, en su caso, de gobernador o jefe de gobierno.
- 7. Para obtener el número de candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos o alcaldías en cada una de las modalidades de coalición, es necesario considerar el número de cargos a elegir en cada entidad federativa conforme a lo previsto en sus normas aplicables.
- 8. Debe considerarse en las coaliciones el cumplimiento al principio de paridad en las candidaturas, por lo que los OPL deberán vigilar que la coalición observe lo establecido en los artículos 232 y 233 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 4 y 5 de la LGPP.
- 9. El Instituto o el OPL según corresponda, revisará, validará y realizará la aprobación en el SNR de las fórmulas de candidaturas capturadas por el partido político postulante de la coalición, candidatura común o alianzas partidarias, de conformidad con los convenios aprobados por el Consejo General que corresponda."





Conforme a los mencionados **Artículos** de la *Ley General de Partidos Políticos* y los referidos del *Reglamento de Elecciones*, citados en el CONSIDERANDO 5, así como en este apartado, es que resulta evidente que la Ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente Convenio podamos coaligarnos, para la postulación de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

- 7. En armonía y en consonancia con los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, y con la normativa electoral del Estado de Chihuahua, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente Convenio de Coalición es aplicable lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar Convenio de Coalición, por lo que la norma estatal brinda, a los partidos políticos suscritos, la posibilidad jurídica y material de coaligarnos, para la postulación de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- 8. La coalición que suscriben MORENA y PT, se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, y 7 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente Convenio de Coalición para postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
- 9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos MORENA y PT, en el presente instrumento legal, sumamos los





esfuerzos para postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

10. El 26 de septiembre del año en curso, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua emitió el ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, con clave alfanumérica IEE/CE267/2024.

# CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

- I. MORENA declara que:
- 1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.
- 2. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 38**, *incisos a)*, *y b)*, así como **41**, *inciso h)*, e *i)* de su Estatuto, el Presidente del Consejo Nacional, la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político, así como proponer, discutir y aprobar las coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional y local.

# morena La esperanza de México



- 3. El veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro, se celebró el VII Congreso Nacional Extraordinario de Morena, mediante el cual, entre otros aspectos, se designó la C. Luisa María Alcalde Luján como Presidenta y la C. Carolina Rangel Gracida como Secretaria General, ambas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- 4. El C. Alfonso Durazo Montaño por sí o a través del C. Álvaro Bracamonte Sierra, la C. Luisa María Alcalde Luján y la C. Carolina Rangel Gracida acreditan su calidad de Presidente y Secretario Técnico del Consejo Nacional, así como Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral y la instancia partidista, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.
- 5. Con base al Acuerdo del Consejo Nacional por el que se establece la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, de fecha 10 de septiembre de 2023, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federales y locales 2023-2024. El acuerdo referido establece que se faculta a la Presidencia del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica y al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA a través de sus respectivas Presidencias y la Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la Cuarta Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que





MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

De igual forma, se facultó al Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaria Técnica y a la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias para la postulación y registro de candidaturas, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

En ese tenor, el Presidente del Consejo Nacional por sí o a través de su Secretaría Técnica, la Presidenta y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA están facultados y facultadas para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

Facultades que son procedentes conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente identificado con la clave SUP-JDC-33/2021 y sus acumulados.

6. Señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en la calle Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

#### II. El PT declara que:





- 1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
- 2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de delegar la suscripción del presente Convenio de Coalición y obligar a sus representados.
- 3. Los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, acreditan sus calidades con la copia certificada del acta de la sesión de dicho órgano colegiado donde se les designa como representantes del partido para la firma de este Convenio; documentos que se acompañan a este instrumento, y se acredita que cuentan con facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente Convenio.
- **4.** La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar las coaliciones electorales y consecuentemente para postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la referida entidad federativa de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 39 Bis**, incisos *a*), *b*), *c*) *y d*) de su Estatuto.
- 5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en coalición con MORENA así como con otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, que habrá de celebrarse el 8 de diciembre de 2024; II) la plataforma electoral para la elección mencionada; así





como el Programa de Gobierno; III) postular y registrar la candidatura objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, como representantes del partido para firmar el presente Convenio de Coalición electoral, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de la candidatura respectiva, lo que se acredita con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

6. Que señala como domicilio para efectos de este Convenio el ubicado en Av. Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P 06700 Ciudad de México.

SEGUNDA. LAS PARTES declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el Artículo 41 constitucional, así como en los Artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, numeral 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente Convenio de Coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano y que en el mismo, no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. LAS PARTES declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para postular la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.





# CAPÍTULO TERCERO DE LAS CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este Convenio de Coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base en la buena fe y en los principios generales del derecho y los principios que rigen el sistema electoral mexicano, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

SEGUNDA.- LAS PARTES que suscriben el presente Convenio de Coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, materia del presente Convenio, lo cual se manifiesta con fundamento en el Artículo 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN Y PROCESO ELECTORAL QUE LE DA ORIGEN.

#### LAS PARTES firmantes:

- a) MORENA
- b) PT

Convienen en participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, para postular en coalición la candidatura para la elección





correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 8 de diciembre de 2024.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. LAS PARTES denominan a la Coalición como "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.

El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", que estará integrada por tres representantes nacionales de MORENA y por tres integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en Chihuahua.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", será válida por mayoría del voto ponderado.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA 40% PT 60%





- 3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente Convenio, estará integrado de la siguiente manera.
- a).- En representación de MORENA por el C. Alfonso Durazo Montaño, Presidente del Consejo Nacional por sí o a través del Secretario Técnico Álvaro Bracamonte Sierra, la C. Luisa María Alcalde Luján en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la C. Carolina Rangel Gracida en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación de MORENA en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.
- b).- En representación del PT, los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú, integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional del PT, quienes podrán designar a una persona representante en común para ejercer las funciones de representación del PT en la Comisión Coordinadora con las facultades de asistir con voz y voto en las sesiones respectivas, así como suscribir los acuerdos que de ellas deriven y ejercer todos los actos necesarios para el desahogo de los asuntos de la Comisión Coordinadora.
- 4. Las Reuniones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos





relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

- 5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, la representación de MORENA convocará a las y los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación de manera ordinaria o podrá convocar con la anticipación necesaria cuando los asuntos a desahogar así lo requieran y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Liverpool número 3 colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde. Toda sesión y sus acuerdos serán válidos con concurrencia de, al menos, el equivalente a la mayoría del voto ponderado de los integrantes de la Coalición.
- 6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con la candidatura postulada, objeto del presente Convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente Convenio de Coalición electoral y con respecto a la candidatura postulada y objeto del presente Convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

 LAS PARTES acuerdan que la candidatura de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de





Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, será definidas conforme a los procesos y métodos que determine la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", de acuerdo con los métodos que los integrantes de la coalición registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

2. LAS PARTES acuerdan que el nombramiento final de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, podrá ser ratificada por la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA". En todo caso, la determinación final de la candidaturs para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, será definidas por la Comisión Coordinadora, consecuentemente, quedará relevado el proceso interno de selección respectivo.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los **Artículos 91**, *numeral 1*, *inciso c*) de la Ley General de Partidos Políticos y **276**, *numeral 3*, *incisos c*) y d) del Reglamento de Elecciones.

## SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el Artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".





## SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANDIDATURA.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición, la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en la tabla que se agrega como ANEXO ÚNICO al presente instrumento legal, señalando el origen partidario de la candidatura materia del presente Convenio, lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 91, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos.

## OCTAVA.- DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA.

Para el registro de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, objeto del presente instrumento, las partes acuerdan que se comprometen a presentar en tiempo y forma el registro y, en su caso, sustituciones de dicha candidatura sujeta a la coalición electoral del presente Convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de las representaciones de MORENA y PT, según corresponda el origen de la postulación.

Así, los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".





En todo caso, la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, se procederá de conformidad al contenido del Artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO.

LAS PARTES convienen que, conforme al principio de libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en los Artículos 41 constitucional, 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, numeral 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la plataforma electoral y programa de gobierno de MORENA que se acompaña al presente Convenio misma que se ratifica en este acto por las y los miembros de la Comisión Coordinadora. Esta será la que sostendrán la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, según corresponda, de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 91, numeral 1, incisos d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 276 numeral 3 inciso d) del Reglamento de Elecciones.





Los institutos políticos suscritos se comprometen a socializar con sus militancias la plataforma y programa de gobierno referido, así como los contenidos y alcances del presente Convenio de Coalición.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, PERTENECIENTE AL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al principio de paridad sustantiva, en la candidatura que se postula en el presente Convenio, en su vertiente vertical, horizontal y transversal, así como en su caso se deba cumplir con los bloques de competitividad a la candidatura a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de la ley

En todo caso, la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", analizará y realizará los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LA CANDIDATURA POSTULADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".





En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 91**, *numeral 1, inciso* e) de la *Ley General de Partidos Políticos*, se señala que:

LAS PARTES reconocen y convienen para los efectos de este Convenio que, el origen partidario de la candidatura para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento, en los términos señalados por la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", PARA POSTULAR LA CANDIDATURA PARA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, PERTENECIENTE AL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el Artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.





2. LAS PARTES acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, queias, incidentes, o cualquier otro que resulte del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua, serán aquellos representantes del PARTIDO DEL TRABAJO acreditados ante los órganos electorales correspondientes a la candidatura postulada por esta coalición electoral, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 91, párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también a dicha representación se le delega la facultad, mediante la suscripción del presente Convenio, para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

# DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al **Artículo 91**, *numeral 2*, de la *Ley General de Partidos Políticos*, los partidos que suscriben el presente Convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña, para la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, acordado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la postulación del referido cargo de elección popular





en coalición, objeto del presente Convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA.- DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El Órgano de Finanzas de la coalición será el Consejo de Administración que estará integrado por una o un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA

PT 60%

40%

El **Consejo de Administración** de la coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral,





el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de Administración tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho Consejo de Administración, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada partido político es responsable de la comprobación ante el Consejo de Administración, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada partido político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación, serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en los **Artículos 340**, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y **43**, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los partidos políticos integrantes de la coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a





través de las cuentas de ésta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada partido político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

El Consejo de Administración contabilizará las aportaciones efectuadas para las campañas en efectivo o especie y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios partidos.

Lo anterior con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos políticos que conforman la coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda de ser el caso y, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. LAS PARTES facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados en especie o en efectivo en cuyo caso las mismas que serán depositadas en la cuenta concentradora federal.

Los integrantes de la coalición se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de la candidatura postulada por la coalición.





En caso de las aportaciones en especie, los partidos coaligados convendrán las fechas para realizar dichas aportaciones de manera posterior a recibir la prerrogativa correspondiente.

a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público reciba la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", y el que decida aportar cada partido político coaligado las cuales podrán ser aportaciones en efectivo y/o en especie en los términos que decida cada partido coaligado y bajo los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

Cada uno de los integrantes de la coalición, serán responsables de las consecuencias inherentes de las aportaciones señaladas en el presente inciso.

- b) Los recursos aportados por los partidos políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula, deberán ser reportados en los informes de campaña en términos de la propia ley de la materia.
- El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Los informes de campaña de la candidatura postulada por la coalición serán presentados por el **Consejo de Administración**, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.





3. Dichos informes se realizarán especificando los gastos que la coalición para las candidatura postulada por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

- 3.1 Informe de gastos de la candidatura postulada por la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".
- a) La candidatura de la coalición y el PARTIDO DEL TRABAJO tendrán la obligación de proporcionar al Consejo de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.
- b) Las personas responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como la candidatura postulada por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de MORENA y PT, conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

### MORENA

**DOMICILIO**: Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.





RFC: MOR1408016D4

PT

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte,

Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.
- 4. El Consejo de Administración será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, así como de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto.
- 5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportaciones en efectivo y en especie que realice cada uno, tal y como se establece en el Artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones en efectivo, y/o activo fijo, estos serán distribuidos entre los partidos





políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

Por lo que respecta a las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, estas serán reconocidas por cada partido político que la haya generado.

7. LAS PARTES acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de acuerdo con lo siguiente:

Para la Sindicatura del ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará hasta el 30 % de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará hasta el 30% de su financiamiento para gastos de campaña.

Las aportaciones deben realizarse en efectivo o especie al Consejo de Administración, órgano que se encuentra facultado para recibir y administrar dicho recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como en la presente cláusula, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad en materia de fiscalización.

LAS PARTES se comprometen a respetar en todo momento, en lo individual, así como en coalición, el tope máximo de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral, a fin de dar cumplimiento al principio de equidad en la contienda, privilegiando la correcta transparencia y la debida rendición de cuentas. En caso de que los recursos comprometidos en esta cláusula superen el monto del tope de





gastos de campaña respectivo, el excedente será reintegrado en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** Cada partido político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de la candidatura postulada y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por la candidatura de la coalición, las aportaciones por éste efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el Convenio de Coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en al **Artículo 220** del *Reglamento de Fiscalización* este Convenio de Coalición establece los siguientes criterios:

 a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.

# morena La esperanza de México



- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar: No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar: No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización: Los partidos políticos y la candidatura al puesto de elección popular postulado por la coalición, motivo y objeto del presente Convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o su candidatura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. LAS PARTES se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, se realizará conforme a lo siguiente:





Los partidos integrantes de la coalición contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición electoral, bajo los parámetros siguientes:

Para la sindicatura del ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua.

- 1.- MORENA, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2.- PT, aportará el 20% de su prerrogativa.
- 2. La administración de los tiempos de radio y televisión de la coalición para la entrega de materiales estará a cargo de la representación de MORENA ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.
- 3. La Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA" podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto, con la autorización de la totalidad de los representantes de los partidos políticos de la Comisión Coordinadora.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.





LAS PARTES acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidaturas o candidaturas, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el **Artículo 43** del *Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.* 

## DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

- 1. LAS PARTES acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elección materia del presente Convenio o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente Convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del registro de la candidatura objeto de este instrumento.
- 2. LAS PARTES convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.





LAS PARTES convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 en el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

LAS PARTES acuerdan que la propaganda electoral de la coalición -impresa, digital, de radio y televisión, entre otras- durante la precampaña y campaña, en lo conducente, deberá realizarse con el emblema conjunto de los partidos políticos que suscriben el presente Convenio, siempre identificado a la denominación de la coalición.

LAS PARTES acuerdan la entrega en tiempo y forma del insumo gráfico de la persona que ostente la candidatura para la oportuna producción y entrega de la propaganda respectiva.

Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.





LAS PARTES, reconocen la obligación de presentar este Convenio de Coalición para su debido registro ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con toda la documentación señalada por la Ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones, en términos de los Artículos 92 de la Ley General de Partidos Políticos y 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente Convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

LAS PARTES acuerdan que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones será el ubicado en Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente Convenio, serán resueltas por la Comisión Coordinadora de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA".





Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

C. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA C. CAROLINA RANGEL GRACIDA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. ÁLVARO BRÁCAMONTE SIERRA SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA C. SILVANO GARAY ULLOA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT"

C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT" C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL "PT"





#### ANEXO ÚNICO

Anexo del Convenio de Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua" que suscriben los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo en el Estado de Chihuahua para contender en la elección correspondiente a la Sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez, perteneciente al Estado de Chihuahua, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

## **SINDICATURA**

MUNICIPIO	POSICIÓN	SIGLADO
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	SINDICATURA	PT

# morena



# MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO

PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CHIHUAHUA", PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIHUAHUA

2024-2027

## CONTENIDO

I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL
1. NACIONAL
II. SISTEMA POLÍTICO Y PODER POPULAR
III. ECONOMÍA
IV. SEGURIDAD PÚBLICA
V. REFORMA DEL PODER JUDICIAL
VI. DESARROLLO SOCIAL
1. SALUD
2.
EDUCACIÓN
3. JUBILACIONES
4. COMBATE A LA POBREZA
5. VIVIENDA
VII. MUJERES
VIII. JÓVENES
IX. ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD
X. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
XI. PUEBLOS ORIGINARIOS

#### I. CONTEXTO NACIONAL

Luego de mas de tres decadas de sistema necliberal en nuestro país lel momento de inflexion hacia un nuevo rumbo fue el asesinato y la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa en septiembre de 2014, sucesos que marcaron el fin anticipado del gobierno de EPN y el colapso del "Pacto por México" El hartazgo de la ciudadania hacia los partidos de derechas, y en general hacia todo el bloque oligarquico, compuesto además por medios de comunicación, empresarios privilegiados, opinócratas del régimen neoliberal, y otros actores, hizoposible que el movimiento político-partidista y social, encabezado por AMLO, a través de la Coalición Juntos Haremos Historia (JHH), de la cual forma parte el Partido del Trabajo (PT), obtuviera el triunfo electoral en el 2018. Los resultados de la Elección Presidencial de ese año fueron. Coalición "Por México al Frente" (PAN-PRD-MC) 12.6 millones de votos (22.3%). Coalición Todos por México (PRI-PVEM-PANAL), 9.3 millones de votos (16.4%); y. Coalición "Juntos Haremos Historia' (PT-MORENA-PES), 30.1 millones de votos (53.2%). Acceder al Poder Ejecutivo y obtener mayorias en el Poder Legislativo abrió una nueva etapa histórica la Cuarta Transformación (4T)

El Proyecto de Nacion del Presidente AMLO se construyó con base en principios como "Por el bien de todos, primero los pobres", "Cero corrupción e impunidad" "Austeridad republicana", "No robar, no mentir y no traicionar al pueblo" y "Abrazos no balazos". A partir de allí se formularon el Plan de Gobierno, las políticas, programas y presupuestos, y los cambios legislativos necesarios para echar a andar la 4T.

La pandemia de Covid-19 en el país, se presento a finales de febrero del 2020 Debido a las carencias y precariedades de las condiciones de vida de la población, en buena medida herencia del neoliberalismo, la capacidad de respuesta del Sistema de Salud en México se vio sobrepasada por la veloz propagación del Coronavirus. No obstante, en general se tomaron las medidas estratégicas de emergencia correctas. El gobierno de AMLO hizo una distinción de la crisis de salud y la econômica, priorizando las medidas para enfrentar la primera. La estrategia epidemiológica implementada se baso en buscar el aplanamiento de la curva de casos de contagio, masificando las medidas de prevención y luego de vacunación La reapertura de la economia fue gradual. "no prematura", en la medida que el país salia de la etapa pandemica más crítica Mientras tanto la derecha partidista y mediatica despreciando la situación de dolor y angustia que enfrentaba el país aprovecho la pandemia para magnificar de forma amarillista y escandalosa hasta los más infimos detailes que pudieran afectar la credibilidad en la estrategia gubernamental, en un momento en que la falta de credibilidad incrementaba los efectos adversos de la paridemia.

La pandemia impactó severamente la economía nacional. En 2020 la economía mexicana registró una caída del PIB de 8.5%. En 2021 tuvimos una "recuperación

de rebote" de 4.7%. Para el año 2022 la economia mexicana creció 3.9%, con lo que prácticamente se alcanzó el nivel prepandemia de 2019. Entre los factores favorables destacaron: a) aumento en las remesas; b) incremento de la IED; y, c) crecimiento importante de la inversión interna. Con la llegada del 2023 los principales factores de riesgo para nuestro país eran la escalada inflacionaria mundial -que ya se venía enfrentando-, y la posible disminución de la actividad económica, y posible recesión en los EEUU. No obstante, la economia mexicana se ha venido fortaleciendo, con mejoras en sus indicadores y crecimientos constantes.

Gran parte de la reactivación económica del país se debió al énfasis que el Gobierno puso en la dinamización del consumo vía los programas sociales, vinculando el crecimiento del PIB a una mejor redistribución del ingreso. El Gobierno de AMLO estableció mecanismos como los siguientes para la priorización del mercado interno: a) Redistribución del gasto público hacia el gasto social, sustentado en los Programas para el Bienestar (de los 35 millones de familias mexicanas, 30 millones reciben hoy cuando menos un apoyo de los programas): b) Ajuste histórico en política salarial (a lo largo del sexenio, el salario aumento en 110%, en términos reales); y c) Mayor inversión pública.

La critica de la derecha oligárquica hacia la Política Social del Gobierno de la 4T es que se destinan recursos directamente a la población, afirmando que esto no resuelve las problemáticas de fondo, de las cuales ella misma ha sido la principal causante. En verdad su malestar se debe a que este gobierno no reparta con ella las grandes sumas provenientes del erario público que solian recibir en las administraciones neoliberales, vía fideicomisos privados, condonaciones de impuestos, apoyos a ONG's de actores políticos y empresariales afines al bloque oligarquico, y recursos que beneficiaban al oligopolio mediático, incluyendo su opinocracia complaciente, cómplice de los gobiernos neoliberales en turno. El bloque oligárquico opositor, y los partidos de derecha, han sostenido una ofensiva incesante, multifacetica y multimodal, para desgastar, desacreditar y hacer fracasar al Gobierno y a la 4T, y derrotar a la Coalición PT-MORENA-PVEM en las elecciones generales de 2024. Su estrategia parte de una concentración, organización, articulación y despliegue táctico, de fuerzas por diferentes vías. En lo que va del sexenio, ha existido un montaje deliberado en contra del gobierno de AMLO: los noticieros, entrevistadores y analistas de las televisoras y radiodifusoras privadas, además de grandes periódicos, están coordinados para desacreditar su mandato, golpear su autoridad moral y poner en duda la eficiencia gubernamental.

Los ejes estratégicos sobre los que ha caminado el bloque opositor, en términos generales, son: a) Frenar por cualquier medio los cambios impulsados por el Presidente AMLO; b) Construir una "súper coalición opositora" que supere electoralmente a la Coalición JHH; y, c) Reducir al minimo las condiciones políticas, económicas y sociales, que contribuyan a la continuidad de la 4T. Otros actores, transfronterizos, que han apoyado a las fuerzas opuestas a la 4T, han sido los grupos de derecha norteamericanos y sus portavoces mediáticos, cuyo interés es incidir y, eventualmente, recuperar el poder político en México. Al bloque anti-4T se le ha sumado el Poder Judicial, como ha sucedido en otros procesos de cambio en

países de América Latina, generándose una creciente conflictividad entre el Ejecutivo y una cada vez más beligerante Suprema Corte de Justicia de la Nación. Otro actor agresivo del mismo bloque ha sido el Instituto Nacional Electoral (INE), defendiendo de manera acérrima sus privilegios y el control político inconstitucional que acumuló bajo el viejo régimen. La renovación de la Presidencia del INE, puede ser el inicio de una nueva etapa, que deseche el uso faccioso del Instituto y se garanticen procesos electorales libres y limpios.

Pero a pesar de la constante campaña de las derechas en contra del gobierno de AMLO, su imagen y aprobación social como Presidente continúan en niveles históricamente elevados, manteniéndose consistentemente en un rango que ha llegado a alrededor del 80%, siendo uno de los estadistas a nivel mundial con las más altas tasas de aprobación.

### Rumbo al 2024

Rompiendo con la tradición política mexicana, el proceso electoral de 2024 se adelantó considerablemente, y dio inicio inmediatamente después de concluido el proceso del año 2021. Nuevamente están en disputa dos visiones de país: la del retroceso neoliberal, a un modelo ya fracasado; y la de la consolidación y profundización de la 4T, encabezada en esta nueva fase por Claudia Sheinbaum Pardo.

El bloque de derechas pretende recuperar el poder politico, pero carece de un proyecto propio de país. Y, aunque las fuerzas de oposición comienzan a cerrar filas en contra de la Coalición JHH, se saben con pocas oportunidades de ganar la Presidencia con el Frente Amplio por México (FAxM).

Por lo anterior, de cara al próximo proceso electoral los objetivos a cumplir por el PT son: a) Contribuir de manera significativa a la victoria de Claudia Sheinbaum Pardo como Presidenta de la República; b) Ganar la mayoria calificada en las dos cámaras del Congreso de la Unión, para poner en práctica el "PLAN C", y llevar a cabo las reformas constitucionales del Poder Judicial, del ámbito electoral, fiscaltributaria, de jubilaciones y pensiones, y algunas otras más: c) Conseguir las votaciones más altas y el mayor número de cargos de elección en la historia del PT; y, d) Ganar la Jefatura de la CDMX, y el mayor número de gubernaturas y presidencias municipales, así como la mayoria en todos los Congresos locales, a disputarse el próximo 2 de junio de 2024.

El objetivo general de esta Plataforma Electoral 2024-2030, consiste en: Profundizar la 4T hacia un alto desarrollo humano, erradicación de la pobreza, las vulnerabilidades, la exclusión, la desigualdad y las violencias, consolidando el cambio de régimen político, fundado en la ética popular republicana, la justicia y el pensamiento crítico, rupturista y solidario, que aceleren la derrota definitiva de la impunidad y la corrupción, y consolide el camino democrático, hacia la plenitud de derechos del Pueblo mexicano, en especial de la mujer, las(os) jóvenes, pueblos originarios y diversidades sociales, en el contexto de la regeneración y defensa de

las riquezas naturales, la soberanía y dignidad nacional, y su peso específico en el concierto mundial.

## II. SISTEMA POLÍTICO Y PODER POPULAR

Hacia el final del sexenio de José López Portillo (1976-1982) se enfrentaron las corrientes del nacionalismo revolucionario y la tecnocracia neoliberal al interior del Estado y del PRI. Se impuso el neoliberalismo como modelo económico, social, politico, ideológico y cultural. Con el paso de los años adquirió el carácter de sistema neoliberal. Sobrevinieron transformaciones estructurales amplias y profundas, en todos los órdenes de la vida nacional.

Se desmontó la economia mixta que habia sustentado en el periodo 1934-1982 un crecimiento promedio anual del PIB de 6%. Se privatizó casi el 100% de las más de 1,200 empresas estatales. Se privatizaron los sistemas de seguridad social (IMSS, ISSSTE y otros). Bajo el pretexto del elevado "déficit fiscal" se recortaron los recursos para los sistemas de salud, educación y alimentación. Se privatizó y extranjerizó el sistema bancario. Por cierto, en 1998 el PRI y el PAN aprobaron el "rescate bancario" del FOBAPROA-IPAB con recursos públicos por más de 550 mil millones de pesos, y que a pesar de haber pagado más de 1 billón (1 millón de millones) de 1999 a 2023, todavía sigue una deuda pública por 1 billón 200 mil millones de pesos. A lo anterior se sumó la privatización de las comunicaciones (carreteras, ferrocarriles, espectro radioeléctrico, etc.), también se otorgaron numerosas concesiones sobre puertos y aeropuertos. Se avanzó notablemente en la privatización en la generación de energía eléctrica y de la explotación del petróleo. Se suscribió el TLCAN (1994-2018), hoy T-MEC. El salario real tuvo una pérdida de poder adquisitivo del 65% en todo el periodo neoliberal. Esto represento el incremento de la desigualdad, la pobreza y la pobreza extrema, durante más de tres décadas. Baste lo anterior como datos representativos en relación a la economía.

Los ricos se hicieron más ricos y el número de pobres creció año tras año, con la servil anuencia de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de los tres Ordenes de Gobierno (federal, estatal y municipal). En efecto, la vida política y social también tuvo amplias y profundas transformaciones. Los Poderes y los Ordenes de Gobierno se pusieron al servicio de una oligarquia (el poder en manos de unas pocas personas de las clases privilegiadas) rapaz e insaciable. Se realizaron alrededor de 500 cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adaptarla a todo tipo de prácticas de saqueo de las finanzas públicas, de los recursos naturales renovables y no renovables, en fin, del patrimonio de todas y todos los mexicanos. Legisladores federales y locales, así como integrantes de los Cabildos, llevaron a cabo durante varias décadas esos cambios que el modelo neoliberal requería. Una gran cantidad de integrantes del Poder Judicial actuaron durante el mismo periodo neoliberal en consonancia con lo anterior. Como pago a los "servicios prestados", la oligarquia estableció una red de complicidades con los supuestos "servidores públicos" de todas las áreas y niveles. También toda esta gama de personajes se enriqueció exponencialmente. El pueblo ni se enteraba.

En efecto, eran podos las y los mexicanos que buscaban fuentes alternativas de información a las fuentes oficiales y a los medios privados electrónicos y escritos de información. Porque estos medios no eran en realidad, medios de información y comunicación, sind empresas duyos duenos eran y son parte de la oligarquia, con los mismos intereses y practicas de corrupción. Los noticieros y programas de análisis, de las empresas de television y radio, y la enorme cantidad de periódicos a lo largo y ancho del país se convirtieron en las cajas de resonancia de todo lo que el poder político y la oligarquia tenían interés en difundir y ladoctrinar entre toda la población. Saqueo, latrocinio, corrupción prácticas de complicidad jurídicas legislativas y gubernamentales y medios de comunicación encubridores y manipuladores (con honrosas excepciones) todo ello configuró el "círculo virtuoso del bloque oligarquico neoliberal".

En esta edificación se impusieron dos aspectos que reforzaron su funcionamiento Por un lado, el sometimiento servil de casi todas las cúpulas sindicales a la tecnocracia neoliberal Congreso del Trabajo, CTM, CROM CROC Sindicates Nacionales de casi todas las ramas de la producción y los servicios, las Confederaciones y Federaciones sindicales de todo tipo. Fue un sometimiento como nunca había ocurrido en ningún otro periodo de la historia contemporánea del país Quienes no se sometian eran reprimidos fisicamente, encarcelados (el caso más sobresaliente fue el de Joaquin Hernández Galicia, "La Quina", dirigente nacional del Sindicato de PEMEX bajo el gobierno de Carlos Salinas de Gortari), "declaradas ilegales" sus luchas gremiales, o incluso asesinados. Estas figuras de organización gremial, y en cierto sentido formas de poder popular de la clase social más grande y fuerte del país -la clase obrera-, fueron derrotadas y sometidas en el sentido antes indicado durante el periodo neoliberal. Estas circunstancias fueron uno de los componentes esenciales del "corrimiento a la derecha" de la sociedad mexicana en su conjunto durante ese periodo, a pesar del crecimiento de la desigualdad y de la pobreza, y de la gran pérdida de poder adquisitivo de los salarios.

El otro aspecto fundamental fue el sistema electoral y de partidos políticos. El modelo neoliberal también se reflejó en la construcción y reformas efectuadas de este sistema. En 1977 Jesús Reyes Heroles padre planteó que ante la experiencia de las guerrillas urbanas y rurales, era mejor abrir espacios de participación a los opositores de las izquierdas para que en lugar de andar "echando bala" se pusieran a "meter votos en las urnas" (palabras más, palabras menos). Se reformó la Constitución y se aprobó la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), y se concedió el registro a varios partidos y organizaciones de izquierdas, entre ellos el PCM, el PRT, el PMT y el PST. Como resultado de su primera participación en elecciones, todos ellos tuvieron grupos parlamentarios en la Camara de Diputados. Las izquierdas se dividieron entonces en "electoreras" y "antielectoreras", en años posteriores a estas últimas se les llamó "izquierda social", de ellas viene el PT. Como ya indicamos, sobrevino el neoliberalismo. Y como consecuencia de sus efectos económicos y sociales lasi como de sus métodos políticos autoritarios y represivos 11 años después de la Reforma Electoral de 1977 en 1988 el Frente Democrático Nacional (FDN), bajo la candidatura del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, ganó la Presidencia de la República, pero mediante un fraude descomunal (que fue encubierto con la supuesta "caída del sistema de cómputo" de los votos) se impuso a Carlos Salinas de Gortari, el "Jefe" de toda la caterva neoliberal desde entonces y hasta la fecha.

Como consecuencia de lo anterior, periódicamente se han llevado a cabo reformas electorales para impedir que las izquierdas ganaran las elecciones y llegaran al Poder Político del país. Así fue en 1996 bajo el gobierno de Ernesto Zedillo, luego de la irrupción el 1° de enero de 1994 del EZLN y de las luchas de los pueblos indígenas, hoy llamados "Pueblos Originarios", por su sobrevivencia y sus derechos. Así también en 2007, cuando después de un escandaloso fraude contra AMLO y una Coalición de izquierdas, el PRI y el PAN se unieron para imponer a Felipe Calderón con la aceptación del IFE y TEPJF. En las elecciones de 2012 el fraude asumió la forma de una millonaria compra de votos para que ganara Enrique Peña Nieto.

Como efecto de esas elecciones, de nuevo los partidos políticos del bloque oligárquico llevaron a cabo en 2013 una nueva reforma electoral. Esa fue la reforma más reciente, también con el propósito de que AMLO y las izquierdas no ganáramos las elecciones y llegáramos al Poder en 2018. Desde luego, tuvieron lugar muchos otros cambios durante la edificación de los ámbitos social y político del sistema neoliberal. La mayoría de ellos se integró en un gran acuerdo del bloque oligárquico que denominaron "Pacto por México", suscrito por el PRI, el PAN, el PRD y otros partidos el 2 de diciembre de 2012. El propósito esencial de dicho "Pacto" era culminar la transformación neoliberal del país.

Era casi el "mundo ideal" para el neoliberalismo. Pero nunca lo fue a plenitud, porque varios factores incidieron en la modificación fundamental de la correlación de fuerzas: i) la extensión y virulencia que adquirió, desde el gobierno de Felipe Calderón y posteriormente, el narcotráfico y el crimen organizado, con toda la cauda de violencia, muerte, descomposición social y complicidad con las altas esferas del Poder Político, que lo acompaña, y su innegable irrupción en los procesos electorales federales, estatales y locales; ii) el saqueo y la corrupción desmedida en que descaradamente incurrió el gobierno de EPN: iii) la represión, asesinato y desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, justo cuando a nivel internacional se premiaba a EPN y Luis Videgaray como los grandes forjadores del "Mexican moment"; iv) las "benditas redes sociales", que rompieron el cerco mediático en torno a AMLO y el proyecto político por él encabezado; y v) el registro de MORENA como partido político nacional y su participación en los procesos electorales a partir de julio de 2015.

Los tres primeros factores enunciados generaron lo que se denominó "hartazgo social" contra los gobiernos federales del PRI y del PAN, que se alternaron la Presidencia de la República prosiguiendo los procesos de corrupción y degeneración del país. Los dos últimos factores mencionados generaron, en contraste, perspectivas y esperanzas de un cambio de rumbo en nuestro país.

Amplias franjas del pueblo y las izquierdas resistimos, luchamos y perseveramos en la acumulación de fuerzas sociopolíticas para derrotar al neoliberalismo y todo su entramado de saqueo y corrupción. La combinación de los factores referidos se entrelazó con estos esfuerzos sociopolíticos. En 2018 se logró el triunfo contundente de AMLO y la Coalición "Juntos Haremos Historia". Con este triunfo México se articuló y de hecho inició la "segunda ola de gobiernos progresistas" en la región de América Latina y el Caribe, que se ha convertido en el escenario de intensas luchas entre las izquierdas y las derechas, con victorias y derrotas para uno y otro bando.

# AMLO y la 4T

Comenzó una nueva etapa en la historia de México. No ha sido fácil y no será de la noche a la mañana que se pueda desmontar este modelo integral de sociedad-país como lo es el neoliberalismo, y construir estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que configuren un nuevo país. Encabezada y conducida por AMLO, el 1 de diciembre de 2018 dio inicio la "Cuarta Transformación de la Vida Nacional" (las otras tres fueron: la Independencia, la Reforma juarista y la Revolución Mexicana). Pasó a escena la Estrategia, sustentada en principios ético-políticos e instrumentos simples, pero de enorme trascendencia: a) "no robar, no mentir y no traicionar al pueblo"; b) combate absoluto y permanente a la corrupción en todos los niveles y áreas del Gobierno Federal; c) austeridad republicana en el ejercicio del gasto público; d) justicia social sustentada en "por el bien de todos, primero los pobres"; e) dialogo y negociación con todos los actores, y en particular con el sector empresarial; f) democracia plena en todos los ámbitos de la vida pública, incluido el electoral; g) "comunicación pública circular"; h) ganar y mantener siempre la iniciativa política (fijando cotidianamente la "agenda pública"); e i) "revolución de las conciencias" para consolidar a nivel ideológico la transformación y evitar cualquier intento de regresión conservadora. En general, en esto y muchos otros aspectos ha consistido la 4T.

El sistema político y la vida social y cultural han experimentado transformaciones muy significativas. Por primera vez desde la época juarista hemos tenido elecciones realmente libres, sin fraudes electorales. Ya no ha habido represión contra ninguna expresión de inconformidad u oposición al Gobierno. Absolutamente todas y todos los mexicanos han gozado desde el inicio del actual Gobierno de plena libertad de expresión. Se rompió el sometimiento de los sindicatos y organizaciones campesinas y populares al Gobierno Federal. La vida interna de estas formas de organización gremial y eventualmente de poder popular pueden transitar a la independencia y democracia plenas. Las diversas expresiones y formas de la vida cultural ahora tienen libertad y respeto. Los derechos humanos viven una etapa inédita de respeto y garantía de su ejercicio como nunca antes. Sin duda, todo esto representa un verdadero cambio de régimen, del Estado autoritario-represivo neoliberal a un Estado democrático de libertades y derechos.

A lo anterior hay que agregar que las elecciones federales y locales de 2018 representaron el colapso del viejo sistema de partidos. Morena recibió su registro para participar en elecciones por primera vez en 2015, y pasó del 14% de los votos al 53.2% de la Coalición Juntos Haremos Historia con el PT y el PES, con lo que se

ganó la Presidencia y la mayoría calificada (más del 66%) en las Cámaras de Diputados y Senadores. Esto permitió llevar a cabo importantes reformas constitucionales y legales (los programas sociales con carácter constitucional, la creación de la Guardia Nacional, sanción a actos de corrupción como delitos graves, la revocatoria de mandato, etc.). Por otra parte, la Coalición de izquierdas pasó de cero gubernaturas en 2015 a 22 de 32 en el año 2023. Todo esto ha representado una revolución pacífica en el sistema político del país. Ha permitido, a su vez, pasar a desmontar el sistema político neoliberal que predominó durante casi cuatro décadas, y construir un nuevo sistema político efectivamente democrático. En este sentido, se llevaron a cabo iniciales experiencias de democracia participativa, como someter a consulta asuntos relevantes en la vida pública del país (por ejemplo, someter a la justicia a los expresidentes, la construcción del Tren Maya, la continuidad o renuncia de AMLO en la Presidencia, etc.).

El primer año de gobierno, marcado por los desencuentros y contradicciones con el sector empresarial, y los dos años de pandemia de COVID-19, interpusieron obstáculos al proceso de transformación del país. No obstante, incluso en esa primera mitad del sexenio y sobre todo en los años siguientes los avances han sido muy importantes en todos los aspectos antes referidos. Pero faltan muchos cambios igualmente importantes. Por ejemplo, el bloque oligárquico se atrincheró en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el INE y el TEPJF. Desde estas instituciones ha estado combatiendo una amplia gama de transformaciones impulsadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, impidiendo una reforma electoral progresista, y favoreciendo a empresarios, delincuentes, delincuentes de "cuello blanco". los propios Fideicomisos de la SCJN, y los partidos políticos que representan al bloque oligárquico neoliberal. En estos aspectos, la 4T no ha logrado avanzar lo que se requiere.

Por otra parte, la intromisión del narcotráfico y del crimen organizado en la vida politica y social del país sigue presente, sobre todo en algunas entidades federales y cientos de municipios. El combate a la delincuencia, sobre todo a los delitos de alto impacto (crimen doloso, desaparición forzada, feminicidio, robo a domicilios, etc.), ha avanzado de manera importante. No obstante, la pobreza, la desigualdad y la marginación siguen exponiendo a cientos de miles de las y los jóvenes a las garras del crimen organizado. No es suficiente con algunos millones de becas de estudio y capacitación para el trabajo. Hay que mejorar y desarrollar mucho más el sistema económico. Sólo una buena economía puede sustentar una sociedad sana en todos sentidos. Finalmente, cabe decir que en este primer Gobierno de la 4T fue evidente la distancia política que se mantuvo con practicamente la mayoria de las organizaciones y movimientos gremiales y sociales. Y tampoco se ha avanzado en el impulso y la construcción de prácticas, formas e instituciones de Poder Popular en los diversos ámbitos de la vida pública y social. Parece que esto quedará para el segundo nivel de la 4T. El 2º Gobierno (2024-2030) de la 4T debe ser punto de partida para continuar y profundizar la transformación democrática y de la construcción del Poder Popular en nuestro país. En este sentido, el PT plantea las siguientes propuestas.

- Continuar y profundizar la 4T para erradicar la corrupción y la impunidad del sistema político e institucional que aún persisten.
- Continuar y profundizar la 4T para avanzar a la plena reforma democrática del Estado y cumplir las tareas sociales, sobre todo en cuanto a: seguridad pública y administración de justicia, independencia y equilibrio entre los tres Poderes del Estado, fortalecimiento del Poder Legislativo leal al pueblo, nuevo y efectivo federalismo, planeación democrática para el desarrollo, derechos de los Pueblos Originarios y democratización de los medios de comunicación. Esta reforma democrática se debe traducir en el desarrollo, fortalecimiento y mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- Incorporación amplia y plena a la Constitución y la normatividad jurídica de los mecanismos de democracia participativa, y garantizar su ejercicio efectivo, entre ellos: iniciativa popular, voz ciudadana en el cabildo, afirmativa ficta, presupuesto participativo, afirmativa ficta parlamentaria, contraloria y auditoria popular, y gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno.
- La reforma política democrática debe abarcar al conjunto de la sociedad y las instituciones civiles, a los sindicatos y demás organizaciones gremiales y profesionales, los ejidos y comunidades agrarias, las asociaciones civiles y deportivas, e incluso -respetando su autonomía- a las propias universidades, y desde luego a la familia en tanto que célula básica de la sociedad.
- Superar la separación y distanciamiento entre el primer Gobierno de la 4T y los movimientos y organizaciones sociales, gremiales y civiles, y pasar a la construcción de un gran Frente Democrático de Unidad Nacional -y del tejido social, político y cultural que exige la profundización histórica de la 4T-, para asegurar el proceso de transformación y su defensa popular desde las bases.
- El PT promoverá en todo el país la construcción de las diversas formas de Poder Popular: organizaciones autónomas de masas; cooperativas de producción, consumo, vivienda; organizaciones estudiantiles; organizaciones populares y civiles: organismos asociativos entre ejidos, comunidades agrarias y de pueblos originarios; organizaciones feministas y de la comunidad LGBTy+.
- Es esencial que la democratización del Estado y de la sociedad se exprese en el ámbito de los medios de comunicación electrónicos, escritos y las redes sociales del Internet. Se garantizará de manera irrestricta los derechos del pueblo a la información y a la libre expresión de sus ideas a través de todos los medios de comunicación.
- Respecto a un nuevo y efectivo federalismo proponemos:
  - 1) Descentralización hacia las entidades federativas y los municipios de la mayor parte de las funciones políticas, administrativas y los servicios públicos realizados innecesariamente por el gobierno federal;
  - 2) Redistribución de los ingresos fiscales entre los tres niveles de gobierno, de modo que se dupliquen y cuadrupliquen, respectivamente, los montos asignados actualmente a las entidades y los municipios;
  - 3) Distribución equitativa de la capacidad recaudatoria y del ejercicio directo de los recursos captados, a efecto de hacer económicamente efectivo el

federalismo, sin romper la armonía y coordinación entre los tres niveles de gobierno; y

- 4) Generación de mecanismos legislativos federales como contrapeso a los Ejecutivos locales, que pretenden restaurar feudos y hacer uso discrecional de los recursos públicos.
- Continuar y profundizar la reforma democrática de la administración pública. Que los llamados servidores públicos sean realmente eso. Reducir al mínimo suficiente los aparatos burocráticos de administración e intermediación, dignamente remunerados y controlados institucionalmente por la sociedad. Contraloría popular para que los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles de Gobierno se apeguen estrictamente al cumplimiento de la Ley. Eliminación del secreto burocrático y de las partidas de gastos excluidas del control parlamentario y social, para hacer transparente el funcionamiento de la administración pública.
- Llevar a cabo una nueva reforma electoral, a partir de ganar la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, destinada a establecer una verdadera democracia representativa, participativa y transparente.
- Realizar una nueva reforma laboral con el propósito de: a) restituir las conquistas y derechos ganados por los trabajadores, los cuales quedaron restringidos o anulados con la reforma laboral aprobada en 2012; b) construir una nueva cultura democrática de relaciones laborales-empresariales; c) la adecuación y fortalecimiento del marco legal en materia de procedimientos laborales para la exacta aplicación de la ley; d) la modernización y eficientización de las instancias federales y locales encargadas de la impartición de justicia laboral; e) promover y garantizar la libertad, independencia y democracia sindical; f) que la impartición de justicia en materia laboral sea pronta y expedita; y g) la defensa permanente, irrestricta y eficiente de los derechos de las y los trabajadores migrantes mexicanos en los Estados Unidos. Así mismo, garantizar el pleno respeto de los derechos laborales de las y los migrantes extranjeros que están en tránsito o vienen a nuestro país.

### III. ECONOMÍA

### Avances de la 4T

Con el triunfo de la Coalición "Juntos haremos Historia" de PT-Morena-PES en 2018 se inició una nueva etapa en México, llamada "Cuarta Transformación" (4T). En el marco de lo anterior, el primer gobierno de la 4T encabezado por AMLO, ha arrojado resultados observables en materia económica, entre otros:

- Una mejor redistribución del ingreso con estabilidad macroeconómica.
- Crecimiento económico para beneficio de las y los mexicanos, en el marco de una economía mixta.
- Crecimiento del gasto público con un alto sentido social.
- Desarrollo regional sustentable.
- Politica de no incrementar el porcentaje de la deuda pública respecto al PIB en

que lo dejó el gobierno anterior.

- Moderada inflación.
- Gasto público como instrumento del crecimiento y desarrollo económico del país.
- Recuperación del sector energético como palanca del desarrollo nacional. Y recuperación significativa del salario mínimo.

Las crisis de salud y económica derivadas de la pandemia de COVID-19, sumadas a la tendencia hacia la recesión internacional, se tradujeron en la ralentización del avance de la 4T. Luego de la pandemia el gobierno de la 4T adoptó un conjunto de medidas para reactivar la economia y procurar el bienestar del pueblo, con resultados positivos, entre los que destacan los siguientes: 1) priorización del mercado interno; 2) redistribución del gasto público hacia el gasto social 3) ajuste histórico en política salarial 4) generación de empleos y reducción significativa del desempleo (para octubre de 2023 el desempleo llegó a sólo 2.8% de la PEA); 5) mayor inversión pública destinada principalmente al desarrollo del sur-sureste del país; 6) la autosuficiencia y la soberania energetica; 7) la recuperación y revaloración del peso frente a todas las monedas del mundo (principalmente del dólar); 8) incremento de las reservas monetarias; 9) alza sostenida en el índice de la bolsa mexicana de valores; 10) no hay fuga de capitales; 11) control de la inflación; 12) se ha cumplido con no pedir crédito al extranjero; 13) no se han incrementado los impuestos; 14) reducción de la pobreza y la extrema pobreza de 8 millones de mexicanas y mexicanos; 15) avances significativos en la equidad de género: 16) inclusión de los pueblos indígenas y otros sectores y grupos vulnerables; y 17) preservación del medio ambiente y procuración del desarrollo sustentable.

En términos generales la economia mexicana crece, pero a tasas relativamente modestas. En 2022 el crecimiento fue del 3.1%, y para el 2023 se estima que será de 3.5%, previéndose una desaceleración con un PIB de 2.1% para 2024. Por otro lado, si bien hay significativos avances en la reducción de la pobreza y las desigualdades (entre personas y entre territorios), todavia los niveles de pobreza y desigualdad son muy elevados. Debe reconocerse que faltan muchas cosas por hacer. Por lo anterior, se debe continuar y profundizar la 4T, como lo desea la gran mayoria de las y los mexicanos. En este sentido, el Partido del Trabajo considera que hay un conjunto de políticas, programas y acciones que deben proseguirse, y otros que deben agregarse. Entre los más sobresalientes están los que a continuación enunciamos.

### **Propuestas**

 Adoptar politicas económicas que eleven el crecimiento a tasas anuales en torno al 5%, como mínimo, a partir de: a) incremento significativo de la inversión pública; b) mayores inversiones de la iniciativa privada, nacional y foránea; c) crecimiento del mercado interno, a partir de satisfacer las necesidades de

- consumo de los sectores más pobres y desfavorecidos de la sociedad; y d) elevar las exportaciones a socios comerciales ya consolidados y abrir nuevos mercados en países emergentes.
- La inversión pública debe enfocarse en nuevos proyectos de alta rentabilidad social y económica, como por ejemplo los siguientes: a) sistemas federales de captación, almacenamiento, potabilización, transporte y distribución de agua, para fines de consumo humano y productivo, desde las zonas de mayor abundancia de agua hacia las deficitarias; b) relanzamiento de la industria petroquímica, que fue casi desmontada en el período neoliberal; c) modernización y mantenimiento del sistema de carreteras federales libres, que se encuentran en mal o pésimo estado, y recuperación gradual para el Estado mexicano de las carreteras privatizadas; d) repotenciación de las centrales de generación hidroeléctrica y construcción de nuevas plantas de energías renovables; e) fortalecimiento de la infraestructura del sistema nacional de salud, particularmente la hospitalaria en sus tres niveles de atención; y f) mejoramiento de las instalaciones educativas de todo tipo, y ampliación del sistema público de enseñanza superior, para atender la elevada demanda insatisfecha.
- La inversión privada debe alentarse en diversos sectores de la economia que no estén en la prioridad de las inversiones públicas estratégicas. Deberán identificarse con mayor precisión los sectores y subsectores que pueden atraer inversiones bajo la lógica del llamado nearshoring. El Gobierno Federal debe asumir una política proactiva, salir a buscar esas inversiones y generar condiciones para que México sea su nuevo destino.
- La ampliación del mercado interno debe lograrse a partir de aumentos reales y sostenidos de los salarios, en particular de las y los trabajadores que ganan entre uno y tres salarios minimos y una rigurosa política de control de la inflación.
- Defenderemos el incremento anual de los salarios y prestaciones de las y los trabajadores de la ciudad y del campo.
- El nuevo Gobierno de la 4T deberá poner en marcha una estrategia nacional para ampliar y fortalecer significativamente la economía formal. El 56% de las personas ocupadas están en el sector de la economía informal.
- El segundo nivel de la 4T debe garantizar el acceso al crédito para los proyectos de impacto económico, productivo, laboral y social. En tal sentido, debe crear el BANCO NACIONAL PARA EL DESARROLLLO PRODUCTIVO POPULAR, orientado a: grupos asociativos, cooperativas, pequeñas y medianas empresas familiares y comunitarias, proyectos de innovación tecnológica, y otros de similar naturaleza.
- México debe avanzar a convertirse en una sociedad desarrollada sin pobreza ni extremas desigualdades. Proponemos lanzar la ESTRATEGIA NACIONAL ANTIPOBREZA Y POR LA IGUALDAD. Esta estrategia debe procurar que entre 2024 y 2030 la pobreza absoluta disminuya por debajo del 25% y se erradique la pobreza extrema.
- México debe aprovechar las oportunidades que ofrecen las relaciones comerciales con otras grandes economías globales, más allá de los Estados Unidos. Países como China, India, Irán, economías del Medio Oriente, Sudáfrica, Egipto y otros países de África, Turquía, Brasil y el bloque latinoamericano, y

- otros, deben ser objeto de mayor atención, para expandir los lazos comerciales de las empresas basadas en México.
- Priorizar la modernización de sectores estratégicos en la industria, las energías renovables y aquellos que garanticen la soberanía alimentaria y tecnológica, entre otros. En tal sentido, el Gobierno de la 4T deberá definir una política en torno al potencial y los desafíos de las tecnologías basadas en la inteligencia artificial.
- El Estado debe jugar el rol fundamental de regular la actividad económica. Por lo tanto, debe garantizar la distribución justa de la riqueza e implementar planes de desarrollo económico y social que gocen del respaldo social mayoritario.
- Renegociar la deuda externa para liberar recursos propios para el crecimiento económico y el desarrollo nacional, sin lo cual no se podrá ampliar y profundizar la transformación del país.
- Recuperar el control estatal de sectores estratégicos (incluida la banca) y de la infraestructura básica, y asegurar su desarrollo. Convertir a los sectores estratégicos en un elemento fundamental para la reducción de brechas sociales y territoriales, y la inserción de la sociedad en la revolución tecnológica y del conocimiento.
- Es necesario transitar hacia un nuevo modelo económico en el que se priorice la vida antes que el interés del mercado, y esté compuesto por las siguientes características: a) el mercado interno debe ser uno de los motores del crecimiento económico nacional; b) pasar de un patrón de especialización extractivista y secundario exportador (con predominio de ensamblaje y maquila), a otro que privilegie la producción diversificada, ecoeficiente y con mayor valor agregado, así como los servicios basados en la economía del conocimiento y la biodiversidad; c) agregación de valor en la producción existente mediante la incorporación de tecnología y conocimiento en los actuales procesos productivos de biotecnología, servicios ambientales y energías renovables; d) sustitución selectiva de importaciones con bienes y servicios que ya producimos actualmente y que se pueden sustituir en el corto plazo; y e) fomento a las exportaciones de productos nuevos, provenientes de actores nuevos —particularmente de la economía popular y solidaria-, o que incluyan mayor valor agregado.
- Debemos cambiar la matriz productiva. A este cambio debe corresponder un cambio en la matriz de consumo y un cambio en la matriz cognitiva, que en conjunto provoquen una transformación que beneficie a todos los sectores y agentes productivos, en el corto, mediano y largo plazos. La propuesta consta de tres dimensiones políticas: 1) las políticas de entorno que alientan la competitividad sistémica, 2) las políticas sectoriales que impulsan cadenas productivas de mayor interés en la perspectiva del cambio, y 3) las políticas de industrias básicas que permitan una ampliación del tejido económico nacional.

# Propuesta Fiscal-Financiera

 En la primera fase de la 4T (2018–2024) el gobierno de AMLO realizó genuinos y consistentes esfuerzos de lucha contra la corrupción tributaria y el dispendio de recursos públicos, a través del manejo honesto de las finanzas y la austeridad. El resultado ha sido muy bueno, ya que gran parte de la popularidad de López Obrador se debe a que el pueblo reconoce un manejo justo de los recursos económicos, además que no se presentaron casos graves y generalizados de corrupción. El primer gobierno de la 4T frenó la tendencia hacia el incremento de los impuestos al consumo (principalmente, IVA), que suelen tener naturaleza regresiva; se ha reducido la evasión y la elusión impositiva; y se ha cobrado un buen porcentaje de los pasivos tributarios acumulados por gran cantidad de empresas privadas. Pero en el segundo nivel de la 4T se debe avanzar hacia un Nuevo Modelo Tributario con acento en la progresividad.

- Hay que poner un mayor énfasis en el incremento de los impuestos directos (que gravan los ingresos y el patrimonio), sin menoscabo del nivel actual de los indirectos (que gravan el consumo). Esta es la via correcta para lograr el incremento significativo de los ingresos tributarios, y por lo tanto la justicia tributaria. Con ello se tendrían los recursos suficientes para fomentar y fortalecer los sectores público y social de la economía. Dicho de otro modo, proponemos una revolución fiscal-financiera en la que se eleven los impuestos a las utilidades y ganancias del capital, así como a la propiedad y el patrimonio. La bandera que levantamos, en este sentido, es la Justicia Tributaria.
- También se plantea cobrar impuestos a las nuevas actividades de especulación financiera. Los impuestos a las ganancias de los fondos de inversión exclusivos administrados por una sola persona -que en la nomenclatura fiscal internacional es denominado "super ríco", por su muy alto nivel patrimonial- que hasta ahora se beneficia de exenciones fiscales. Estas personas pagan impuestos sólo cuando retiran dinero de esos fondos, lo que en el lenguaje bancario se llama "el momento del rescate". Se puede fijar un pago semestral de un tributo de entre el 15% y 20% sobre los rendimientos que esos fondos siguen generando mientras están depositados en el sistema financiero. Es lo que actualmente se cobra en Brasil.
- Precisamente el no ser gravados es una de las ventajas de los fondos de inversión exclusivos unipersonales que los grandes bancos ofertan a sus clientes más exclusivos. En México hay miles de estos fondos en esta condición de ocultamiento de los rendimientos en los fondos de inversión, que además están protegidos por cláusulas de anonimato y confidencialidad; pero que con las reformas legislativas conducentes las entidades de investigación financiera podrán conocer y sancionar. Se trata de corregir una irracionalidad que se expresa en que, para efectos de rendimiento de capital, esos fondos de inversiones son activos empresariales, pero para efectos de pagar impuestos esos fondos se convierten en pasivos. Con este nuevo modelo tributario y sus correspondientes cambios legislativos, todo el pueblo saldría enormemente beneficiado. La meta de la nueva política fiscal debe ser que México pase, para finales del próximo sexenio, a recaudar no menos del 25% del PIB, comparado con la recaudación de 15.5% respecto al PIB de 2022.
- En el segundo nivel de la 4T se debe profundizar la lucha contra la pobreza articulándola con la lucha contra la acumulación de riqueza en un polo de la sociedad. Esto puede lograrse mediante una redistribución de factores productivos. La redistribución ya no debe ser sólo de bienes de consumo.

considerando que las transferencias monetarias directas a la población están dentro de esta categoria, pues el dinero transferido no se convierte en capital. Debemos dar un siguiente paso, y este debe consistir en la redistribución de factores productivos, considerando que será la forma de reconstruir las cadenas de valor en el mercado interno. Dos cosas son imprescindibles para lograr esto. Que el Estado recobre el control pleno del excedente económico generado en los sectores estratégicos de la economía nacional (mineria, hidrocarburos, energía eléctrica), y contar con un Banco Nacional para el Desarrollo Productivo Popular, que pueda canalizar los créditos productivos al sector de la economía social, con vistas a su recomposición.

### IV. SEGURIDAD PÚBLICA

Las calamidades y el dolor que hoy padece la sociedad mexicana en su conjunto, como consecuencia de la proliferación e incremento del poder del narcotráfico y el crimen organizado, con su saldo persistente de inseguridad, violencia, muerte y descomposición social, surgieron y se acrecentaron con la imposición del modelo neoliberal, que devino sistema neoliberal con el paso de los años. En efecto, el tráfico de estupefacientes y la comisión de delitos por grupos organizados son dos actividades que vienen desde la primera mitad del siglo XX. Pero bajo el gobierno priista de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) se hizo pública la existencia de "cárteles de la droga" y grupos del crimen organizado enfocados a otros delitos ("trata de personas", asalto a bancos, robo de autos y domicilios, y "delincuentes de cuello blanco", entre otros). Se reveló la complicidad entre los cárteles y las autoridades policiacas, militares y civiles, y la amplia y profunda injerencia de las "agencias" de los EUA en estos asuntos.

Entre todos estos actores se fijaban rutas, tipos de drogas, cantidades, fechas, etc., etc. La gran mayoría de las drogas iban a ese país, ya que en ese entonces México era considerado "productor" o "país de tránsito". Los asuntos de gobierno, los movimientos sociales, así como la lucha por el Poder Político, se llevaban a cabo, en general, sin la injerencia de esas prácticas delictivas. Al imponerse mediante el fraude y, ya en la Presidencia, Carlos Salinas de Gortari pidió la realización de un estudio para conocer el impacto sobre la economia al que habia llegado el narcotráfico en una entidad como Veracruz; el resultado fue 25%: ¡la cuarta parte de la actividad económica estatal! Según diversas fuentes, su estrategia fue supuestamente la celebración de acuerdos con los cárteles (con predominio de uno de ellos sobre los demás), bajo el control del Gobierno.

Con Ernesto Zedillo el problema escaló. Se fortalecieron los cárteles prexistentes y surgieron muchos otros (por división o nuevos grupos). Se incrementó su capacidad de fuego, aumentó el ingreso de armas a México desde los EUA, y aparecieron las primeras cabezas cercenadas como efecto de la disputa por "las plazas". Se designó entonces a un "Zar Antidrogas", con rango de General, porque era evidente que había arraigado y proliferado la complicidad de las fuerzas armadas y la policía federal, además de las estatales y municipales, así como de un creciente número de autoridades civiles. La inseguridad, la violencia y el miedo se extendieron entre

la población de diversos municipios, regiones y Estados del país. En ese entonces se estimaba que los ingresos asociados al narcotráfico rondaban entre 30 y 50 mil millones de dólares, es decir, igual o más que la inversión extranjera directa y las exportaciones petroleras juntas. De ahí su inmenso crecimiento, su gran poder de fuego, y su impunidad, derivada de la complicidad con las autoridades de seguridad y civiles. De ahí también su creciente entrelazamiento con crecientes franjas de la población, particularmente entre las y los jóvenes. De ahí la descomposición social en la que se fue sumiendo el país.

Con Vicente Fox supuestamente se retomó la estrategia de Salinas. El caso es que en ese sexenio por primera vez se llegó de manera persistente a más de 1,000 asesinatos dolosos mensuales, asociados directa e indirectamente al narcotráfico y crimen organizado. Pero no se vio un ascenso desmedido de esos fenómenos en general, salvo el promedio mensual de asesinatos. Fue con Felipe Calderón que todo se desbordo. Calderón "gano" la Presidencia mediante un tremendo fraude al que le ayudó el PRI. Y para "matar dos pájaros de un tiro" -por un lado, inhibir y "atemorizar" a la oposición de izquierda y a los sectores populares; y por otro, reafirmar el respaldo de los EUA y del bloque oligárquico neoliberal a su Presidencia-, decidió declararle la guerra al narcotráfico y sacar al Ejército a las calles, aunque fuera una medida anticonstitucional e ilegal. Entonces si la inseguridad, la violencia, los asesinatos, el miedo, la violación a los derechos humanos y la descomposición social se desbordaron exponencialmente. Y se llegó al extremo jamas imaginado: se forjó el narcoestado. Genaro García Luna fue funcionario de alto rango en la Agencia Federal de Investigación (AFI, creación 1/Nov./2001, disolución 26/Jul./2012) con Fox, y luego Secretario de Seguridad Pública con Felipe Calderón, de diciembre de 2006 a noviembre de 2012. En 2019 fue detenido en los EUA por narcotráfico y complicidad con cárteles mexicanos, para luego, en 2023, ser declarado culpable, esperando sentencia para el año 2024. El "super policia" había sido el creador y conductor del narcoestado. A eso fue sometido el país durante el sexenio de Calderón. En términos generales, el esquema en cuanto a la seguridad pública del país se mantuvo bajo el gobierno de EPN. Ése ha sido el legado de los gobiernos neoliberales, y una de las principales razones para el "hartazgo social" que en las elecciones de 2018 incidió en el triunfo de AMLO y la Coalición Morena-PT-PES.

## La seguridad pública en la 4T

Frente a los niveles históricos a los que llegaron la violencia, los asesinatos y la criminalidad en nuestro país, basados en la pobreza, la marginación y la falta de servicios educativos y de salud a las que nos llevó el neoliberalismo, la actual administración consideró necesario abandonar la visión autoritaria y el uso de la fuerza como estrategia, y avanzar hacia una perspectiva de respeto a las libertades y los derechos humanos que reforzara la soberanía de los individuos y de las colectividades. En la estrategia de seguridad del Gobierno de la 4T ha sido indispensable formular nuevos paradigmas de seguridad nacional, interior y pública, de prevención del delito, de procuración e impartición de justicia, de

restablecimiento del Estado de derecho y de reinserción social, implementando una política de seguridad que, además de buscar reducir el fenómeno delictivo a los llamados delitos violentos y algunas expresiones de criminalidad organizada, enfrentara los llamados "delitos de cuello blanco", productos de la extensión y el poder de los grupos criminales en México propiciados por la corrupción y las redes de complicidad institucional.

Los ejes de la Estrategia de Seguridad de la 4T han sido: i) erradicar la corrupción y reactivar la procuración de Justicia; ii) garantizar empleo, educación, salud y bienestar; iii) pleno respeto y promoción de derechos humanos; iv) regeneración ética de la sociedad; v) reformular el combate a las drogas; vi) emprender la construcción de la paz; vii) recuperación y dignificación; y, viii) plan de seguridad pública, que ha incluido el repensar la Seguridad Nacional y reorientar el papel de las fuerzas armadas, crear la Guardía Nacional, y establecer Coordinaciones Regionales.

Aunque el Presidente AMLO ha sido enfático en su postura de "abrazos, no balazos", sin una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, los objetivos en seguridad llevarán mucho más tiempo en alcanzarse. En su primer año de Gobierno, fue creada la Guardia Nacional, bajo la consigna categórica, y de acuerdo con las estadísticas oficiales y los testimonios de las victimas de la violencia atroz y las extorsiones perpetradas por grupos de delincuencia organizada o paramilitares criminales en diversas regiones del país, de que sin "seguridad" ni paz, no se podría pensar en una "Cuarta Transformación".

La estrategia de seguridad pública implementada por el Gobierno mexicano para combatir al crimen organizado y el narcotráfico, y donde el propio Presidente AMLO se pone diariamente a la cabeza, está funcionando: se ha roto la inercia implementada en los gobiernos anteriores, conocida como "delincuencia administrada"; el fortalecimiento de los programas sociales, especialmente aquellos enfocados en la juventud, han conseguido desalentar conductas sociales delictivas producto de la desigualdad y la pobreza acuciantes; a diferencia de otros sexenios, distinguidos por sus vinculos con cárteles de drogas, en la 4T se ha combatido a todos los grupos criminales por igual, sin complicidades ni concesiones. Las estadisticas indican que el número de muertes producto de actos violentos ha disminuido en un 18% del 2019 al 2023. Los secuestros bajaron en un 79.5%, los feminicidios en un 35.6% y los robos en un 22.9%.

Sin embargo, en el contexto general, han sido resultados todavía insuficientes, que incluso tienden a ignorarse y/o ser negados por los opositores y las fuerzas de derecha, con mala voluntad y siguiendo una agenda política de desinformación y tergiversación de la realidad, sobre todo en tiempos electorales. Es realmente penosa la critica mezquina que hace la oposición, pues son precisamente sus principales representantes y liderazgos, quienes avalaron (y algunos incluso operaron directamente) una estrategia que efectivamente marcó una tendencia sumamente dificil—o casi imposible—de revertir. La evidencia índica que las entidades gobernadas por la oposición han sido las que registran indices delictivos

más altos.

Es verdad que AMLO comenzó su mandato con un claro proyecto de país en mente, derivado de un amplio conocimiento de México y sus problemas. Pero, para que el legado de este Gobierno se sustente en resultados de largo plazo, es preciso consolidar los principales ejes de la estrategia de seguridad, y atacar de raíz las contradicciones del mismo sistema capitalista. En virtud de lo anterior, desde el Partido del Trabajo daremos prioridad a las siguientes propuestas:

- Una nueva concepción de la seguridad pública, democrática, efectiva, civilista y transformadora, fundada en una participación activa de la comunidad y de la sociedad en su conjunto.
  - Elevaremos a un nivel superior la Estrategia de Ética, Anticorrupción y Transparencia, profundizando así la lucha contra la impunidad.
  - o Fortaleceremos la legitimidad, la credibilidad y la vocación civilista y comunitaria de la fuerza pública, basada en la operatividad eficaz y la calidad de resultados en la erradicación del delito y en la protección de la integridad física, la libertad y la vida de las personas y de las comunidades.
  - Elevaremos el profesionalismo y compromiso de las policias, con base en una formación en la ética del servicio al pueblo, la anticorrupción, la transparencia y la rendición de cuentas.
  - Fortaleceremos la protección a testigos(as), así como a fiscales, jueces(zas), abogados(as) dedicados(as) al combate al crimen organizado, a los feminicidios y a la violencia contra periodistas, defensores(as) de los derechos de las poblaciones indígenas y de las riquezas medioambientales y de la biodiversidad de México.
- Para prevenir y derrotar al crimen buscaremos acelerar el desarrollo, adquisición y adaptación de nuevas tecnologías de información y comunicación para la investigación, análisis y acción eficaz contra las amenazas del crimen.
- Resolver la demanda más sentida de la población: protección integral de la familia, de su vida, su integridad física, su libertad, sus bienes familiares y de la comunidad, y la convivencia pacífica, para el pleno disfrute de la vida, sin miedo y en paz, de un modo efectivo y duradero.
- Elevar la calidad de vida de la población, la justicia social, la seguridad, la felicidad humana y comunitaria, previniendo y superando las vulneraciones sociales, económicas y culturales, y contribuyendo a solucionar la crisis climática que afecta a la vida.
- Programa Empleo Resuelve: El segundo Gobierno de la 4T creará puestos de trabajo, directos e indirectos, principalmente en la industria de la construcción, transportes, comunicaciones y servicios públicos. Es un Plan de ayuda a la población, basado en el Mapa de Pobreza y Desempleo y el Mapa de Violencia para auxiliar a la familia. Empleo Resuelve será un plan incluyente, pero desde la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, estará enfocado principalmente a mujeres, jóvenes y familias en riesgo de violencia. Un Programa

- interinstitucional y de país, de apoyo a la creación de empleos, a la búsqueda de empleos y al financiamiento de autoempleo. La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), liderará el Programa y será evaluado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Para la efectiva protección de la mujer y sus derechos, se fortalecerá y readecuará la seguridad pública, imprimiendo los mayores desarrollos culturales, tecnológicos, logísticos y de infraestructura, posibles en el Sistema de Seguridad Pública.
- Erradicar el crimen organizado, la corrupción y la delincuencia, promoviendo y respetando las libertades y los derechos humanos.
  - Estimularemos la cohesión social, propiciando la participación ciudadana para el impulso de una Estrategia de Prevención. Disuasión, Monitoreo y Protección frente al chantaje y la amenaza de represalias, ante la exigencia, defensa y denuncia de agresiones cometidas contra los derechos de comunidades, familias trabajadoras, productoras, periodistas, abogados(as), comerciantes, empresarios(as), lideres(zas) indígenas, espirituales y culturales, a distinto nível.
  - Cortaremos las bases de sustentación del poder del crimen organizado: sus capitales, modalidades de negocios, sus flujos y fuentes de financiamiento, y dedicar esos recursos a proteger a las familias y a las victimas.
- Las victimas primero: por encima de todo, la seguridad pública y la Politica de Justicia de la 4T estará fundada en la Centralidad de las Victimas.
  - Propugnaremos una Política de Estado de Reparación Efectiva e Integral de las Víctimas por los daños causados a las personas, sus patrimonios y sus territorios; garantizaremos recursos a la ampliación y profundización de dicha política, estableciendo una ruta diferenciada de trabajo para la atención y reparación a las víctimas en zonas afectadas por la acción del crimen, que incluya atención y acompañamiento psicosocial, reubicaciones y retornos y transformación de condiciones que prevengan la repetición de las agresiones y permitan una nueva normalidad favorable a la recuperación de la convivencia y a las oportunidades de salir adelante.
- Sistema penitenciario para la readaptación: promoveremos que el Estado implemente políticas de readaptación, para que las personas privadas de libertad, luego de cumplir su sentencia en los centros de detención, en sus tres niveles de gobierno, incorporando convenios y colaboraciones interinstitucionales, experimenten realmente una transformación cívica, moral y ética, pero también educativa y técnica para su reintegración social como personas útiles a su comunidad, a su familia y al país.
- La política pública en su conjunto y a todo nivel, estará imbuida, articulada y será proyectada, a fin de producir el impacto transgeneracional que asegure un presente digno y un futuro seguro y en paz; replicaremos el ejemplo del programa de las UTOPÍAS de la Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, que ha sido convertido ya en un modelo internacional.

## V. REFORMA DEL PODER JUDICIAL

# Sistema de justicia y Reforma del poder judicial

Durante el proceso de la 4T. el Poder Judicial se convirtió en uno de los principales obstáculos, sino el principal, para la transformación social, actuando de manera similar a otras experiencias latinoamericanas de procesos progresistas y/o de izquierda. Los supremos ministros pasaron de ser dóciles instrumentos legales a defensores a ultranza del statu quo, oponiendose a muchas de las medidas progresistas que ha tomado el gobierno de la 4T, invalidándolas en su aplicación o, directamente, declarándolas inconstitucionales.

No se resolvió este problema con la designación a la SCJN de ministros(as) que decian apoyar las transformaciones progresistas. Lamentablemente, dos de los 4 recién nombrados terminaron convirtiéndose en parte de la misma estructura conservadora que antes criticaban.

Por estos motivos, se ha planteado que la Reforma del Sistema Judicial es una de las grandes tareas de la segunda fase de la 4T, proponiendo el Presidente: "Asi como se elige a los presidentes municipales, hombres o mujeres, gobernadoras, gobernadores, a los diputados locales, federales, a los senadores, al Presidente... asi hay que elegir a jueces, magistrados y ministros". "Voy a proponer una iniciativa de reforma constitucional para limpiar al Poder Judicial de complicidades, conflictos de interés, connivencias inconfesables, corrupción y derroche de recursos. Es indispensable y urgente que los jueces, magistrados y ministros sean electos de manera directa por el pueblo".

Ahora bien, el proyecto de la 4T de la que es parte la izquierda mexicana expresada en el PT, debe convertir el repudio de la población a los privilegios de las máximas autoridades del poder judicial, en propuestas de reforma. En este sentido, el recorte presupuestario decidido por la Cámara de Diputados para el 2024, más el intento de eliminar los millonarios fideicomisos, es un avance progresista que permite informar y concientizar al pueblo sobre el sistema de canonjias compensatorias de las lealtades, no a la Constitución, sino a los partidos políticos que eligieron en el Congreso a los ministros.

También el debate debe darse respecto a que la propuesta de elección por voto de los y las jueces federales no llevará al colapso del sistema judicial. Actualmente hay una campaña mediática que intenta mostrar la democratización judicial como si fuera sinónimo de caos judicial. Al respecto, es importante tomar nota de la experiencia de Bolivia, único país a nivel mundial en que se elige por voto universal, libre y soberano a los miembros del Tribunal Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Agroambiental y del Consejo de la Magistratura. En Bolivia ya se hicieron dos ejercicios democráticos de elección en las urnas los años 2011 y 2017, sin que ello signifique una crisis de su sistema de justicia, aunque tampoco significó una panacea que resuelva los problemas judiciales estructurales.

Para que la 4T, en su segunda fase, continúe y profundice la transformación de nuestro país, se necesita efectuar la Reforma Constitucional del Poder Judicial, que

sólo será posible ganando la mayoría calificada en las dos Cámaras del Congreso Federal, y, cuando menos, 17 Congresos Estatales.

- Transformación integral y profunda al sistema de justicia. El segundo Gobierno de la 4T propiciará una Reforma Integral y profunda al Sistema Judicial que garantice justicia efectiva incorruptible y transparente al servicio del pueblo, centrada en cinco ejes: a) democratización del Poder Judicial a través de la elección, por voto popular, de las y los ministros, magistrados y jueces; b) combate pleno y efectivo a la corrupción y la impunidad en el Poder Judicial; c) impartición de justicia pronta, expedita y democrática; d) plena vigencia y garantía en el ejercicio de los derechos humanos y sociales en la impartición de justicia; y, e) dotar de fuerza legal abrogatoria a la jurisprudencia relativa a las declaratorias de leyes inconstitucionales.
- Lucharemos por hacer valer el derecho del pueblo a decidir quiénes serán las y los ministros de la Corte Suprema de Justicia, en tanto la justicia en una democracia no es asunto exclusivamente de jueces y abogados, sino asunto de la ciudadania.
- Tratándose de una propuesta de democratización del Poder Judicial, la 4T debe plantear también la forma como podrán habilitarse las y los candidatos a esas elecciones por voto popular. Se necesita un proceso de selección regulado por el Congreso. Luego entonces, por las caracteristicas de las autoridades que se elegirán –magistradas y magistrados supremos, que deben tener tanto la capacidad como la idoneidad para ejercer semejante responsabilidad en la administración de justicia o en el control constitucional- se debe efectuar un amplio pero estricto proceso previo de habilitación de candidaturas, mismas que luego pasarán al escrutinio popular en las urnas. Por tanto se cambiarán los roles, ya no será el Congreso (Senado) que elija a las y los ministros en base a candidatos propuestos por el Presidente, sino será el pueblo con su voto que elegirá a las y los ministros, magistrados y jueces, en base a candidatas y candidatos seleccionados en el Congreso, conservando el Presidente su atribución constitucional de postular candidatos(as) ante el Congreso.
- La reforma democrática de la justicia debe continuar con la modificación de las leyes del Poder Judicial de la Federación, que además de la SCJN, la conforman el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito (Colegiados y Unitarios), los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Por el bien de todos, justicia para la mujer. Exigiremos y trabajaremos con la mayor intensidad, para garantizar justicia para toda la población, con la debida atención a la impartición de justicia para las mujeres, creando más instancias especializadas para poner punto final a los feminicidios y la impunidad de los mismos.
- La Constitución de 1917, consagra la autonomia del Ministerio Público que está subordinado al Fiscal General de la República. Es necesaria también una reforma de esta instancia, en vista de los graves problemas de parcialización, lenidad y corrupción que se han denunciado.

 Justicia para proteger los derechos humanos de la población migrante que se encuentre en tránsito, o que decida quedarse a radicar en otro país, con la debida atención a la migración forzada, basada en los Tratados Internacionales, la Constitución, las leyes y sus reglamentos.

### VI. DESARROLLO SOCIAL

#### 1. SALUD

### La salud en la 4T

La transformación y fortalecimiento del sistema público de salud ha sido uno de los proyectos prioritarios de la 4T encabezada por el Presidente AMLO. A diferencia de los modelos de atención médica anteriores que excluian a millones y cobraban por la prestación de los servicios, el Primer Gobierno de la 4T ha venido construyendo un sistema de salud genuinamente universal, gratuito y con acceso pleno a medicamentos. Desde el inicio de su gobierno, el Presidente AMLO anunció que el SP sería reemplazado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), inaugurado el 1 de enero de 2020, basado en el Sistema de Atención para el Bienestar (SABI) y en el fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (APS), con Redes Integradas de Salud entre las diferentes Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, sistemas de salud estatales), contando con el apoyo y la participación comunitaria.

El INSABI seria el encargado de impulsar y operar dicho modelo en todo el pais, y se firmarian acuerdos de Coordinación entre la Secretaria de Salud, el INSABI y los gobiernos de las entidades federativas, previendo con ello la ampliación gradual de su alcance y profundidad a lo largo de los próximos años. Su horizonte de consolidación estaba concebido para el año 2024.

La implementación del SABI se descarriló por diferencias organizativas, pero sobre todo por la irrupción de la pandemia de Covid-19. Las abrumadoras y crecientes demandas de la pandemia rebasaron las capacidades del sistema de salud, por déficits de personal, equipo y capacitación, derivados de décadas de recortes neoliberales a la inversion social en salud. En paralelo, resurgieron otros problemas crónicos de larga data, incluida la falta de suministros confiables de medicamentos y equipos esenciales, la corrupción, falta de especialistas, ineficiencias burocráticas, y la inexperiencia del sistema de salud frente al fenómeno pandémico. En el 2021 el Presidente AMLO decidió sustituir el INSABI por el modelo IMSS-Bienestar. conocido como Modelo de Atención de Salud para el Bienestar (MAS-Bienestar), el cual consta de dos componentes esenciales: la atención médica y la atención comunitaria mediante comités de salud. Este modelo está siendo operado por el IMSS mediante la firma de convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas que voluntariamente lo aprueben. Desde luego, para su instrumentación fue fundamental el respaldo de los estados gobernados por la Coalición JHH.

La transformación del SNS que se emprendió bajo la 4T se ha centrado en los siguientes aspectos: a) priorizar la atención primaria; b) incorporar las lecciones de la pandemia a las transformaciones del sistema de salud; c) desarrollar las politicas y estrategias que apunten a fortalecer al personal de salud; d) prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles en niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y e) mejorar la salud mental y la prevención del suicidio, entre otros temas criticos de salud pública. Este proceso, liderado desde la Secretaria de Salud, involucra la participación de todos los niveles de gobierno; desplegando un trabajo intersectorial guiado por el único objetivo de proteger a la población mexicana. Lo anterior, ha permitido avanzar en aspectos normativos, operativos y financieros, indispensables para la transformación del SNS. En este contexto, se ha logrado un nivel de integración sectorial amplio, profundo y sobresaliente, que no sólo se consiguió con la pandemia, sino con la perspectiva del proyecto de cambio y el diálogo horizontal entre las instituciones del ramo con resultados efectivos. En el campo de la salud colectiva se están implementando modelos y prácticas para cerrar la histórica brecha de salud que nos heredó el neoliberalismo.

Actualmente se tiene un sistema de salud más integrado, eficiente, mejor financiado, de mayor cobertura en los tres niveles de atención (familiar, especialidades y hospitalario), humanista y de carácter universal. Se avanza en hacer realidad el derecho constitucional a la salud para todas y todos los mexicanos, sin discriminación alguna. En este sentido, se busca aprovechar las potencialidades educativas en enfermería y medicina que permiten los 100 planteles de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez. Asimismo, para terminar con el déficit de especialistas, heredado por gobiernos pasados, se ha refrendado la convocatoria a médicos jubilados para integrarse al Plan IMSS-Bienestar. Y, de igual forma, contempla seguir avanzando en el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquisición de equipos y medicinas.

A octubre de 2023, el IMSS-BIENESTAR ya opera en 23 estados, atendiendo a 53.2 millones de personas (80% de quienes carecen de seguridad social); cuenta con 707 Hospitales y 13,966 centros de salud; se han basificado 43,868 personal médico. Así mismo, se han invertido 8,260 mdp en conservación de: 3,022 centros de salud y 262 hospitales; y 10,655 mdp para equipamiento. Sin embargo, aun faltan diversos aspectos por atender. La sociedad cambia y también sus necesidades, por tanto, también el SNS debe cambiar en consonancia con el país en el segundo nivel de la 4T. En este sentido, el PT plantea lo siguiente.

- La salud es un derecho constitucional, no un privilegio. Por ello, nos comprometemos a continuar y profundizar la 4T en el ámbito de la salud, sea ésta preventiva, reproductiva, curativa, mental, etc.
- Debemos completar y consolidar un Sistema Nacional de Salud con suficiente financiamiento público y regulado por el Estado.
- La salud debe ser considerada en esencia como un bien social. El Estado debe

- regular rigurosamente todo lo concerniente a la salud de las y los mexicanos, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Para alcanzar estándares de calidad y niveles de bienestar generalizados, incorporaremos efectivamente las labores realizadas por las y los cuidadores, tanto familiares como hospitalarios, al Sistema de Salud, considerándoles parte integral y fundamental del mismo.
- Promoveremos que dentro de las leyes relativas a la salud se incorporen las propuestas de medicina alternativa para que tenga el reconocimiento y el espacio formal que le debe corresponder como preventiva y curativa.
- Continuar y profundizar la erradicación de la corrupción e impunidad del sistema de salud en nuestro país.
- Promoveremos una reforma constitucional para que se garantice canalizar cada año, al menos el 8% del PIB al sector salud (actualmente es del 5.5%).
- Garantizaremos el trabajo digno, seguro y decente para la totalidad de las y los trabajadores de la salud, eliminando el outsourcing (subcontratación), garantizando la formalidad, la remuneración justa, la promoción, la formación permanente y la protección de la salud en el trabajo en un marco de comprensión de las particularidades y necesidades específicas del sector.
- Revitalizaremos la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud.
   Esto permitirá el acceso a los mejores tratamientos y dispositivos sanitarios disponibles, incluida la producción de vacunas y otros biológicos.

### 2. EDUCACIÓN

# Avances de la 4T en el Sistema de Educación

En su primer año, la actual administración pudo celebrar la cancelación de la mal llamada "reforma educativa" de EPN y la aprobación de una nueva reforma constitucional en el Congreso de la Unión y en más de la mitad de las legislaturas estatales. Dicho logro contempló limpiar de corrupción los mecanismos de venta de plazas y de las compras de materiales educativos, garantizando la eficiencia y eficacia para su disponibilidad: revisar los contenidos y el fortalecimiento de la educación indigena para que la enseñanza esté relacionada con la realidad y las características de las diversas regiones; estableciendo, además, un nuevo marco legal que revalorizaria a maestras(os) mediante mejoras salariales, mayor preparación, actualización y capacitación, y reconocimiento como agentes de cambio, incluyéndoles en toda decisión educativa. Con lo anterior, se estarían cumpliendo las promesas hechas en campaña (2018) y se erradicaba el intento privatizador de la reforma educativa del "Pacto por México", con lo que la educación se recuperaba como un derecho esencial del pueblo.

Con la reforma al artículo 3° Constitucional de 2019, en conjunción con el Acuerdo Educativo Nacional, se sentaron las bases que dieron origen a la Nueva Escuela Mexicana (NEM), cuyo objetivo ha sido introducir un enfoque humanista en la educación y promover un aprendizaje más inclusivo y equitativo, fomentando diversos valores entre los estudiantes. La NEM pretende el desarrollo de manera

armónica de todas las facultades, habilidades y destrezas de las(os) educandos, al tiempo que fomenta el respeto de los derechos, la cultura y otros aspectos; busca erradicar "el neoliberalismo implantado en la educación", promotor del individualismo, consumismo y tradicionalismo (cuyos defensores han sido las derechas conservadoras, racistas, clasistas y con prejuicios de superioridad). Para dar impulso a su consolidación, el Gobierno de la 4T ha realizado cuatro acciones: 1) prestar atención especial a las necesidades de las(os) maestros; 2) implementar becas que lleguen directo a las(os) beneficiarios e incrementar los montos; 3) elaborar nuevos contenidos educativos en los libros de texto gratuitos; y. 4) implementar el programa de mejoramiento de planteles. Entre los principales avances de la 4T en materia educativa, destacan:

- La elaboración y entrega de más de 125 millones de nuevos libros de texto gratuitos, de preescolar, primaria y secundaria, por parte de la SEP, con fundamentos científicos y dimensión humanista.
- El programa de becas Benito Juárez, que ha beneficiado a más de 12 millones de estudiantes de hogares de bajos ingresos, desde preescolar hasta posgrado.
- Se crearon y se tienen en funcionamiento 200 Universidades del Sistema "Benito Juarez" ubicadas en regiones marginadas de 31 estados, con mil 393 maestros y maestras, así como 62 mil alumnos(as).
- Como parte de la rehabilitación de la infraestructura escolar, el programa "La Escuela es Nuestra", ha llegado a 132 mil escuelas públicas de educación básica.
- El mejoramiento de las condiciones laborales, aumentos salariales y la basificación de más de 1 millón de profesionales de la educación, que ahora reciben un sueldo neto no menor a 16,000 pesos.
- Una adecuada nutrición y educación temprana contribuyen crucialmente al desarrollo de las capacidades psicomotrices, de los sentidos, de la atención y la percepción del entorno de las y los niños de 0 a 4 años. Durante la primera fase de la 4T se lograron algunos avances en esta materia, destacando el incremento de los recursos asignados a este subsector, destacando el incremento de los recursos asignados a este subsector.

El PT lucha y está comprometido por una transformación que continúe sustentada y articulada en una Educación integral e integradora, para lo cual proponemos lo siguiente.

- Promoveremos la creación del Sistema Nacional de Centros de Educación Temprana (o Inicial), basado en los Modelos "CENDI" y "CADI" que el PT ha construido y defendido por décadas.
- Presentaremos una iniciativa de reforma constitucional para que la educación temprana o inicial sea un derecho garantizado y efectivo, recibiendo los recursos económicos, materiales y humanos que requiera para el cumplimiento de su cometido.
- Integrar la participación activa, comprometida e informada de la Comunidad Educativa en su conjunto, los movimientos y organizaciones de izquierda

socialistas y progresistas, activistas sociales, representantes de pueblos originarios, y grupos y sectores diversos, en el impulso, defensa, implementación y seguimiento de la Reforma Educativa de 2019, en aras a construir un Proyecto de Reestructuración del Sistema de Educación del sector público, de carácter popular, inclusivo y con perspectiva de género, extendido a la actividad científica, artistica y deportiva.

- Continuar y profundizar la transformación integral del sistema educativo público, en la que se contemplen estos aspectos:
  - Un ajuste presupuestal que garantice una inversión en Educación del orden del 8% respecto al PIB.
  - Una nueva concepción de Política Educativa de carácter popular que redefina los criterios aplicables a la elaboración de programas, selección de los modelos y enfoques pedagógicos, mejoramiento de todo el personal (formación, capacitación y actualización docente y administrativa) y de la infraestructura (planteles y oficinas administrativas; mobiliario y equipo; instrumental tecnológico-digital y servicio de conectividad).
  - La incorporación de la Educación Preconcepcional y Maternal, para la Atención Pedagógica Temprana y para la Primera Infancia, como opciones y servicios educativos.
  - Apoyo a la diversificación y difusión de la producción artistica, y la actividad deportiva en todo el país, como prioridad del Estado.
- Crear más universidades para que todas y todos los jóvenes puedan acceder a una educación pública de nivel superior, superando el déficit de espacios en las universidades públicas, que impiden cada año el acceso a medio millón de ióvenes.
- Transporte público gratuito, y acceso gratuito a eventos artisticos y de fomento al deporte, a estudiantes.
- Implementación de medidas fiscales y presupuestales que apoyen la inversion familiar e individual destinada a fines educativos.
- La construcción de comedores escolares que garanticen una nutrición balanceada de calidad a través de la oferta de alimentos saludables de manera gratuita, a toda la comunidad escolar del plantel en que se ubique.

#### 3. JUBILACIONES

El sistema de pensiones en México cuenta con una institucionalidad variada y compleja que incluye, a nivel federal, siete instituciones que entregan beneficios en esquemas contributivos y no contributivos; compuesto por más de 138 regímenes de pensiones que operan en los diferentes niveles de gobierno del país, así como en universidades públicas. Es un sistema de pensiones fragmentado en el cual cada régimen tiene sus propias reglas de contribución, de jubilación y montos de pensiones. Lo anterior hace que una reforma al sistema de pensiones sea complicada porque involucra distintas estructuras y beneficios pensionarios, y un diverso número de actores con sus propios intereses. Existen cuatro pilares que sustentan el sistema de pensiones en México que se interrelacionan en las instituciones pagadoras de pensiones. Estos pilares son: 1) Reparto; 2) Capitalización individual; 3) Ahorro voluntario; y, 4) No contributiva.

En las últimas décadas hubo dos reformas neoliberales de pensiones (IMSS, 1997; e ISSSTE. 2007), que tuvieron el objetivo de crear un sistema de pensiones de administración privada (Afores), reduciendo el rol del Estado a la regulación, aunque el ajuste también creó una generación de transición que recibe pensiones del antiquo esquema de reparto.

En este contexto, el gasto en pensiones antes de la 4T en 2017 ascendió a 3.12% del PIB; para el año 2023 el gasto público en pensiones representaba un 5.4% del PIB (cerca de 1.7 billones de pesos), que incluye 1.33 billones de pesos para pensiones contributivas y 359,577 millones de pesos para pensiones no contributivas, siendo los últimos aquellos recursos que se dirigen a la "Pensión para el Bienestar". El gasto en pensiones ha crecido de manera constante a partir de 2005, principalmente por obligaciones antiguas. El panorama indica que el gasto en pensiones seguirá aumentando por el cambio demográfico y por la generación de transición. Las proyecciones estimadas indican que para 2030 el gasto en pensiones de reparto subirá a 5.2% del PIB. Además, el financiamiento del sistema de pensiones proviene principalmente del gasto corriente del gobierno federal, ya que solamente 7.3% del gasto total es cubierto por las cuotas obrero-patronales. Por ello, el PT hace el siguiente planteamiento.

## **Propuestas**

Hacer una reforma del sistema de pensiones que se oriente a un modelo mixto de aportaciones considerando las diferentes modalidades:

- Mantener el aporte individual del trabajador a su cuenta.
- Restituir el aporte universal contributivo, dirigido a un sistema de reparto.
- La creación de un Fondo Solidario con base en el aporte solidario de quienes tienen ingresos más altos, para el soporte de quienes tengan menores ingresos.
- La conformación de una Gestora Estatal de Pensiones, que administre tanto el sistema de aporte individual, como el sistema de reparto en función de aportes universales.
- Impulsar mecanismos de participación efectiva, con representatividad aleatoria y paritaria, para garantizar la organicidad, impulso e implementación del Control Social Popular, que contribuya a la protección de las pensiones y, sobre todo, aseguren el beneficio de las y los trabajadores.

### 4. COMBATE A LA POBREZA

# Combate a la pobreza en la 4T

"Por el bien de todos, primero los pobres" es uno de los principios fundamentales de la 4T, que establece priorizar la atención de las personas más desfavorecidas y vulnerables a través de mejorar sus condiciones de vida, lo cual contribuiría al bienestar general de la sociedad y al desarrollo de la economia del país, así como

a reducir las brechas de desigualdad, proporcionar oportunidades equitativas y abordar las causas estructurales de la pobreza. Lo anterior se ha visto reflejado en la implementación de diversas políticas públicas y principalmente en los Programas para el Bienestar, que incluyen apoyos económicos directos, becas y programas de empleo para sectores específicos de la población, destacando: Pensión para Adultos Mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas Benito Juárez para estudiantes, Pensión para las Personas con Discapacidad, Programa Sembrando Vida, entre otros.

Aunque falta mucho por hacer, el primer Gobierno de la 4T ha dado resultados: a pesar de las crisis sanitaria, económica y social que el país enfrentó por la pandemia de Covid-19, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó que de 2020 a 2022 el número de personas en pobreza disminuyó 8.9 millones (de 55.7 a 47 millones), pasando del 43.9% a 36.3% de la población total. Como parte esencial de la estrategia de combate a la pobreza la administración de AMLO ha venido trabajando con particular enfasis en la recuperación de la soberanía y la seguridad alimentaria, reivindicando el derecho a definir las políticas y estrategias de acuerdo con nuestras necesidades y preferencias nacionales, y del control de nuestros propios sistemas productivos para decidir qué, cómo y quiénes producen los alimentos básicos para las y los mexicanos. Algunas de las acciones que se han realizado al respecto son las siguientes:

- Implementación de programas de apoyo directo a productores(as) locales, como Sembrando Vida, Producción para el Bienestar, Bienpesca y Fertilizantes para el Bienestar, para mejorar la capacidad productiva y garantizar el acceso equitativo a los recursos agropecuarios, silvícolas y pesqueros.
- Prioridad a la producción de granos básicos como maiz, frijol y trigo.
- Impulso prácticas agrícolas sostenibles y reducir el uso de agroquímicos dañinos a la salud y el medio ambiente.
- Garantizar precios justos para productores(as) y evitar abusos por parte de intermediarios.
- Emisión del decreto para prohibir la importación de maiz transgénico (actualmente en litigio en el marco del T-MEC).

El camino a la erradicación de la pobreza en nuestro país pasa, forzosamente, por dar cabal cumplimiento a las propuestas económicas, políticas y sociales vertidas en esta Plataforma. No obstante, mencionamos a continuación una serie de propuestas adicionales enfocadas, sobre todo, en combatir el hambre, ya que en el Partido del Trabajo consideramos que si no se garantiza la alimentación a todas y todos los mexicanos, nuestro proyecto de nación no será posible.

## **Propuestas**

 Para combatir la pobreza y reducir el alto porcentaje de la población que se encuentra en algún grado de vulnerabilidad, promoveremos la participación de la

- comunidad, fortaleciendo con ello el tejido social y la construcción de las diversas formas de Poder Popular.
- Impulsaremos una política de estímulo integral y progresivo a las iniciativas de economía social, solidaria y popular, de las MiPymes de la ciudad y el campo, especialmente los emprendimientos de mujeres y jóvenes.
- Implementar proyectos productivos que tengan un impacto directo en la generación de ingresos propios para las y los mexicanos más pobres.
- Promoveremos que se garantice con urgencia, tanto en las leyes como en la asignación de presupuesto público, el derecho humano a la alimentación ante la crisis alimentaria por la que atraviesan millones de niños, niñas, mujeres, adultos mayores, y en general, la población del campo y la ciudad.
- Asegurar el abasto oportuno del maiz y la tortilla a costos accesibles.
- Cambiar las políticas públicas en materia alimentaria a fin de acceder al consumo de alimentos frescos, promuevan los cultivos locales y se combata la desigualdad de los pequeños productores(as).
- Implementaremos un Plan de Choque Frontal contra el Hambre con enfoque de derechos, soberanla alimentaria y de reactivación de las economias campesinas y populares, y que instale las bases para una politica nutricional pluriétnica y multicultural.
- Incentivar a las familias, a la niñez desde la primera infancia, a los adultos(as) mayores y personas con capacidades diferentes, a capacitarse para llevar una alimentación adecuada, realizar actividades culturales, deportivas y de recreación, y, también, a participar en trabajos comunitarios, y como cuidadores(as) del medio ambiente.
- Creación de un Sistema Nacional de Cooperativas de Producción Agropecuaria.
- Apoyo a la agricultura familiar: reconocer y apoyar su papel fundamental en la producción de alimentos y la preservación de las tradiciones agrícolas.
- Establecer regulaciones para controlar la inversión extranjera en tierras y recursos agrícolas, de modo que se protejan los intereses de los agricultores locales.

#### 5. VIVIENDA

### Vivienda y la 4T

Durante el primer Gobierno de la 4T la Politica Nacional de Vivienda ha procurado retomar la visión social centrada en las personas y no en las empresas; en este sentido, el eje primordial consiste en considerar la vivienda como un derecho humano fundamental antes que una mercancia. De esta manera, se han implementado varias políticas y programas para abordar los desafios de vivienda en el país, destacando los siguientes: Reforzamiento del Programa Nacional de Reconstrucción-Reconstruyendo Esperanza (relativo a los terremotos de 2017); Programa de Vivienda Social (PVS), con subsidios a la población de bajos ingresos; Programa para una Mejor Vivienda, como parte de los Programas para el Bienestar; lucha contra la corrupción y garantizar la transparencia en el INFONAVIT, para el fortalecimiento y ampliación de Créditos a la Vivienda; Programa de Mejoramiento

Urbano, a través del cual se ha invertido en infraestructura para la rehabilitación de espacios públicos; Programa de Vivienda Rural; fomento a la vivienda sustentable: promoción de prácticas de construcción sostenibles y ecológicas; regularización de tierras: se han implementado esfuerzos para regularizar la tenencia de la tierra en áreas urbanas; entrega de 3 millones de créditos y subsidios para la vivienda, con una inversión de más de 1.2 billones de pesos. Aunque el avance ha sido muy importante en esta materia, hace falta atender amplios y variados aspectos. Por ello, el PT plantea lo siguiente.

- Promoveremos la construcción de cuando menos 7 millones de viviendas, a partir de la creación de la Secretaria de la Vivienda, que coordinará el esfuerzo de todas las instituciones públicas de vivienda, destinando los recursos financieros necesarios a revertir el grave deficit habitacional. Toda y todo mexicano debe tener acceso universal a una vivienda digna con todos los servicios básicos de calidad, favoreciendo, particularmente, a las personas más pobres.
- Implementar una política de hábitat, vivienda y servicios públicos ordenada alrededor de un adecuado acceso al agua, que permita superar la profunda desigualdad, la primacía del negocio sobre los derechos, la gestión local y comunitaria y la protección de la naturaleza bajo un nuevo marco regulatorio que dinamice una relación virtuosa entre Estado, agentes de mercado y sociedad en la que las comunidades participen efectivamente a través de procesos asociativos y alianzas público-populares.
- Por la via de las alianzas público-populares con organizaciones sociales y comunitarias en los territorios, se impulsará un programa masivo de construcción y mejoramiento de viviendas rurales y urbanas en asentamientos de origen informal, resolviendo problemas estructurales de orden regulatorio, financiero, técnico y operativo.
- Fomentaremos los procesos asociativos, autogestionarios y de autoconstrucción con enfoque territorial y asistencia técnica para el acceso a la vivienda a través de organizaciones populares de vivienda, eliminando la obligatoriedad de tener previamente suelo.
- Fortaleceremos la institucionalidad local para avanzar en programas de reasentamientos, titulación de predios y mejoramiento de vivienda y de barrios, desarrollo de intervenciones integrales y sostenibles que reconozcan las particularidades del hábitat popular. La promoción de hábitat verde será una prioridad en todo el territorio nacional.
- Para la descentralización y desconcentración urbana, apoyaremos el desarrollo de ciudades medias y pequeñas mediante el incremento sustancial de los recursos de que participan los municipios, con asignaciones en proporción a su tamaño y necesidades.

### VII. MUJERES

El progreso de la conciencia de la humanidad no ha corrido en paralelo con los avances científicos y tecnológicos. Muchas concepciones históricamente aceptadas respecto de la participación de la mujer en la sociedad han ido cambiando, pero muchas aún persisten y otras son reforzadas. A pesar de ello las luchas de las mujeres han venido tomando enorme relevancia para las transformaciones y los movimientos de masas en el país, el continente y el mundo. De este modo, hablar del siglo XX y siglo XXI implica rescatar el carácter que ha tenido el papel de las mujeres en la lucha por la liberación y autodeterminación.

Existe un particular desequilibrio de poder en el mundo dentro del que, cualquier análisis cultural, ideológico o socioeconómico debe necesariamente situarse. Este es el patriarcado y el colonialismo que constituyen la base sobre la que se construyó el sistema de dominación y el modelo capitalista de explotación que caracterizan y que deben erradicarse de la sociedad, el Estado y su administración. El patriarcado es el sistema de dominación más antiguo, caracterizado por el domino del hombre sobre el cuerpo de las mujeres, basada en la concepción de inferioridad biológica, que continúa prevaleciendo hoy en día. En este proceso puede observarse cómo, de todos los ejes de dominación del sistema patriarcal, la naturalización del sometimiento ha sido geográfica e ideológicamente el más abarcador, ocultador y menos reconocido.

Además de la familia, la estructura del patriarcado se sostiene a través de un conjunto de instituciones políticas, sociales, económicas y culturales que producen y reproducen prácticas cotidianas, colectivas e individuales, tanto en lo público como en lo privado; la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza, la violencia contra las mujeres, la mercantilización del cuerpo femenino, el tráfico de mujeres y la prostitución, la maternidad obligatoria y desprotegida, la dependencia corporal y la sumisión afectiva, la segregación ocupacional y política, son solo algunos de los males que derivan del sistema patriarcal. Si bien la dominación de las mujeres antecede al capitalismo, como heredero del régimen colonial, el capitalismo también se construye sobre la explotación de las personas racializadas, una vez que ambos sistemas entraron en convergencia, se potenciaron mutuamente, entrelazándose para generar nuevas condiciones estructurales de explotación e injusticia.

## El Gobierno de la 4T y las Mujeres

En 2018, previo a las elecciones presidenciales, la Coalición JHH dio a conocer el "Femsplaining: hablemos nosotras". un documento que explicaba qué es el machismo, y promovía algunas propuestas impulsadas por el entonces candidato a la Presidencia, AMLO, conteniendo temas como la lucha contra estereotipos de género, la discriminación, la feminización de la pobreza y la violencia contra las mujeres. Sus principales propuestas incluían: incorporar a la educación superior a 150,000 jóvenes mujeres que actualmente no tienen acceso a ella; insertar al mercado laboral a dos millones 300,000 mujeres jóvenes; otorgar apoyos monetarios anuales a cada alumna del país; elevar el salario mínimo a la línea de bienestar mínimo del CONEVAL; crear centros productivos en zonas urbanas

marginadas de las ciudades; implementar programas de atención ciudadana, gestionados por mujeres, debidamente remunerados; construir guarderias y estancias infantiles de calidad para favorecer la incorporación de las mujeres a la estructura laboral; garantizar la atención médica de calidad para las mujeres, y el acceso a los servicios de salud desde el primer nivel de atención y hasta medicina especializada (priorizando a mujeres embarazadas, con VIH sida); perseguir los crimenes de odio, asegurando que las autoridades no revictimicen a las mujeres, entre otros.

Muchas de las propuestas vertidas en ese documento se han logrado realizar gracias a la transversalidad de las políticas públicas y sobre todo a la aplicación de los programas sociales de la 4T (58% de las personas beneficiarias de los Programas para el Bienestar son mujeres, particularmente habitantes de zonas rurales, pobres, indigenas y afrodescendientes); ya que se estableció que los programas y presupuestos operarían con base en criterios de enfoque territorial, equidad de género e interculturalidad, y procurando el empoderamiento de mujeres y niñas. Sin embargo, quedan muchas tareas pendientes para que la agenda feminista y de las mujeres en general sea integrada a la propuesta gubernamental, no sólo porque México está obligado por acuerdos internacionales, sino porque es una obligación de cualquier proyecto de izquierda luchar contra la opresión y la desigualdad; garantizar un pais seguro para las niñas, jóvenes y mujeres, que puedan vivir libres y sin miedo. La inclusión de la mujer en la vida política y gubernamental del país debe traducirse en el impulso de una agenda económica, social, cultural, educativa, etc., que cree condiciones efectivas de igualdad, y de reconocimiento de la problemática que enfrentan las mujeres en toda su amplitud.

Tenemos el derecho a contar con un gobierno que garantice la autodeterminación de las mujeres sobre su propio cuerpo, contra la explotación sexual y reproductiva, que reconozca el trabajo reproductivo y de cuidados y, que cuestione y desmonte los pactos patriarcales en todos los niveles. Para que la 4T continúe y se profundice, el Partido del Trabajo se compromete a avanzar hacia la equidad social, económica, política y cultural efectiva, entre hombres y mujeres, para lograr el desarrollo pleno e integral del país, impulsando las siguientes lineas de acción.

### **Propuestas**

• El PT se compromete a garantizar el pleno ejercicio del derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos universales, y a las libertades consagradas en los mismos, tales como: respeto a su vida, a su integridad física, psíquica y moral, a la dignidad inherente a su persona y a la protección de su familia: derecho a la libertad, de asociación, de profesar la religión y creencias propias dentro de la ley; derecho a la seguridad personales, a no ser sometida a torturas, a la igualdad de protección ante la ley y de la ley, a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos: derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos,

- incluyendo la toma de decisiones (Postulados de la Convención Belém Do Pará, 1994).
- Promoveremos la orientación de toda la institucionalidad y los programas de política hacia una perspectiva de género de carácter interseccional, que reconozca a las mujeres en su diversidad étnica, cultural, sexual y de ciclo vital.
- Se garantizará a nivel Constitucional, de las Leyes y en los Programas de Gobierno la paridad sustantiva en todos los cargos públicos, nutridos de las perspectivas y enfoques de género femenino, feministas y antipatriarcales.
- Defenderemos la naturaleza transformadora de las conquistas y triunfos de los movimientos feministas, en el escenario de una lucha de clases, a fin de evitar que sean cooptadas y acomodadas a las necesidades del sistema.
- Promoveremos la construcción amplia de alianzas con movimientos y organizaciones sociales para luchar en favor de la despatriarcalización, descolonización y desmercantilización de la vida, la construcción de un nuevo concepto de justicia y un Estado capaz de garantizar la redistribución social, la equidad y la dignidad.
- Que se instrumenten las inversiones públicas con enfoque de género en la infraestructura, la protección social y los servicios de cuidado, de modo que se atiendan las necesidades esenciales que se requieren para cerrar las brechas en el mercado de trabajo.
- Integrar en el Plan Nacional de Desarrollo y en las politicas y Programas del Estado las políticas sobre violencia contra las mujeres.
- Garantizar la seguridad pública y legislaciones estrictas que impidan y sancionen toda forma de violencia sexual: acoso, abuso, hostigamiento y violación.
- Desarrollar sólidos programas gubernamentales a favor de la prevención y la erradicación de la violencia de género, y fortalecer las instituciones para proporcionar respuestas efectivas.
- Fortalecer los protocolos de atención a violencia de género con acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación, a la victima, posibilitando una participación plena en la vida pública, privada y social y especializar escrupulosamente a las instancias jurídicas para evitar la revictimización.
- Erradicar la violencia simbólica, aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y disminución en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad -la modalidad más habitual que adquiere es la Violencia Mediática.
- Erradicar la trata de personas y la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Promover oportunidades para las mujeres en el mundo laboral cambiando la legislación, formulando políticas que promuevan un mayor acceso al crédito y ventajas fiscales para que las mujeres gocen de una mayor independencia económica.
- Ingreso básico garantizado para las madres jefas de familia por su trabajo no remunerado.
- Crearemos un Sistema Nacional de Cuidados que reconozca y recompense, reduzca y redistribuya el trabajo de cuidado feminizado a través de instrumentos

- de política pública que integren esfuerzos del Estado, el sector privado y la comunidad en articulación con la economía popular.
- Proporcionar prestaciones relativas al periodo de lactancia, como reducción de jornada, instalación de lactarios en los diferentes ámbitos laborales y escolares.
- Legislar para que las empresas e instituciones empleadoras ofrezcan guarderías, comedores, servicios de salud y transporte que coadyuven en la organización familiar.
- Licencia de paternidad obligatoria y remunerada.

### VIII. JÓVENES

## La 4T y las y los jóvenes

Desde el inicio de la 4T, el humanismo y la justicia social permearon las acciones gubernamentales orientadas a las y los jóvenes, y en todos los demás sectores desfavorecidos, a fin de detener el deterioro de las condiciones de vida y evitar la proliferación de conductas antisociales. Muestra de lo anterior ha sido, por un lado, la instrumentalización del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, cuyo complemento han sido los programas de becas educativas para estudiantes de nivel Medio Superior y Superior, Por otro, la capacitación, apoyo económico y seguro médico, para las y los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo al Futuro, que contribuye a su inserción al mundo laboral, garantizando su derecho al trabajo. En el mismo sentido, el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho, asegurando su desarrollo integral a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que garanticen su inclusión en todos los sectores del pais, correspondiente a la reforma a los artículos 4° y 73° de la Constitución (entrada en vigor el 24 de diciembre del 2020), en la cual se establece la obligatoriedad de crear la Ley General de Juventudes en México, lo cual es otro aspecto del avance alcanzado durante la 4T.

Sin embargo, el camino de transformaciones por recorrer aún es largo. Persiste la visión paternalista (y en algunos casos autoritaria) sobre el mundo de las y los jóvenes, relativa a su estado legal y social, que es necesario disciplinar y proteger. Las instituciones gubernamentales, civiles, electorales y mediáticas, diseñan estereotipos que poco ayudan a transformar los criterios a favor de los intereses y motivaciones juveniles. Las tensiones de éste sector con la sociedad se explican en gran medida por la definición de criterios imputados a lo que es y debe ser la juventud. Por lo anterior, el problema central radica en la incorporación de las y los jóvenes a las distintas situaciones especificas en que recae el desarrollo del país: la inserción en el mercado laboral; la vinculación entre la población y su entorno; la formación de habilidades y capacidades que permitan el desarrollo personal y social; la educación sexual y reproductiva; la superación estructural de la pobreza; la construcción universal de oportunidades; y la erradicación del "echaleganismo" como ficción social de progreso, etc.

Para el Partido del Trabajo, el diálogo permanente con la juventud sobre sus necesidades, anhelos y sueños, debe constituir un pilar esencial de la 4T. Nuestra labor será aprender desde su sentir, el espíritu de lucha y de transformación de la juventud, compartiendo y acompañando sus causas. El Partido del Trabajo está comprometido con el desarrollo pleno, libre y autónomo de las y los jóvenes. En la realización de dicho objetivo hacemos los siguientes planteamientos.

- Erradicar el paternalismo y autoritarismo gubernamentales en las políticas públicas para jóvenes, impulsando la participación activa de este sector en la solución de sus problemáticas.
- Fomentar la organización comunitaria, social y política juveniles, desde sus diversidades territoriales y culturales, como formas de Poder Popular, a fin de que crezca su incidencia en los ámbitos de decisión de la vida pública, en todas las ramas del poder público a nivel local, regional y nacional.
- Promover con la juventud un diálogo amplio sobre las temáticas de su interés.
   Que las y los jóvenes sean protagonistas de su propia agenda.
- Defender la integración de las y los jóvenes en la elaboración y definición del diagnóstico, objetivos, acciones y programas vinculados con ellos.
- Incrementar sustancialmente el presupuesto público para todo el sistema educativo, que garantice el acceso de las y los jóvenes a la educación gratuita, laica y de calidad, en todos los niveles; en particular para la educación media superior y superior.
- Vincular sólidamente el sistema educativo con el aparato productivo, sobre todo en los niveles técnico y profesional, de modo que las y los jóvenes adquieran los medios necesarios para incorporarse adecuadamente al mundo laboral.
- Aumentar las fuentes de empleo productivo y bien remunerado para las y los jóvenes, de manera que puedan mejorar efectivamente sus condiciones de vida.
- Diversificar el primer empleo incluyendo las pasantías y el servicio social voluntario en todas las áreas del saber, el cuidado y la protección de la naturaleza como experiencia profesional y ruta de acceso al trabajo.
- Facilitar el acceso, disfrute y creación cultural, en todas sus manifestaciones.
- Garantizar el derecho al deporte y la recreación, como condiciones indispensables para el desarrollo sano y equilibrado de las y los jóvenes.
- Fortalecer las políticas, programas y acciones encaminadas a la prevención del uso de drogas y así como la información sobre los riesgos que conlleva la inserción de las y los jóvenes en el narcotráfico y el crimen organizado.
- Garantizar el acceso universal a Internet gratuito en todo el territorio nacional.
- Estimular en la juventud los hábitos de prevención y autocuidado, así como de bienestar físico, psicoemocional y socioafectivo.
- Fortalecer las políticas de salud dirigidas a jóvenes, brindando especial atención a la población de escasos recursos.
- Promoveremos la educación sexual y reproductiva de las y los jóvenes, garantizando su derecho a decidir libre, informada, voluntaria y

responsablemente sobre su cuerpo y su sexualidad. Daremos prioridad a las adolescentes, para la prevención de embarazos.

## IX. ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD

El siglo XXI transcurre de manera catastrófica, con un grado sin precedentes de deterioro ecológico y un orden mundial caótico. La crisis ecológica y la crisis de deterioro social están profundamente interrelacionadas. La primera se origina a causa de modelos de industrialización desordenada y rampante, basados en el uso intensivo de recursos naturales y materias primas que desborda la capacidad de la Tierra para amortiguar y contener la desestabilización ecológica. La segunda se deriva de la forma de imperialismo conocida como neoliberalismo y globalización, con efectos desintegradores en las sociedades. Estas fuerzas son aspectos de una dinámica central que mueve a la totalidad: la expansión del sistema capitalista mundial. Actuando sobre la naturaleza y su equilibrio ecológico, el capitalismo, con su imperativo de expansión constante de la rentabilidad, expone los ecosistemas a contaminantes desestabilizadores; fragmenta hábitats, despilfarra los recursos y reduce la vitalidad de la naturaleza al intercambio requerido por la acumulación de capital.

El sistema capitalista no puede regular, y mucho menos superar, las crisis que ha desatado. No puede resolver la crisis ecológica, porque hacerlo requiere poner límites a la acumulación. En este marco, la palabra sustentabilidad no existe ni para nuestro medio ambiente ni para las sociedades. El sistema capitalista mundial está en una bancarrota histórica. Se ha convertido en un sistema incapaz de adaptarse. Es, en términos ecológicos, profundamente insustentable y debe ser cambiado de manera fundamental, y mejor aún, reemplazado, si ha de existir un futuro digno de vivirse.

## La 4T y la ecología

El gobierno de la 4T retomó el tema bajo una nueva política ambiental, al considerar que es prioritario por ser un factor que abona a la reconstrucción del tejido social. Dicha politica ambiental se sustenta en los conocimientos científicos, en los saberes tradicionales y en la honestidad que exige un país tan plural y diverso como el nuestro. Se ha venido implementando un proyecto de transición ecológica para la recuperación económica y social que incluye siete transiciones: 1) forestal, agroecológica y pesquera: 2) hidrica; 3) energética; 4) biocultural; 5) Urbanoindustrial; 6) educativa; y 7) ciudadana, justicia y gobernanza ambiental. Algunos de los logros en esta materia son: una gradual transición hacia sistemas agroecológicos para la producción de alimentos sanos, que implica prohibición de los transgénicos y de los 40 plaguicidas más peligrosos (encabezados por el glifosato), inducción de fábricas de bio-fertilizantes, protección de las semillas, relanzamiento de los saberes tradicionales; implementación del programa de reforestación masiva Sembrando Vida; el avance de un cambio hacia energias renovables; y la reducción de la contaminación industrial que ha dejado a los principales ríos del país en condiciones deplorables.

Se ha asumido el doble reto de garantizar el acceso continuo al agua de calidad, al tiempo de avanzar hacia un uso sostenible de los acuiferos que se encuentran sobreexplotados, rehabilitar la red de agua potable y drenaje con la introducción de tecnologías innovadoras. Se ha pretendido medir, modernizar e innovar el sistema de distribución de agua potable y promover su medición y control a distancia. Se busca lograr una verdadera automatización de la red que garantice su operación y mejore su eficiencia, así como la disminución de fugas. A pesar de estos indudables avances, hace falta atender muchos otros aspectos fundamentales en materia de ecología y sustentabilidad. En este sentido, el PT plantea las siguientes propuestas.

### CAMBIO DE ENFOQUE

Trabajar para que en México se reconozca que la Madre Tierra y todos los seres que la componen tienen los siguientes derechos inherentes: derecho a la vida y a existir; derecho a ser respetada; derecho a la regeneración de su bio-capacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas; derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados; derecho al agua como fuente de vida; derecho al aire limpio; derecho a la salud integral; derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos; derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable; derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones causados por las actividades humanas; cada ser tiene el derecho a un lugar y a desempeñar su papel en la Madre Tierra para su funcionamiento armónico; y, todos los seres tienen derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los humanos. Porque el planeta es un reservorio de la vida depredado por el Capitalismo.

# PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Elaborar un Plan Nacional de Protección, Mejoramiento y Sustentabilidad Ambiental, con la participación de los mejores especialistas, las universidades y las organizaciones sociales y civiles del país, con la aportación de científicos extranjeros del más alto nivel.
- Incorporar más ampliamente a la población, a las organizaciones sociales y asociaciones civiles en la lucha por la protección, mejoramiento y sustentabilidad del medio ambiente y la calidad de vida, a través de los instrumentos de la democracia participativa y las diversas modalidades de Poder Popular.
- Crear la Defensoria para la Sustentabilidad del Medio Ambiente y la Calidad de Vida, cuyas funciones serán recibir, analizar y dictaminar las demandas que se hagan al respecto, para gestionar ante el gobierno con caracter vinculante las acciones pertinentes.
- Modificar la legislación vigente para reforzar el combate penal y administrativo contra las prácticas destructivas y contaminantes del medio ambiente.

- Poner en marcha una cruzada nacional por la producción y el consumo sostenible y la cultura ciudadana de responsabilidad ambiental.
- Desarrollar infraestructura y comunidades resilientes, adaptadas y preparadas para enfrentar el riesgo de desastres.
- Lograr una planeación y manejo sustentable de las ciudades, promoviendo esquemas de desarrollo urbano de baja intensidad de carbono con un uso racional de los recursos naturales, particularmente el agua y la energía.
- Implementar politicas de desarrollo orientadas a contener la expansión de la mancha urbana y a rescatar el espacio público, incluyendo la creación de áreas verdes.

## FDUCACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

- Fomentar el desarrollo de programas de investigación científica y de formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual orientados a la transición energética, generando capacidades para superar los retos de dicha transición y aprovechar las oportunidades laborales que brindará dicha transición.
- Implementar el Plan Nacional de Empleos y Emprendimientos Verdes, estimulando la innovación y la investigación en biotecnología.
- Informar sobre las causas, consecuencias y soluciones del cambio climático, promoviendo una educación cientifica con el soporte de una pedagogía efectiva; así como desarrollar habilidades, cambiar actitudes e inspirar al descubrimiento de la ciencia y de la protección ambiental.

# CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- Transitar de una matriz energética primaria, predominantemente fósil, dependiente económicamente del carbón, del gas y del petróleo, hacia un sistema energético diversificado, asequible, fiable y sostenible, invirtiendo en energías renovables (eólica, solar, geotérmica, maremotriz, biomasa, entre otras), dando prioridad a las prácticas de alto rendimiento energético y adoptando tecnologías e infraestructuras de energía no contaminante. Y garantizar su acceso.
- Incentivar los modos de transporte de menor consumo energético, como el transporte ferroviario, por encima del transporte aéreo o por carretera.
- Potenciar la reconversión tecnológica y los sistemas de gestión de la energia en los procesos productivos e industriales y en los medios de transporte.
- Impulsar el reemplazo del parque automotor público e incentivar el uso de vehículos eléctricos, respaldado con la multiplicación de las estaciones de recarga.
- Implementar proyectos comunitarios de generación de energía eléctrica con fuentes renovables basadas en los potenciales disponibles en cada región, brindado capacidades para su instalación, operación, distribución y mantenimiento.
- Encaminar la agenda del sector de hidrocarburos a incrementar muy significativamente la producción de gas natural por razones de soberanía

nacional.

# SUSTENTABILIDAD

- Elevar la sustentabilidad ambiental incrementando las plantas de tratamiento de aguas residuales y la reutilización de las mismas.
- Gestionar de manera efectiva las áreas marinas protegidas, al igual que sus recursos, y poner en marcha reglamentos que redúzcan la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación de los océanos.
- Establecer sistemas de zonas protegidas para la pesca, que sean integrales, eficaces y de gestión equitativa, a fin de conservar la diversidad biológica y garantizar un futuro sostenible para la industria pesquera.
- Eliminar en lo posible el uso del plástico y organizar actividades de limpieza.
- Gestionar los bosques de modo sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Alcanzar la meta de una tasa de deforestación neta cero, que pasa por aumentar la superficie de restauración forestal y combatir la deforestación ilegal e irracional.
- Fomentar la agricultura sustentable y de mayor productividad para limitar la ampliación de la frontera agricola.

# X. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# La 4T y la Ciencia y Tecnología

El gobierno de la 4T ha impulsado un cambio en las politicas de ciencia, tecnología e innovación que se venían dando en el periodo neoliberal. Ha puesto énfasis en apoyar una ciencia pública comprometida con el pueblo y con la protección del patrimonio ambiental y biocultural del país. Este cambio de paradigma se sintetiza en una frase: "Ciencia por México". Lo anterior ha quedado plasmado en la aprobación de la nueva Ley en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, cuyo objetivo fundamental consiste en garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, para que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología. De la misma se desprende el cambio de nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnologia (Conacyt), quedando como Consejo Nacional de Humanidades. Ciencia y Tecnologia (Conahcyt). El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 también reflejó el cambio de rumbo de la 4T respecto del "modelo neoliberal de ciencia y tecnología", al subrayar la necesidad de incrementar y fortalecer las capacidades de la investigación científica y la generación de tecnologia del país, acorde al momento histórico de la denominada revolución digital, en beneficio del conjunto de la sociedad y, principalmente, de los sectores más desprotegidos.

La actual administración ha avanzado en la conectividad de todo el territorio a la red de internet, objetivo hasta ahora parcialmente logrado. Por otro lado, las becas estudiantiles como parte de la política de desarrollo social han ayudado a combatir la deserción y a incentivar el conocimiento científico y tecnológico, y el acceso al mismo. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer. Se debe aumentar la inversión en fomento a la ciencia, innovación y tecnología; superando el actual 0.4% del PIB, y acercándonos a las naciones desarrolladas que destinan entre el 2% y el 5% del PIB a estos rubros. Para superar el rezago que México tiene en el desarrollo y la innovación científico-tecnológica, el Partido del Trabajo propone lo siguiente.

## **Propuestas**

- Canalizar mayores recursos públicos a ciencia y tecnología, hasta alcanzar el nível de inversión que destinan las naciones desarrolladas a ese objetivo. Nuestra meta en el corto plazo será alcanzar, en los próximos seis años, el equivalente al 1.0% del PIB.
- Fomentar y apoyar a las universidades públicas, que tienen una función central en el diagnóstico, diseño de agendas e identificación del tipo de conocimiento necesario, así como en la elaboración y puesta en práctica de políticas de ciencia y tecnología y que esté a favor de la sociedad.
- Crear un eficiente sistema de educación e investigación científica y tecnológica, que eleve el número de las y los investigadores especializados en todas las disciplinas científicas.
- Poner a la ciencia al servicio de la sociedad en temas nodales como: salud, energía, movilidad, seguridad, violencias estructurales, sustentabilidad, cambio climático, agua y soberanía alimentaria, entre otros.
- Potenciar el uso de la banda ancha móvil, dotando de acceso a Internet al 100% de las escuelas, manteniendo sitios públicos de uso gratuito de las TIC, a fin de reducir el analfabetismo y la brecha digital, en todos los estratos poblacionales.
- Profundizar la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación.
- Impulsar entornos institucionales y capacidades organizacionales que favorezcan procesos de aprendizaje, acumulación y circulación de conocimiento y de escalamiento tecnológico en sectores especificos; y su enraizamiento con la realidad socioeconómica.
- Fomentar la creación de entornos productivos de creciente intensidad tecnológica, a través de los siguientes mecanismos: i) inversión pública en desarrollos tecnológicos en sectores estratégicos de la economía; ii) inversión pública en apoyo activo a sectores empresariales como MiPymes, que no tienen capacidad de inversión en la mejora de sus desempeños, incluidas las actividades de investigación y desarrollo o el acceso a tecnología; y iii) implementación de marcos regulatorios y políticas exteriores capaces de proteger la ciencia y la tecnología generada en el país.

### XI. PUEBLOS ORIGINARIOS

# La 4T y los Pueblos Originarios

Los pueblos originarios, antes denominados "pueblos indígenas". constituyen una parte de los sectores sociales más desfavorecidos, como resultado de complejos procesos sociales e históricos que se iniciaron hace más de 500 años, mismos que implicaron un despojo sistemático de sus territorios, la negación de su identidad cultural y el establecimiento de prácticas discriminatorias permanentes hasta el presente. La tenaz resistencia de los pueblos originarios se expresa actualmente en la instauración de un nuevo estado de cosas en lo político y lo territorial, así como nuevos modos de relación institucional entre los Estados y dichos pueblos.

El crecimiento económico del país es altamente dependiente de los recursos naturales y de sus precios internacionales; al mismo tiempo que por las características propias heredadas del sistema neoliberal, existe una débil gobernanza de estos recursos. Por otro lado, la economía basada en el modelo primario exportador ha ocasionado fuertes presiones extractivistas sobre los territorios de los pueblos originarios y ha desencadenado numerosos conflictos socio ambientales.

Durante el neoliberalismo, el campo mexicano, donde habitan mayoritariamente los pueblos originarios, vivió el despojo de tierras y los procesos de privatización, que se incrementaron a partir de la contrarreforma del artículo 27 Constitucional impulsada por Carlos Salinas de Gortari, y que durante los gobiernos panistas presentaron un crecimiento sin precedentes. En este contexto, la población campesina de ejidos, comunidades agrarias y sus pueblos, despojados por la acción del Estado, la voracidad de las empresas, y abandonados a su suerte frente a la violencia de los grupos del crimen organizado, no han contado con recursos para producir. Esta ha sido una de las principales razones para que las y los pobladores originarios, trabajadores del campo, se hayan visto obligados a emigrar, a suspender el cultivo de sus tierras, a convertirse en jornaleros de los nuevos empresarios y, en todos los casos, a ser victimas de la violencia.

El proceso de despojo y acumulación de tierras ha dejado una estela de pobreza, destrucción y desprotección de quienes a lo largo de nuestra historia han producido los alimentos que consumimos y han mantenido la sustentabilidad de la naturaleza, contribuyendo así mismo a la diversidad cultural de la sociedad. Reivindicar a los más de 15 millones de mexicanos y mexicanas indigenas y casi 2 millones de población afromexicana, es asumir la lucha por las comunidades y pueblos originarios, con la convicción de que sus causas son plenamente justas. Junto con lo anterior, los conocimientos ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los pueblos originarios para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, así como el desarrollo de las diferentes modalidades colectivas de las economias indígenas, ofrecen una oportunidad valiosa para la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo, basado en un cambio estructural centrado en el valor de la igualdad con un enfoque de derechos.

Es necesario rediseñar los equilibrios entre el Estado, la sociedad y el mercado, para construir pactos donde concurran aquellos actores que garanticen acuerdos políticos de largo alcance. Con estas premisas, es indudable que los pueblos originarios deben ser incluidos en tales pactos y que estos deben abrir espacios para avanzar de modo más rápido y firme en la construcción de sus modalidades de desarrollo, articulados con el desarrollo del país en su conjunto. En este sentido, uno de los principales desafíos en esta materia es la integración de los derechos de los pueblos indígenas en un nuevo modelo de gobernanza de los recursos naturales.

En la 4T han estado presentes los pueblos originarios en un plano testimonial y simbólico. El 1 de diciembre de 2018, en la ceremonia de entrega del "Bastón de Mando" al presidente López Obrador en el Zócalo de la Ciudad de México, un grupo en representación de los diversos pueblos originarios y afromexicanos, invistieron al Presidente como simbolo de respeto, legitimidad y autoridad. Pero también han estado presentes en las políticas gubernamentales, destacando el "Programa de Bienestar Integral de los Pueblos Indigenas del Gobierno de México", el "Programa de Apoyo a la Educación Indigena" y el "Plan de Justicía del Pueblo Yaqui". Desde luego, han sido las primeras acciones de la 4T con estos pueblos y comunidades, en un sentido totalmente opuesto al que prevaleció durante el neoliberalismo.

Respondiendo a la demanda histórica de los pueblos originarios, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, desarrollo e inclusión social, el año 2019 el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional para reconocer a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la nación. Sin embargo, la deuda histórica persiste y falta mucho por hacer, por ello, escuchando las demandas más sentidas de los pueblos originarios, planteamos lo siguiente.

# **Propuestas**

- Impulsar el pleno reconocimiento de México como un país multicultural en todos los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales.
- Luchar porque sean reconocidos los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, Chiapas, que firmaron el Gobierno Federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996, para reconocer sus derechos y demandas en materia de justicia e igualdad.
- Hacer realidad la reforma a la Ley Agraria, para incorporar la protección de las tierras de comunidades y pueblos originarios y afromexicanos, en congruencia con el contenido del informe de la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indigenas del año 2018, de conformidad con el articulo 2º constitucional.
- Crear la Secretaria de Estado de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.
- Establecer un sistema educativo que garantice el acceso a la educación a todas las personas de los pueblos originarios en todos los niveles, que imparta clases en sus propios idiomas, acorde con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. La educación debe tener como base el fortalecimiento cultural de nuestros pueblos, por lo que se tendria que promover la enseñanza de nuestras

- lenguas originarias y revitalizar las que están en riesgo de desaparecer.
- Aprobar la Iniciativa de Ley para los Pueblos Originarios presentada por el INPI, resultado de un amplio proceso de diálogo y consulta, a fin de armonizar nuestra norma constitucional a los estándares internacionales en la materia. Esta ley transformaria las actuales estructuras normativas e institucionales del Estado mexicano para atender y resolver los graves problemas de marginación, pobreza, exclusión, racismo y discriminación que padecen dichos pueblos.
- Garantizar el acceso efectivo de los pueblos originarios y afrodescendientes a la salud, educación, alimentación y vivienda.
- Apoyar el reconocimiento de sistemas normativos indigenas, en coordinación con el sistema jurídico nacional, para garantizar el acceso a la justicia, formas de gobierno, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos, y que sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades del Estado.

IEE/CE300/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ EN EL PROCESO **ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025** 

En esta Resolución este Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> aprueba el Convenio de Coalición total denominada "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA", celebrado por los partidos Acción Nacional<sup>2</sup>, Revolucionario Institucional<sup>3</sup> y de la Revolución Democrática<sup>4</sup>, a fin de postular candidaturas integrantes del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo y sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-20255.

Los antecedentes, fundamentos y consideraciones que sustentan la presente Resolución se exponen a continuación.

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Convenio de coalición parcial para Proceso Electoral Local Ordinario 2023-20246. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal por Resolución de clave IEE/CE190/2023 aprobó el registro del convenio de coalición parcial formado por PAN. PRI y PRD para participar en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL.

Luego, el uno de marzo de dos mil veinticuatro<sup>7</sup> por Resolución IEE/CE74/2024 de este órgano colegiado, se aprobó la modificación al Convenio referido.

<sup>7</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, Consejo Estatal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante, PAN.

<sup>3</sup> En adelante, PRI.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante, PRD.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En adelante, PELE.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En adelante PEL.

- **1.2**. **Acuerdo IEE/CE88/2024**. El dieciocho de marzo, este Consejo Estatal por Acuerdo **IEE/CE88/2024** aprobó las plataformas electorales para el PEL, entre ellas, la plataforma electoral correspondiente a la coalición integrada por el PAN, PRI y PRD.
- 1.3. Pérdida de registro del PRD. El diecinueve de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>8</sup> aprobó el Dictamen INE/CG2235/2024 por el que declaró la pérdida de registro del partido político nacional PRD, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio.
- **1.4. Convocatoria.** Ese mismo día el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024** por el cual se emitió la Convocatoria de elecciones extraordinarias<sup>9</sup>, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el período constitucional 2024-2027.
- **1.5.** Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, a través del Acuerdo IEE/CE267/2024, este Consejo Estatal aprobó el Plan Integral y Calendario del PELE<sup>10</sup>.

En la actividad **37** del Calendario se precisó que, a más tardar el **diecisiete de octubre**, los partidos políticos debían presentar las solicitudes de registro de convenios de alianzas electorales para las elecciones de integrantes de ayuntamiento y sindicaturas del PELE en que estuviesen interesados.

**1.6. Consulta al INE efectos pérdida registro PRD.** Ese mismo día, por Oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/4007/2024** la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en respuesta a una consulta formulada por este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>11</sup>, señaló que el PRD cuenta con facultad para participar en el PELE y por tanto, las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales del PRD en el Estado de Chihuahua e inscritos en el libro de registro que lleva esa Dirección, con las

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En adelante INE.

<sup>9</sup> En adelante, Convocatoria

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En adelante, Calendario.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En adelante, Ley Electoral.

facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante el INE, deben entenderse prorrogadas.

- **1.7. Inicio del PELE.** El tres de octubre se celebró la sesión de instalación del Consejo Estatal, en su Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, para dar inicio al PELE.
- 1.8. Acuerdo IEE/CE279/2024. El ocho de octubre, por medio del Acuerdo IEE/CE279/2024 este Consejo Estatal declaró la conclusión de la acreditación local del PRD en virtud de su pérdida de su registro nacional como partido político y reconoció el derecho del PRD a participar en las elecciones del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo y sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el PELE.
- **1.9. Acuerdo IEE/CE286/2024.** El once de octubre, por medio del Acuerdo **IEE/CE286/2024** este Consejo Estatal emitió los criterios aplicables para la revisión del convenio, registro y participación de coaliciones en el PELE<sup>12</sup>.
- 1.10. Presentación del Convenio de Coalición. El diecisiete de octubre se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, solicitud de registro de Convenio de Coalición total y anexos, signado por Gabriel Alberto Díaz Negrete en carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN; César Alejandro Domínguez Domínguez en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI; y Nohemí Aguilar Rayos y José Luis Acosta Corral, como Presidenta y Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, respectivamente, quienes solicitaron el registro del Convenio de Coalición total que celebraron los partidos políticos antes indicados para las elecciones de integrantes de ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el PELE.

El dieciocho de octubre, la Presidencia del Instituto radicó el convenio de coalición total en el expediente de clave **IEE-COA-PAN-PRI-PRD/2024** y lo turnó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto<sup>13</sup>, para su revisión y elaboración de proyecto de resolución respectivo.

<sup>12</sup> En adelante, Criterios,

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En adelante, DEPPP.

- 1.11. Atracción de constancias. El diecinueve de octubre, la DEPPP dictó acuerdo por el que atrajo diversas constancias de los expedientes IEE-COA-PAN-PRI-PRD/2023, IEE-PRD/2023 e IEE-PRD/2024 al expediente del Convenio en trato, mismas que se relacionan con el Convenio en análisis.
- 1.12. Escrito de aclaración convenio. Ese mismo día, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, escrito y anexo signado por Gabriel Alberto Díaz Negrete en carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN; César Alejandro Domínguez Domínguez en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI; y Nohemí Aguilar Rayos y José Luis Acosta Corral, como Presidenta y Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, respectivamente, por el que precisan la fracción parlamentaria a la que pertenecerán las candidaturas en caso de resultar electas y exhibieron en formato .doc el Convenio de Coalición.
- **1.13.** Elaboración y remisión de proyecto de resolución. El veintiuno de octubre, la DEPPP remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto de resolución para ser sometido a consideración de este Consejo Estatal.

### 2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para determinar el cumplimiento de requisitos legales para la aprobación y registro del convenio de **coalición total** denominada "**JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA**", formada por el PAN, PRI y PRD para participar en las elecciones de integrantes del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo y sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en el PELE, toda vez que es el órgano superior de dirección del Instituto responsable de aprobar y registrar los convenios de coalición para participar en los proceso electorales estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos<sup>14</sup>, así como de dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>15</sup>, y demás reglamentos o acuerdos generales, sin contravenir lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>16</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En adelante, Ley de Partidos.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En adelante, Ley Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En adelante, LGIPE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>17</sup>; 98, numerales 1 y 2, de la LGIPE; 92, numeral 1, de la Ley de Partidos; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; 50, numeral 1, y 65, numeral 1, inciso u), de la Ley Electoral.

### 3. MARCO NORMATIVO

### 3.1. De las coaliciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 2, de la Ley de Partidos, los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones a la gubernatura, diputaciones de mayoría relativa a las legislaturas locales y ayuntamientos.

En ese sentido, atento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Partidos, en relación con los artículos 275 y 280, numeral 7, del Reglamento de Elecciones del INE<sup>18</sup> y el apartado 5.1. de los Criterios, es que para el PELE se pueden presentar para registro convenios de coalición en las modalidades siguientes:

- a) Para la elección de integrantes de Ayuntamiento:
  - Total: a la postulación del total de candidaturas del PELE, bajo una misma plataforma electoral;
- **b)** Para las elecciones de sindicaturas:
  - **Total**: a la postulación del total de candidaturas del PELE, bajo una misma plataforma electoral; y
  - Parcial: a la postulación de las candidaturas de una de las elecciones del PELE, bajo una misma plataforma electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En adelante, Constitución federal.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En adelante, Reglamento de Elecciones.

## 3.1.1. Del plazo de presentación de solicitud de registro de Convenio de Coalición

De conformidad con el Calendario, en su actividad 37 y los Criterios, se estableció que la fecha límite para la presentación de solicitud de registro de Convenio de Coalición es el diecisiete de octubre.

## 3.1.2. De la solicitud de registro del Convenio de Coalición

De acuerdo con lo establecido en los artículos 89, numeral 1, de la Ley de Partidos y 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, y los Criterios la solicitud de registro de convenio debe acompañarse de lo siguiente:

- a) Original del Convenio de Coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;
- b) Convenio de Coalición en formato digital con extensión .doc;
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición sesionó válidamente y aprobó:
  - i. Participar en la coalición respectiva;
  - ii. La plataforma electoral;
  - iii. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.
- d) Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la presidencia municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

En ese sentido, a fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, el artículo 276, numeral 2, del Reglamento de Elecciones dispone que los partidos políticos integrantes de la coalición deben proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político

- contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;
- b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia; y
- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a este Instituto verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

En el caso de que los partidos políticos hayan participado bajo la modalidad de coalición en el PEL, los Criterios, en su apartado 5.2., contemplan la posibilidad de eximir los requisitos de presentación de la plataforma electoral y/o la documentación que acredite que, el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó participar en la coalición respectiva, siempre y cuando en la documentación presentada en el PEL se haya especificado la intención de participar en proceso electoral ordinario y elecciones extraordinarias que pudieran derivarse del mismo.

### 3.1.3. Del convenio de coalición

El artículo 91 de la Ley de Partidos en relación con el artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, establece que el convenio de coalición, en todos los casos, deberá contener de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.
- b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contenderán dichas candidaturas.
- c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, en su caso, por tipo de elección.

- d) El compromiso de las candidaturas a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.
- e) El señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas que registrará la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos en el caso de resultar electas.
- f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.
- g) La manifestación de que los partidos coaligados, según el tipo de coalición que se trate, se sujetarán a los topes de gastos que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.
- h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- i) El compromiso de aceptar las prerrogativas de acceso a tiempo y radio y televisión que legalmente corresponde otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a), de la LGIPE.
- Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.
- k) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
- I) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos.
- m) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades liquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

Asimismo, en los Criterios se establece que se eximirán los requisitos señalados en los incisos i), j), k) y l), en virtud de que se relacionan con las prerrogativas de radio y televisión, cuyo pautado no será verificado para el PELE.

# 3.1.4. De los plazos y procedimientos de revisión de solicitud de registro de coalición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, numerales 1, 2 y 3, de la Ley de Partidos, en relación con las actividades 38 y 39 del Calendario y los Criterios, una vez recibida la solicitud de registro de Convenio de Coalición, la Presidencia radicará el expediente respectivo y lo turnará de inmediato a la DEPPP para su revisión.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción del expediente, la DEPPP deberá efectuar la revisión de cumplimiento de requisitos de procedencia del convenio y demás documentación, a efecto de que elabore el proyecto de resolución respectivo, para su aprobación por este Consejo Estatal.

En el caso de que la DEPPP advierta alguna inconsistencia y de estimarse necesario, se podrá requerir a los partidos políticos, por el plazo que estime idóneo, para que subsanen las omisiones a los requisitos previstos por la ley y los Criterios, bajo el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo y forma, este Consejo Estatal resolverá sobre la solicitud de registro de Convenio de Coalición con la documentación que obre en el expediente, a más tardar el **veinticuatro de octubre**.

### 3.1.5. De la modificación del Convenio Coalición

En términos del artículo 279, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, y la actividad 47 del Calendario, el Convenio de Coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por este Consejo Estatal y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas, esto es, el uno de noviembre, previo cumplimiento a requisitos de ley y los dispuestos en los Criterios.

Además, acorde a lo señalado en el artículo 279, párrafo 4, del Reglamento de Elecciones, la modificación del Convenio de Coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad en la que, en su caso, fuera registrada por este Consejo Estatal.

## 3.2. Del principio de uniformidad

El artículo 280, numeral 3, del Reglamento de Elecciones dispone que el principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la **Jurisprudencia 2/2019**<sup>19</sup>, señaló que la definición del mandato de uniformidad se sustenta en las razones siguientes:

- 1) Las coaliciones no pueden ser diferentes por tipo de elección, esto es, que deben ser iguales respecto a sus integrantes;
- 2) Las expresiones "coincidencia de integrantes" y "actuación conjunta en el registro de candidaturas" deben entenderse en un sentido material y no solamente desde una perspectiva formal, es decir, sería insuficiente partir de que todos los partidos firman el mismo convenio;
- 3) De esta manera se hace efectiva la prohibición que dispone que, en un mismo tipo de elección, un partido no puede participar en más de una coalición, pues en realidad se estaría permitiendo la formación de una multiplicidad de modos de participación conjunta;
- 4) Se deben postular conjuntamente el porcentaje de candidaturas exigido en la normativa para determinar con certeza el tipo de coalición que formarán;
- 5) La limitación de que los partidos políticos no pueden postular candidaturas propias donde ya hubiere candidaturas de la coalición solo se justifica si se presupone que todos los partidos coaligados respaldan como unidad a las candidaturas que acordaron; y
- 6) El régimen electoral de las coaliciones previsto en el ordenamiento jurídico vigente busca evitar un uso abusivo de esta forma asociativa y afectar los regímenes de representación proporcional, de prerrogativas de radio y televisión, así como de fiscalización.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 23, 2019, páginas 14 y 15.

# 3.3. Del principio de autodeterminación y actuación de buena fe

El artículo 41, Base I, párrafo tercero, de la Constitución federal establece que las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables.

En ese sentido, se entiende que existe un principio de orden constitucional que hace referencia a la libre autoorganización y autodeterminación con que cuentan dichos entes políticos para la consecución de sus fines, el cual les permite conducirse conforme a los principios ideológicos que les son propios, siempre que no se trastoquen otros valores o instituciones de índole democrática.

Asimismo, es pertinente referir que, en lo que respecta a la celebración de acuerdos de voluntad, existe el principio jurídico general denominado como la buena fe, consistente en el estado de honradez, convicción o verdad con que se suscribe todo tipo de contratos o convenios.

En ese orden de ideas, se considera que tales principios son aplicables al asunto bajo estudio y deben ser tomados en cuenta por este Consejo Estatal para la emisión de esta resolución.

### 4. CASO CONCRETO

### 4.1. Del procedimiento de revisión del convenio de coalición y garantía de audiencia

Tal como fue señalado en el Antecedente **1.10.**, una vez recibida la solicitud de registro de Convenio de Coalición, la Presidencia del Instituto ordenó formar el expediente de clave **IEE-COA-PAN-PRI-PRD/2024** y lo turnó a la DEPPP, con la finalidad de realizar la revisión de constancias y elaborar el proyecto de resolución en el que determine si los partidos políticos cumplieron con los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Luego, con vista en las constancias que integran dicho expediente, la DEPPP al no advertir alguna inconsistencia o necesidad de efectuar requerimiento alguno, procedió a la

elaboración del proyecto de resolución, en términos del análisis que se realiza a continuación.

## 4.2. De la oportunidad de la solicitud de registro de Convenio de Coalición

Tal como fue referido en el Antecedente 1.5 y el apartado 3.1.1. del presente, la fecha límite para presentar la solicitud de registro de convenios de coalición feneció el diecisiete de octubre.

En ese sentido, del sello de recepción de la Unidad de Correspondencia del Instituto se desprende que la solicitud de registro de Convenio de Coalición en estudio fue recibido a las diecisiete horas con veintiún minutos del diecisiete de octubre, de ahí que se haya presentado en el plazo indicado.

## 4.3. De la documentación adjunta a la solicitud de registro

De la solicitud de registro se advierte que los institutos políticos interesados presentaron:

- a) Original del Convenio de Coalición y anexos, suscrito de manera autógrafa por Gabriel Alberto Diaz Negrete, en calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua; César Alejandro Domínguez Domínguez, en carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua; y Nohemí Aguilar Rayos y José Luis Acosta Corral, en calidad de Presidenta y Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD.
- b) El Convenio de Coalición en formato digital con extensión .doc
- c) La plataforma electoral en formato digital con extensión .doc

# 4.4. Del procedimiento estatutario seguido por los partidos políticos para la celebración del Convenio de Coalición

Dado que la normativa interna de cada instituto político es distinta y por ende sus autoridades internas, se procederá a examinar el otorgamiento del consentimiento por cada uno de los integrantes de forma separada a efecto de hacer ilustrativo el análisis, conforme a las constancias aportadas por los suscribientes para tal efecto y las constancias que fueron atraídas al expediente de mérito.

### 4.4.1. PAN

### a) Personería de quien suscribe el Convenio

De las constancias que integran el expediente IEE-COA-PAN-PRI-PRD/2024, se advierte que obra copia certificada del instrumento notarial de número 133,998, del libro 2,581, emitido ante la fe del titular de la Notaría 5 de la Ciudad de México, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el que se hace constar el poder general limitado con facultades, entre otras, para actos de administración, que otorga el PAN, en favor de, entre otros, Gabriel Alberto Diaz Negrete, en carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Chihuahua del PAN, cuyas personería se corrobora con la publicación que obra en el portal web del INE, en que obra registro de la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al nueve de abril, misma que resulta un hecho notorio para este Consejo Estatal<sup>20</sup>.

Aunado a ello, obra certificación emitida por Silvia Margarita Alvídrez Valles, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua<sup>21</sup>, respecto de las providencias de clave SG/316/2024 emitidas por Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PAN<sup>22</sup> en las que se hace constar que se autoriza a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua para que suscriba y registre el convenio de asociación electoral con otros partidos políticos para el PELE23.

### b) Actuaciones del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua

Ahora bien, de las constancias se desprende que obran certificaciones emitidas el diecisiete de octubre por Silvia Margarita Alvídrez Valles, en carácter de Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Chihuahua de:

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consultable en la liga electrónica: <a href="https://ine.mx/actores-politicos/partidos-políticos-nacionales/organos-direccion/">https://ine.mx/actores-políticos/partidos-políticos-nacionales/organos-direccion/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Quien tiene reconocida personería acreditada ante este Instituto, de acuerdo con la publicación del INE en su portal de internet sobre integración de órganos de dirección de los partidos políticos.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Con fundamento en los artículos 24, numeral 1; 58, numeral 1, inciso j) y 59, numeral 2 de los Estatutos del PAN.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ello en términos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 1, fracción III, en relación con el 58, numeral 1, de los Estatutos del PAN.

- 1. Cédula de publicación y acuerdo de clave CE/08/2024 del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua de quince de octubre,<sup>24</sup> en cuyos resolutivos Primero y Segundo, se autoriza que la Comisión Permanente Estatal, a través de su presidente, suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos con motivo del PELE y se instruye a la Comisión Permanente Estatal, a través de su presidencia, para que realice los trámites necesarios a fin de solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, la autorización de convenios de asociación electoral.
- 2. Convocatoria, orden del día, lista de asistencia y acta de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua de quince de octubre<sup>25</sup>, de la que se desprende, entre otras cuestiones, la autorización a la Comisión Permanente Estatal para la suscripción de convenios de asociación electoral para participar en el PELE, así como la aprobación para registrar la plataforma electoral que se registró en el PEL<sup>26</sup>.

# c) Providencias emitidas por la Secretaria General en funciones de Presidenta Nacional

Obra copia certificada emitida por Silvia Margarita Alvídrez Valles, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua, respecto de las providencias de clave **SG/316/2024** emitidas el diecisiete de octubre por Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del PAN<sup>27</sup> en las que se aprobó y/o autorizó:

- La participación del PAN en el Estado de Chihuahua mediante asociación electoral en cualquiera de sus modalidades con otros partidos políticos exceptuando a MORENA y sus partidos aliados para el PELE;
- 2. A la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Chihuahua, a través de la presidencia del Comité Directivo Estatal, para suscribir y registrar el convenio de asociación electoral;
- 3. La postulación y registro de candidaturas como coalición para el PELE;

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En términos del artículo 38, fracción III, de los Estatutos de ese instituto político.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, inciso j), de los Estatutos del PAN.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Con fundamento en el artículo 65, inciso k) de los Estatutos del PAN.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Con fundamento en los artículos 24, numeral 1; 58, numeral 1, inciso j) y 59, numeral 2 de los Estatutos del PAN.

- 4. La ratificación de la plataforma electoral común de la coalición, y
- Que el método de selección de candidaturas para el PELE sea por designación<sup>28</sup>.

# d) Actuaciones de la Comisión Permanente del Consejo Estatal

Obra copia certificada emitida por Silvia Margarita Alvídrez Valles, en carácter de Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Chihuahua, de convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del PAN en Chihuahua de dieciséis de octubre<sup>29</sup>, en la que se aprobó la autorización a la presidencia del Comité Directivo Estatal para que suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos con motivo de PELE; así como la solicitud a la Comisión Permanente Nacional respecto al método de selección de candidaturas del PELE.

Conclusión preliminar. El PAN cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas señaladas en el convenio y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente respectivo.

### 4.4.2. PRI

### a) Personería de quien suscribe el convenio

En el expediente que se analiza, obra copia certificada emitida el diecisiete de octubre por Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 28 del estado de Chihuahua, de convocatoria, acta y lista de asistencia de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el once de octubre, en la que se autorizó la solicitud del Presidente del Comité Directivo de Chihuahua, para constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de coalición para el PELE.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Artículos 58, inciso j); 59, numeral 2; y 103 de los Estatutos del PAN.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Artículos 103, inciso e), de los Estatutos Generales; y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas del PAN.

Asimismo, con vista en la publicación que obra en el portal web del INE, respecto del registro de la integración de los órganos directivos del partido político en cuestión, con corte al diecisiete de octubre, se corrobora la personería de César Alejandro Domínguez Domínguez como Presidente del Comité Directivo de Chihuahua, misma que resulta un hecho notorio para este Consejo Estatal<sup>30</sup>.

# b) Actuaciones del Comité Ejecutivo Nacional

### En autos obra:

- 1. Copia certificada emitida el diecisiete de octubre por Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 28 del Estado de Chihuahua, de convocatoria, acta y lista de asistencia de la Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el once de octubre, en la que se autorizó la solicitud del Presidente del Comité Directivo de Chihuahua, para constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de coalición para el PELE.
- 2. Copia emitida el diecisiete de octubre por Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 28 del Estado de Chihuahua, de Acuerdo emitido el once de octubre por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, por el que se autorizó:
  - Al Comité Directivo en Chihuahua a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar Convenio de Coalición para el PELE; y
  - La plataforma electoral y en su caso, programa de gobierno que conforme a sus atribuciones presente el Comité Directivo en Chihuahua<sup>31</sup>.

Conclusión preliminar. El PRI cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio y de plataforma electoral común, con vista en las constancias seña adas y que obran anexas al expediente de mérito.

<sup>30</sup> Consultable en la liga electrónica: https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/orgagos-direccion/.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Con fundamento en los artículos 7; 9, fracciones I, III y IV; 89, fracciones I, II, IX, XXVI; y 135, fracciones X y XXV de los Estatutos del PRI.

### 4.4.3. PRD

# a) Cuestión previa

El diecinueve de septiembre el Consejo General del INE emitió el Dictamen INE/CG2235/2024, a través del cual declaró la perdida de registro como partido político nacional al PRD, en virtud de no haber obtenido por los menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio, asimismo, declaró la perdida de todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución federal y la Ley de Partidos, y se prorrogaron las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales del mismo, con las facultades establecida en sus Estatutos y Reglamentos registrados ante el INE.

Luego, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto realizó una consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE respecto a la participación del PRD en el PELE, y de la cual se desprende que dicho partido político podrá participar en la elección extraordinaria, debido a que postuló candidaturas en la elección ordinaria que fue anulada; a su vez, que las facultades del órgano directivo estatal se debe entender por prorrogadas para efecto de su participación en el PELE.

En consecuencia, dada la situación extraordinaria que presenta el PRD respecto de los órganos nacionales con motivo de la pérdida de su registro como partido nacional y con la finalidad de garantizar su derecho a participar en el PELE; es que, conforme lo previsto en sus Estatutos<sup>32</sup> y lo establecido en su política de alianzas electorales aprobada por el órgano nacional respectivo para los procesos electorales ordinarios 2023-2024 y extraordinarios que deriven de estos, se reconoce a la Dirección Estatal Ejecutiva de Chihuahua como órgano máximo de dirección en el estado con facultades para la aprobación del convenio en análisis.

# b) Personería de quien suscribe el convenio

Al respecto, obra certificación emitida el diecinueve de octubre por el Secretario Ejecutivo del Instituto, de la convocatoria, lista de asistencia, orden del día y acta de la Vigésima

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Artículos 44 y 48, Apartado A, fracción XXIII de los Estatutos del PRD.

Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, celebrada el once de diciembre de dos mil veintitrés, así como de los acuerdos de clave 61/PRD/DNE/2023, 62/PRD/DNE/2023 y 63/PRD/DNE/2023 emitidos en dicha sesión, en los que se aprobó:

- La propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, así como los extraordinarios que deriven del mismo, propuesta por el Consejo Estatal del PRD del Estado de Chihuahua, y
- La suscripción del convenio coalición para el PEL y se facultó a la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Nacional Ejecutiva y la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva para la suscripción del convenio y en su caso, presentación de documentación para subsanar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

Asimismo, obra certificación emitida el diecinueve de octubre por el Secretario Ejecutivo del Instituto, de la convocatoria, lista de asistencia, orden del día, acta de la XIV Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva y acuerdo de clave 02/PRD/DEE/2023 de veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó el proyecto de la política de alianzas para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024 y en su caso extraordinarios; así como para que la Dirección Estatal Ejecutiva realice las adecuaciones que sean solicitadas por las autoridades partidarias y electorales que correspondan a dicho acuerdo y que, lo no previsto sea resuelto por dicho órgano estatal.

Finalmente, la personería de Nohemí Aguilar Rayos y José Luis Acosta Corral, en calidad de Presidenta y Secretario General de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, obra acreditada de acuerdo con la comunicación efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos del INE, mediante oficio ٧ INE/DEPPP/DE/DPPF/02011/2023.

## c) Actuaciones de la Dirección Estatal Ejecutiva

En el expediente obra certificación emitida el diecinueve de octubre por el Secretario Ejecutivo del Instituto, de la convocatoria, lista de asistencia, orden del día, acta de la XIV Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva y acuerdo de clave 02/PRD/DEE/2023 de veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó el

proyecto de la política de alianzas para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024 y, en su caso, extraordinarios; así como para que la Dirección Estatal Ejecutiva realice las adecuaciones que sean solicitadas por las autoridades partidarias y electorales que correspondan a dicho acuerdo y que, lo no previsto sea resuelto por dicho órgano estatal.

## d) Actuaciones del Consejo Estatal del PRD

En autos obra certificación de la convocatoria, orden del día, lista de asistencia, acta y resoluciones del Quinto Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del PRD, celebrado el veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, en el que se emitió, entre otros, lo siguiente:

- 1. Resolutivo mediante el que se aprobó la política de alianzas electorales para el PEL en el Estado de Chihuahua y, en su caso **extraordinario**;
- 2. Resolutivo mediante el que se aprueba la Plataforma Electoral que sustentarán las precandidaturas y candidaturas del instituto político en el PEL y, en su caso extraordinarios; y
- 3. Se autoriza a la Dirección Estatal Ejecutiva para que resuelva lo no previsto en dicho instrumento jurídico.

### d) Actuaciones de la Dirección Nacional Ejecutiva

En autos obran certificación de las siguientes constancias:

- 1. Convocatoria, lista de asistencia, orden del día, acta y acuerdo de clave 63/PRD/DNE/2023, de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, de once de diciembre de dos mil veintitrés, por el que se aprueba, entre otros, la plataforma electoral de la coalición y/o candidaturas comunes para diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Chihuahua<sup>33</sup>.
- 2. Convocatoria, lista de asistencia, orden del día, acta y acueldo de clave 61/PRD/DNE/2023, de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, de once de

<sup>33</sup> Ello en términos de lo dispuesto en los artículos 39, apartado A, fracción XXXIV, de los Estatutos del PRD.

diciembre de dos mil veintitrés, por el que se aprobó, la propuesta de Política de Alianzas para el PEL, así como los **extraordinarios** que deriven del mismo.

Conclusión preliminar. El PRD cumple con el procedimiento estatutario previsto para la aprobación de celebración de alianza electoral de las candidaturas previstas en el convenio y de plataforma electoral, con vista en las constancias señaladas y que obran anexas al expediente.

# 4.5. Contenido del convenio de coalición

Una vez analizado y validado lo relativo a la voluntad y el consentimiento de los partidos políticos para celebrar el convenio, lo conducente es revisar que dicho instrumento contenga los requisitos previstos en los artículos 91, numerales 1 y 2, de la Ley de Partidos, así como artículo 276, numeral 3, del Reglamento de Elecciones.

A continuación, se analiza el cumplimiento a requisitos uno a uno:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar

En primer lugar, en la cláusula **Segunda** del convenio se expresa textualmente que los partidos que conforman el convenio son el **PAN**, **PRI** y **PRD**.

Luego, en la cláusula **Tercera** del convenio se expresa que la denominación de la coalición será: "**JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA**"

Por su parte, en la cláusula Décima Sexta del convenio se expresa:

"LAS PARTES acuerdan que de conformidad con lo que se establece en los artículos \$1, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, designar como representante legal al Representante del Partido Político que encabece la candidatura que se trate ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, enunciando que cada partido conservará su propia representación ante dicho órgano administrativo electoral, con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia."

Conclusión: Se cumple con el requisito.

## b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad.

En la cláusula **Primera** del convenio se expresa que el convenio tiene por objeto postular candidaturas a integrantes del ayuntamiento de Ocampo y sindicaturas de los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en la modalidad de **coalición total** para el PELE.

Al respecto, en la cláusula **Vigésima Primera** del convenio se establece que el número y candidaturas por tipo de elección sujetas al convenio son las referidas en el Anexo denominado "**Siglado**", mismo que se ilustra en las tablas siguientes:

Integrantes Ayuntamiento Ocampo	
Cargo	Siglado
Presidencia Municipal	PRI
Regiduría 1	PRI
Regiduría 2	PRI
Regiduría 3	PAN
Regiduría 4	PRI
Regiduría 5	PRI

Sindicatura Ocampo	
Cargo	Siglado
Sindicatura	PRI

Sindicatura Dr. Belisario Domínguez	
Cargo	Siglado
Sindicatura	PRI

Conclusión: Se cumple con el requisito.

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, en su caso, por tipo de elección

En la cláusula **Octava** del acuerdo de voluntades se establece que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas

asignadas en ese convenio, serán lo previsto en la normatividad interna de cada partido político en los términos siguientes:

a) "En el caso de las candidaturas a ayuntamientos y sindicaturas:

I. El PAN, postulará teniendo como método de selección de candidatos la **DESIGNACIÓN**, de conformidad con su normatividad interna.

II. El PRI, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, el cual tendrá como método de selección la **DESIGNACIÓN**; de conformidad con los procedimientos establecidos en su normatividad interna.

III. El PRD, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, el cual tendrá como método de selección que se REALICE MEDIANTE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."

Conclusión: Se cumple con el requisito.

d) El compromiso de las candidaturas a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes

De la cláusula **Décima** del convenio en estudio y las constancias que obran en el expediente se desprende que los partidos coaligados acuerdan adoptar una plataforma electoral común, la cual corresponde a la presentada en el PEL.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

e) El señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas que registrará la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos en el caso de resultar electas.

En la cláusula **Vigésima Primera** del convenio y el escrito de aclaración de convenio, se establece que el origen partidario y la fracción de grupo parlamentario o partido político en que las candidaturas materia del convenio son las referidas en el Anexo denominado "**Siglado**" y referenciado en las tablas del inciso b) del presente apartado.

Conclusión: Se cumple con el requisito.

f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición

En la cláusula **Décima Sexta, segundo párrafo,** del convenio los partidos coaligados acuerdan que la presentación de medios de impugnación corresponderá a:

"(...) los partidos políticos a través de sus representantes legales, entendiéndose como éstos las personas registradas formalmente ante el órgano electoral responsable, los miembros de los comités estatales, distritales, municipales y a los que tengan facultades de representación conforme a su Estatuto o mediante poder otorgado en escritura pública, lo anterior en correlación con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de Revisión Constitucional identificados con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

g) La manifestación de que los partidos coaligados, según el tipo de coalición que se trate, se sujetarán a los topes de gastos que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido

En la cláusula **Décima Primera**, **primer párrafo**, del convenio se estatuye que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley de Partidos, los partidos coaligados se obligan a:

"(...) sujetarse a los topes de gastos de campaña establecidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua en el acuerdo IEE/CE272/2024, para la elección del ayuntamiento del municipio de Ocampo y sindicaturas de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los cuales se participará de manera coaligada como si se tratara de un solo partido".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

En la cláusula **Décima Primera**, **fracciones I** y **II** del acuerdo de voluntades se estatuye que:

"Conformidad a lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, "LAS PARTES" acuerdan que para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral respetando los topes de gastos de campaña, su base será el financiamiento público que reciben "LAS PARTES" y las aportaciones se harán en los siguientes términos:

- 1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- 2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- 3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- II. Para el desarrollo de la campaña, "LAS PARTES" acuerdan:
- a) Adicionalmente a las cantidades que representa el porcentaje a que se refiere los párrafos anteriores, los Partidos Políticos signantes podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie a partir de aportaciones privadas en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos en la materia.
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos signantes serán administrados en común por el Órgano de Finanzas dependiente del Órgano de Gobierno de esta Coalición, el cual será integrado por los representantes que los Partidos Políticos coaligados designen para tal efecto; mismo que presentará los informes de gastos de campaña en los términos que la ley establezca. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo del Representante Financiero designado por el Partido Revolucionario Institucional.
- c) El domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.
- d) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Órgano de Finanzas, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.
- e) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Órgano de Finanzas, de conformidad con io dispuesto por la normatividad de la materia y en los términos que señalen los lineamientos que para tales efectos apruebe el Órgano de Gobierno.
- f) "LAS PARTES" acuerdan que, por ningún motivo, ni el Órgano de Finanzas o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo no mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Órgano de Gobiemo. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de la elección, excepto aquellos aprobados en el Órgano de Gobierno.
- g) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

h) La distribución de las posibles sanciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización será responsabilidad del partido que la generó, este último será quien soporte el 100% de la multa. Lo anterior sin menoscabo de lo dictaminado por el INE, en cuanto al grado de intervención de cada partido en la sanción impuesta."

Conclusión: Se cumple con el requisito.

i) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos

La cláusula Décima Primera, fracción II, inciso b), del Convenio apunta que:

"Los recursos aportados por los Partidos Políticos signantes serán administrados en común por el Órgano de Finanzas dependiente del Órgano de Gobierno de esta Coalición, el cual será integrado por los representantes que los Partidos Políticos coaligados designen para tal efecto; mismo que presentará los informes de gastos de campaña en los términos que la ley establezca. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo del Representante Financiero designado por el Partido Revolucionario Institucional".

Conclusión: Se cumple con el requisito.

j) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades liquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas

La cláusula Décima Primera, fracción II, inciso h), del Convenio prescribe que

"La distribución de las posibles sanciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización será responsabilidad del partido que la generó, este último será quien soporte el 100% de la multa. Lo anterior sin menoscabo de lo dictaminado por el INE, en cuanto al grado de intervención de cada partido en la sanción impuesta".

Conclusión: Se cumple con el requisito.



## 5. CONCLUSIÓN

De lo anterior se desprende que el Convenio de **Coalición total** presentado por el PAN, PRI y PRD **cumple** con todos los requisitos legales aplicables, por lo que procede su aprobación y registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes resolutivos.

### 6. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el convenio de coalición total denominada "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA", celebrado por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a fin de postular candidaturas integrantes del ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo y sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez en los términos convenidos por los partidos políticos, mismo que obra anexo a la presente y forma parte integral de esta resolución.

**SEGUNDO**. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que realice la anotación atinente en el libro de registro de alianzas electorales.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**CUARTO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente acuerdo en la página de Internet y redes sociales del Instituto, así como comunicarlo al Instituto Nacional Electoral, para que, por su conducto, sea comunicado a sus áreas correspondientes.

**QUINTO**. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como en los de las asambleas municipales de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez.

**SEXTO**. Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeras Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de

octubre de dos mil veinticuatro, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto√y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. DOY FE.

YANKO DURAN PRIETO CONSEJERA PRESIDENTA ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Électorales en la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

# ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 2 4 de octubre de dos mil veinticuatro, a las : 50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo//339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, DOY FE.

> ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

RECIBIDO

17 OCT 2024

prondo







Convenio de coalición electoral en la modalidad de coalición total para la elección extraordinaria de integrantes del ayuntamiento del Municipio de Ocampo y sindicaturas de los Municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez, que suscriben los Partidos Políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, representados en este acto, por el Partido Acción Nacional GABRIEL ALBERTO DÍAZ NEGRETE, presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua; por el Partido Revolucionario Institucional CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Chihuahua; y por el Partido de la Revolución Democrática, NOHEMÍ AGUILAR RAYOS Y JOSÉ LUIS ACOSTA CORRAL, en su calidad de presidenta y secretario de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará de manera individual "PAN", "PRI" y "PRD" y actuando en forma conjunta como "LAS PARTES", a efecto de postular y registrar las candidaturas de los ayuntamientos y sindicaturas PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### CONSIDERANDO

Found Treinta y do a artificial páginos Anexo Anexo Uno Correstante I. En observancia al bloque de constitucionalidad, en el numeral 1 de la contretación en una hijó; i. En observancia al bloque de constitucionalidad, en el numeral 1 de la contretación en una hijó; con convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende el compromiso dos conficiente en Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende el compromiso dos conficiente en convención se comprometen a respetar los en cina hojos villes; derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio en concentración actividade en concentración alguna por certificada en ser hojos contre a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por certificada en ser hojos contro, motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier copta certificada en otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier derectivada en concentración social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se certificada en concentración en conficiente en concentración en concentr







encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del mismo instrumento convencional.

- II. Por su parte, el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
- III. Conforme al artículo 25, incisos a) y b) del instrumento internacional invocado, la obligación de los Estados, establece que se debe de proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción de las antes referidas y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos,







directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

Estas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en las legislaciones electorales nacionales y locales.

IV. Los artículos 1, párrafo último, y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y se determina el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese mismo sentido, los artículos 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 numeral 1, 23 numeral 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; preceptúan que los Partidos Políticos son entidades de interés público. Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos, a la integración de los órganos de representación estatal y municipal.

Para el ejercicio de sus derechos político-electorales, las y los ciudadanos chihuahuenses podrán organizarse y afiliarse libremente en partidos y agrupaciones políticas.

v. Que según lo estipulado en el artículo 98, numeral 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos







Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las Leyes locales correspondientes; asimismo, que sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- VI. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f); 87, numerales 2, 7 y 8; 91, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 12, numeral 2 Y 44 numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y demás relativos y aplicables, los Partidos Políticos para las elecciones que se celebren en la Entidad Federativa, podrán constituir frentes, coaliciones, así como fusionarse y participar en las elecciones en la modalidad de coalición, siempre y cuando, celebren y registren convenio de coalición correspondiente ante el Organismo Público Local Electoral.
- VII. Que el artículo 207, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos, así como la ciudadanía.
- VIII. El sábado 05 de octubre de 2024 fue publicado en el periódico oficial del Estado el Decreto LXVIII/CVEEX/0008/2024, a través del cual el Congreso del Estado de Chihuahua expide la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de la sindicatura de Dr. Belisario Domínguez y el ayuntamiento y sindicatura de Ocampo. En síntesis, las Bases de la Convocatoria señalan lo siguiente:







- a) Las elecciones extraordinarias se sujetarán a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley Electoral, a lo que en particular establece la Convocatoria y a los acuerdos del Consejo Estatal.
- b) La Convocatoria no restringe los derechos reconocidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, ni altera los procedimientos y formalidades que establece la normativa.
- c) El Proceso Electoral Local Extraordinario iniciará a partir de la instalación del Consejo Estatal y concluirán con la declaratoria de validez de la elección o, en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - d) El Consejo Estatal se instalará a más tardar el tres de octubre.
  - e) La jornada electoral se realizará el ocho de diciembre.
- f) Las personas electas, previa protesta, entrarán en funciones el diez de enero de dos mil veinticinco.
- g) En todo lo no contemplado en la Convocatoria, se estará a lo previsto por la Constitución local y la Ley Electoral, así como por los acuerdos que emita el Consejo Estatal.
  - IX. En esta tesitura en el Estado de Chihuahua en el año dos mil veinticuatro, ante la la elección extraordinaria de integrantes del ayuntamiento del Municipio de Ocampo y sindicaturas de los Municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez, se llevará a cabo es importante la determinación de diversas actividades a realizarse, por lo que el día 26 de septiembre de 2024, en sesión del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, mediante acuerdo IEE/CE267/2024, se aprobó el plan integral y el calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
  - x. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia gobernar buscando el bien común para sus gobernados, "LAS







PARTES" por medio del presente instrumento jurídico; manifestamos nuestra voluntad de suscribir la coalición electoral total respecto a la elección de ayuntamiento y sindicaturas, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el estado de Chihuahua, la cual se llevará a cabo en la jornada electoral local, a celebrarse el próximo domingo ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, conforme a las reglas dispuestas para este tipo de asociación electoral, misma que ha sido analizada, y votada en los respectivos órganos de dirección y consejos competentes de "LAS PARTES".

Suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de **COALICIÓN**, de conformidad con las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.
- I.1 El PAN, manifiesta y declara por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal en Chihuahua, lo siguiente:
  - a) Ser un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral la cual obra en el Instituto Estatal Electoral con motivo del proceso ordinario 2023-2024.
  - b) Que la Dirigencia del PAN en el Estado de Chihuahua se encuentra integrada por un Comité Directivo Estatal a cargo del C. Gabriel Alberto Díaz Negrete, en su carácter de presidente, tal y como consta en la certificación expedida por la







directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral y en los PODERES GENERALES LIMITADOS QUE OTORGA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y APODERADO LEGAL DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO, A FAVOR DE GABRIEL ALBERTO DÍAZ NEGRETE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, emitido como instrumento notarial 133,998 del Libro 2581 ante el Notario Público número 5 de la Ciudad de México, Lic. Alfonso Zermeño Infante. (Anexo 1-PAN).

- c) El día 16 de octubre del 2024, se celebró sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, sea la designación, mismo que fue aprobado de conformidad con las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y OCAMPO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, documento identificado como SG/316/2024. (Anexo 2-PAN)
- d) En sesión celebrada el 15 de octubre del 2024, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, aprobó la autorización a la Comisión Permanente Estatal para que el Presidente del Comité Directivo Estatal se encuentre facultado para suscribir acuerdos de asociación electoral







con otros Partidos Políticos diferentes a Morena y sus aliados para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, asimismo, en la misma fecha se aprobó la Plataforma Electoral Común de la asociación electoral que integraría el Partido Acción Nacional para la renovación de ayuntamientos y sindicaturas del estado de Chihuahua, con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025. (Anexo 3-PAN)

- e) Que, con fecha 17 de octubre del 2024, mediante PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, identificado como SG/316/2024 (Anexo 4-PAN) aprobó:
  - a. La participación del Partido Acción Nacional en el estado de Chihuahua mediante asociación electoral en cualquiera de sus modalidades con otros Partidos Políticos exceptuando MORENA y sus partidos aliados, para las elecciones locales que se renuevan con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
  - b. Se autoriza al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Chihuahua para suscribir el convenio de asociación electoral con otros Institutos Políticos, así como el registro correspondiente ante la autoridad electoral competente para el proceso electoral extraordinario 2024-2025.
  - c. Se aprueba la postulación y registro en cualquier modalidad de asociación electoral de las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos del estado de Chihuahua, conforme a lo dispuesto en el convenio respectivo de asociación.







- d. Se ratifica en todas y cada una de sus partes, la plataforma electoral común de la coalición electoral para la elección de Integrantes de los Ayuntamientos en Dr. Belisario Domínguez y Ocampo para el proceso electoral local extraordinario 2024-2025, en el Estado de Chihuahua.
- e. Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PAN en Chihuahua, se encuentra ubicado en Avenida Francisco Zarco, Número 2437, de la Colonia Jardines del Santuario, con Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual se autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que su registro federal de contribuyentes es el PAN400301JR5.

#### 1.2 El PRI, manifiesta y declara, lo siguiente:

## **EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, DECLARA LO SIGUIENTE:

- a) Es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, apartado 1, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley General de Partidos Políticos.
- b) Su dirigencia estatal está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuyo presidente es el Licenciado César Alejandro Domínguez Domínguez, quien ostenta la representación del Partido Político, de conformidad a la norma estatutaria, según consta en el nombramiento que se adjunta al presente.







- c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PRI460307AN9 y el domicilio para todos los efectos jurídicos es el ubicado en calle Melchor Guaspe y calle 22, número 5401, en la colonia Dale, con código postal 31050, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
- d) En el marco del proceso electoral extraordinario 2024, con fundamento en los artículos 87, numerales 2 y 7; 88, numeral1; 89, numeral 1, inciso a); 92, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 7, 9, fracciones I, III y IV; fracciones I y II, de los Estatutos; 1 al 3; 7, fracción XVI; 20, fracciones I y demás relativos y aplicables del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, el Comité Ejecutivo Nacional emite el acuerdo con fecha del 11 de octubre del año 2024 donde se autoriza al comité Directivo de Entidad Federativa en Chihuahua a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de coalición con las instancias competentes de otros Partido Políticos, para postular a los candidatos al ayuntamiento y sindicaturas de los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en el marco del proceso electoral extraordinario 2024. (Anexo 1-PRI)

### I.3 El PRD, manifiesta y declara por conducto de su Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva, lo siguiente:

a) En términos de lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará "PRD", es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se







encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral.

- b) El "PRD" es representado por el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, como consta en la certificación, emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, por la C. Adriana Díaz Contreras, en su carácter de secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva y como consta en la certificación emitida por la Directora del Secretariado Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, personalidad que se acredita en términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades para tales efectos.
- c) Que cuenta con **documentos básicos vigentes**, tal y como consta en la certificación expedida por la Directora del Secretariado Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas.
- d) Ser un Partido Político Nacional, el cual apega sus actividades a lo dispuesto en sus documentos básicos, mismos que se encuentran vigentes y cuyas últimas reformas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral en resolución identificada con el INE/CG449/2023, el cual puede ser consultado en los portales electrónicos del Electoral, Nacional https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152838, así Federación. el sitio Diario Oficial de la como en el https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.t







<u>ab=0</u>, dichos documentos son: Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, los cuales se encuentra registrados.

El objetivo, luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y con el fin de fundar las Instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad; propone el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para todas las mexicanas y mexicanos, con apego estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen.

- e) ACUERDO 02/PRD/DEE/2023 DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD CHIHUAHUA, RELATIVO AL PROYECTO DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIFRAN DERIVAR DE LOS MISMOS.
- f) Resolutivo mediante el cual se aprueba la "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS".

El 28 de octubre de 2023, se aprobó por el Quinto Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, el resolutivo mediante el cual se aprobó la "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS".

g) Que el "PRD" en el estado de Chihuahua, cuenta con un Órgano de Dirección, encabezado por la Lic. Nohemí Aguilar Rayos, en su carácter de presidenta de







la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el estado de Chihuahua; misma que se acredita con certificación digital expedida por la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral la Lic. Claudia Urbina Esparza.

Que el Partido de la Revolución Democrática a través de su Dirección Nacional Ejecutiva en la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria, aprobó coaligarse mediante el presente instrumento jurídico, autorizando para suscribir a la Presidencia y Secretaria General Nacional y Estatal.

- n) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, numeral 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, inciso f), 85; 87, numeral 2, 7, y 88 de la Ley General de Partidos Políticos; el "PRD" como partido político, goza de derechos, prerrogativas y obligaciones; así como a formar COALICIONES con otros Partidos Políticos.
- i) Que el "PRD", se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el folio PRD890526PA3 y señala como domicilio para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, el ubicado en Calle Cuarta número 2015, Colonia Centro, Código Postal 31000, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

#### II. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

 Que el presente "CONVENIO" no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, mala fe, error o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.







2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecemos cada una de "LAS PARTES" y al estar de acuerdo en asumir los compromisos y obligaciones estipulados en el presente "CONVENIO", así como las consecuencias que de él se desprendan según su naturaleza y por así convenir a los intereses de los Partidos Políticos que representamos, es nuestra voluntad suscribir el presente instrumento jurídico de COALICIÓN ELECTORAL, con el objeto de participar coaligados en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 y presentar candidaturas a cargos de elección popular en los comicios locales constitucionales, que habrán de celebrarse el próximo día domingo ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, para competir en las Candidaturas del ayuntamiento del Municipio de Ocampo y sindicaturas de los Municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez.

#### **FUNDAMENTO**

El presente Convenio de Coalición Electoral, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, numeral 2; y 167, numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso f); 85, numeral 2; 89, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 275 y 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como los acuerdos que en materia de paridad de género y acciones afirmativas que haya aprobado y apruebe el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua; y demás relativos y aplicables en el caso que nos ocupa; de conformidad con las siguientes:







#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: Del Objeto del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico, tiene por objeto postular las candidaturas a integrantes del ayuntamiento del Municipio de Ocampo y sindicaturas del Municipio de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez del estado de Chihuahua en la modalidad de coalición total, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

#### SEGUNDA: De los Partidos Políticos nacionales que forman la coalición.

La Coalición estará conformada por los Partidos Políticos:

- I. Acción Nacional;
- II. Revolucionario Institucional; y
- III. De la Revolución Democrática.

#### TERCERA: Denominación de la Coalición.

La coalición participará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, bajo el nombre: "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA".

#### CUARTA: Emblema.

Los Partidos Políticos aparecerán en las boletas electorales correspondientes, en la elección, con su propio emblema y en el espacio que les corresponde en razón de su registro ante la Autoridad Electoral.

#### QUINTA: Mensajes de Radio y Televisión.

En los mensajes de radio y televisión, en los que se difundan las candidaturas de la coalición, se identificarán con esa calidad y deberán señalar el Partido Político responsable de los mensajes.







Para lo cual, cada una de "LAS PARTES" otorgará al menos el 15% del total de los tiempos que le sean asignados para las elecciones materia del presente instrumento, de conformidad con la legislación aplicable.

#### SEXTA: Obligaciones en materia de transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua "LAS PARTES" nos comprometemos a respetar y salvaguardar el derecho que toda persona tiene de acceder de manera directa a la información de los Partidos Políticos que integramos la Coalición.

## SÉPTIMA: Registro de candidaturas a ayuntamientos y sindicaturas del estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 275 y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y 104, numeral 1) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el registro de candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua, convienen que cada partido será el responsable de recabar la documentación requerida para los registros de las candidaturas de todas las fórmulas en cada uno de los municipios en los que cada partido encabece, en los términos que establezca en su caso, la Autoridad Administrativa Electoral.

## OCTAVA: Designación de las candidaturas a ayuntamientos y sindicaturas del estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" determinan que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las







candidaturas asignadas en este convenio, serán lo previsto en la normatividad interna de cada Partido político en los términos siguientes:

- a) En el caso de las candidaturas a ayuntamiento y sindicaturas:
  - I. El PAN, postulará teniendo como método de selección de candidatos la **DESIGNACIÓN**, de conformidad con su normatividad interna.
  - II. El PRI, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, el cual tendrá como método de selección la **DESIGNACIÓN**; de conformidad con los procedimientos establecidos en su normatividad interna.
  - III. El PRD, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, el cual tendrá como método de selección que se REALICE MEDIANTE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En caso de presentarse algún conflicto o controversia en la designación o selección de candidatas y candidatos, cada partido conforme a su normatividad interna desahogará las controversias suscitadas para resolverlas.

Las precandidatas y precandidatos al momento de solicitar su registro deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley para que, en su caso, ser registrados como candidatos y candidatas, para tal electo deberán entregar desde ese momento toda la documentación necesaria para su registro ante la autoridad electoral correspondiente y las demás que determinen las convocatorias correspondientes.







#### NOVENA: Principio de Paridad de Género.

"LAS PARTES" se comprometen a dar cumplimiento a los ACUERDOS y/o observaciones que emitan las Autoridades Electorales competentes en materia de Paridad de Género, así como de Acciones Afirmativas en favor de grupos o sectores sociales vulnerables, para el Proceso Electoral Local Extrardinario 2024, para la renovación de los integrantes del ayuntamiento del Municipio de Ocampo y sindicaturas de los Municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez,

#### **DÉCIMA: Plataforma Electoral.**

"LAS PARTES" que suscriben el presente convenio de coalición acuerdan adoptar una Plataforma Electoral, la cual sostendrán durante los períodos aplicables en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, misma que fue presentada para el Periodo Electoral Local Ordinario 2023-2024 y que bajo el Acuerdo IEE-CE286/2024 será utilizada para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

Sirve de referencia el artículo 274, numeral 7 del Reglamento de Elecciones señala que, en caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

#### DÉCIMA PRIMERA: Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo.

"LAS PARTES" manifiestan que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campaña establecidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua en el Acuerdo IEE-CE272/2024, para la elección del ayuntamientos del Municipio de Ocampo y las sindicaturas de los Municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez para el Proceso Electoral Local Extraordinario







2024, en los cuales se participa de manera coaligada como si se tratara de un solo partido.

- I. En conformidad a lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, "LAS PARTES" acuerdan que para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral respetando los topes de gastos de campaña, su base será el financiamiento público que reciben "LAS PARTES" y las aportaciones se harán en los siguientes términos:
  - 1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
  - 2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
  - 3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA aportará al menos el 70% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas al AYUNTAMIENO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- II. Para el desarrollo de la campaña, "LAS PARTES" acuerdan:







- a) Adicionalmente a las cantidades que representa el porcentaje a que se refiere los párrafos anteriores, los Partidos Políticos signantes podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie a partir de aportaciones privadas en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos en la materia.
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos signantes serán administrados en común por el Órgano de Finanzas dependiente del Órgano de Gobierno de esta Coalición, el cual será integrado por los representantes que los Partidos Políticos coaligados designen para tal efecto; mismo que presentará los informes de gastos de campaña en los términos que la ley establezca. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo del Representante Financiero designado por el Partido Revolucionario Institucional.
- c) El domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.
- d) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Órgano de Finanzas, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.
- e) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Órgano de Finanzas,
   de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia y en







los términos que señalen los lineamientos que para tales efectos apruebe el Órgano de Gobierno.

- f) "LAS PARTES" acuerdan que, por ningún motivo, ni el Órgano de Finanzas o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo no mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Órgano de Gobierno. En ningún caso se podrán comprometer pagos posteriores a la fecha de la elección, excepto aquellos aprobados en el Órgano de Gobierno.
- g) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
- h) La distribución de las posibles sanciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización será responsabilidad del partido que la generó, este último será quien soporte el 100% de la multa. Lo anterior sin menoscabo de lo dictaminado por el INE, en cuanto al grado de intervención de cada partido en la sanción impuesta.
- III. Por otro lado, "LAS PARTES" acuerdan guardar estricto respeto y apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y manifiestan que respetarán los topes de campaña y de aportaciones de financiamiento privado que para tales efectos determine el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua.
- IV. El Órgano de Gobierno, tiene facultades para tomar las decisiones necesarias a efecto de cumplir con las observaciones que con motivo del presente convenio le haga el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua o cualquier Autoridad Electoral.







- V. "LAS PARTES" se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de las Candidaturas a ayuntamientos y sindicaturas de la coalición que sea postulada por este convenio, en el caso de días inhábiles para las instituciones bancarias la transferencia deberá realizarse el día hábil inmediato.
- VI. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los Partidos Políticos signantes de este convenio de manera proporcional a lo aportado.

#### DÉCIMA SEGUNDA: Reporte de los Informes Financieros.

Con el fin de cumplir lo previsto en el artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220, 280 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" acuerdan constituir un Órgano de Finanzas de la Coalición dependiente del Órgano de Gobierno que estará integrado por las personas responsables de finanzas de cada partido que participa en la coalición y será presidido y dirigido por la persona responsable de la Secretaría de finanzas y administración del Partido Revolucionario Institucional; quienes se encargarán de registrar en el sistema contable en línea los informes de los gastos de campaña de la candidatura que postulen los Partidos Políticos, de conformidad con la cláusula octava del presente convenio; así como presentar las aclaraciones y rectificaciones que respecto de dicha candidatura les sean requeridas, con base en la contabilidad, los estados de cuenta, comprobantes y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione, para ese fin el Partido Político que corresponda.







El responsable de dicho órgano, dará acceso al referido Sistema de Contabilidad en Línea a la representación financiera de la candidatura para poder consultar las operaciones realizadas.

#### DÉCIMA TERCERA: Órgano de Comunicación.

"LAS PARTES" acuerdan constituir un Órgano de Comunicación de la Coalición dependiente del Órgano de Gobierno, el cual estará integrado por las personas representantes que los Partidos Políticos designen para tal efecto, para el diseño de la imagen y de la propaganda electoral de la coalición, mismos que lo serán: Por el Partido Acción Nacional, la persona designada por la Secretaría de Comunicación del Comité Directivo Estatal; por el Partido Revolucionario Institucional, la persona designada por la Secretaria de Comunicación Institucional; por el Partido de la Revolución Democrática, la persona designada por la Secretaría de Comunicación del Comité Directivo Estatal.

El Órgano de Gobierno de la Coalición podrá determinar, por unanimidad, una integración diversa a la descrita.

#### DÉCIMA CUARTA: Prerrogativa de Radio y Televisión

"LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo dispuesto por los artículos 167 numeral 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 26 numeral 1, inciso a), y 91 numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 16 numeral 1, inciso c) y 23 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los términos siguientes:

a) Cada Partido Político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición, en términos de los dispuesto por el artículo 167,







numeral 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 276 numeral 3 inciso l) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

- b) Cada Partido Político aportará cuando menos el 15% de los mensajes de su respectiva prerrogativa en radio y televisión, para la promoción de las candidaturas a diputaciones locales, ayuntamiento y sindicaturas en el Estado de Chihuahua;
- c) Cada Partido Político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos en su pauta, así como de los costos que éstos impliquen, de conformidad a lo establecido en el presente convenio, manteniendo en todo momento uniformidad en el mensaje de comunicación;
- d) En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difundan las candidaturas de la Coalición, deberán identificarse esa calidad y el partido político responsable del mensaje;
- e) Los mensajes de radio y televisión se elaborarán y distribuirán respetando y garantizando los principios de paridad de género y promoción igualitaria.

"LAS PARTES" acuerdan que con fundamento en el artículo 43 numeral 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, serán designadas por la representación de cada partido, así como responsables de la entrega electrónica de materiales de Radio y Televisión, según lo establecido en el artículo 276 numeral 3 inciso k) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

#### DÉCIMA QUINTA: Del Órgano de Gobierno.

"LAS PARTES" acuerdan la integración de un Órgano de Gobierno para la administración de los actos derivados del presente Convenio de Coalición, designando







para su integración a las presidencias del Comité Directivo Estatal del PAN, del Comité Directivo Estatal del PRI y del Comité Directivo Estatal del PRD.

Las decisiones de este Órgano serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

#### DÉCIMA SÉXTA: De la Representación Jurídica.

"LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo que se establece en los artículos 91, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, designar como representante legal al Representante del Partido Político que encabece la candidatura que se trate ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, enunciando que cada partido conservará su propia representación ante dicho órgano administrativo electoral, con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

De igual manera, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso a) fracciones I,II y III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el artículo 317, numeral 2. inciso a) fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, la presentación de medios de impugnación corresponderá a los Partidos Políticos a través de sus representantes legales, entendiéndose como éstos las personas registradas formalmente ante el órgano electoral responsable, los miembros de los comités estatales, distritales, municipales y a los que tengan facultades de representación conforme a su Estatuto o mediante poder otorgado en escritura pública, lo anterior en correlación con el criterio adoptado por la Sala Superior







del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de Revisión Constitucional identificados con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados.

En virtud de lo anterior, los representantes legales que han quedado señalados en los párrafos anteriores contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

# DÉCIMA SÉPTIMA: De la Representación ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales.

"LAS PARTES" conservan su derecho para realizar el registro o sustitución de sus representantes ante los Órganos del Instituto, así como ante las Mesas Directivas de Casilla, igualmente los partidos integrantes de la Coalición conservan el derecho que tienen para registrar a sus Representantes Generales ante la autoridad electoral.

#### DÉCIMA OCTAVA: Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio de la Coalición, se hará con el consentimiento de la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

Una vez aprobado el presente convenio por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de las candidaturas objeto de este instrumento.

Para tal efecto, las modificaciones al presente convenio deberán de ser aprobadas por los órganos internos con facultades estatutarias de cada uno de los Partidos Coaligados e instrumentadas por el Órgano de Gobierno de la Coalición, debiendo







presentar las mismas en términos de lo dispuesto en los artículos 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

#### DÉCIMA NOVENA: De la vigencia del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en la etapa de resultados y de declaración de validez de la elección que corresponda, o en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, cesará el presente acuerdo de voluntades, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de dar continuidad a los procesos derivados de los informes de gastos de campaña y fiscalización, así como, los procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

#### VIGÉSIMA. Del Gobierno de Coalición.

Cada partido político que forma parte de la Coalición propondrá a una persona para integrar el gabinete municipal como titular de alguna de las secretarías, direcciones u órganos de gobierno, así como a las personas necesarias para integrar toda la estructura administrativa de dichos órganos. Esto por el hecho de pertenecer a una Coalición ganadora.

Asimismo, y de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos en la elección de referencia, los Partidos Políticos coaligados propondrán, para formar parte del equipo de gobierno a las personas necesarias que reflejen el porcentaje de votos que hayan aportado al triunfo de la Coalición. Considerando su integración tanto en secretarías, subsecretarías y direcciones del gabinete de gobierno municipal

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas candidatas asuman esta obligación en lo personal, mediante acuerdo político que se dé a conocer en la militancia.







VIGÉSIMA PRIMERA: Siglado.

#### 1. Ayuntamientos:

"LAS PARTES" manifiestan que la competitividad para ordenar los bloques para ayuntamientos se realizará de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 104, numerales 5) y 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua tal y como se describe en el (Anexo Siglado).

#### 2. Sindicaturas:

"LAS PARTES" manifiestan que la competitividad para ordenar los bloques para ayuntamientos se realizará de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 104, numerales 5) y 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua tal y como se describe en el (Anexo Siglado).

Haciendo constar que los ayuntamientos y las sindicaturas no mencionadas en el siglado, no forman parte del presente convenio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Convenio de Coalición entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - "LAS PARTES" acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas del estado, en la cual competirá de manera coaligada. Así mismo "LAS PARTES" acuerdan que, para efectos del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE, el responsable de cada partido será quien deba cargar los datos en dicho sistema de la candidatura.







TERCERO.- Se faculta a los Presidentes de los Partidos Políticos de la presente coalición, para que dentro del trámite de aprobación del presente instrumento jurídico, subsanen las observaciones y requerimientos realizados por la Autoridad Electoral; y lleven a cabo las modificaciones necesarias para la aprobación del mismo, contando con las facultades estatutarias correspondientes a los órganos nacionales y estatales, toda vez que las definiciones fundamentales de la presente coalición, han sido aprobadas en aras del derecho de los Partidos Políticos, para participar de manera asociada en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Leído el Convenio firman los que en él intervienen a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

FIRMA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA POSTULAR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO Y SINDICATURAS DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024







#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI







#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. NOHEMÍ AGUILAR RAYOS PRESIDENTA DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRO

C. JOSÉ LUIS ACOSTA CORRAL

SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD.







#### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. GABRIEL ALBERTO DIAZ NEGRETE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN







## **SIGLADO**

		abla 1	
		Presidencia Municipal	PRI
		Regiduría 1	PRI
Ocampo	6	Regiduría 2	PRI
		Regiduría 3	PAN
		Regiduría 4	PRI
		Regiduría 5	PRI

	Tabla 2	
	SINDICATURAS	
Número	Municipio	Partido Político
1	Dr. Belisario Domínguez	PRI
2	Ocampo	PRI



# PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## Contenido

PLATA	FORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN		
1.	Propósito Fundamental		
2.	El Frente Amplio por México en Chihuahua y el Cambio de Régimen de Gobierno		
3.	Propuesta		
4.	Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano		
5.	Infografía de los Pilares para el Rescate de México y Chihuahua		
6.	Pilares, Ejes temáticos y Líneas de Acción		
Pilar I: Desarrollo Humano Integral y Justicia Social			
Pilar II: Seguridad y Justicia para todas y todos			
Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades			
Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente			
Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia			
- 1	Pilar VI: Política Exterior		

# PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN "JUNTOS POR EL BIEN DE CHIHUAHUA" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

#### 1. Propósito Fundamental

La Plataforma Común para el Proceso Electoral Estatal 2023-2024, que se integra en el Estado de Chihuahua con la activa suma de esfuerzos y voluntades del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), constituye una iniciativa histórica y trascendente para la vida democrática de los chihuahuenses.

Esta Plataforma Común tiene como propósito central, ofrecer a la ciudadanía las propuestas prioritarias de carácter político, económico y social, que representan una opción competitiva, realista y de transformación para atender y resolver los problemas que aquejan a las y los mexicanos.

Conscientes de la gran responsabilidad que conlleva la acción política en el momento histórico actual, la **Plataforma Común** contiene una visión esperanzadora centrada en la persona y su familia, que otorga rumbo certero para la prosperidad, la justicia y la paz social, con profundo sentido de reconciliación nacional.

El interés superior es México y Chihuahua.

2. El Frente Amplio por México en Chihuahua y el Cambio de Régimen de Gobierno

El largo trayecto de la transición por la democracia electoral del país ha tenido como protagonistas indiscutibles, -en primer término-, a la sociedad, así como al PRI, PAN y PRD, como las fuerzas políticas que dieron basamento y cauce a ese gran proceso, en vía del cual han sabido realizar una muy destacada contribución propia y conjuntar esfuerzos.

El signo de las reformas electorales marcó un cauce positivo para que el país desahogara la lucha política a través de los comicios.

A partir de los finales de la década de 1980, las reformas electorales tuvieron el impulso de los acuerdos entre el PRI y el PAN, en el marco de un protagonismo crítico del PRD y de su gran liderazgo en el reclamo democrático. Una nueva y sustancial fase de reformas electorales se detonó al inicio de la siguiente década, con la contribución que motivaron los grandes consensos entre el PRI, PAN y PRD.

Sin lugar a duda, fueron esos tres partidos los artífices y protagonistas de la consolidación de la transición de la democracia electoral de México, que se significó por el paso de un sistema hegemónico de partido a otro plural, competitivo y con alternancia en el poder.

En esa perspectiva, resulta lo más consecuente y natural que en momentos en donde el gobierno se encaminó hacia un sendero marcado por un autoritarismo clientelar, tanto el PAN, como el PRI y el PRD optaran por constituir una coalición electoral para las elecciones federales del 2021.

Ahora, la conformación de la Coalición Juntos por el Bien de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, que instauran los tres partidos, se inscribe en esa ruta de congruencia y se postula como la vía para que la vida democrática de nuestra entidad continúe en línea de progreso y sea la vía para constituir un Gobierno de Coalición que haga posible corresponder la transición democrática que hemos experimentado.

En ese sentido, se postula poner fin al viejo presidencialismo autoritario e impulsar los gobiernos de coalición como una forma de consolidar dicha evolución.

Así, el PRI, PAN y PRD que han sido los grandes guionistas de la gestación de este proceso político, se proyectan como quienes lo lleven a buen puerto.

La fase de las grandes reformas electorales que tuvieron el sólido impulso del PRI, PAN y PRD, habrá de encaminarse por el andamiaje que transita por el cambio de régimen de gobierno; cambio que brinda continuidad e innovación.

la Coalición Juntos por el Bien de Chihuahua, busca conducir al Estado, a un destino de desarrollo, tranquilidad, crecimiento y seguridad.

México y por supuesto Chihuahua, exigen la evolución de su sistema político, pues la polarización actual lo está debilitando y es momento de volvernos a unir en un pacto social de poder ciudadano para resolver nuestros problemas.

La democracia debe prevalecer sobre el presidencialismo autoritario y construir un régimen de gobierno que represente los intereses generales de todas y todos, en lugar de favorecer a un grupo o individuo en particular.

La restauración de la República de la Democracia es la visión de un centro democrático donde quepamos todas y todos y que nos brinde paz y estabilidad.

## 3. Propuesta

Proponemos gobiernos municipales y sindicaturas, que den cumplimiento a sus obligaciones constitucionales con enfoque basado en la preservación de los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, auditoría ciudadana y con la visión de un programa común de gobierno, definido en la diversidad y sancionado por el voto de la ciudadanía.

La Coalición Juntos por el Bien de Chihuahua, se propone construir un gran estado de justicia y oportunidades para todas y todos; con el compromiso de alcanzar un futuro prometedor, mediante la consolidación de Gobiernos de Coalición en el orden municipal.

El Gobierno de Coalición será plural, eficaz y profesional y, se comprometerá a ser un punto de encuentro y reconciliación.

Aspiramos a contar con una **legislatura local**, capaz de seguir dotando de instrumentos legales al gobierno estatal y sus municipios, que les facilite su misión de elaborar políticas públicas en favor de la persona y su familia.

Este es el momento de colocar a la sociedad en el centro de la acción política, de empoderarla verdaderamente como el mayor activo de la democracia. La fuente efectiva de poder ciudadano, que permita generar nuevos equilibrios al ejercicio del poder público.

La sociedad debe de ser la gran protagonista de esta etapa de restauración de la República, mediante el impulso plural a los gobiernos de coalición y para lo cual, la Coalición Juntos por el Bien de Chihuahua, sea su principal instrumento de lucha y convencimiento.

A efecto de contribuir con el propósito de integrar este instrumento, los tres partidos celebraron una serie de Mesas de Diálogo, Foros, Consultas, Diagnósticos, en diversos municipios del Estado, con el fin de recopilar las ideas, planteamientos y preocupaciones de la sociedad chihuahuense.

A esta convocatoria democrática concurrieron diversos sectores, organizaciones ciudadanas, sociedad civil, así como dirigentes, militantes y simpatizantes de las tres fuerzas (PAN, PRI, PRD); además de representantes del sector industrial, comercial y empresarial; investigadores, estudiantes, profesionistas; integrantes del ramo ganadero y agropecuario; mujeres, adultos mayores, pensionados, jóvenes, personas con capacidades diferentes, indígenas, entre otros; para plasmar sus impresiones y propuestas, mismas que se recogen en esta Plataforma Electoral 2023-2024.

En este sentido, se incorporan los postulados ideológicos en los que se ha hallado coincidencias entre los tres partidos aliados.

### 4. Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano

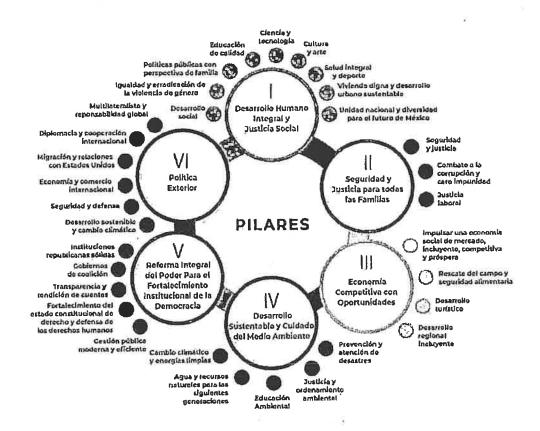
El Pacto de Poder Ciudadano al que convoca la Coalición Juntos por el Bien de Chihuahua, tiene por objeto contribuir a la edificación de la República de la Democracia, a partir de reformar el **Régimen de Gobierno**, bajo los postulados constitucionales presidenciales con amplias prácticas parlamentarias, orientadas a la transparencia, la rendición de cuentas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en campaña, así como al combate a la corrupción, donde la ciudadanía organizada tenga una función determinante en la auditoría de su desempeño.

Se trata de establecer una alianza plural, destinada a profundizar la democracia, que comience por postular un **Gobierno de Coalición**, representativo de nuestra diversidad e integrado por las mejores mujeres y hombres, capaces de hacer realidad los postulados del **Programa de Gobierno** que, derivado de la Plataforma Electoral del Frente, se constituya en el eje rector de toda la acción pública.

Esta convocatoria reconoce la urgencia de cambiar el rumbo del país y de construir una nueva visión para México, en beneficio de nuestro Estado; basada en la gobernanza democrática eficaz, a través de la participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas.

Los principios fundamentales que guiarán nuestro camino hacia la construcción de una nueva República en 2024 se postulan en nuestra Plataforma Electoral y son ordenados a través de la siguiente estructura:

5. Infografía de los Pilares para el Rescate de México y Chihuahua



6. Pilares, Ejes temáticos y Líneas de Acción

Pilar I: Desarrollo Humano Integral y Justicia Social

Eje Temático: Desarrollo Social

## Líneas de Acción:

- Reducir la desigualdad y fomentar la equidad social mejorando y consolidando los programas sociales existentes, al tiempo de restituir y fortalecer los programas que fueron desaparecidos por el hiperpresidencialismo, reconociendo las diferencias entre grupos o personas en desventaja y reduciendo las brechas para que todas y todos tengamos posibilidades de éxito.
- Diseñar una política integral destinada al fortalecimiento de las clases medias, a través del acceso a créditos, vivienda propia y educación.
- Ampliar las herramientas financieras y de capacitación a quienes menos tienen con el fin de que abandonen la situación de pobreza.
- Corregir y garantizar la entrega oportuna y eficaz de los programas de transferencias monetarias directas en apoyo a los niños, adolescentes, y adultos mayores, particularmente los dirigidos a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer el sector de la economía social y solidaria, a través de políticas públicas y programas de apoyo específicos para el sector, como financiamiento, capacitación y asesoría técnica, entre otros.

Eje Temático: Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género

- Impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad.
- Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas, a través de políticas públicas eficientes y que erradiquen la impunidad.

- Mantener una lucha constante contra el racismo y la discriminación y promover una cultura de respeto y tolerancia, en nuestras instituciones y en la sociedad en general.
- Diseñar políticas que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, incluyendo la creación de programas de financiamiento y capacitación para emprendedoras.
- Diseñar un nuevo modelo de centros de atención para mujeres víctimas de la violencia, que se encuentren en áreas accesibles para las mujeres que buscan ayuda, que tengan medidas de seguridad adecuadas y en donde las mujeres y eventualmente sus hijos tengan privacidad y un espacio seguro.
- Garantizar que las mujeres reciban el mismo salario que los hombres por trabajo igual o de igual valor.
- Incrementar los presupuestos de las fiscalías especializadas en delitos de violencias contra las mujeres.
- Promover la educación y la formación en igualdad, entre mujeres y hombres en todos los niveles, desde la educación básica hasta la educación superior y la capacitación laboral.

Eje Temático: Políticas Públicas con Perspectiva de Familia

- Reconocer y promover a la familia como comunidad fundacional de la sociedad y fortalecer la perspectiva familiar en las políticas públicas.
- Continuar recuperando las estancias infantiles en nuestro Estado, perfeccionando el anterior modelo.
- Construir un sistema estatal de cuidados con cobertura universal, calidad y equidad, que atienda a menores, a personas con capacidades diferentes y a adultos mayores, que amplíe la cobertura de las escuelas de tiempo completo, que establezca incentivos a las empresas y entidades que provean servicios de cuidados y que incluya todos los medios de atención a personas cuidadoras.
- Incrementar el presupuesto para la detección temprana y la atención del cáncer de mama y cervicouterino.

- Implementar una política pública integral para la protección y garantía de los derechos humanos de la niñez y los adolescentes.
- Hacer eficaz el combate contra la pornografía, la pornografía infantil, el turismo sexual, la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada y la trata de personas.
- Impulsar políticas públicas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, así como establecer penas para aquellas personas que promuevan la explotación laboral de la niñez y de los adolescentes.
- Estimular programas para garantizar la paternidad responsable, como medida de compromiso recíproco de pareja en la crianza de los hijos, privilegiando el interés superior de la niñez.
- Promover un Programa Estatal de Familias tutoras, que garantice el derecho de la niñez a vivir en un ambiente familiar y libre de violencia.
- Establecer la obligación a todos los entes públicos del gobierno estatal, de contar con presupuesto y espacios diseñados y destinados al cuidado de los hijos del personal del servicio público que sean menores de 12 años; e impulsar esa cultura en la iniciativa privada. Así como, contar con salas de lactancia en todas las unidades administrativas del gobierno, haciéndolo extensivo a las autoridades municipales.
- Armonizar los horarios y temporadas de vacaciones escolares de las mujeres y hombres trabajadores, para convivir con sus hijas e hijos.
- Diseñar e impulsar un programa integral de apoyo y de atención a las mujeres embarazadas.

Eje Temático: Educación de Calidad

- Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, bilingüe, e intercultural de excelencia.
- Impulsar una gestión permanente que logre reemplazar la propuesta de los libros de texto gratuito de la "Nueva Escuela Mexicana" y diseñar un nuevo modelo integral de Educación Básica y Media Básica, con la participación de expertos y padres de familia, que incorpore las

humanidades, civismo, ciencia, tecnología y desarrollo de todo tipo de habilidades y conocimiento, que incorporen a nuestros hijos como ciudadanos del mundo.

- impulsar el desarrollo científico y tecnológico, promoviendo la innovación y la adopción de tecnologías limpias y sostenibles.
- Garantizar el acceso a internet en todas las regiones del Estado, incluyendo por supuesto las zonas rurales, así como, las pequeñas y alejadas localidades, para fomentar el desarrollo integral de la población.
- Aumentar el presupuesto para la educación. Esto permitirá la construcción de más escuelas, la mejora sustantiva de las que va existen, la elevación de la calidad del profesorado y la inversión en recursos educativos.
- Volver a ser parte de las evaluaciones estandarizadas internacionales, y diseñar nuevas evaluaciones educativas nacionales o locales. Sin evidencia empírica y diagnósticos adecuados, es imposible guiar una política educativa adecuada.
- Capacitar permanentemente a los maestros, de tal manera que puedan transmitir a sus alumnos los conocimientos de la mejor manera. Generar todo tipo de incentivos para que los profesores sean cada vez más profesionales y las clases que impartan al frente de un aula tengan mayor calidad.
- Diseñar un programa integral para nivelar a los alumnos que se vieron afectados en materia educativa como consecuencia de la pandemia. Hay evidencia de que, en las zonas más pobres del país y nuestro Estado, la suspensión de clases se tradujo en la pérdida efectiva de dos años de educación básica.
- Crear programas de asesorías pedagógicas y tutorías para prevenir la deserción escolar y el rezago educativo en el nivel medio superior.
- Incluir y fortalecer en los currículos de educación básica, aprendizajes fundamentales como la comprensión de textos, escritura, alfabetización digital, inglés, lenguas indígenas, matemáticas, resolución de problemas, el pensamiento crítico, la creatividad y la colaboración.
- Crear una Red de Escuelas de Tiempo Completo, con acceso a servicios educativos, a la alimentación, actividades culturales, deportivas y cursos de regularización especializada.

- Garantizar el equipamiento digital de todas las escuelas del Estado y capacitar al personal docente en el uso de la tecnología.
- Monitorear y evaluar constantemente la calidad de la educación, identificando las áreas en las que se necesitan mejoras y trabajando para abordarlas de manera efectiva.
- Involucrar a los padres de familia y a la comunidad, en la educación de los estudiantes, fomentando su participación activa y colaborativa.
- Involucrar al sector productivo en el diseño de los contenidos de las carreras técnicas, de tal manera que exista una vinculación entre la oferta y la demanda laboral y una educación para el empleo.
- Trabajar a fondo en una estrategia digital, tomando como ejemplo las mejores prácticas a nivel internacional. Esta estrategia impulsará también la economía digital, de tal manera que se generen los incentivos para la innovación, la inclusión financiera, y la creación de nuevos mercados en línea.
- Implementar una estrategia de actualización e impulso hacia la nueva era del conocimiento, dando prioridad a las tecnologías digitales y su aplicación y aprovechamiento en la economía.

Eje Temático: Ciencia y Tecnología

- Fomentar la Investigación y Desarrollo, para estimular el avance científico y tecnológico, se propone aumentar la inversión en proyectos de investigación y desarrollo. Esto implica asignar recursos financieros significativos para respaldar la innovación en diversas áreas.
- Establecer colaboraciones sólidas entre instituciones académiças y el sector privado, promoviendo la creación de centros de investigación de vanguardia.
- Promover la Educación en Ciencia y Tecnología, mejorando los planes de estudio para enfocarse en STEAM por sus siglas en inglés (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en todos los niveles educativos.

- Impulsar la innovación y el emprendimiento, para aprovechar plenamente el potencial de la ciencia y la tecnología, fomentando la creación de empresas tecnológicas.
- Otorgar incentivos fiscales y apoyo financiero a empresas que desarrollen tecnologías innovadoras, para estimular la creación y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.
- Establecer convenios de colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y sector público para la creación y difusión de la ciencia y el conocimiento.

Eje Temático: Cultura y Arte

- Aumentar el presupuesto destinado a la cultura y las artes.
- Crear programas para llevar la cultura a comunidades remotas y marginadas, como proyecciones de cine en plazas públicas, talleres de arte y música, y festivales culturales. Además, se implementarán iniciativas para hacer más accesibles los museos, teatros y otros espacios culturales a personas con capacidades diferentes, indígenas o de bajos recursos económicos.
- Se propondrán programas de educación artística en las escuelas de todos los niveles para fomentar la creatividad y el pensamiento crítico.
- Otorgar becas para jóvenes talentosos en las artes, para que puedan desarrollar su carrera y contribuir al enriquecimiento cultural del país.
- Establecer alianzas entre el gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil para impulsar proyectos culturales que beneficien a los artistas y a la población en general.
- Ampliar la oferta cultural en línea. La pandemia de Covid-19 ha demostrado la importancia de la oferta cultural en línea para acercarla a la población.
- Fomentar la participación y el apoyo a las comunidades culturales y tradicionales del país, incluyendo a los pueblos indígenas, a través de programas de preservación, fortalecimiento y difusión de sus tradiciones y costumbres y culturas.

Eje Temático: Salud Integral y Deporte

- Fortalecer el sistema de salud para asegurar que todos los chihuahuenses reciban atención médica oportuna, gratuita y de calidad.
- Garantizar el acceso universal a servicios de salud de calidad y medicamentos para todas las personas, incluso en las zonas más alejadas.
- Promover la investigación y el desarrollo de la medicina para atender las necesidades de salud de la población.
- Fomentar la salud mental en todas las instituciones educativas.
- Construir un sistema de protección social verdaderamente universal, que dé acceso efectivo a toda la población a los servicios de salud y educación, que cubra riesgos catastróficos y que se cuente con una pensión universal digna.
- Implementar un modelo de atención médica geriátrica y orientación previsional para acceder a las prestaciones de seguridad social.
- Implementar un programa que vele por la salud y el desarrollo integral de las personas desde la gestación y durante los tres primeros años de vida. Este programa asegurará la nutrición de la madre durante y después del embarazo, garantizará consultas prenatales, asignará hospital para el parto, fomentará la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses, capacitará la estimulación temprana del bebé y asegurará su vacunación completa.
- Servicio médico obligatorio, vacunas, medicinas y vitaminas gratuitas, así como supervisión periódica de peso y talla, para las y los niños de 0 a 9 años.
- Fortalecer la atención primaria mediante la formación y capacitación de los profesionales de la salud, la mejora de la infraestructura y la promoción de hábitos saludables.
- Programa de atención especializada, medicamentos y monitoreo obligatorio para controlar y prevenir la diabetes y sobrepeso desde la infancia; acceso a tratamientos y medicamentos para cáncer, VIH-sida y enfermedades crónico degenerativas.

- Crear programas de prevención y tratamiento de enfermedades mentales y promover la educación en salud mental para reducir el estigma y mejorar la comprensión sobre estas enfermedades.
- Erradicar la desnutrición infantil en nuestro Estado.
- Establecer incentivos para que las empresas privadas inviertan en servicios de salud y se promueva la colaboración público-privada, para garantizar que la población tenga acceso a servicios de salud de calidad.
- Implementar una estrategia integral geriátrica para atender a los adultos mayores y garantizarles el suministro oportuno de medicamentos y estudios, la prevención de enfermedades y accidentes y el acceso hospitalario.
- Difundir una cultura de hábitos saludables en materia de alimenţación y actividad física, de tal manera que se promueva el ejercicio y se eviten aquellos alimentos cuyo contenido nutricional es nulo o que pueden ser causantes de enfermedades como la diabetes o la obesidad.
- Promover el uso de la tecnología mediante la telemedicina y el ediagnóstico como medio para expandir el alcance de servicios.
- Crear un sistema nacional de cuidados para las y los niños, personas enfermas, con capacidades diferentes, víctimas de violencia, en abandono, situación de calle y mayores.
- Otorgar orientación y atención médica a las personas con enfermedades graves para el acceso a cuidados paliativos.

Eie Temático: Vivienda Digna y Desarrollo Urbano Sustentable

- Impulsar programas para asegurar una vivienda digna y accesible para todas las familias.
- Fomentar el desarrollo urbano ordenado y sostenible, con acceso a la movilidad sin distinción alguna.

- Implementar políticas y programas que faciliten el acceso a créditos hipotecarios y otros tipos de financiamiento, a fin de que las personas puedan adquirir su propia vivienda.
- Desarrollar programas y políticas para incentivar la mejora y rehabilitación de vivienda existente, especialmente en zonas urbanas marginales o rurales, en colaboración entre autoridades estatales y municipales.
- Programa de acceso a la vivienda para personas jóvenes y trabajadores independientes.

Eje Temático: Unidad Nacional y Diversidad para el Futuro de México

- Promover la unidad y el respeto entre todos los pueblos que conforman nuestra entidad, para caminar juntos en igualdad hacia un país próspero y justo.
- Reconocer y valorar la riqueza multicultural y étnica del Estado, como una fortaleza para el desarrollo integral de México.
- Diseñar y difundir campañas en contra del racismo y la discriminación. Asimismo, se deben promover estrategias de coexistencia pacífica interculturales e interétnicas.
- Respetar y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, menonitas y afromexicanos, el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, el derecho a la tierra y al territorio, el derecho a la identidad cultural, a sus sistemas normativos internos y el derecho a la participación política.

Pilar II: Seguridad y Justicia para todas y todos

Eje Temático: Seguridad y Justicia

- Recuperar la paz y tranquilidad de las familias, enfrentando al crimen organizado con estrategias efectivas y respetuosas de los derechos humanos.
- Consolidar la seguridad ciudadana y justicia imparcial y eficiente.
- depuración, el fortalecimiento. Apoyar subsidiariamente profesionalización y capacitación de las policías estatales y municipales. promoviendo su dignidad laboral para que podamos tener policías eficaces y próximas a la gente. Sin policías municipales y estatales eficientes, es imposible hacer frente a la delincuencia.
- Promover un nuevo modelo de carrera policial, con los recursos humanos y financieros para su capacitación, equipamiento e infraestructura.
- Crear un órgano constitucional autónomo que se encargue de evaluar las políticas en materia de seguridad pública estatal. Este órgano se dedicará a revisar cómo se gastan los recursos y cómo se capacitan a los servidores públicos.
- Utilizar la tecnología y la inteligencia para prevenir los delitos más comunes, y privilegiarlas sobre la fuerza. Enlazar la red de cámaras públicas y privadas de vigilancia de las ciudades al mando único y a los centros de coordinación local.
- Mejorar la inteligencia y colaboración entre las fuerzas de seguridad federales, estatales y locales, a fin de identificar y detener a los líderes y miembros de las organizaciones criminales.
- Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de esos delitos, con apovo para su reinserción social.
- Desarrollar una estrategia integral de prevención del feminicidio, trata de menores y de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y los menores de edad, con la adecuada capacitación y protocolos de actuación tanto de policías como de ministerios públicos.

- Facilitar el acceso de las víctimas de la violencia, a la reparación del daño. Creando un Fondo para apoyar de manera integral a las personas víctimas directas e indirectas de la violencia, desde un enfoque interseccional; periodistas y defensores de derechos humanos; especialmente, por feminicidio y desapariciones.
- Establecer el enfoque de paz y de la cultura de la legalidad desde la educación preescolar y hasta el nivel superior, a fin de formar a las personas en la convivencia, el diálogo y la tolerancia.
- Involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de políticas de seguridad, así como fomentar la denuncia de delitos y la colaboración con las autoridades. La participación ciudadana es clave para mejorar la seguridad en México.
- Mejorar la regulación y el control de armas y municiones, para limitar el acceso de los grupos criminales a estos recursos.
- Reconstruir por completo el sistema penitenciario. Las cárceles dejarán de ser las escuelas para delincuentes que son hoy en día para convertirse en verdaderos centros de reinserción social.
- Fortalecer el sistema de justicia penal, para garantizar que los delitos sean investigados y procesados adecuadamente. Esto implica la mejora de la capacitación y recursos de los cuerpos de policía y el personal del sistema de justicia penal.
- Garantizar la autonomía presupuestal para el Poder Judicial.
- Garantizar el efectivo acceso a la justicia cotidiana con procedimientos para hacer más expedita los procesos que inciden en la vida diaria de las personas, como la justicia laboral, civil y familiar para evitar juicios caros y largos (pensión alimenticia, patrimonio, cuidados); el acoso laboral y un programa de defensoría gratuita para presas y presos de escasos recursos.
- Reformar las instituciones de seguridad y justicia para garantizar el acceso a la justicia, la verdad, reparación y no repetición, como mecanismo integral de reconciliación y lucha contra la impunidad.

Eje Temático: Combate a la Corrupción y Cero Impunidad

- Involucrar a la ciudadanía en el combate a la corrupción, fomentando la participación activa en la fiscalización y vigilancia del uso de los recursos públicos, a través de mecanismos como las contralorías sociales y la denuncia ciudadana.
- Implementar medidas de prevención contra la corrupción, tales como la simplificación de trámites y procesos, la implementación de tecnología para reducir la discrecionalidad y la promoción de una cultura de integridad y ética en el servicio público.
- Sancionar ejemplarmente a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público, así como simplificar y flexibilizar los mecanismos que permitan a la sociedad denunciar prácticas deshonestas.

Eje Temático: Justicia Laboral

- Fortalecer los Derechos Laborales para promover la justicia laboral, asegurando su alineación con estándares internacionales de derechos laborales. Además, se deben tomar medidas para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral, abordando la brecha salarial y combatiendo el acoso y la discriminación laboral.
- Garantizar el acceso a la Justicia Laboral, a partir de la promoción de la mediación y el arbitraje como alternativas efectivas a los litigios prolongados.
- Reforzar la justicia laboral, a través de mecanismos de fiscalización efectivos para garantizar que las empresas cumplan con las leyes laborales.

Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades

Eje Temático: Impulsar una Economía Social de Mercado, Incluyente, Competitiva y Próspera

- Construir, en unión con la federación, una economía social de mercado que promueva el desarrollo integral de todas las personas.
- Impulsar la reindustrialización de Chihuahua, a partir de instrumentar una firme política capaz de integrar el motor interno de la economía con el exportador.
- )mpulsar una economía circular que nos permita crecer a nuestro potencial.
- Crear las condiciones necesarias para generar empleo suficiente, digno y con salario bien remunerado.
- Hacer del llamado nearshoring o localización cercana, una histórica oportunidad de desarrollo que impulse nuestras fortalezas económicas y corrija nuestras debilidades.
- Instrumentar una política de racionalización de importaciones, fomento a la pequeña y mediana empresas, desarrollo de infraestructura estratégica, educación competitiva del siglo XXI y seguridad.
- Invertir en la capacitación de jóvenes hombres y mujeres, en las materias de programación, idiomas y cultura laboral, que reclaman los avances de la Revolución Industrial 4.0, para posicionar a Chihuahua como un actor relevante en la economía global.
- Mejorar el clima de negocios en el Estado, reduciendo la tramitología y garantizando la seguridad jurídica a los inversionistas a fin de atraer más inversión extranjera y nacional.
- Invertir en la educación y la capacitación de la fuerza laboral, especialmente en habilidades y competencias que sean requeridas por el mercado laboral.
- Impulsar desde Chihuahua y con apoyo de todo el sector productivo, a una nueva Convención Nacional Hacendaria, bajo la premisa de formalizar una nueva Ley que establezca las obligaciones y derechos específicos detonar la economía, impulsar el desarrollo de todos los estados con equidad, y soportar el combate a la pobreza y las acciones de

desarrollo social en favor de la igualdad, a través del fortalecimiento de los municipios y del Federalismo.

Eie Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria

- Impulsar una reforma integral al campo, otorgando subsidios, créditos, tecnología, capacitaciones y apoyo a los productores agrícolas, acuícolas, ganaderos y pesqueros, para mejorar su productividad, competitividad y la comercialización, para transitar a lograr un México y un Chihuahua, con Seguridad Alimentaria que garantice el acceso a una alimentación saludable.
- Transformar el campo mexicano en un motor de desarrollo sostenible y competitivo, con el propósito de fomentar la innovación y el espíritu emprendedor en el sector agrícola y rural, mediante el acompañamiento a través de incubadoras, capacitación, asesoramiento y acceso a financiamiento a emprendedores y pequeños productores rurales.
- Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles para mejorar la eficiencia y la productividad.
- Facilitar el acompañamiento para la creación de sociedades cooperativas y asociaciones que permitan a los productores trabajar juntos para acceder a nuevos mercados, adoptar prácticas más sostenibles y facilitar la transición de los pequeños productores a niveles de mayor escala y competitividad.
- Rescatar los fideicomisos del campo para impulsar la productividad y la competitividad, gestionando el máximo acceso posible a productores rurales a los servicios de financiamiento público y privado.
- Promover asociaciones de productores y empresas que permitan la planeación y desarrollo de mercado de cultivos a mediano plazo, (hortalizas, flores, etc.).
- Complementar la infraestructura productiva de almacenamiento de agua, explotación racional de acuíferos y sistemas de riego.

- Sostener la producción de los productos agropecuarios estratégicos y fomentar la agroindustria.
- Implementar programas que fomenten el desarrollo rural, como la inversión en infraestructura, el apoyo a la agricultura sostenible y la promoción del turismo regional.
- Restituir con todas sus capacidades los sistemas de sanidad e inocuidad.
- Implementar un programa de atención especial contra la sequía severa y extrema, que afecta las actividades productivas, agua y recursos naturales en nuestra entidad.

Eje Temático: Desarrollo Turístico

- Diversificar nuestra oferta turística y promover experiencias de turismo en comunidades rurales, para generar ingresos para las poblaciones locales y preservar sus tradiciones.
- Propulsar el programa de pueblos mágicos.
- Promover, difundir y fomentar el ecoturismo como un nuevo instrumento de desarrollo sustentable para los municipios.
- Conservar y promover el patrimonio histórico y cultural del Estado, mediante iniciativas como la restauración de monumentos y la creación de rutas turísticas que incluyan los sitios históricos más importantes.
- Promover y desarrollar destinos turísticos más allá de los tradicionales, fomentando la diversificación y generando oportunidades en diferentes regiones del Estado
- Aumentar la inversión en infraestructura turística, retomando los objetivos de la mejora de carreteras y la ampliación de la oferta de transporte, para facilitar el acceso a diferentes destinos.

- Invertir en infraestructura, innovación y tecnología para mejorar la competitividad del Estado.
- Fomentar la creación de un polo de desarrollo en el noroeste del Estado.
- Realizar una gestión permanente para asegurar el suministro de agua, energía eléctrica y comunicaciones, para aprovechar la oportunidad que nos brinda la relocalización de empresas extranjeras (nearshoring), mediante el desarrollo de logística y facilidad de proveeduría y apoyando a que las MiPyMes, puedan ofrecer los productos y servicios que las empresas extranjeras necesitan, de manera que se puedan integrar a las cadenas de suministro y con ello generar oportunidades de negocio.
- Complementar las redes de caminos rurales y de saca, que ofrezcan condiciones más económicas y eficientes de transporte de insumos y productos de los campesinos de zonas apartadas e incomunicadas.
- Propiciar un mínimo de infraestructura de energía eléctrica y conectividad a núcleos rurales.

Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente

Eje Temático: Combio climático y energias limpias

- Impulsar acciones concretas para preservar nuestro entorno y luchar contra el cambio climático.
- Fomentar la adopción de energías limpias y sostenibles, readministrando el consumo de agua y promoviendo la movilidad sustentable y el desarrollo urbano ordenado, respetando y protegiendo la biodiversidad.
- Apostar por el desarrollo sustentable que promueva el uso de energías limpias y el cuidado del medio ambiente.
- Implementar políticas de sustentabilidad y soluciones a los problemas relacionados con el agua y el cambio climático.
- Fomentar el uso de energías limpias y renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Promover la adopción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, como la agroecología y la ganadería regenerativa, que reduzcan el impacto ambiental de estas actividades y contribuyan a la conservación del suelo y la biodiversidad.
- Fomentar la reforestación y la restauración de ecosistemas degradados, en colaboración con las comunidades locales y los pueblos indígenas, para proteger la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.
- Implementar políticas públicas para reducir la generación de residuos y promover la separación y reciclaje de los materiales que pueden ser recuperados.

• Fomentar la movilidad sostenible, a través de la promoción del transporte público eficiente, la construcción de ciclovías y la promoción del uso de vehículos eléctricos.

Eje Temático: Agua y Recursos Naturales para las Siguientes Generaciones

#### Líneas de Acción:

- Exigir a la Comisión Nacional del Agua que cuente con el personal técnico calificado para cumplir con sus responsabilidades.
- Transformar el marco jurídico para que se reglamente el derecho humano al agua y saneamiento.
- Desarrollar infraestructura para el almacenamiento y conducción del agua hacia las comunidades
- Tecnificar el riego para disminuir la demanda de agua para el sector hidroagrícola.
- Fortalecer el manejo integrado de agua y recuperaciones de las cuencas.
- Promoción de una cultura hídrica.
- Impulsar el uso de sistemas de captación de agua pluvial.
- Establecer medidas para proteger la calidad del agua, su reutilización y la conservación de los cuerpos de agua, incluyendo la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas que reduzcan la contaminación de los ríos y lagos, así como reducir la generación de basura y desarrollar la infraestructura para su aprovechamiento.

Eje Temático: Educación Ambiental

## Líneas de Acción:

• Generar acciones para mitigar el cambio climático, fomentando acciones de prevención en las problemáticas ambientales.

- Impulsar acciones para el manejo integral de residuos.
- Crear mecanismos que impulsen la Participación Social en materia de sustentabilidad, cambio climático y medio ambiente.
- Impulsar la cultura de economía circular.
- Impulsar políticas para promover la adopción responsable y la apertura de espacios públicos de las mascotas de carácter domestico en la entidad.
- Fortalecer el respeto y el cuidado de la biodiversidad.

Eje Temático: Justicia y Ordenamiento Ambiental

#### Líneas de Acción:

- Impulsar la justicia ambiental a partir de acciones equitativas y sin dañar las comunidades más vulnerables y a las futuras generaciones.
- Impulsar políticas para promover la adopción responsable y la apertura de espacios públicos de las mascotas de carácter domestico en la entidad.

Eje Temático: Prevención y atención de desastres

- Solicitar que se recupere y fortalezca el Fondo Nacional de Desastres y legislar para que nunca lo vuelvan a desaparecer.
- Actualización de un mapa de riegos que identifique todas las zonas vulnerables en el Estado, con afectaciones de desastres naturales y acciones legislativas y de modificaciones a planes y programas de desarrollo urbano de los Municipios respecto a usos del suelo y restricción total a nuevos asentamientos.
- Nulificar las zonas de inundación a partir de la actualización del Atlas de Riesgo y de realizar inversiones público-privadas con los tres órdenes de gobierno.

- impulsar la liberación progresiva y firme de áreas que están destinadas a cauces de ríos, cuerpos de agua e infraestructura (caminos, torres de luz, ductos, etc.).
- Canalizar recursos públicos, privados y sociales en la reubicación de viviendas asentadas en las zonas de mayores riesgos.
- Fortalecer las medidas preventivas y de participación ciudadana e institucional en la atención de desastres.

Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia

Eje Temático: Reforma del Régimen de Gobierno

- Participar en la reconciliación de México y construir un país unido en la diversidad. Promoveremos un ambiente de paz, reconciliación y convivencia, donde prevalezca el diálogo y la concordia. Trabajaremos incansablemente para restituir el centro democrático, donde todas y todos puedan alcanzar su máximo potencial y prosperar.
- Profundizar el sistema democrático y republicano con base en restituir el equilibrio de poderes y los contrapesos efectivos de los organismos constitucionales autónomos.
- Instrumentar, tal como se hará a nivel nacional, en este caso: un Consejo Económico Social Estatal, como mecanismo de auditoría de desempeño del programa de gobierno, con la participación del sector empresarial, sindical, productores del campo, obrero, social, público, universidades, centros de investigación y asociaciones de profesionistas, que expresen a la ciudadanía organizada, reflejen la pluralidad y apoye las soluciones a los problemas del Estado.
- Construir un régimen de gobierno orientado al cumplimiento que incluya, atienda, solucione y dé resultados a las demandas de la ciudadanía en su conjunto, no solo de intereses particulares o de grupo.
- Promover al federalismo, que fortalezca a las entidades federativas y a la autonomía municipal, estructurado a partir de una distribución subsidiaría de atribuciones y facultades y equitativa y justa de recursos entre los tres órdenes de gobierno.
- Impulsar el mejoramiento de los mecanismos de proporcionalidad en la integración de los Congresos Locales
- Garantizar la plena libertad de expresión de los ciudadanos, tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales.
- En el marco de la plena vigencia del Estado Laico, garantizar la libertad religiosa, el pleno respeto y tolerancia de las creencias.

Eje Temático: Instituciones Republicanas Sólidas

#### Líneas de Acción:

- Promover un gobierno plural, eficaz y profesional, que se base en un programa de gobierno definido en la diversidad y sea sujeto a la permanente auditoría ciudadana sobre su desempeño.
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas, planeación del gobierno, construcción de políticas públicas, presupuestos, anticorrupción, actividades de fomento, desarrollo social, asistencia pública y evaluación de la gestión pública.
- Impulsar mecanismos de participación ciudadana y métodos democráticos al interior de los partidos políticos para la toma de decisiones de capacitación, profesionalización, difusión, agenda pública y elección de candidaturas.

Eje Temático: Gobiernos de Coalición

#### l íneas de Acción:

- Conformar un Gobierno de Coalición, a partir de la creación de gabinetes municipales plurales e incluyentes; integrado por perfiles capacitados de los distintos partidos de la coalición y de la sociedad civil, con una representación amplia de visiones para maximizar las capacidades técnicas y políticas necesarias para gobernar con eficacia.
- Crear un Programa de Gobierno de la Coalición, orientado al cumplimiento y al combate a la impunidad, que se enfoque en el cumplimiento de los derechos humanos y que se caracterice por la transparencia y la rendición de cuentas a partir de la participación de la ciudadanía organizada en la auditoria del desempeño gubernamental, y que refleje la diversidad de opiniones y necesidades de la población, y no solamente de las ideologías partidistas.
- Garantizar un gobierno plural, eficaz y profesional, que tenga como principal objetivo poner a la ciudadanía en el centro de prioridad, como punto de encuentro y reconciliación.

Eje Temático: Transparencia y rendición de cuentas

- Mantener la transparencia y rendición de cuentas como pilares fundamentales de la gestión pública.
- Asegurar que los contratos gubernamentales se otorguen mediante licitaciones públicas y transparentes. Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales.
- Crear una nueva plataforma en la que los ciudadanos puedan tener un acceso rápido y ágil a toda la información relacionada con los procesos de licitaciones, compras y adquisiciones.
- Fortalecer las instituciones encargadas de fiscalizar y auditar el uso de los recursos públicos y promover la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, para garantizar que los recursos se utilicen adecuadamente y se eviten desvíos y malversaciones.

Eje Temático: Fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho` y Defensa de los Derechos Humanos

## Líneas de Acción:

- Fortalecer los órganos dotados con autonomía constitucional y garantizar su capacidad técnica, funcional y presupuestaria.
- Proteger los derechos humanos en todas sus dimensiones.
- Rechazamos la militarización de la vida pública y promoveremos una política migratoria humanitaria, que respete la dignidad de los migrantes y brinde protección preferentemente a quienes se internan en condiciones de vulnerabilidad.

Eie Temático: Gestión Pública Moderna y Eficiente

## Líneas de Acción:

Fomentar la implementación de tecnología moderna y competitiva, en la gestión pública para mejorar la eficiencia en los procesos administrativos y aumentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Por ejemplo, la implementación de sistemas de gestión electrónica de documentos, plataformas de atención ciudadana en línea y herramientas de análisis de datos.

- Restituir los mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño de los servidores públicos y de los programas y políticas públicas implementadas. Esto permitirá identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios para mejorar la eficiencia en la gestión pública.
- Invertir en la capacitación y profesionalización de los servidores públicos para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión pública. Esto permitirá mejorar el desempeño de los servidores públicos y aumentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.
- Involucrar a la ciudadanía en la gestión pública para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. La participación ciudadana puede ayudar a identificar problemas y necesidades en la comunidad y colaborar en la implementación de soluciones.

Pilar VI: Política Exterior

Eje Temático: Multilateralismo y Responsabilidad Global

## Líneas de Acción:

- Fortalecer las relaciones internacionales de nuestro Estado, dada la vecindad que tenemos con Estados Unidos de Norteamérica; para impulsar su desarrollo y prosperidad, a partir de la revalorización del multilateralismo, la promoción de una apertura comercial responsable, la diplomacia para el desarrollo y la defensa de los derechos humanos y migrantes.
- Sumarnos como Estado, en la inserción estratégica global de México, bajo las nuevas coordenadas del siglo XXI, a partir de diseñar una política exterior activa, que sitúe a México a la vanguardia en la defensa de la democracia, de la paz y de los derechos humanos, así como del combate al cambio climático y fortalezca la seguridad a través de la lucha contra el crimen organizado y contra toda forma de terrorismo. Esta agenda la defenderemos en los organismos multilaterales y regionales, colocando siempre por delante nuestros intereses.

Eje Temático: Diplomacia y Cooperación Internacional

# Líneas de Acción:

- Fortalecer y actuar con base en los principios de política exterior de México.
- Instrumentar la política migratoria coherente, e integral en materia de migración que parta de asumir a México como un país tanto de tránsito, como de destino.
- Superar los graves efectos de la política del actual gobierno federal, que nos acotó a edificar un muro militar en la frontera norte.

Eje Temático: Migración y Relaciones con Estados Unidos

## Líneas de Acción:

 Coadyuvar como entidad federativa, para instrumentar en América del Norte una política exterior integral, económica pero también social y cultural, con grandes oportunidades para ser ampliada y robustecida.

- Promover una mayor corresponsabilidad con los Estados Unidos en los temas migratorio y de seguridad. El tráfico de drogas tiene un componente de oferta y otro de demanda. Mientras en Estados Unidos sigan existiendo millones de consumidores, habrá incentivos para ingresar ilegalmente todo tipo de estupefacientes.
- Generar una posición más firme para exigir a nuestro vecino del norte que detenga el flujo de armas que ingresan ilegalmente a nuestro país, a través de nuestra frontera.

Eje Temático: Economía y Comercio Internacional

#### Líneas de Acción:

- Impulsar la cooperación económica y cultural como una herramienta para diversificar las relaciones comerciales y atraer inversiones a México, buscando oportunidades en nuevos mercados y sectores estratégicos, que beneficien a nuestro Estado.
- Sumarse de manera activa a la iniciativa de edificar una Red Eléctrica Regional, basada en energías limpias, que integre a Canadá, Estados Unidos, México, Centroamérica y Colombia.

Eje Temático: Seguridad y Defensa

### Líneas de Acción:

- Jugar un papel activo en la defensa de la democracia y los derechos humanos ahí donde se violenten.
- Fortalecer la cooperación regional en materia de seguridad y defensa.
- Promover la cooperación internacional en materia de seguridad y defensa.
- Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

GABRIEL ALBERTO DIAZ NEGRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉSAR ALEJANDRO DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NOHEMI AGUILAR RAYOS PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



